

CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION

Fecha de Guía de Entrega : 06/12/2018 16:04:44

Diligenciamiento : Notificación Electrónica

N° GUIA DE ENTREGA : 0141126-2018

1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central

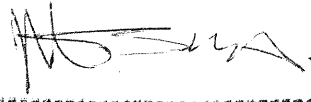
| N°                               | N° CEDULA     | N° EXPEDIENTE  | N° FOJAS | N° RESOL | DESTINATARIO                                     |
|----------------------------------|---------------|--|----------|----------|--|
| <u>Y. MARLENY OLIVARES TAPIA</u> |               |  |          |          |  |
| 1                                | 217285 - 2018 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  | 2        | 21       | CCAHUANA FERRO, PORFIRIO                         |
|                                  | PROPIETARIO   | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO  |          |          |  |
|                                  | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449  |          |          |  |
|                                  | ANEXOS        | RES 21   |          |          |  |
| 2                                | 217286 - 2018 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  | 2        | 21       | FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALI |
|                                  | PROPIETARIO   | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 3Â° FISC. PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO - 3Â° DESPACH |          |          |  |
|                                  | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 64790   |          |          |  |
|                                  | ANEXOS        | RES 21   |          |          |  |

  
\_\_\_\_\_  
Y. MARLENY OLIVARES TAPIA  
Secretario

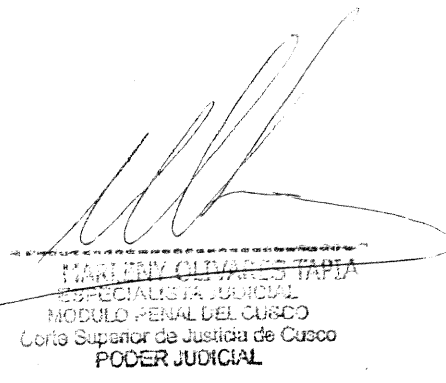
PODER JUDICIAL DEL PERU - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE FECHO  
L. Tapia  
APOCISTO CENTRAL

consiguientes de ley, debiendo permanecer en el archivo del Módulo Penal de Cusco, mientras dure la ejecución del mismo.


2. En ejecución de sentencia REQUIERASE al sentenciado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO, CUMPLA CON LA SENTENCIA, Y EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL,** en las fechas establecidas **BAJO APERCIBIMIENTO** de disponer su inscripción a nivel nacional en el Registro de deudores de reparación civil (REDERCI) **DECLARANDOLO JUDICIALMENTE DEUDOR POR REPARACION CIVIL TODO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
3. Así mismo se pone en conocimiento, una vez cumplida la pena, no se podrá rehabilitar al sentenciado mientras no cumpla con cancelar el integro de la reparación civil, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30838 publicada en el diario oficial el Peruano, vigente desde el 05.08.2018 que modifica el artículo 69 del Código Penal. **NOTIFIQUESE. H.S.**



MIGUEL WELBY ASTETE REYES  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



MARILENY OLIVARES TAPIA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
MÓDULO PENAL DEL CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

1º JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
JUEZ : ASTETE REYES MIGUEL WESLY  
ESPECIALISTA : Y. MARLENY OLIVARES TAPIA  
ABOGADO : JULIAN DURAN, LIMA  
INTERVINIENTE : ALFREDO GONGORA, AMAT  
ELIZABETH ESTRADA, VASQUEZ  
MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DE CUSCO.  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS  
DE EDAD)  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YE00.

### AUTO QUE INICIA EJECUCIÓN DE SENTENCIA

#### RESOLUCIÓN NRO. 21

Cusco, seis de diciembre  
Del dos mil dieciocho.-

**VISTO:** El oficio que antecede, cursado por el Juzgado Penal Colegiado Supra provincial A- Sede Central; que remite el presente proceso con los actuados que contiene, y, **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Estando a lo dispuesto por el artículo 489º inciso 1ro del Código Procesal Penal, que señala que **"el Juez de la Investigación Preparatoria es el competente para conocer la ejecución de las sentencias condenatorias firmes"**.

**SEGUNDO:** De los actuados que contiene, conforme a la sentencia de conformidad contenida en la resolución número once de fecha 14.05.2018 (folios 137-147), mediante la cual **CONDENA** a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por la comisión del delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual de menor de edad, en agravio de ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YE00; y como tal, se le impuso la pena privativa de la libertad de TREINTA AÑOS DE CARACTER EFECTIVA; y como REPARACION CIVIL la suma de S/3,000.00 soles, conforme al contenido de la sentencia.

Esta Sentencia es declarada **CONFIRMADA**, por la primera sala de apelaciones, mediante resolución N° 19 de fecha 29 de agosto del 2018; siendo ello así corresponde iniciar la ejecución de la Sentencia emitida en el presente proceso.

En tal virtud, **SE RESUELVE:**

1. Siendo su estado pasen los Autos a **EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, póngase en conocimiento de las partes que el expediente se encuentra en este Despacho Judicial, para su cumplimiento y fines



Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO

PODER JUDICIAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 03 de diciembre del 2018

OFICIO N° 1014-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

Señor:

**JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL CUSCO.**

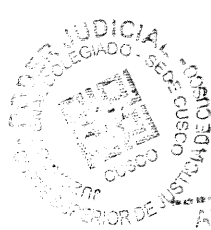
CIUDAD.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente el Expediente Judicial N° 134-2015-76; el mismo que contiene a fs. (199), el **CUADERNO DE DEBATE N° 134-2015-96**, seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por el delito contra la Libertad Sexual - **VIOLACION SEXUAL DE MENOR AGRAVADO**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O.- Va para fines de ejecución de la sentencia.

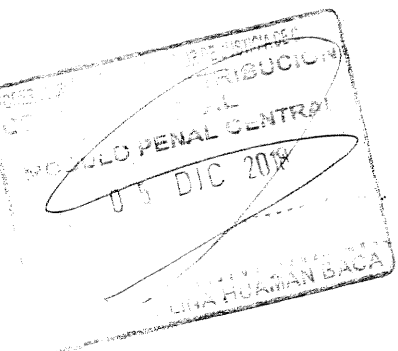
A fs. 106, se acompaña expediente N° 134-2015-0 de requerimiento de acusación, seguido por las mismas partes y por el mismo delito.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi deferencia personal.

**Atentamente.**



AURELIO JONAS VILLACORTA  
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL CUSCO  
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE FECHO

ARCHIVO CENTRAL

Proceso  
en el Solís/a Cusco

Cargo de Redistribucion  
A L E A T O R I O

-----  
Expediente :00134-2015-76-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 05/01/2016 10:53:02  
Juzgado :1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
Documento :REDISTRIBUCION  
F.Ingreso :05/12/2018 09:42:21  
Especialista :Y. MARLENY OLIVARES TAPIA

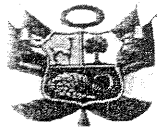
Folios : 106  
Ventanilla :EJECUCION : REDISTRIBUIDO DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO  
SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL AL 1° JUZ. DE INVES.  
PREPARATORIA - Sede Central

Observacion :OFICIO 1014-2018

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

-----  
HUAMAN BACA SHERLY YELINA  
Ventanilla 1  
Módulo 1

-----  
Recibido



Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO

PODER JUDICIAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 03 de diciembre del 2018

OFICIO N° 1014-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

SEÑOR:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE  
QUENCCORO DEL CUSCO.- ORSO-INPE.

CIU DAD.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente copia certificada por **TRIPPLICADO** (3 juegos) de la **SENTENCIA** condenatoria dictada en el proceso penal Nro. 134-2015-96, seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por el delito contra la Libertad Sexual - **VIOLACION SEXUAL DE MENOR AGRAVADO**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O. Lo que se remite para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten signature]*  
AURELIANO VILLACINTA  
JUEZ EN LA SALA DE JUZGADO PENAL COLEGIADO  
CUSCO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten initials]*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO INSTRUMENTAL JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
FECHA: 03 DIC 2018  
Recepcionado por: .....  
NOTA: .....

*Copia recibida*

*173*



**Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO**

**PODER JUDICIAL**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Cusco, 03 de diciembre del 2018

**OFICIO N° 1014-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-**

**SEÑOR:  
SUB GERENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y  
ESTADO CIVIL DEL CUSCO – RENIEC.**

**CIU DAD.-**

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente copia certificada de la **SENTENCIA condenatoria efectiva** dictada en el proceso penal Nro. 134-2015-96, seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por el delito contra la Libertad Sexual - **VIOLACION SEXUAL DE MENOR AGRAVADO**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O. Lo que se remite para los fines pertinentes.

**ATENTAMENTE.**

*[Handwritten signature]*  
PROFESOR DE DERECHO  
CUSCO  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
RECIBIDO  
03 DIC 2018



Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO

PODER JUDICIAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 03 de diciembre del 2018

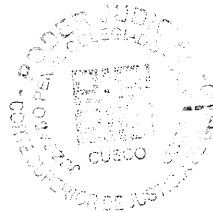
OFICIO N° 1014-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

SEÑOR:  
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS DEL  
CUSCO.

CIUDAD.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., remitiendo adjunto al presente la **Ficha Única de RENIPROS** del sentenciado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** en el proceso penal Nro. 134-2015-96, seguido en su contra, por la comisión del delito contra la Libertad Sexual - **VIOLACION SEXUAL DE MENOR AGRAVADO**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O. Lo que se remite para los fines pertinentes adjuntando copia de la sentencia.

ATENTAMENTE



AURELIO CHANAYLLACORTA  
ESP. OFICINA DISTRITAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO  
03 DIC 2018





Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO

PODER JUDICIAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 03 de diciembre del 2018

OFICIO N° 1014-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

SEÑOR (A):  
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS DEL  
CUSCO.-

CIU DAD.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente el **BOLETÍN DE CONDENA** y copia certificada de la **SENTENCIA** dictada en el proceso penal Nro. 134-2015-96, seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por el delito contra la Libertad Sexual - **VIOLACION SEXUAL DE MENOR AGRAVADO**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O. Lo que se remite para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.



*[Handwritten signature]*  
AURELIO TORRES PARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS DEL CUSCO

COPIA CERTIFICADA  
EXAMENADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
FECHA, 03 DIC 2018  
Recepcionado por: .....  
Nombre: .....

*ante mesa y cine*

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
 EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
 JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
 MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
 (\*)SUPANTA CONDOR MARINA INES  
 ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
 MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA  
 PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO,  
 IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
 DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS  
 DE EDAD)  
 AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO,

Resolución Nro. 20  
 Cusco, tres de diciembre  
 Del año dos mil dieciocho.-

Por devuelto los autos de la Sala Penal de Apelaciones con la sentencia de Vista (Res. 19) de fecha 29 de agosto del 2018, resolución de vista que **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** dictada a fojas 137/147, de fecha 14 de mayo del 2018; en tal virtud, para fines de la **ejecución de sentencia, REMÍTASE** los autos al Juzgado de Investigación Preparatoria que corresponda, previo faccionamiento de los boletines de condena.

*[Handwritten signature]*  
 AURELIO ROMAN VILLACORTA  
 FISCAL DEL TERCER DESPACHO  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO  
 GOBIERNO REGIONAL

PODER JUDICIAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten initials]*  
 ARCHIVO CENTRAL



cuarta, quinta y sexta

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
Primera Sala Penal de Apelaciones  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 03 de octubre de 2018.

Oficio N° 989-2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

**SEÑOR(A):**  
**PRESIDENTE DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE CUSCO.**

Presente.-

De mi consideración.

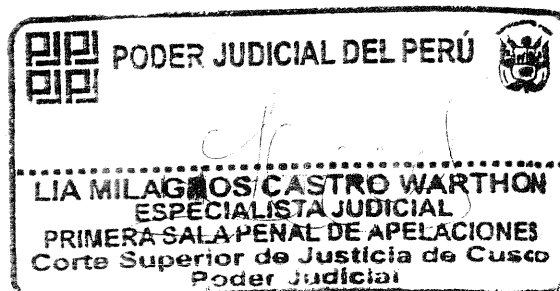
Previo un cordial saludo, tengo el honor de dirigirme a Ud., por encargo del señor Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco, con el fin de **DEVOLVER** a su respetable Despacho el Proceso Penal N° 134-2015-96-1001-JR-PE-01 en II tomos a fojas 192; seguido en contra de **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por la comisión del delito de **violación sexual de menor**, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**; en merito a lo dispuesto en la resolución Nro. 19 de fecha 29 de agosto del presente año que obra a fojas 182 y ss3. Se remite para los fines consiguientes de ley.

Se adjunta al presente:

- Exp. 134-2015-0-1001-JR-PE-01, en I tomo a fojas 106.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



*ante notaría y l/s*

Cargo de Ingreso de Escrito

64514-2018

Cod. Digitalizacion: 0000336571-2018-ESC-JR-PE

-----  
Expediente : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 09:09:38  
Juzgado : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento : NOTA  
F.Ingreso : 10/10/2018 09:09:38 Folios: Paginas:  
Presentado :  
Especialista : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : 1.00 N Copias/Acomp  
Dep Jud :  
Arancel :

Sumilla :  
EL CUADERNO SE ENCUENTRA EN CDG(MPU) SE REMITIRA EN EL DIA  
AL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE  
CENTRAL

Observacion :

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

-----  
PAPATA BRAVO RICARDO - NCPP

-----  
Recibido

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guía de Entrega : 06/09/2018 15:31:37

Diligenciamiento : Notificación Electrónica

Nº GUIA DE ENTREGA : 0102743-2018

1º SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL

| Nº | Nº CEDULA | Nº EXPEDIENTE | Nº FOJAS | Nº RESOL | DESTINATARIO |
|----|-----------|---------------|----------|----------|--------------|
|----|-----------|---------------|----------|----------|--------------|

LIA MILAGROS CASTRO WARTHON

1 14761 - 2018 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 9 PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL  
PROPIETARIO : MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 1ª FISC. SUPERIOR PENAL DE APELACIONES DE CUSCO  
DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 55811

ANEXOS SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

2 14762 - 2018 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 9 CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
PROPIETARIO : CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO  
DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 6449

ANEXOS SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

\_\_\_\_\_  
PAMELA VALENCIA CASTILLO  
Asistente de Vocal

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

16/11  
2017

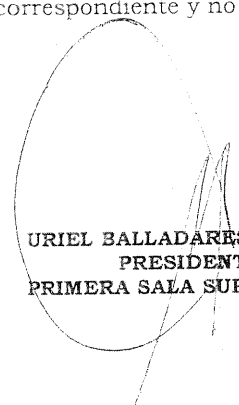
datos de identificación han sido señalados en la parte introductoria de la presente resolución, AUTOR del delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal. Como tal, se le impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quencoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá el 29 de noviembre de 2047. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal. Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado. Se dispone remitir el Testimonio de Condena al Registro Central de Condenas de la Corte Suprema de la República y al Registro Central Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco, una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada. Remítase copia de la presente a RENIEC para el registro correspondiente", **con lo demás que contiene.**- Y los devolvieron.

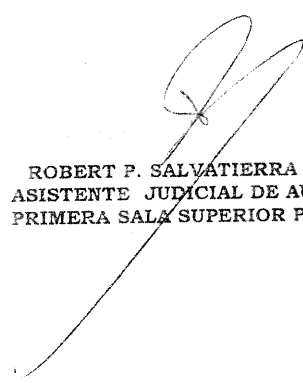
  
BALLADARES APARICIO.-


  
SARMIENTO NUÑEZ.-

  
BARRA PINEDA.-

Siendo las diez horas con veintidós minutos se procedió a cerrar el acta y audio correspondiente y no habiendo observación alguna se firmó la presente.- Doy fe.

  
URIEL BALLADARES APARICIO  
PRESIDENTE  
PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL

  
ROBERT P. SALVATIERRA BORJA  
ASISTENTE JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

la sentencia apelada, se sostiene que la defensa técnica del ahora sentenciado al inicio del juicio oral, planteó su teoría del caso admitiendo su responsabilidad por el delito de actos contra el pudor, para después pretender una sentencia absolutoria, contrariedad que evidentemente fortalece la imputación.

c) Persistencia en la incriminación; La menor agraviada desde sus declaraciones iniciales ha sindicado directamente al procesado Porfirio Ccahuana Ferro, como el vecino que también la ultrajo sexualmente, y ha persistido con la incriminación al haberse asistido al juicio oral y prestar su declaración, cuyas versiones aun con el tiempo transcurrido son uniformes y coherentes, no siendo fantasiosas o producto de la imaginación.

#### De la determinación de la pena

12. El delito materia de acusación, estos es, violación sexual de menor de edad (entre diez y menos de catorce años), previsto en el primer párrafo, numeral 2) del artículo 170 del Código Penal - antes de su modificación por Ley No. 30838<sup>3</sup> - está sancionado pena privativa de libertad será no menor de treinta ni mayor de treinta y cinco años. Ahora bien, para establecer la pena concreta, el Órgano Jurisdiccional de primera instancia, tomó en cuenta que en el caso de autos se cometió delito continuado, la concurrencia de circunstancias atenuantes, previstas en el artículo 45-A del Código Penal, esto es, que el sentenciado carece de antecedentes penales; aunado a ello, se debe tener en cuenta sus condiciones personales, sus carencias sociales, cultura y costumbres; por tanto, el quantum de la pena o pena concreta se ubica en el extremo mínimo del primer tercio (30 años) y es la que se impuso al sentenciado, la misma que debe ser ratificada, más aún si es acorde con la pena solicitada por el representante del Ministerio Público.

#### De la Reparación Civil

13. La reparación civil implica el resarcimiento del daño y la indemnización de los perjuicios materiales y morales, el que está en función de las consecuencias directas y no directas que el delito generó en la víctima; así la estimación de su cuantía debe ser razonablemente proporcional al daño causado; estableciendo el artículo noventa y tres del Código Penal que la reparación civil comprende: a) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor, y b) la indemnización de los daños y perjuicio.<sup>4</sup>

14. En el presente caso, el daño y los perjuicios ocasionados a la agraviada están plenamente demostrados, quien a temprana edad (11 años) ha sido objeto de abuso sexual causándole sobre todo daños psicológicos que de no atenderse serán irreversibles, requiriendo por tanto de psicoterapia especializada individual y de familia, conforme se señaló en la pericia psicológica que se le practicó, consiguientemente, dicho extremo también debe ser confirmada al no haber sido objeto de apelación.

#### DECISIÓN.

Por estos fundamentos, los integrantes del colegiado de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco, por unanimidad resolvieron:

**CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución Nro. 06, de fecha 01 de diciembre del 2017, de fojas 37 y siguientes, que **FALLA**: "Declarando a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, cuyos

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 4 de agosto del 2018.

<sup>4</sup> R.N. 120-2012 JUNIN

154  
Código  
Código  
Código

procesal de la víctima: a) no se ha llevado conforme a las exigencias formales mínimas que garanticen su derecho de defensa; b) resulte incompleta o deficiente; c) lo solicite la propia víctima o cuando ésta se haya retractado por escrito; d) ante lo expuesto por el imputado y/o la declaración de otros testigos sea de rigor convocar a la víctima para que incorpore nueva información o aclare sectores oscuros o ambiguos de su versión; e) evitarse el contacto entre víctima y procesado, salvo que el proceso penal lo requiera”.

10. En el presente caso, como se tiene dicho la menor agraviada prestó su declaración en cámara gesell con todas las garantías y formalidades de ley, sin embargo el órgano jurisdiccional la citó a juicio oral, a fin de que aclare sobre la forma y circunstancias cómo se produjeron los hechos de ultraje sexual, esto cuando ya contaba con quince años de edad y de conformidad con lo que dispone el artículo 171.3 del Código Procesal Penal; por tanto no considera el Tribunal que se haya revictimizado a la menor agraviada, por cuanto el delito submateria, es una de las modalidades de mayor gravedad, que requieren un adecuado esclarecimiento.

**Sobre las garantías de certeza de la declaración de la víctima según el Acuerdo Plenario No. 2-2005-CJ/116 y la responsabilidad del acusado**

11. Para valorar la responsabilidad del acusado Porfirio Ccahuana Ferro en el delito atribuido; y considerando que la declaración de la agraviada es la principal prueba de cargo, debe ser analizada a la luz del Acuerdo Plenario 2-2005-CJ-116 - Requisitos de la sindicación de coacusado, testigo o agraviado, en el que se señala: "Tratándose de las declaraciones de un agraviado, aún cuando sea el único testigo de los hechos, al no regir el antiguo principio jurídico testis unus testis nullus, tiene entidad para ser considerada prueba válida de cargo y, por ende, virtualidad procesal para enervar la presunción de inocencia del imputado, siempre y cuando no se adviertan razones objetivas que invaliden sus afirmaciones. Las garantías de certeza serían las siguientes:

a) Ausencia de incredibilidad subjetiva. Es decir, que no existan relaciones entre agraviado e imputado basadas en el odio, resentimientos, enemistad u otras que puedan incidir en la parcialidad de la deposición, que por ende le nieguen aptitud para generar certeza. En el presente caso, no existen razones para pensar que una menor de once años de edad, pueda albergar sentimientos de odio o enemistad; por el contrario las declaraciones de sus hermanas inciden en el hecho de que el imputado y la menor agraviada eran muy amistosos. Por su parte el apelante como argumento de defensa sostiene que la denuncia se debe a que su progenitora lo denunció por venganza, debido a que habrían mantenido una relación sentimental, pero tal versión no fue demostrada con ningún medio de prueba, por el contrario dicha persona ha negado tal situación.

b) Verosimilitud, que no sólo incide en la coherencia y solidez de la propia declaración, sino que debe estar rodeada de ciertas corroboraciones periféricas, de carácter objetivo que le doten de aptitud probatoria; al respecto se tiene la imputación directa efectuada por la agraviada al prestar su declaración en la Cámara Gesell con todas las garantías procesales, quien pese a sus limitaciones por la edad, supo detallar como el acusado la llevaba a su habitación, donde le quitaba el pantalón y la ropa interior para hacerle lo mismo que su padrastro; ratificadas con su declaración durante el juicio oral, oportunidad en la que con detalles precisó cómo la ultrajaba sexualmente, declaraciones que han sido valoradas en la sentencia apelada; además que están corroboradas con el certificado médico legal, que concluye que al momento del examen la agraviada presentaba desfloración antigua; la evaluación psicológica cuyo emisor precisó que la menor evidencia indicadores de afectación emocional asociado a estresor de tipo sexual, soporte familiar inadecuado y requiere de apoyo psicoterapéutico. Finalmente, es de tener en cuenta que en



es cierto narró el ultraje sexual del que fue víctima de parte de su padrastro Federico Condori Usca, sin embargo, ante las preguntas del Fiscal Provincial también refirió que un inquilino (el procesado ahora apelante) por cuatro veces le había hecho lo mismo que su padrastro, detallando que le quitó el pantalón, le hizo echar en la cama, el también se quitó y le hizo eso (lo que hacen papa y mamá). Ahora, teniendo en cuenta que por momentos refirió que le había tocado con el pene en su vagina por encima. Para el mejor y necesario esclarecimiento de los hechos fue convocada al Juicio Oral (a sus 15 años), acto procesal en el que de acuerdo a lo expresado textualmente en la sentencia impugnada, refirió que su vecino al lado vivía con sus dos hijas y su esposa, fue quien la violó, engañándola con plata, "el señor Porfirio me violó, fue en su cuarto, había ropas, dos camas, ropas de sus hijas, peluches, me bajó el pantalón y la ropa de interior, su pene lo metió en mi vagina, ocurrió varias veces, o sea, movía su pene dentro de mi vagina, estaba 5 a 6 minutos, fue igual que mi padrastro; En el informe psicológico se concluye que después de evaluar a la menor de iniciales O.O.E. son de la opinión que evidencia indicadores de afectación emocional asociado a estresor de tipo sexual, soporte familiar inadecuado y requiere de apoyo psicoterapéutico; **c)** La declaración de la menor Ashly O. O (17), hermana de la menor agraviada, señaló que Erika era muy unida al acusado, siempre hablaban, entraba frecuentemente a la habitación del señor, siempre traía plata, el acusado le daba monedas, un sol, un sol cincuenta a su hermana; **d)** la declaración de la menor Yuliana O.O. (11), hermana de la agraviada, quien expresó que un hombre de nombre Porfirio abusó de su hermana, ella le contó luego que él se fuera de casa; **e)** El certificado médico legal CML N°011128-CLS, practicado a la menor agraviada el 14 de agosto del 2014, en el que se precisó que la menor al momento del examen presentaba: HIMEN: De forma anular, con desgarró completo antiguo en horas 6 de acuerdo a las manecillas del reloj, los bordes se unen a la reconstrucción, de base pálida a nivel del desgarró parte medial, orla himeneal, pequeño orificio himeneal de 1x1 cm y a la distensión se amplía a 1.5x1.5 cm, borde himeneal libre se extiende hasta la base de la tracción, casi desaparece, pared vestibular derecha congestiva; concluyendo en desfloración antigua, no signos de acto contra natura, sin lesiones corporales, ni paragenitales, con congestión de pared vestibular, y se recomienda terapia psicológica; al respecto en la sentencia cuestionada se precisó que el perito emittente durante el juicio oral señaló que por el tamaño y tipo del himen -anular- y la no menarquía de la menor no sería elástico, de ahí que de haberse dado una penetración con un pene debería haber más lesiones y los desgarró debieron estar a horas 5, 7, 10 y 12, pero el examen se dio dos meses después, afirmó que cuando hay un desgarró completo en el himen, se concluye en desfloración, sin embargo es de la opinión que hubo un intento de penetración, dándose ahí la ruptura del himen, tuvo que haber una tensión muy fuerte; disimilitudes que indudablemente no desvirtúan el hecho que la menor presentaba desfloración antigua al momento del examen practicado como lo dice el propio médico después de dos meses. Sobre el particular, es de señalar que el Instituto de Medicina Legal, ha precisado: "DESGARRO(S) ANTIGUO(S): aquellos cicatrizados y/o resueltos. La evolución normal de un desgarró himeneal presenta una cicatrización de los colgajos himeneales, en promedio a los 7 a 10 días de haberse producido el suceso, teniendo en cuenta algunos casos aislados que podrían alterar el curso normal de cicatrización de existir alguna patología preexistente o concausa sobre allegada. En tal sentido, cuando existan desgarró resueltos o cicatrizados, sin signos vitales perilesionales himeneales, correspondería a un desgarró antiguo y se concluirá como desfloración antigua". **F)** El acta de nacimiento de la menor (folio 266) que acredita que al momento que se produjeron los hechos tenía once años de edad.

#### **Sobre la no revictimización**

9. Al respecto, el fundamento 38) del Acuerdo Plenario 1-2011-CJ-116, establece: *"Excepcionalmente, el Juez Penal, en la medida que así lo decida podrá disponer la realización de un examen a la víctima en juicio cuando estime que tal declaración o exploración pre*

101  
instituto  
de estudios  
legales

vaginal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con una menor de edad [...] 2) si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena privativa de libertad será no menor de treinta ni mayor de treinta y cinco años.

6. Sobre el particular, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, en reiterada jurisprudencia se han pronunciado señalando: “[...] En los delitos de agresión sexual, el bien jurídico tutelado es la indemnidad o intangibilidad sexual, cuando el sujeto pasivo acrece de condiciones para decidir sobre su libertad en tal ámbito, siendo así nuestro ordenamiento jurídico bajo el criterio de interpretación sistemático protege a las menores de catorce años. En ese caso el ejercicio de la sexualidad con dichas personas se prohíbe en la medida en que pueda afectar el desarrollo de su personalidad y producir alteraciones importantes que incidan en su vida o equilibrio psíquico de cara al futuro, por lo tanto, cualquier consentimiento del incapaz carece de validez, configurándose una presunción iuris et de iure de la ausencia del consentimiento válido; mientras cuando la edad supera los catorce años, el asunto se concreta a la protección de la libertad sexual, esto es, la capacidad legalmente reconocida que tiene una persona para autodeterminarse; toda vez que es la expresión de su derecho al libre desarrollo de la personalidad, vinculada de manera directa con el respeto de la dignidad de la persona humana [...]”.<sup>2</sup>

#### Valoración probatoria conjunta y acreditación de los hechos imputados.-

7. Estando a las pruebas actuadas en el juicio oral, los fundamentos expuestos en la sentencia impugnada, y lo señalado por los sujetos procesales en la audiencia de apelación de sentencia (acto procesal en el que no se actuó ningún medio probatorio, únicamente se oralizó el certificado médico legal Nro. 11128-CLS (folio 69-97), la pericia psicológica Nro. 12999-2014 PF (folio 80-181), así como la escucha del audio respecto al examen del perito Alfredo Góngora Amad), se advierte que ha quedado plenamente demostrada la comisión del delito descrito líneas arriba, por cuanto durante el año 2013 e inicios de 2014, por razones de trabajo la madre de la menor de iniciales Y.E.O.O. de once años de edad, la dejaba sola a ésta y sus dos hermanas menores en el inmueble donde también vivía Porfirio Ccahuana Ferro, quien aprovechando estas circunstancias y cuando él se encontraba solo, entablaba conversación con la agraviada invitándola a pasar a su habitación, luego de cerrar la puerta procedía a quitarle el pantalón y sus prendas íntimas, desvestiéndose la echaba sobre la cama donde le introducía el pene dentro de la vagina, moviéndose sobre ella, dándole dinero a la menor para que no dijera nada, hechos que se habrían repetido hasta en cuatro oportunidades. Los hechos así expuestos, se conocieron a raíz de la denuncia que interpuso su progenitora contra el padrastro de la menor y ya sentenciado Federico Condori Usca, quien la había ultrajado sexualmente, oportunidad en que la menor manifestó que también le hacía lo mismo su vecino cuyo nombre no recordaba, sin embargo, durante las investigaciones se llegó a determinar que se trataba del procesado Porfirio Ccahuana Ferro.

8. Entre las pruebas de cargo que sustentan la imputación se tiene: a) El acta de denuncia verbal de fojas 02 de la carpeta fiscal, corroborado con la declaración de Antonia Ojeda García progenitora de la menor agraviada (11 años), quien refirió que durante el año 2014 la esposa del acusado no estaba en casa, sino en Chumbivilcas, por eso vivía solo con sus hijas, negando toda relación sentimental con éste; sabe que su hija la agraviada recibía dinero del acusado y que entraba a su cuarto. Conversó con Erika una semana después de la entrevista en cámara Gesell. ella le comentó que el acusado le quitó la ropa y le puso el pena en la vagina "hartas veces"; b) La entrevista de la menor agraviada en cámara gesell, trasuntada en el informe psicológico Nro. 012990-2019-PS-CLS (folio 81-111), quien si bien

<sup>2</sup> Casación de precedente Vinculante Nro. 41-2012-Moquegua



153  
15/10/14  
15/10/14  
15/10/14

## 2. Valoración de la prueba personal.-

De conformidad con lo que establece el artículo 425.2 del Código Procesal Penal, la sentencia de segunda instancia a expedirse debe observar lo siguiente: "La Sala Penal Superior sólo valorará independientemente la prueba actuada en la audiencia de apelación y las pruebas pericial, documental, pre constituida y anticipada. **La Sala Penal Superior no puede otorgar diferente valor probatorio a la prueba personal que fue objeto de intermediación por el Juez de primera instancia**, salvo que su valor probatorio sea cuestionado por una prueba actuada en segunda instancia."

En la Casación No. 385-2013-San Martín<sup>1</sup>, fundamento 5.13, se establece que en segunda instancia, respecto a la labor de valoración de la prueba personal, debemos tener en cuenta que el Ad quem solo puede valorar los medios probatorios que se actuaron ante el, ello en virtud del principio de intermediación. Dicho de otro modo, las pruebas personales que fueron actuadas con intermediación en primera instancia no pueden ser revaloradas por el ad quem, lo que significa que este órgano debe respetar el mérito o conclusión probatoria realizada por el ad quo. En el fundamento 5.16, señala en la parte pertinente "(...) empero el ad quem está posibilitado a controlar, a través del recurso de apelación, si dicha valoración infringe las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia".

## Antecedentes del caso

3. El representante del Ministerio Público formuló requerimiento de acusación contra Porfirio Ccahuana Ferro, por el delito contra la libertad, en la modalidad de violación sexual, subtipo violación sexual de menor de edad, previsto en el inciso 2) del primer párrafo del artículo 173° del Código Penal, en grado consumado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O., solicitando se le imponga treinta años de pena privativa de libertad efectiva; con la obligación de pagar la suma de tres mil soles, por concepto de reparación civil, a favor de la parte agraviada.

La fundamentación fáctica de la acusación fiscal, consiste en que Antonia Ojeda García vive en la APV Altiva Canas, lote M-5 del distrito de San Jerónimo con su menor hija de iniciales E.O.O de 11 años de edad, sus otras dos hijas y con Federico Condori Usca (su nuevo compromiso). En otra habitación, vivía Porfirio Ccahuana Ferro junto con sus dos hijas de nombres Sandra y Milagros y temporalmente con su esposa, esto fue por el término de unos dos años hasta que se retiró con sus familiares a mediados de 2014. Durante el año 2013 e inicios de 2014, Porfirio Ccahuana Ferro aprovechando que la madre de la agraviada la dejaba solas al interior del inmueble, en circunstancias que se hallaba solo en su habitación, entablaba conversación con dicha menor, invitándola a que pasara a su habitación, donde procedía a quitarle el pantalón y sus prendas íntimas, haciendo lo propio él, seguidamente la echaba sobre la cama para introducirle el pene dentro de la vagina, moviéndose sobre ella, hechos que habría repetido hasta en cuatro oportunidades; para que la menor no diga nada, le daba propinas de dos nuevos soles, un sol, treinta céntimos. El 12 de agosto de 2014, Antonia Ojeda García se enteró que su menor hija había sido víctima de violación sexual por parte de su actual pareja, Federico Condori Usca, aprovechando su ausencia, razón por la que interpuso la denuncia respectiva ante la comisaría de San Jerónimo; la menor en sus declaraciones en cámara gessel, señaló que además de haber sido violada por su padrastro también había sido ultrajada sexualmente por su vecino cuyo nombre no recordaba; al efectuarse la diligencia de inspección ocular, se pudo apreciar que el

<sup>1</sup> Precedente vinculante.

184  
Corte  
Superior  
de Justicia  
de Cusco

supuestamente se encontraron fueron en horas 6, además que por la dimensión del pene y la estatura de la menor se hubiera encontrado sangrado, lo que no fue así, entonces como se podría concluir si el padrastro o el vecino la lesionó. La menor dijo que su patrocinado le habría penetrado hasta cinco minutos dentro de su vagina, sin embargo el certificado médico es distinto. El perito precisó que si hubo desgarró también presentaría arañazo; en consecuencia es de suponer que si la menor montaba bicicleta ese desgarró pudo ser producto de alguna de las caídas que sufrió; aspectos que no se han tomado en cuenta para dictar sentencia condenatoria.

Por su parte, el sentenciado Porfirio Ccahuana Ferro, en la audiencia de segunda instancia supo manifestar que el año 2014 vivió con su familia en la misma casa donde también vivía la menor con su familia, tiempo en el que mantuvo amistad con la madre de la menor agraviada, a quien su esposa le daba algunas propinas, mientras sus hijas le ayudaban a hacer sus tareas, el jamás estuvo a solas con ella, solamente en una oportunidad está intentó darle un beso en la mejilla, otra vez que estaba en la ducha la menor quiso entrar, pero su esposa la botó; es inocente de los cargos que se le atribuyen, lo quieren culpar por algo que le hizo su padrastro.

El señor Fiscal Superior, solicitó que la sentencia apelada sea confirmada en todos sus extremos, por cuanto la condena se ha impuesto previa valoración de las pruebas de manera individual y conjunta; la investigación sometida a juicio oral se ha resuelto con sujeción a lo establecido en el Acuerdo Plenario 2-2005, tomando en cuenta las declaraciones de la menor agraviada, quien en cámara gessel ha señalado que además de haber sido ultrajada sexualmente por su padrastro, lo fue por un vecino que a la postre resultó sientó el acusado presente. Las pruebas actuadas han demostrado que el acusado vivía juntamente a la agraviada, la habitación del varón estaba ubicada a ocho pasos aproximadamente de la vivienda de la menor, con las declaraciones de Antonio Ojeda García y las hermanas de la agraviada, se advierte que entre el imputado y la menor existía una relación cercana, pues cuando entraba a su habitación siempre salía con una propina; como fruto del ultraje sexual la víctima presenta afectación emocional, lo cual está sustentado con la pericia psicológica; en cuanto al certificado médico legal, cabe referir que el mismo se practicó después de dos meses de producidos los hechos, cuyo resultado fue de desfloración antigua, desgarró completo antiguo en hora 6, ruptura del himen, para ello debió haberse presentado una presión muy fuerte, el perito dijo que no hubo penetración, pero cómo se explica que hubo desgarró, lo cierto es que la menor fue objeto de abuso sexual. Se sostiene que la denuncia se dio por venganza, debido a que el acusado mantuvo una relación amorosa con la madre de la agraviada, pero no existe ninguna prueba que acredite tal versión. Todas las dudas que pudieron presentarse en las declaraciones de la menor en cámara gessel, han quedado desvirtuadas con sus declaraciones en juicio oral, cuando se ratificó en el sentido que fue abusada sexualmente por su vecino, quien le bajó la ropa interior y le metió el pene a la vagina al igual que su padrastro.

#### FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL.-

##### Normatividad aplicable al caso de autos

1. La Sala en grado de apelación de sentencia, debe pronunciarse sobre las partes o puntos a los que se refiere la impugnación y hayan sido fundamentados, con indicación específica de los fundamentos de hecho y derecho que lo apoyen, de conformidad con lo que establece el artículo 405.1 c) del Código Procesal Penal. En concordancia con lo previsto en el inciso 1 del artículo 419 del Código Procesal Penal, que establece: *"la apelación atribuye a la Sala Penal Superior, dentro de los límites de la pretensión impugnatoria, examinar la resolución recurrida tanto en la declaración de hechos cuanto en la aplicación del derecho."*

3/10

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN EN GRADO

153  
Cada  
a  
1/10/20

el 29 de noviembre de 2047. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal.

Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado. Se dispone remitir el Testimonio de Condena al Registro Central de Condenas de la Corte Suprema de la República y al Registro Central Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco, una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada. Remítase copia de la presente a RENIEC para el registro correspondiente, *con lo demás que contiene.*

#### **PRETENSION IMPUGNATORIA.-**

El sentenciado Porfirio Ccahuana Ferro a través de su abogado defensor, a fojas 152 interpuso recurso de apelación contra la sentencia antes descrita; introduciendo una pretensión absolutoria a su favor, por la deficiencia y total carencia de motivación de los hechos y derecho, vulneración del principio de legalidad y el debido proceso, un análisis sesgado de las declaraciones brindadas tanto en juicio, que conlleva un examen equivocado de las pruebas, y una indebida interpretación del artículo 173° (primer párrafo) y artículo 49° del Código Penal, y por contravenir el inc. 13) del artículo 139° de la Constitución y el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal; con los fundamentos que en síntesis son los siguientes: **a)** Su patrocinado en el juicio oral ha declarado de manera uniforme, en el sentido que no abusó de la menor, admitió que vivió en la Altiva Canas I-20 hasta el mes de julio del 2014, pero vivía juntamente que su esposa y sus dos hijas, nunca se quedó solo en su vivienda, únicamente advirtió que la menor un día se acercó cuando estaba lavando sentado en su puerta, le chocó colgándose de su cuello y le quiso besar, en otra oportunidad se encontraba junto a su esposa, la niña quiso entrar a la ducha donde él estaba; **b)** La menor agraviada en sus declaraciones no fue uniforme, en cámara gessel manifestó que anteriormente había sido violada por su padrastro Federico Condori Usca, cuando se le preguntó si era la primera vez, dijo que no, indicó que por afuera nomás le habían tocado, pero en el juicio oral dijo que al igual que su padrastro su vecino le movía el pene dentro de su vagina durante cinco a seis minutos, aceptó que manejaba bicicleta y cayó unas tres veces; lo que a simple vista evidencia que quiere cubrir al autor del delito (su padrastro) quien fue sentenciado a 35 años de pena privativa de libertad, siendo manipulada o inducida a condenar a su vecino, refiriendo que fue violada tres veces, introduciéndole el pene en su vagina, **c)** El certificado médico legal Nro. 011128-CLS, no corresponde a una violación por el tiempo, el tipo de lesión y la ubicación a horas 6; puesto que para una menor de doce años debe ser entre 9 y 15 horas. En el reexamen el perito Alfredo Góngora Amat dijo que no hubo penetración, caso contrario tendría que haber presentado más lesiones. Dicho certificado, así como la evaluación psicológica Nro. 12999-2014-PF, han sido valorados para condenar a su padrastro; entonces a la vez no pueden constituir pruebas para establecer responsabilidad en su patrocinado; **d)** Además de lo expuesto precedentemente y por las carencias de orden probatorio, existe duda razonable sobre la responsabilidad de su patrocinado, al no haberse acreditado con certeza la comisión del delito que se le instruye.

En la audiencia de apelación de sentencia, la defensa técnica del referido sentenciado reproduciendo los fundamentos de su recurso impugnativo, solicitó la revocatoria de la sentencia condenatoria dictada en contra de su patrocinado y alternativamente la nulidad, acotando que los médicos legistas han establecido que en una menor de once años de edad la parte vaginal está en formación, por ello la mayor parte de este órgano está formado por huesos, explicando al Colegiado de primera instancia que nunca hubo penetración porque el himen 1x1 se amplía a 1x5, pero las lesiones que

182  
10/10  
10/10

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

EXPEDIENTE: 134-2015-96-1001-JR-PE-01

IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO

DELITO: VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD

AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES Y.E.O.O

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO-MUÑOZ BLAS, CASTEO  
ANDIA, SUPANTA CONDOR.

Asistente Judicial de Audiencia : Robert Patrick Salvatierra Borja

ACTA DE LECTURA DE SENTENCIA

BA-SN-BP

En Cusco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco -Tercer piso de la Corte Superior de Justicia de Cusco-, el Colegiado de la Primera Sala Superior Penal, la misma que es presidida por el señor Juez Superior **Uriel Balladares Aparicio** e integrada por los señores Jueces Superiores **Luis Sarmiento Núñez** y **Dafne Barra Pineda**; interviene como Asistente Judicial de Audiencia Robert Patrick Salvatierra Borja; a efecto de dar inicio a la **Audiencia de Lectura de Sentencia**.

En este acto la Sala informa que la presente audiencia será registrada mediante sistema de audio, pudiendo las partes al finalizar la misma solicitar copia del audio. *Continúa con la dirección de debates el señor Juez Superior **Dafne Barra Pineda**.*

IDENTIFICACIÓN DE CONCURRENTES A LA AUDIENCIA

- **IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, con DNI N° 23975421.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**La Sala:** dispone que el Asistente Judicial de Audiencia de lectura de la sentencia de vista. *Conforme corre en audio.*

(00:01:40) **INICIO:**

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

**Resolución No. 19**

Cusco, veintinueve de agosto  
Del año dos mil dieciocho


**VISTOS;** el presente proceso en grado de apelación de sentencia, y **OIDAS** la partes en la audiencia de apelación de sentencia, conforme obra del acta de registro que antecede y mediante video conferencia por encontrarse el sentenciado en el Penal de Quequero, siendo su estado debe emitirse sentencia de segunda instancia.

**RESOLUCIÓN MATERIA DE APELACIÓN.-**

Es materia de apelación la sentencia contenida en la resolución Nro. 06, de fecha 01 de diciembre del 2017, de fojas 37 y siguientes, que FALLA:

Declarando a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, cuyos datos de identificación han sido señalados en la parte introductoria de la presente resolución, AUTOR del delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal. Como tal, se le impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quencqoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá

1/10

PODER JUDICIAL DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

151  
Corte  
Corte  
Corte

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 16 de agosto de 2018.

Oficio N° 775 -2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

SEÑOR:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CUSCO – SECCIÓN  
VARONES.

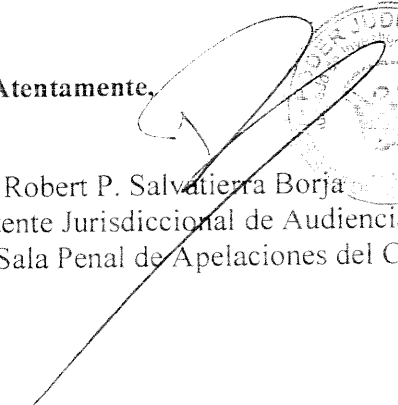
Presente.-

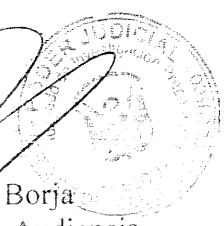
De mi consideración.

Previo un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted, por encargo del Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar, se sirva poner a disposición de éste Despacho, al sentenciado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, para su participación en la Audiencia señalada para el día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS (HORA EXACTA)**, en el proceso penal Nro. **134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido contra el citado sentenciado, por el delito de **violación sexual**, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**; la misma que tendrá lugar en la Sala de Videoconferencias del Establecimiento Penal de Quencoro- Sección Varones; debiendo retornar el citado interno a su pabellón una vez sea concluida la diligencia.

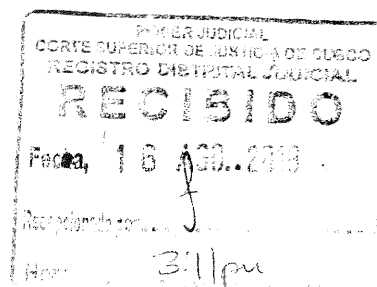
Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Robert P. Salvatierra Borja  
Asistente Jurisdiccional de Audiencia  
Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADUACIÓN  
ARCHIVO CENTRAL





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 16 de agosto de 2018.

Oficio N° 716 -2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

SEÑOR:  
COORDINADOR DEL AREA DE INFORMATICA DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL CUSCO.

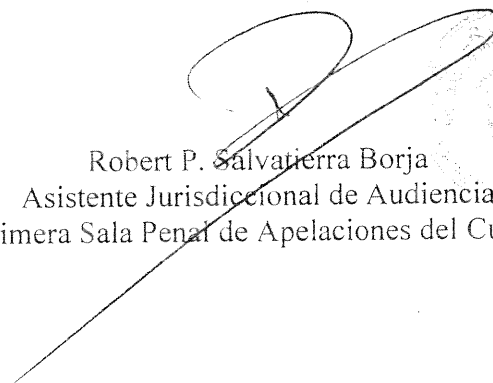
Ciudad.-


De mi consideración.

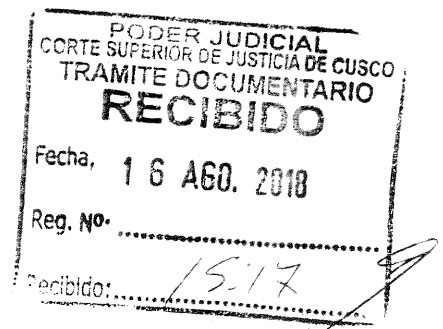
Previo un atento saludo, tengo a bien dirigirme a Ud., por encargo del señor Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar se sirva **DISPONER** a quien corresponda, asista a la diligencia programada mediante el sistema de Videoconferencia en el Establecimiento Penitenciario de Quenccoro el día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS (HORA EXACTA)**; para fines de brindar apoyo con el sistema en la Audiencia programada en el proceso penal Nro. 134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido contra de **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el delito de violación sexual, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O.

Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial Consideración.

Atentamente,

  
Robert P. Salvatierra Borja  
Asistente Jurisdiccional de Audiencia  
Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRAFIA  
  
ARCHIVO CENTRAL



179  
Corte  
Superior  
Penal

presión muy fuerte que ha ocasionado el rompimiento del himen, concluye que el desgarramiento llega a la base del borde, concluimos que habido un desgarramiento, se refiere que no hubo penetración entonces como se produjo el desgarramiento, ha quedado demostrado que si ha sido objeto de ultraje sexual la menor. Se dice que hay venganza por relación amorosa por la relación entre la madre de la menor e imputado, no hay testigo ni documento alguno que demuestre que ha existido relación entre la madre de la menor e imputado, carece de veracidad que habría animo de venganza, que animo de venganza y porque la menor tendría que hacer uso de una imputación grave respecto de dos personas su padrastro y esta persona (imputado), si la cercanía y convivencia tan junta hace que se haya producido esa relación entonces esta bien aplicada la cuestión del acuerdo plenario de la declaración de la menor la cual ha sido corroborada, no hay animo de incredulidad subjetiva. La menor fue llevada a juicio como prueba propuesta por el órgano jurisdiccional se llevo a juicio porque había la duda si había la penetración absoluta del miembro viril del imputado y se tiene que la declaración de la menor es categórica no ha desmentido que sea el autor esta persona no la excluye y en segundo lugar, refiere que le bajo la ropa y la ropa interior se le metió dentro de su vagina estaba de 5 a 6 minutos fue igual que su padrastro, aclarado el tema fueron ambos, aceptan que maneja bicicleta haciéndose caído 3 veces. Ahí todas las dudas que habían en cámara gessel han sido salvadas por principio de inmediación con el juzgado se cierra el círculo respecto de la imputación y si hay elementos de que se ha destruido el principio de presunción de inocencia dentro de un debate público y contradictorio, solicita se confirme la recurrida *Conforme corre en audio.*

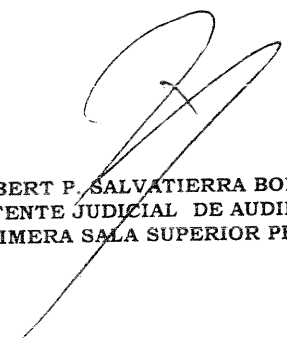
(01:00:33) **IMPUTADO:** indica que no ha cometido nada y jura por dios, es inocente y ha escuchado que la Dr. Góngora ha explicado bien no sabe como le han sentenciado 30 años, es inocente. *Conforme corre en audio.*


El Asistente Judicial de Audiencia **deja constancia** que en este acto el señor Fiscal Superior entrega la **carpeta fiscal N° 1306114503-2015-62-0**, en un tomo, en fojas 186, el que se adjunta al presente incidente para mejor resolver, conforme lo solicitado por el Vocal ponente.

**LA SALA:** En este acto, da por concluida la presente audiencia **SE SEÑALA** fecha para la **LECTURA DE SENTENCIA** el día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS** en la misma Sala de Audiencias de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco.

Siendo las doce horas con nueve minutos se procedió a cerrar el acta y audio correspondiente no habiendo observación alguna se firmó la presente.- Doy fe.

  
**URIEL BALLADARES APARICIO**  
**PRESIDENTE**  
**PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL**

  
**ROBERT P. SALVATIERRA BORJA**  
**ASISTENTE JUDICIAL DE AUDIENCIAS**  
**PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL**

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

- El audio del 10-05-2018, prueba excepcional del Ministerio Público, del Examen Médico examinado Dr. Alfredo Gongora AMAD (medico Legista), minuto 05:26'. Da una clara explicación de si la menor ha sufrido penetración donde no existe el certificado medico ni el medico ha dicho que ha existido una penetración, el certificado corre a fojas 97. *Conforme corre en audio.*

**LA SALA:** no puede hacer la escucha del audio porque el gravado del audio fue realizado muy bajo y no es posible su reproducción porque no se escucha.

> **Alegatos Finales:**

(00:44:00) **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO:** solicita revoque la recurrida. Conforme a las pruebas de primera instancia se ha tomado en cuenta las pruebas actuadas en el proceso en contra del imputado. Al analizar los médicos legistas han establecido que una menor de 11 años, la parte vaginal esta recién en formación, y obviamente la mayor parte es hueso, entonces si se dice correctamente acá ha descrito el Dr. Góngora en horas 6, pero para que exista una penetración no debe ser en horas 6 sino en horas 7,8,11, explica al colegiado de primera instancia que nunca hubo penetración porque del himen 1x1 se amplía su himen a 1x5, pero las lesiones que supuestamente encontró el certificado a horas 6 y dice por la dimensión el pene de su patrocinado hubiera sagrado y ese sagrado nunca hubo, nunca se encontró, es más refiere que por la dimensión de la menor es pequeña, entonces quien ha lesionado el padrastró o su patrocinado, si tenemos una sola lesión dos personas pueden hacer la misma lesión, el padrastró y su patrocinado, no habría concurrencia, pero la menor, declara en el juicio que el señor le ha penetrado hasta cinco minutos dentro de su vagina pero el certificado medico es distinto, lo que la A quo no ha valorado, tampoco ha tomado en cuenta las pruebas, practicado en el juicio oral. El otro certificado medico no se ha valorado la dimensión del pene y del himen que es importante, el desgarró de la ubicación exacta no existe, pero si ha hecho notar el medico Góngora si hubo el desgarró hubiera arañazo, la menor vivía en un sector de extrema pobreza, cuando la preguntan al menor si alguna vez ha jugado bicicleta dijo que si, entonces podía ser provocado la lesión, pero si ha concluido el Dr. Góngora que nunca ha habido violación, No existe De acuerdo a la doctrina jurisprudencia, a falta de pruebas da lugar a la sentencia absoluta del Exp 00728-2008, no se ha tomado en cuenta la misma, al no existir prueba suficiente e idónea que acrediten los hechos se han producido de manera equivocada la responsabilidad del proceso ello por el artículo 7° del Título preliminar del Código Penal no puede dictarse sentencia condenatoria frente a las serias dudas de la responsabilidad de su patrocinado. ha surgido una duda razonable y por tanto es de aplicación el principio in du bio pro reo, solicita la revocatoria. *Conforme corre en audio.*

(00:52:39) **EL SEÑOR FISCAL ADJUNTO AL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES:** la recurrida cumple con las previsiones legales exigidas para la condena del imputado, esto que luego del extremo de la verificación en cuanto a la prueba producida del mismo y del análisis de los medios probatorios analizados de manera individual y conjunta, que esta investigación sometida a juicio oral ha sido resuelta del acuerdo plenario N° 2-2005 en el que se ha basado en la declaración de la menor la cual en cámara gessel ha referido que a parte de haber sido ultrajada por su padrastró lo fue por un vecino y resulta al aposte del investigado sentenciado. En la valoración probatoria ha quedado probada que el inmueble que vivía la menor conjuntamente de su madre y el vecino se trata del inmueble ubicado en la Asociación Altiva Canas, allí, si hablamos de distancia la cercanía entre dormitorio y vivienda del imputado estaba a ocho pasos aproximadamente, luego con las declaraciones de Antonio Ojeda Garcia y las menores de edad hermanas de la agraviada, se ha demostrado que había relación cercana entre imputado y menor. las menores refieren que le entregaba propina en la oportunidad que iba a visitar a su cuarto, como fruto del ultraje sexual hay afectación emocional sustentada por la perito psicóloga, y en cuanto al Certificado medico Legal esta se ha realizado después de 2 meses que habría sucedido el hecho se habla con un resultado de desfloración antigua y dice que fue desgarró completo antiguo en hora 6 y señala que si ha existido la ruptura del himen, hay desfloramiento, hay desgarró completo del himen, por la ubicación del himen por intermedio de labios internos y externo debió haber

alguna vez cuando se encontraba en su vivienda el imputado. La menor lo denuncia, porque lo hizo su padrastro y quieren culparlo. Con la madre de la menor tienen una amistad, desde que ha vivido en esa casa hasta el 2015, 06 de enero. De esa casa se ha retirado 15-07-14 y regreso 17-09-2014, ha ido a pagar la luz de la casa llevo 27 soles y le llevo en esa fecha a la señora. La madre de la menor Antonia sabía donde esta viviendo y donde ha trabajado después de esa fecha y sabía que estoy trabajando en Av. Sol porque en esa fecha si eran verdad las cosas porque no le ha hecho capturar, sabía donde trabaja y donde vivía. Se enteró de la denuncia de violación en su contra el 05-01-2015. Tiene a la mano los documentos ,  
*Conforme corre en audio.*

(00:14:36) **EL SEÑOR FISCAL ADJUNTO AL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES:** vivió aproximadamente 2 años en la casa, vivía con sus dos hijas su esposa y el. Y la señora Antonia vive con sus tres hijas y su esposo, también vivía la dueña de la casa sus hijas. Tiene dos hijos, mujercitas, su hija mayor tenía 17 años y la otra 15 años. Cuando llega del trabajo están las niñas con sus hijas siempre estaban allí, como eran menor ayudaba a sus tareas, ingresaban las hermanitas a su cuarto de su hija hacer sus tareas. Cuando estaba solo no entraban a su cuarto cuando estaba su hija si. En el patio estaba lavando los demás estaban se le colgó del cuello, se ha puesto colorado, en ningún momento ha entrado a su cuarto después un día estaba en la ducha mi esposa también estaba allí, le dijo fuera de acá, es la única vez. La niña quería besarle en la cara mejilla. *Conforme corre en audio.*

**LA SALA:** solicita precisiones. Conforme corre en audio

(00:19:30) **IMPUTADO:** La casa donde vivió dos años la dirección es altiva cana no tiene numero, es AAHH, pertenece a San Jerónimo, no tiene casa tenía puerta grande. Vivió del 2012 hasta el 15-07-14. No recuerda cuando ingreso a la casa. Más o menos por julio. Se ha retirado el 12-12-2013 de la empresa OAS. El día 15-12-2013 se fue a Santo Tomas hacer casas, de allí, la obra entregue en meses del 16-08-2014, acá al cusco regreso 15-09-2014, después de terminar las obras se ha venido al Cusco. Trabajo en OAS desde el 02 de noviembre 2012 al 12-12-2013. Desde que se fue a santo Tomas no ha venido porque ese trabajo es responsable hasta entregar la obra. La obra para OAS era en Cusco para Antonio Lorena. El año 2012 y 2013 trabajo en cusco. El 15-12-2013 se fue a Santo tomas. Cuando se fue a Santo tomas no ha venido porque su esposa iba a verlo. En cámara gessel dice eso la menor respecto le quieren echar la culpa, respecto de los hechos que le mencionan el trabajaba lejos de la ciudad. Su abogado anterior no ha presentado como debe ser, los magistrados ya no le han aceptado esos documentos.

➤ **Prueba Nueva:**

No se admitieron medios de prueba en esta instancia

➤ **Oralización de documentos:**

(00:08:56) **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO:** solicita se oralice: *Conforme corre en audio.*

-El certificado Medico Legal 011128CLC, a fojas 69 probara que el certificado se hizo en base a la denuncia en contra de la denuncia contra su padrastro, eso dice en la data.

**LA SALA:** Se tiene por leída y con la precisión del Fiscal. Conforme corre en audio.

- El Certificado Psicológico 12999-2014-PF, a fojas 80-85 o el 181. Pretende probar de las conclusiones del análisis de interpretación de resultados la perito Psicóloga Elizabeth Vásquez en el área emocional maltrato de padrastro nunca dice de vecino.

**LA SALA:** Se tiene por leída y con la precisión del Fiscal. Conforme corre en audio.

176  
Causa  
Corte  
1-1-15

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

EXPEDIENTE: 134-2015-96-1001-JR-PE-01

IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO

DELITO: VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD

AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES Y.E.O.O

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO-MUÑOZ BLAS, CASTEO  
ANDIA, SUPANTA CONDOR.

Asistente Judicial de Audiencia : Robert Patrick Salvatierra Borja

ACTA DE APELACION DE SENTENCIA

BA-SN-BP

En Cusco, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco -Tercer piso de la Corte Superior de Justicia de Cusco-, el Colegiado de la Primera Sala Superior Penal, la misma que es presidida por el señor Juez Superior **Uriel Balladares Aparicio** e integrada por los señores Jueces Superiores **Dafne Barra Pineda** y **Luis Sarmiento Núñez**; interviene como Asistente Judicial de Audiencia Robert Patrick Salvatierra Borja; a efecto de dar inicio a la **Audiencia de Apelación de Sentencia** que Declara a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, AUTOR del delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal. Como tal, se les impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quenccoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá el 29 de noviembre de 2047. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal. Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado.

En este acto la Sala informa que la presente audiencia será registrada mediante sistema de audio, pudiendo las partes al finalizar la misma solicitar copia del audio. Continúa con la dirección de debates el señor Juez Superior **Dafne Barra Pineda**.

IDENTIFICACIÓN DE CONCURRENTES A LA AUDIENCIA

- **EL SEÑOR FISCAL ADJUNTO AL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES, DR. DANTE CAYO MANCILLA**, con domicilio procesal en Av. Pedro Vilcapaza 313-315, Wanchaq, Cusco, y con casilla electrónica 55818.
- **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO: ABOG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA**, con ICAC 2009, con demás datos consignados en anterior audiencia. *En defensa de Porfirio Ccahuana Ferro.*
- **IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, con DNI N° 23975421.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

➤ Interrogatorio del Acusado:

**IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO**

(00:03:15) **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO:** a fines del año 2013 y primeros meses del 2014, en el 2013 se fue a Santo tomas hacer construcción en espinar ha hecho casa, en el 2014 en inicios. Se ha ido en el 2013 a Santo tomas hacer una casa vivienda en Santo tomas, Espinar esa obra la ha entregado 2014 en agosto, ha estado fuera de ciudad. Yo no tenía amistad con la menor de iniciales EOO, solo eran vecinos. Como vecina que es la menor nunca le entrego alguna propina a la menor agraviada. A la menor le daba propinas su esposa con sus manos propias para que coma alimentos no le ha dado propina. No ha ingresado la menor

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

ARCHIVO

1765  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Primera Sala Penal de Apelaciones

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 10 de agosto de 2018.

Oficio N° 089 -2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

SEÑOR:  
COORDINADOR DEL AREA DE INFORMATICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO.


Ciudad.-

De mi consideración.

Previo un atento saludo, tengo a bien dirigirme a Ud., por encargo del señor Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar se sirva **DISPONER** a quien corresponda, asista a la diligencia programada mediante el sistema de Videoconferencia en el Establecimiento Penitenciario de Quencorro el día **DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (HORA EXACTA)**; para fines de brindar apoyo con el sistema en la Audiencia programada en el **proceso penal Nro. 134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido contra de **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el delito de violación sexual, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**

Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial Consideración.

**Atentamente,**

  
Robert P. Salvatierra Borja  
Asistente Jurisdiccional de Audiencia  
Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADUACIÓN  
ARCHIVO CENTRAL

COPIA CERTIFICADA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

Fecha: 10 de Agosto de 2018

Reg. N°: .....

Recibido: 8023

174  
Corte  
Sala Penal  
13/8/18

Cusco, 10 de agosto de 2018.

Oficio N° 693 -2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

SEÑOR:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CUSCO – SECCIÓN  
VARONES.

Presente.-

De mi consideración.

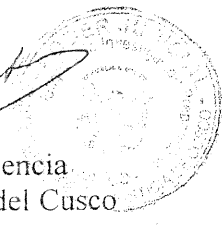
Previo un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted, por encargo del Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar, se sirva poner a disposición de éste Despacho, al sentenciado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, para su participación en la Audiencia señalada para el día **DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (HORA EXACTA)**, en el proceso penal Nro. 134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido contra el citado sentenciado, por el delito de **violación sexual**, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**; la misma que tendrá lugar en la Sala de Videoconferencias del Establecimiento Penal de Quenccoro- Sección Varones; debiendo retornar el citado interno a su pabellón una vez sea concluida la diligencia.


Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

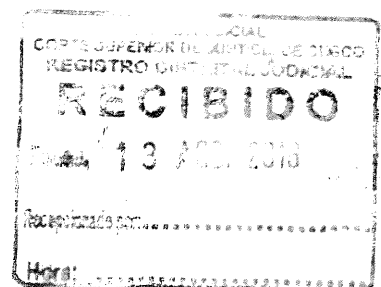
Atentamente,



Robert P. Salvatierra Borja  
Asistente Jurisdiccional de Audiencia  
Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco



PODER JUDICIAL DEL PERÚ - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EJEMPLO DE DEBIDO  
  
ARCHIVO CENTRAL



173  
Cusco  
selección  
7/10/14

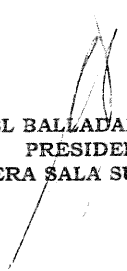
(00:08:56) **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO:** Solicita alternativamente la nulidad de la recurrida y se absuelva de culpa y pena a su patrocinado. Se ha vulnerado el principio de legalidad y debido proceso se ha hecho un análisis sesgado de las declaraciones brindadas en juicio conllevando un análisis adecuado de las pruebas. La prueba consistente en el certificado 11128-CLC y el certificado psicológico 12999-2014 han sido valoradas en un proceso anterior cuando ha sido denunciado el señor Federico Condori Usca y han servido para sentenciar a su patrocinado. *Conforme corre en audio.*

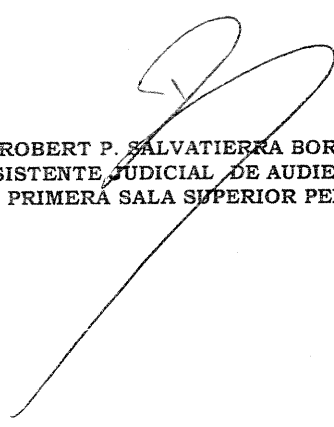
(00:11:04) **EL SEÑOR FISCAL ADJUNTO AL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES:** la recurrida no adolece de vicio que amerite su anulación. El A quo valoro de manera adecuada respetando las reglas de la lógica y máxima de experiencia cada uno de los medios de prueba en juicio oral. No hay impedimento legal para que se valore el Certificado Médico legal N° 011128-CLS así como la pericia psicológica 12999-2014, practicado a la menor agraviada y sustente una condena. La prueba actuada ha sido suficiente para enervar la presunción de inocencia del imputado. Fue suficiente para fundamentar la condena. Solicita se confirme la recurrida. *Conforme corre en audio.*


(00:13:30) **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO:** solicita la reprogramación porque recién ha conferenciado con su patrocinado, antes no. *Conforme corre en audio.*

**LA SALA:** En este acto, se suspende la presente audiencia **SE SEÑALA** fecha para la **CONTINUACION DE APELACION DE SENTENCIA** el día **DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS** en la misma Sala de Audiencias de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco.

Siendo las once horas con tres minutos se procedió a cerrar el acta y audio correspondiente y no habiendo observación alguna se firmó la presente.- Doy fe.

  
**URIEL BALLADARES APARICIO**  
**PRESIDENTE**  
**PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL**

  
**ROBERT P. SALVATIERRA BORJA**  
**ASISTENTE JUDICIAL DE AUDIENCIAS**  
**PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL**

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE FECHO  
  
ARCHIVO CENTRAL



PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES  
EXPEDIENTE: 134-2015-96-1001-JR-PE-01  
IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO  
DELITO: VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD  
AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES Y.E.O.O  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO-MUÑOZ BLAS, CASTEO  
ANDIA, SUPANTA CONDOR.  
Asistente Judicial de Audiencia : Robert Patrick Salvatierra Borja

ACTA DE APELACION DE SENTENCIA

BA-SN-BP

En Cusco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reunieron en la Sala de Audiencias de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco -Tercer piso de la Corte Superior de Justicia de Cusco-, el Colegiado de la Primera Sala Superior Penal, la misma que es presidida por el señor Juez Superior **Uriel Bailadares Aparicio** e integrada por los señores Jueces Superiores **Dafne Barra Pineda** y **Luis Sarmiento Núñez**; interviene como Asistente Judicial de Audiencia Robert Patrick Salvatierra Borja; a efecto de dar inicio a la **Audiencia de Apelación de Sentencia** que Declara a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, AUTOR del delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal. Como tal, se les impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quenccoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá el 29 de noviembre de 2047. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal. Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado.

En este acto la Sala informa que la presente audiencia será registrada mediante sistema de audio, pudiendo las partes al finalizar la misma solicitar copia del audio. Continúa con la dirección de debates el señor Juez Superior Dafne Barra Pineda.

IDENTIFICACIÓN DE CONCURRENTES A LA AUDIENCIA

- **EL SEÑOR FISCAL ADJUNTO AL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES, DR. DANTE CAYO MANCILLA**, con domicilio procesal en Av. Pedro Vilcapaza 313-315, Wanchaq, Cusco, y con casilla electrónica 55818.
- **EL SEÑOR ABOGADO DEL IMPUTADO: ABOG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA**, con ICAC 2009, con casilla electrónica 6449. *En defensa de Porfirio Ccahuana Ferro.*
- **IMPUTADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, con DNI N° 23975421.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El señor Especialista de Audiencia da cuenta de la resolución materia de impugnación, así como la pretensión impugnatoria, *conforme corre en audio.*

➤ Ratificación del recurso de apelación

De conformidad con el artículo 424 inciso 2 se pregunta al imputado, partes apelante, si se ratifica de su apelación: Respondiendo que se reafirma de su apelación, *conforme corre en audio.*

➤ Alegatos Iniciales

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE FECHO  
ARCHIVO CENTRAL



Handwritten notes in the top right corner, including the number '171' and some illegible text.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
Primera Sala Penal de Apelaciones  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 02 de agosto de 2018.

Oficio N° 602 -2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

**SEÑOR:**  
**COORDINADOR DEL AREA DE INFORMATICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO.**

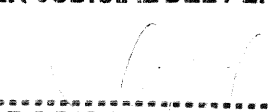
Ciudad.-

De mi consideración.

Previo un atento saludo, tengo a bien dirigirme a Ud., por encargo del señor Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar se sirva **DISPONER** a quien corresponda, asista a la diligencia programada mediante el sistema de Videoconferencia en el Establecimiento Penitenciario de Quencoro el día **DIEZ DE AGOSTO DEL 2018 A HORAS 10:30 A.M. (HORA EXACTA)**; para fines de brindar apoyo con el sistema en la Audiencia programada en el **proceso penal Nro. 134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido contra de **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el delito de **violación sexual**, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**

Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial Consideración.

Atentamente,

  
**LIA MILAGROS CASTRO WARTHON**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
**PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES**  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
Fecha, **03 AGO. 2018**  
Reg. N° .....  
Recibido: **10-07-1**



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
 Primera Sala Penal de Apelaciones  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Cusco, 02 de agosto de 2018.

Oficio N° 601-2018-1°SPAC-CSJC-PJ.

**SEÑOR:**  
**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CUSCO – SECCIÓN VARONES.**

Presente.-

De mi consideración.

Previo un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a usted, por encargo del Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, con el fin de solicitar, se sirva poner a disposición de éste Despacho, al sentenciado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, para su participación en la Audiencia señalada para el día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS 10:30 (HORA EXACTA)**, en el **proceso penal Nro. 134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido contra el citado sentenciado, por el delito de **violación sexual**, en agravio de **menor de iniciales Y.E.O.O.**; la misma que tendrá lugar en la Sala de Videoconferencias del Establecimiento Penal de Quenccoro- Sección Varones; debiendo retornar el citado interno a su pabellón una vez sea concluida la diligencia.

Sin otro particular reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

*[Firma]*

**LIA MILAGROS CASTRO WARTHON**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
**PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES**  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 Poder Judicial

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE CALIDAD  
*[Firma]*  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
 REGISTRO DIGITAL AUSENTE  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 04 AGO. 2018  
 Responsable por: .....  
 Hora: 09:32

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guía de Entrega : 02/08/2018 14:12:39

Diligenciamiento : Notificación Electronica

N° GUIA DE ENTREGA : 0086839-2018

1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL

| N°                                 | N° CEDULA     | N° EXPEDIENTE   | N° FOJAS | N° RESOL | DESTINATARIO                     |
|------------------------------------|---------------|---|----------|----------|----------------------------------|
| <b>LIA MILAGROS CASTRO WARTHON</b> |               |   |          |          |                                  |
| 1                                  | 12322 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 1        | 18       | PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL, |
|                                    | PROPIETARIO : | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 1Â° FISC. SUPERI |          |          |                                  |
|                                    | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 55811                      |          |          |                                  |
|                                    | ANEXOS        | RES 18 FECHA 02-08-2018 - SENALA FECHA DE AUDIENCIA   |          |          |                                  |
| 2                                  | 12323 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 1        | 18       | COAHUANA FERRO, PORFIRIO         |
|                                    | PROPIETARIO : | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                           |          |          |                                  |
|                                    | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449                       |          |          |                                  |
|                                    | ANEXOS        | RES 18 FECHA 02-08-2018 - SENALA FECHA DE AUDIENCIA   |          |          |                                  |

Total General Entregado : => 2

PAMELA VALENCIA CASTILLO  
Asistente de Vocal

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CE

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

ESPECIALISTA : LIA MILAGROS CASTRO WARTHON

**MATERIA : APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA**

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA

PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

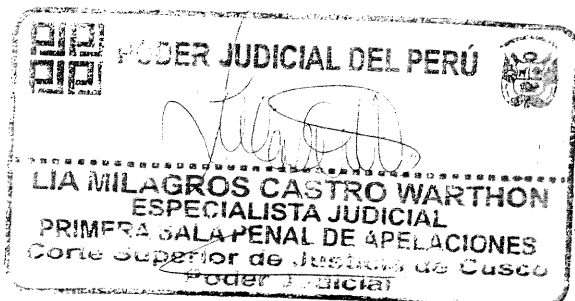
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO ,

**RESOLUCIÓN NRO. 18**

Cusco, dos de agosto

del dos mil dieciocho.-

**DADO CUENTA:** Habiendo concluido el plazo concedido a las partes procesales, para la presentación de medios probatorios; y en virtud del **artículo 423° del Código Procesal Penal, CONVOCARON a la AUDIENCIA PÚBLICA DE APELACIÓN a realizarse el DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (hora exacta), bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia injustificada del recurrente a la audiencia convocada, de declararse inadmisibile el recurso de su propósito. AUDIENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA, en la **SALA de Videoconferencias del Establecimiento Penitenciario de Quencoro Sección Varones – Cusco, interconectada con la Primera Sala Penal de Apelaciones del Cusco, debiendo CURSARSE** oficio al Director del Establecimiento Penitenciario de Sentenciados de Quencoro - Sección Varones, para fines del traslado del imputado a la Sala de Audiencias del Penal habilitada al efecto; al Administrador de Corte para fines de proporcionar movilidad al personal del Juzgado; y al Coordinador de la **OFICINA DE INFORMÁTICA** de esta Corte Superior a efecto de que designe a un Ingeniero Informático o un personal capacitado para monitorear el enlace entre las salas y efectivizar la realización de la audiencia mediante **VIDEO CONFERENCIA, bajo responsabilidad** en caso de incumplimiento. **NOTIFÍQUESE** a las partes en sus respectivos domicilios procesales señalados en autos conforme a la información proporcionada por la Fiscalía.**



Artículo 423.3 del CPP, el cual establece Si el acusado recurrente no concurre injustificadamente a la audiencia, se declarará la inadmisibilidad del recurso que interpuso. De igual manera se procederá si no concurre el Fiscal cuando es parte recurrente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guía de Entrega : 20/07/2018 11:57:51

Diligenciamiento : Notificacion Electronica

Nº GUIA DE ENTREGA : 0081330-2018

1º SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL

| Nº                          | Nº CEDULA     | Nº EXPEDIENTE   | Nº FOJAS | Nº RESOL | DESTINATARIO                     |
|-----------------------------|---------------|---|----------|----------|----------------------------------|
| LIA MILAGROS CASTRO WARTHON |               |   |          |          |                                  |
| 1                           | 11677 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                                   | 1        | 17       | PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL. |
|                             | PROPIETARIO : | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 1Aº FISC. SUPERI         |          |          |                                  |
|                             | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 55811                              |          |          |                                  |
|                             | ANEXOS        | RES 17 FECHA 18-07-2018- SE PUEDEN OFRECER MEDIOS PROBATORIOS |          |          |                                  |
| 2                           | 11678 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                                   | 1        | 17       | CCAHUANA FÉRRO. PORFIRIO         |
|                             | PROPIETARIO : | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                                   |          |          |                                  |
|                             | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449                               |          |          |                                  |
|                             | ANEXOS        | RES 17 FECHA 18-07-2018- SE PUEDEN OFRECER MEDIOS PROBATORIOS |          |          |                                  |

**Total General Entregado : => 2**

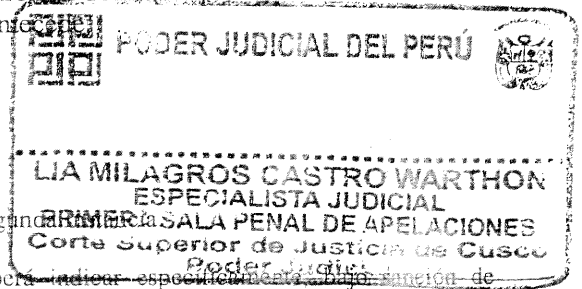
\_\_\_\_\_  
PAMELA VALENCIA CASTILLO  
Asistente de Vocal

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

1º SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CE  
EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
ESPECIALISTA : LIA MILAGROS CASTRO WARTHON  
MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA  
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y  
MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES  
YEEO ,

Resolución Nro. 17  
Cusco, 18 de julio de 2015

DADO CUENTA: En la fecha el presente incidente; y previa revisión de autos y estando a la visualización del Sistema Integrado de Justicia, se verifica que las partes no absolvieron el traslado de la apelación dentro del término de Ley concedido por esta Superior Sala Penal, por lo que siendo el estado del presente proceso, conforme a lo previsto por el inciso 2º del artículo 421º del Código Procesal Penal, se COMUNICA a las partes que pueden ofrecer MEDIOS PROBATORIOS EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, para ello se deberá tener en cuenta lo previsto por el artículo 422º de la norma adjetiva penal¹. TENGASE por notificados a los sujetos procesales que no señalaron su domicilio procesal en la sede de esta Corte conforme a lo dispuesto en la resolución que antecede.



Artículo 422 del Código Procesal Penal: Pruebas en Segunda Instancia

1. El escrito de ofrecimiento de pruebas deberá indicar específicamente, bajo sanción de inadmisibilidad, el aporte que espera de la prueba ofrecida.

**2. Sólo se admitirán los siguientes medios de prueba:**

**a) Los que no se pudo proponer en primera instancia por desconocimiento de su existencia;**

**b) Los propuestos que fueron indebidamente denegados, siempre que hubiere formulado en su momento la oportuna reserva; y,**

**c) Los admitidos que no fueron practicados por causas no imputables a él.**

3. Sólo se admitirán medios de prueba cuando se impugne el juicio de culpabilidad o de inocencia. Si sólo se cuestiona la determinación judicial de la sanción, las pruebas estarán referidas a ese único extremo. Si la apelación en su conjunto sólo se refiere al objeto civil del proceso, rigen los límites estipulados en el artículo 374 del Código Procesal Civil.

4. La Sala, mediante auto, en el plazo de tres días, decidirá la admisibilidad de las pruebas ofrecidas en función a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 155 y a los puntos materia de discusión en la apelación. La resolución es inimpugnable.

5. También serán citados aquellos testigos -incluidos los agraviados- que han declarado en primera instancia, siempre que la Sala por exigencias de inmediación y contradicción considere indispensable su concurrencia para sustentar el juicio de hecho de la sentencia, a menos que las partes no hayan insistido en su presencia, en cuyo caso se estará a lo que aparece transcrito en el acta del juicio.

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

*[Handwritten signature]*  
PROFESOR DE GRADO

CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco



420180090682015001341001137096107

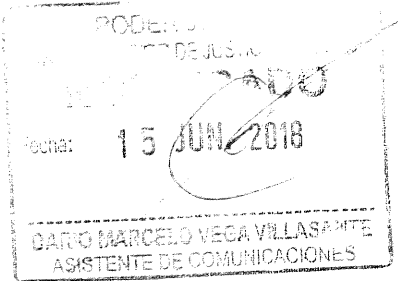
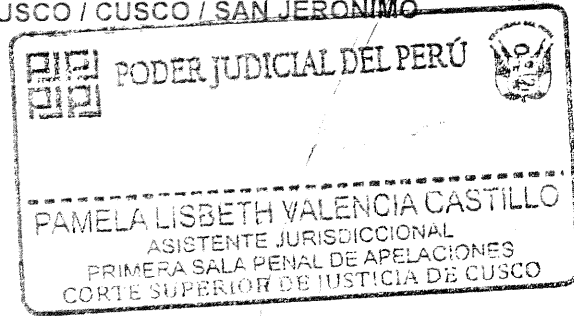
NOTIFICACION N° 9068-2018-SP-PE

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 SALA 1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA OAF Y CEED - S SECRETARIO LIA MILAGROS CASTRO WARTHON NUÑEZ MALAGA EDUARDO FREILSON

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO: AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO DESTINATARIO ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO N° Exp. Fiscal:

Se adjunta Resolucion DIECISEIS de fecha 05/06/2018 a Fjs: 5 ANEXANDO LO SIGUIENTE: RES 16 FECHA 05-06-2018 - TRASLADO + ESCRITO DE APELACION



8 DE JUNIO DE 2018

CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta en el domicilio señalado de conformidad al Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP.

Grid of 12 empty boxes for marking received status.

Sr. (a) Antonia Ojeda Garcia Se le comunica que el día 15 de junio del 2018 a horas 15:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 16 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art. 161 del CPC concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: Parentesco:

DATOS DEL DOMICILIO: Observaciones: Color de fachada: Alabe N° de pisos: N° de puertas: N° de ventanas: N° izquierda: N° derecha: N° Medidor de Luz:

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado [X] Cusco, 14 de junio del 2018

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO COPIA CERTIFICADA EXAMEN DE EFADO ARCHIVO CENTRAL

Dario Marcelo Vega Villasante ASISTENTE DE COMUNICACIONES



CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION

Fecha de Guia de Entrega : 08/06/2018 16:11:45

Diligenciamiento : Notificacion Electronica

Nº GUIA DE ENTREGA : 0063136-2018

Nº SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL

| Nº   | Nº CEDULA   | Nº EXPEDIENTE               | Nº FOJAS | Nº RESOL | DESTINATARIO                    |
|--|-------------|-----------------------------|----------|----------|---------------------------------|
| LIA MILAGROS CASTRO WARTHON  |             |                             |          |          |                                 |
| 1  | 9066 - 2018 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 | 8        | 16       | PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL |
| PROPIETARIO : MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 1ª FISC. SUPERI |             |                             |          |          |                                 |
| DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 55811                       |             |                             |          |          |                                 |
| ANEXOS RES 16 FECHA 05-06-2018 - TRASLADO + ESCRITO DE APELACION   |             |                             |          |          |                                 |
| 2  | 9067 - 2018 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 | 1        | 16       | CCAHUANA FERRO. PORFIRIO        |
| PROPIETARIO : CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                          |             |                             |          |          |                                 |
| DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 6449                        |             |                             |          |          |                                 |
| ANEXOS RES 16 FECHA 05-06-2018 - TRASLADO                          |             |                             |          |          |                                 |

Total General Entregado : => 2

\_\_\_\_\_  
PAMELA VALENCIA CASTILLO  
Asistente de Vocal

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CE

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

ESPECIALISTA : LIA MILAGROS CASTRO WARTHON

**MATERIA : APELACION DE SENTENCIA CONDENATORIA**

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

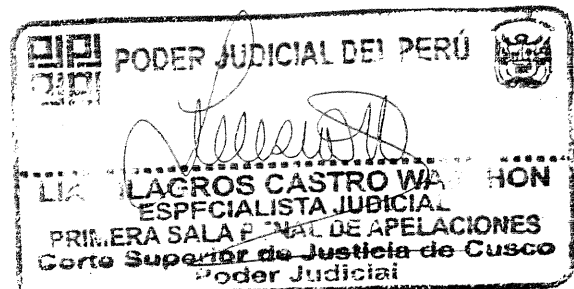
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEEO

**RESOLUCIÓN NRO. 16**

Cusco, cinco de junio  
del dos mil dieciocho

**DADO CUENTA;** en la fecha por recibido el presente proceso, proveniente del **Juzgado Penal Colegiado de Cusco**, en **GRADO DE APELACIÓN** concedido por **resolución Nro. 15** que obra a fojas 159, y de conformidad con lo establecido por el **artículo 416° del Código Procesal Penal**, concordante con lo dispuesto por el **inc. 1° del artículo 421°** del mismo cuerpo normativo, **CONFIRIERON** traslado del escrito de fundamentación del Recurso de Apelación, por el plazo de **CINCO DIAS**, con tal fin notifiquese en la forma establecida por Ley.



PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
414  
ARCHIVO CENTRAL



**Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO**

**PODER JUDICIAL**

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Cusco, 1 de junio del 2018

OFICIO N° 467-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA SALA PENAL DE APELACIONES DEL CUSCO.**

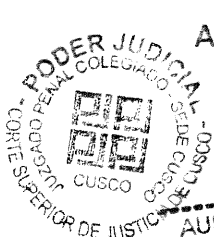
CIUDAD.-

Por encargo del señor Juez Penal del Juzgado Colegiado de Cusco, tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de elevar a la Sala Penal de Apelaciones el expediente judicial N° 134-2015-76; el mismo que a fs. 160 contiene el **CUADERNO DE DEBATE N° 134-2015-96** (2 cuerpos), seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por el delito de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, en agravio de la menor Y.E.O.O.- Va en apelación la sentencia dictada a fs. 137, impugnada a fs. 152 y admitida a fs.159.

A fs. 106, se acompaña expediente N° 134-2015-0 de acusación fiscal, seguido por las mismas partes y por el mismo delito antes referido.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima y deferencia personal.

**ATENTAMENTE.**



**AURELIO ROMAN VILLACORTA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco,  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
CENTRO DE DISTRIBUCION CENTRAL  
MEDIO DE ENTREGA  
FECHA 04 JUN. 2018  
NOTA  
RICARDO CASATA / LVO

Cargo de Ingreso de Escrito

3837-2018

Cod. Digitalizacion: 0000168229-2018-ESC-SP-PE

Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL  
Documento :NOTA  
F.Ingreso :04/06/2018 10:43:55 Folios :  
Presentado :  
Especialista :LIA MILAGROS CASTRO WARTHON  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :  
Arancel :

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Sumilla :  
EL CUADERNO SE ENCUENTRA EN CDG(MPU) SE REMITIRA EN EL DIA  
AL(A) 1° SALA DE APEL. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE  
CENTRAL

Observacion :

ZAPATA BRAVO RICARDO - NCPP

Módulo 1  
PISO 3

Recibido  
05 JUN 2018

*Cinto Sasanta*

*160*

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guia de Entrega : 30/05/2018 13:07:28

Diligenciamiento : Notificacion Electronica

N° GUIA DE ENTREGA : 0058528-2018

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

| N°                              | N° CEDULA     | N° EXPEDIENTE   | N° FOJAS | N° RESOL | DESTINATARIO   |
|---------------------------------|---------------|---|----------|----------|--|
| <b>AURELIO ROMAN VILLACORTA</b> |               |   |          |          |  |
| 1                               | 88442 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 1        | 15       | CCAHUANA FERRO, PORFIRIO                                 |
|                                 | PROPIETARIO : | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                           |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449                       |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 15 (ADMITE APELACION DE SENTENCIA)               |          |          |  |
| 2                               | 88443 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 1        | 15       | FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVIN |
|                                 | PROPIETARIO : | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 3Â° FISC. PROVIN |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 64790                      |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 15 (ADMITE APELACION DE SENTENCIA)               |          |          |  |

**Total General Entregado : => 2**

\_\_\_\_\_  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Secretario

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL SUPLENTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
1449  
ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE  
AV. EL SOL S/N CUSCO.  
Secretario: ROMAN VILLACORTA AURELIO / Servicio Digital - Poder Judicial del Perú  
Fecha: 30/05/2018 12:03:45, Razon: RESOLUCION JUDICIAL, D. JUDICIAL CUSCO / CUSCO, FIRMA DIGITAL

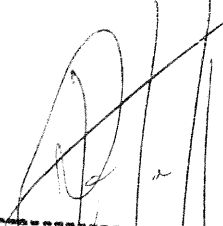
Cinto Concomantuno 159


JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL


EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\*SUPANTA CONDOR MARINA INES)  
ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO.  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO. PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCÍA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO.


Resolución Nro. 15.  
Cusco, veintiocho de mayo  
del dos mil dieciocho.-

Visto el escrito de apelación precedente, **Y CONSIDERANDO: Primero.-** Que al amparo de lo dispuesto por los artículos 404º, 405º y 416º del Código Procesal Penal, el recurso de apelación debe cumplir con 3 requisitos procesales: *a) Que sea presentado por quien resulte agraviado por la resolución, tenga interés directo y se halle facultado legalmente para ello. El Ministerio Público puede recurrir incluso a favor del imputado. b) Que sea interpuesto por escrito y en el plazo previsto por la Ley. También puede ser interpuesto en forma oral, cuando se trata de resoluciones expedidas en el curso de la audiencia, en cuyo caso el recurso se interpondrá en el mismo acto en que se lee la resolución que lo motiva. c) Que se precise las partes o puntos de la decisión a los que se refiere la impugnación, y se expresen los fundamentos, con indicación específica de los fundamentos de hecho y de derecho que lo apoyen. El recurso deberá concluir formulando una pretensión concreta;* requisitos éstos que han sido cumplidos por el recurrente. **Segundo.-** La parte apelante ha cumplido con fundamentar los extremos de su recurso dentro del término de ley, por éstos fundamentos **SE RESUELVE: ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel J. Cuba Mujica Abogado del sentenciado PORFIRIO CCAHUANA FERRO, en contra de la sentencia condenatoria dictada a fojas 137 (Res. 14), su fecha 14 de mayo del año 2018; en consecuencia, **ELÉVESE** los autos a la Sala Penal de Apelaciones con la debida nota de atención y conocimiento de las partes.-

  
HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
TITO NUNEZ VALENCIA  
JUEZ (P)  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PROCESO PENAL EN MATERIA DE FURTO EN EL PIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Cioma Cincasolche 158

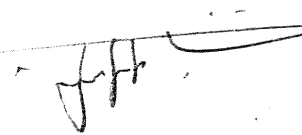
Por todo los considerandos expuesto, analizando los hechos y las pruebas solicita que declare NULA la sentencia emitida por el Juzgado Colegiado y reformándola se ABSUELVA de la acusación a mi patrocinado.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud. admitir el presente recurso, donde espero con justicia y mayor análisis de los hechos incriminados se declare NULA la sentencia condenatoria y reformándola se ABSUELVA a mi patrocinado de la acusación fiscal.

OTROSI DIGO: Para mejor resolver ofrezco como prueba el Reexamine del Certificado Médico Legal Nro. Nro. 011128-CLS, practicado a la menor agraviada y se disponga la concurrencia del señor Médico Legista Dr. ALFREDO A.GONGORA AMAT. y se establezca si dos personas pueden cometer la misma lesiones o características descritas en dicho certificado médico legal, a quien se le debe notificar para que concurra a la audiencia correspondiente.

Se admita.

 Cusco, 23 de Mayo del 2018.

En consecuencia del análisis de la prueba se tiene que existe duda razonable el hecho, esto es, si los imputados Federico Condori Urca (Padrastro) y Porfirio Ccahuana Ferro son autores de la misma lesión provocado a la agraviada.

El colegiado no ha tomado en cuenta lo siguientes preceptuó constitucional al emitir su sentencia:

Además sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y por las carencias de orden probatorio anotados, se estaría en un estado de duda razonable sobre la responsabilidad de mi patrocinado al no haberse acreditado **CON CERTEZA** del delito que se le instruye, se llega a la conclusión que los medios probatorios aceptados no son suficientes por si solos para acreditar indubitablemente la materialización del delito de Violación Sexual, por tanto es de aplicación el principio constitucional del in dubio pro reo consagrado en el inciso undécimo del art. 139 de la Constitución Política del Estado, que señala, que en caso de duda haya que estar a lo más favorable al reo, por todo lo expuesto: la defensa solicita **LA ABSOLUCION DE CULPA Y PENA DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO** a favor de mi patrocinado.

Nuestra Jurisprudencia (Exp. 5290-97-Ica de fecha 21 de Noviembre de 1997) considera que " es derecho de toda persona el ser considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad; que, la sentencia condenatoria debe fundarse en suficientes elementos que acrediten de manera clara e indubitable la responsabilidad de imputado;...que, en todo caso, existe duda al respecto, la misma que le favorece, en virtud del principio universal del in dubio pro reo" consagrado en el inciso undécimo del art. 139 de la Constitución Política del Estado" por lo que amerita absolverlo.."



4.- El Certificado MEDICO LEGA Nro. 011128-CLS., ha sido valorado para condenar a FEDERICO CONDORI USCA (Padraastro de la menor agraviada) y por las mismas descripciones de lesiones nuevamente se sentencia a mi patrocinado Porfirio Ccahuana Ferro, por lo tanto se estaría vulnerando el principio constitucional establecido en el Inc. 13 del Art. 138, por cuanto UNA PRUEBA NO PUEDE ACREDITAR DOS HECHOS, así como no hay principio de Adquisición procesal de pruebas de proceso ajeno para el presente proceso.

Por tanto no puede servir de sustento para condenar y establecer que es compatible abuso sexual, conforme establece en la sentencia como tema de controversia en el considerando 14 y 15 de la sentencia apelada.

5.- Del Certificado Psicológica Nro. 12999-2014-PF. Se establece en el ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS – AREA EMOCIONAL.- Refiere Menor se encuentra lucida y orientada de acuerdo a su edad cronológica con cuidado en su aspecto personal, frente a la EVALUACION se nuestra colaboradora, de nota espontaneidad con sus expresiones y su relato, se muestra triste, ansiosa al evocar situación vivida, con critica hacia conducta de padraastro. No presenta recursos para afrontar los problemas tomándose vulnerable frente a los medas. A nivel social se interrelaciona con sus pares con facilidad. A nivel familiar se evidencia, con marcada disfuncional y con malos tratos de padraastro y con soporte familiar inadecuado. En este certificado psicológico no refiere de su vecino de nombre PORFIRIO CCAHUANA CONDORI y este hecho tampoco se le puede atribuir a mi patrocinado para establecer

- Igualmente tampoco puede ser prueba para establecer la responsabilidad a mi patrocinado.

Por lo tanto no se puede condenar a ningún imputado por los resultado que puede tener algún hecho sin haberse acreditado de la manera fehaciente la responsabilidad, y esto en aplicación del Art. VII del Título Preliminar del Código Penal.



besar y en otra oportunidad cuando se encontraba junta que su esposa la niña quiso entrar en la ducha, así como a la menor nunca le hizo ingresar a su domicilio y hasta el último días de su permanencia su vecina Antonia Ojeda madre de la menor E.O.O. nunca le reclamo de ningún hecho.

- De la declaración del Testigo Sandra Ccahuana Huachaca, afirma que vivió en Altiva Canas hasta el 15 de julio de 2014, durante el tiempo que vivió no vio algún problema que tuvo su padre con la menor E.O.O. menos de tuvo alguna queja por parte de la señora Antonia Ojeda, menos vio jugar con su madre con la menor y esta antes de irse a otro domicilio se despidieron amigablemente.

- De la declaración de Juana Huachaca Naveros, refirió que la menor agraviada y sus hermanas ingresaban a su cuarto, para jugar o hacer sus tareas pero nunca vio conversar con su ex pareja menos tuvo ninguna queja de su comportamiento o de otro índole ni de la señora Antonia Ojeda.

3.- En cuanto a las declaraciones vertidas de la menor agraviada E.O.O.: Se tiene ante la Cámara Gessel y de la denuncia verbal de la progenitora de la menor Antonia Ojeda García, refiere que anteriormente había sido víctima de Violación Sexual por su padrastro FEDERICO CONDORI USCA, aprovechando su ausencia y la Cámara Gessel la menor refiere cuando le preguntan "es la primera vez que le ha pasado o ha habido otras personas también que te han hecho eso? Responde NO y ala pregunta ¿te ha tocado por encima nomas o hasta adentro ha sido? Y responde Por encima no mas; Así como en la visualización a 37.55 refiere "me ha tocado en allí así afuera". Pero en este Juicio oral dijo: movía su pene dentro de mi vagina, estaba 5 a 6 minutos. Fue igual que mi padrastro. Y acepta que maneja más o menos bicicleta, habiéndose caído unas tres veces.

- POR LOS ASPECTOS SEÑALADOS, se llega a la conclusión que sus declaraciones no son HOMOGENO "expositivo homogéneo", es contradictoria a simple vista pretende cubrir al autor del delito de violación como es el caso



Casilla Judicial : Nro. 716  
C. Electrónica : Nro. 6449  
Expediente : Nro. 00134-2015-96  
Especialista : Dr. AURELIO ROMAN  
Escrito : Nro.  
Referencia : INTERPONE RECURSO DE APELACION.

**SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DEL CUSCO.**

Manuel J. Cuba Mujica, abogado defensor de  
**PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, a Ud.  
atentamente digo:

Con la facultad conferida por el Art. 290 y su modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en nombre y representación de mi patrocinado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** interponga recurso de apelación contra el merito de la sentencia emitida en la Resolución Nro. 14 de fecha 14 de mayo del año en curso y notificada por casilla electrónica en fecha 17 de mayo del año 2018, que declara como autor del delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad agravado, por haberse emitido contraviniendo lo previsto por el art. VII del Título Preliminar del Código Penal, así mismo considero injusto e ilegal, en atención de los siguientes agravios:

1. Por una deficiencia y total carencia de motivación de los hechos y derecho.
2. Por una vulneración del principio de legalidad y el debido proceso.
3. Por un análisis **SEGADO** de las declaraciones brindadas en Juicio, conllevando a un análisis equivocado de las pruebas.
4. Por una equivocada interpretación del art. 173, primer párrafo y Art. 49 del Código Penal.

*Cuenta Concentrada 151*

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
30991-2018

Cod. Digitalizacion: 0000158525-2018-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :SOLICITUD  
F.Ingreso :24/05/2018 15:42:43 Folios : 7  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
INTERPONE RECURSO DE APELACION

Observacion :

PODER JUDICIAL DEL PERU - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - CUSCO  
COTEJ. CERTIFICADA  
EXAMEN DE FECHO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

-----  
PAUCAR VALER NATALI - NCPP  
Ventanilla 1

-----  
Recibido

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMINADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/m Cusco

17/05/2018 14:46:48

Pag 1 de 1

*Certo* 150



420180776532015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 77653-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CAÑATELO ANDIA MIGUEL ANGEL MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO  
DESTINATARIO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion A CASILLA SENTENCIA de fecha 17/05/2018 a Fjs : 11  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 14 (SENTENCIA)

CONSTANCIA. Dado por decido es la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 177 del Código de Procedimiento Civil, 127  
Inciso c del R.U.C.P.

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 21 MAYO 2018  
DARIO MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COORDINACIONES

VILLACORTA  
JUZGADO  
de Cusco  
CORTE JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 7765

1066 (Caso) 149

|                                 |                          |                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                                     |                          |                          |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Juzgado de Invest. Preparatoria |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado                   | Sala Penal de Apelacione |                          |
| 1°                              | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                                     | 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Antonia Cessa Cessa Se le comunica que el día 21 de mayo del 201 a horas 15:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal cas sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| <b>DATOS DEL DOMICILIO:</b>        | Observaciones:..... |
| Color de fachada..... <u>Adobe</u> | .....               |
| N° de pisos..... <u>2</u>          | .....               |
| N° puertas..... <u>1</u>           | .....               |
| N° ventanas.....                   | .....               |
| N° izquierda..... N° derecha.....  | .....               |
| N° Medidor de Luz.....             | .....               |

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 18 de mayo del 2018

RECEPCIONANTE

Dario Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES



*Comto Cuzco*

168

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guia de Entrega : 17/05/2018 14:49:26

Diligenciamiento : Notificacion Electronica

N° GUIA DE ENTREGA : 0052025-2018

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

| N°                              | N° CEDULA     | N° EXPEDIENTE   | N° FOJAS | N° RESOL | DESTINATARIO   |
|---------------------------------|---------------|---|----------|----------|--|
| <b>AURELIO ROMAN VILLACORTA</b> |               |   |          |          |  |
| 1                               | 77651 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 11       |          | CCAHUANA FERRO, PORFIRO                                      |
|                                 | PROPIETARIO : | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                           |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449                       |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 14 (SENTENCIA)                                   |          |          |  |
| 2                               | 77652 - 2018  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                           | 11       |          | FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL |
|                                 | PROPIETARIO : | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO. 3Â° FISC. PROVIN |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 64790                      |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 14 (SENTENCIA)                                   |          |          |  |

**Total General Entregado : => 2**

\_\_\_\_\_  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Secretario

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*AAA*  
ARCHIVO CENTRAL

178  
10/10/15

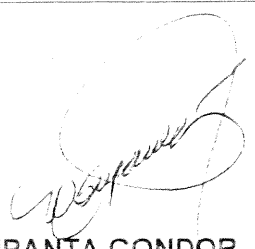
(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico. -



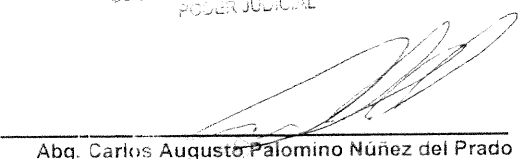
MUÑOZ BLAS  
HECTOR MUÑOZ BLAS  
JUZGADO PENAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



CASTELO ANDIA  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUZGADO PENAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



SUPANTA CONDOR  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUZGADO PENAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



Abg. Carlos Augusto Palomino Núñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
19/11  
ARCHIVO CENTRAL

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
ABOGADO EN EJERCICIO SUPLENENTE EN LA  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

perjuicios; en el presente caso, no corresponde una restitución del bien afectado, por cuanto se trata de una afectación al bien jurídico libertad sexual, la misma que se vulneró, más sí al pago de una suma de dinero por indemnización de daños y perjuicios a la agraviada que ha de ser **proporcional y razonable**, teniendo en cuenta el daño producido -afectación emocional y daño físico- y el tratamiento especializado que requiere la agraviada conforme lo señaló la perito psicóloga.

18. Estando a la condena que se emitirá, deberá imponerse el pago de costas al imputado, por cuanto el presente proceso penal ha tenido que recorrer todas sus fases y trámites para llegar a la presente sentencia, ello estando a lo dispuesto por el artículo 497° del Código Procesal Penal.

**PRONUNCIAMIENTO**

Por las consideraciones antes expuestas, este Juzgado Colegiado por unanimidad, impartiendo justicia a nombre de la Nación, FALLA:

MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDRA  
JUEZ  
ABOGADO EN EJERCICIO SUPLENENTE EN LA  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

9. Declarando a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, cuyos datos de identificación han sido señalados en la parte introductoria de la presente resolución, AUTOR del delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal.

10. Como tal, se les impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quencoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá el 29 de noviembre de 2047.

11. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena.

12. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal.

13. Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado.

14. Se dispone remitir el Testimonio de Condena al Registro Central de Condenas de la Corte Suprema de la República y al Registro Central Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco, una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada.

15. Remítase copia de la presente a RENIEC para el registro correspondiente.

16. Manda que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, se proceda a la ejecución de la misma.

**VI. NOTIFICACIÓN:**

**ABOGADO DE LA DEFENSA:** Se reserva.

**CONCLUSIÓN:** 16:45 hrs.

MARKINELLES SUPANTA CONDON  
JUEZ  
ABOGADO EN EJERCICIO SUPLENENTE EN LA  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
HECTOR CARRERA  
JUDICADO PENAL  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

15.1.2 Aceptando como creíble lo afirmado por la menor, el Juzgado considera que se dio en más de una oportunidad el contacto sexual entre el acusado y su víctima, en el tiempo que vivieron en el mismo inmueble (año 2013 e inicios de 2014).

15.1.3 Se aúna el que se haya acreditado que la menor presentara desfloración himeneal antiguo.

15.1.4 En ese orden de ideas, cabe concluir en este extremo de la acusación que el acusado realizó actos de acceso carnal a la menor YEEO.

**15.2 Edad de la víctima:**

La menor contaba al inicio de los hechos con once años de edad.

**15.3 En cuanto al dolo con el cual actuó el acusado.** El acusado actuó con dolo directo ya que decidió realizar un acto conociendo que su comportamiento iba dirigida a violentar a una menor de edad, a quien conocía por ser su vecina y trataba con ella. Tuvo, además, la voluntad de efectuarlas al elegir los momentos en que se encontraba solo con ella.

15.4 Consecuentemente, en el presente caso, concurren los presupuestos típicos de la figura de violación sexual de menor de edad en grado consumado, al haberse vulnerado la indemnidad sexual. Ha de sumarse a este primero elemento del delito, la antijuricidad y culpabilidad, al no advertirse algún elemento que justifique el proceder del acusado y menos alguna circunstancia que lo exima de responsabilidad ya que el antes referido es consciente de sus hechos, sujeto de reproche penal y con capacidad de conocer la norma prohibida, adecuar su conducta conforme a los normas sociales básicas de respeto hacia los demás, las cuales incluyen el respeto a la integridad sexual.

**16. En cuanto a la determinación de la pena:**

16.1 Conforme a la actuación probatoria y de acuerdo a la valoración para la definición judicial de la pena, debe tenerse en cuenta lo siguiente: la comisión de varios actos de abuso sexual.

16.2 Conforme al artículo 49° del Código Penal, es delito continuado cuando se cometen violaciones de la misma ley penal o una de igual o semejante naturaleza hubieran sido cometidas en el momento de la acción o en momentos diversos, con actos ejecutivos de la misma resolución criminal.

16.3 Habida cuenta que la sanción para este delito es no menor de treinta años y no mayor de treinta y cinco años de privación de libertad, la pena solicitada por el Ministerio Público reviste de legalidad, debido a que treinta años se ubica en el tercio inferior de la pena básica, la misma que obedece ante la presencia de una circunstancia atenuante genérica: ausencia de antecedentes penales.

16.4 El bien jurídico protegido por la norma penal, en este caso la indemnidad sexual constituye uno de los pilares fundamentales del Estado.

**17. En cuanto a la determinación de reparación civil:** estando a que la reparación civil, según el artículo 93° del Código Penal comprende la restitución del bien y la indemnización de los daños y

MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUZGADO PENAL  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUZGADO PENAL  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

Carla  
García

REPUBLICA PERUANA - REGION DE CUSCO  
CORTE INTERMEDIARIA  
DE UNO DE GRADO

14.3.2 **Persistencia en la incriminación:** la menor YEEO luego de revelar los hechos en cámara Gesell de manera casual, refirió a su madre que fue accedida por el acusado en varias ocasiones - así lo dijo la testigo en juicio y en la inspección fiscal conforme fue visualizado- y finalmente la propia menor en juicio afirmó que fue violada por el acusado quien le introdujo su miembro viril en la vagina. Se advierte, entonces, que si bien, en cámara dijo solo tocamiento, sin embargo siempre refirió que hubo contacto entre el pene del imputado y su vagina, acto que se confirma con lo manifestado en juicio.

14.3.3 **Corroboraciones periféricas:** lo afirmado por YEEO se ha visto corroborada con elementos o pruebas acreditadas en juicio:

- a) El acusado vivía muy próximo al lugar donde vivía la menor, los cuartos eran contiguos, la menor ingresaba al cuarto del acusado; la familia del acusado no permanecía en su casa, por lo que era muy probable que se quedara solo.
- b) El acusado mantenía una relación *sui generis* con una menor de once años de edad, con quien conversaba mucho y le daba propina sin que haya justificado el motivo por el cual le daba dinero.
- c) La menor YEEO presenta indicadores afectación emocional compatible a abuso sexual y necesita tratamiento psicoterapéutico, conforme se analizó líneas antes.
- d) La menor presenta desfloración antigua a consecuencia de los primeros actos sexuales sostenidos con su padrastro -quien viene purgando pena de violación sexual-, situación que en modo alguno afecta los actos sexuales posteriores con el acusado; y si bien existe una opinión de tentativa de violación por el médico legista Góngora Amat, -quien dijo que de lo contrario hubiese mas lesiones y los desgarros se hubiesen producido en horas diferentes-, lo cierto es que a criterio de este Juzgado, el miembro viril del acusado ingresó a la vulva -genitales externos-, sobrepasó los labios mayores e incidió en la membrana himeneal, siendo esto suficiente para que se consume el delito de violación, no requiriéndose aún el acceso a la cavidad vaginal, que de haberse dado pudo generar mayores lesiones por la edad de la víctima.

14.3.4 Estando presentes las condiciones de solidez en la declaración primigenia de la víctima, basta mencionar que se considerará en la forma como fue narrada sobre la base que la comunicante es una menor que no sobrepasa los once años de edad cuando brindó su primera versión y una segunda declaración a la edad de 15 años.

**SEGUNDO TEMA DE CONTROVERSIA:** De los hechos acreditados, si estos se adecuan al delito de violación sexual de menor de edad y el acusado resulta o no responsable penalmente.

**15. Verificación de los presupuestos típicos del delito de violación sexual de menor de edad**

**15.1 Acceso carnal en la víctima:**

15.1.1 El planteamiento del Ministerio Público es que hubo acceso o penetración vía vaginal cuando la menor contaba con once años de edad.

MIR  
MIRIAM ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Cusco  
CORTE INTERMEDIARIA  
DE UNO DE GRADO  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOR

JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Cusco  
CORTE INTERMEDIARIA  
DE UNO DE GRADO  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*

HECTOR OSAR MUÑOZ  
JUEZ  
Calle 101, No. 101, Ciudad de La Habana

referirse a los indicadores de afectación emocional compatible a abuso sexual señaló que la menor presentó –a medida que relataba- ansiedad, tensión y silencios; los mismos que son características de una menor abusada. Ante este cuadro psicológico, la indicada perita refirió que la evaluada requiere de una psicoterapia individual para enfrentar los efectos.

**12.4 La menor presenta desfloración antigua con desgarramiento completo a horas seis.**

Este enunciado se sostiene con el resultado médico de integridad sexual al que arribó el médico Góngora Amat. Afirmó incluso que tuvo que haber una tensión muy fuerte que ocasionó la ruptura del himen y el desgarramiento completo que llegó hasta la base del borde.

**13. Hechos no acreditados**

**13.1 Que la madre de la menor agraviada esté enamorada del acusado o haya mantenido una relación sentimental.**

La defensa técnica del acusado y éste manifestaron que Antonia Ojeda García estaba enamorada de Porfirio Ccahuana, se veían de vez en cuando, conversaban, siendo ese uno de los motivos por los cuales la menor denunció el hecho. Sin embargo, a lo largo del juicio no se acreditó este supuesto, quedando en un simple argumento, más si la referida madre ha negado cualquier tipo de relación con el acusado.

**PRIMER TEMA DE CONTROVERSIA:** Si el acusado, durante el año 2013 e inicios de 2014, introdujo su pene dentro de la vagina de la menor, en cuatro oportunidades.

**14. Acreditación de los elementos esenciales de la imputación penal.**

**14.1.** La menor de iniciales YEEO, a través de la entrevista en cámara Gesell manifestó que un caballero, quien era su inquilino le hizo lo mismo que le hizo su padrastro -sentenciado actualmente por el delito de violación sexual-, que le tocó la vagina con su pene "hasta afuera nomás" y por eso le daba plata.

**14.2** La misma menor en juicio -al ser convocada por el Juzgado- refirió que su vecino -el acusado- de al lado la violó en su cuarto, le bajó las prendas -pantalón y calzón- y metió su pene en su vagina, sucediendo varias veces, incluso moviendo su pene en su vagina.

**14.3** En aplicación de los Acuerdos Plenarios N°02-2005/CJ-116 y N°1-2010/CJ-116, el Juzgado valora la declaración de la víctima y otras circunstancias "periféricas" para determinar si es suficiente para concluir con la presunción de inocencia del acusado.

**14.3.1 Incredibilidad subjetiva:** entre la menor YEEO, sus familiares y el acusado no existió –por lo menos no se acreditó en juicio- una situación anterior e inmediata a los hechos que generara animadversión, odio, venganza u otro acto de similar naturaleza, que permita establecer una declaración falsa y con animosidad. El procesado ejerciendo su derecho a defenderse afirmó inicialmente que la denuncia obedece porque la madre de la menor está enamorada de él; sin embargo, este hecho no se acreditó.

MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUEZ  
Calle 101, No. 101, Ciudad de La Habana

MATILDA MESA CINDOF  
JUEZ  
Calle 101, No. 101, Ciudad de La Habana

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cuzco  
FISCALIA JUDICIAL

domingos no estaba en su casa desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, precisando que los domingos iba a misa desde las 8 hasta las 11 de la mañana. Nadie de su familia se quedaba en casa.

**11.3.8 Testimonio de Juana Huachaca Naveros**

Manifestó ser ex conviviente del acusado y vivió con él en Altiva Canas hasta el 15 de julio de 2014. La menor agraviada y sus hermanas ingresaban a su cuarto, para jugar o hacer las tareas, pero nunca lo vio conversando con su ex pareja.

**11.3.9 Reproducción del video de inspección.**

El acto se realizó en presencia del fiscal y del abogado del acusado. Se registra en imágenes que el cuarto de la menor agraviada se ubica frente al patio, al lado hay otros cuartos, entre ellos, el del acusado, a solo unos ocho pasos, indicando la madre de la menor, que vivía allí y tenía una foto de él en su teléfono celular.

**11.4.0 Testimonio de la menor agraviada E.O.O**

Declarante con 15 años de edad, quien refirió que su vecino al lado vivía con sus dos niñas y su esposa. Fue quien la violó, engañándola con plata. Expresó que "el señor Porfirio me violó. Fue en su cuarto. Había ropas, dos camas, ropas de sus hijas, peluches. Me bajó el pantalón y la ropa de interior. Su pene lo metió en mi vagina. Ocurrió varias veces. O sea, movía su pene dentro de mi vagina, estaba 5 a 6 minutos. Fue igual que mi padrastro". Acepta que maneja más o menos bicicleta, habiéndose caído unas tres veces. Niega haber jugado con el vecino ni con su padrastro.

**VALORACIÓN PROBATORIA**

**12. Hechos acreditados que rodean el elemento esencial de la imputación penal.**

**12.1 El acusado vivió en el inmueble donde residía la menor hasta mediados de 2014.**

Esta afirmación se realiza sobre la base de lo afirmado por el acusado quien aceptó que vivió en un cuarto contiguo del cuarto donde vivía la menor hasta el 04 de junio de 2014; afirmación que coincide, si bien no de manera absoluta, con lo señalado por su ex pareja Juana Huachaca Naveros y su hija Sandra Ccahuana Huachaca, quienes coincidieron en decir que vivieron allí con el acusado hasta la quincena del mes de julio de 2014.

**12.2 La menor E.O.O recibía propinas del acusado y mantenía una relación muy cercana con él.**

Este enunciado se sostiene con los dichos de Antonia Ojeda García y las menores de edad Ashly y Yuliana, hermanas de la agraviada. Todas ellas han manifestado que la menor recibía dinero, monedas del acusado, como si fuesen propinas; también que conversaban mucho -"siempre hablaban"-, que la llamaba para conversar y siempre era vista en el cuarto del acusado.

**12.3 La menor E.O.O presenta indicadores afectación emocional compatible a abuso sexual y necesita tratamiento psicoterapéutico.**

El examen de la perito psicóloga Elizabeth Estrada permitió obtener una prueba importante, como conocer de algún síntoma e inicio en la supuesta víctima al momento del relato. Es así que, al

*[Handwritten signature]*  
ARGUEL ANGEL VILLALBA  
FISCAL JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
MARGINA INES SEPAGLIA CONDOP  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cuzco  
FISCALIA JUDICIAL



11-3  
Alta

HÉCTOR CESAR ENRIQUE BLAS  
JUEZ  
JUDICIAL DE CASAS DE JUSTICIA DE TUSAS  
COT. Sede de Justicia de Casero  
LEONAR JUDICIAL

La psicóloga en mención evaluó a la menor Ericka, en fecha 24 de setiembre de 2014 y emitió la pericia psicológica N°12990-2014, llegando a las siguientes conclusiones: la menor presenta indicadores de afectación emocional asociado a estresor de tipo sexual, un soporte familiar inadecuado y requiere de apoyo psicoterapéutico. Al referirse al relato brindado por la menor, señaló que la declaración fue espontánea porque habló con su propio lenguaje pese a los periodos de silencio -no fluido-, debido a que proviene de una familia disfuncional y no fue orientada en el área sexual. Percibió en la entrevista tensión, ansiedad, dificultad en expresar lo sucedido, los cuales son características de una menor abusada. De lo declarado por la menor, ésta mencionó que fue tocada por encima, por afuera, que el sujeto se echó sobre ella, se movió e incluso la cama se movía, que sucedió lo que hacen papá y mamá, pero no dijo que hubo penetración, por eso motivo, preguntó en varios momentos.

### 11.3.5 Visualización de la Entrevista en cámara

De lo reproducido y en lo que concierne a los hechos acusados, la menor YEEO dijo:

"mi padrastro me ha violado...él estaba arriba, yo estuve abajo...estaba moviéndose ...esas tres veces fue igual...le he visto su pene...lo que hacen la mamá y el papá...eso me ha hecho...en mi vagina... Era un caballero que vivía, era un inquilino...**lo mismo me ha hecho**...lo que me hizo mi padrastro...fue después de mi padrastro...no sé su nombre. (se queda en silencio), me ha quitado el pantalón...él también se quitó...me daba propina...se ha trasladado...su cuarto era un poco grandecito, había las cosas de sus dos hijas...sólo tenía sus cosas... sus cuadernos...estaban sus muñecas, su tele, todo tenía...sus hijas son grandes. Recuerdo que me hizo cuatro veces. **Lo mismo que me hacía mi padrastro. (Me ha tocado mi vagina con su pene por encima, refiriéndose a su padrastro)**. Ese señor me llevaba a su casa, cerraba la puerta y se sacaba su ropa, me ha quitado el pantalón. **Me ha tocado con su pene en mi vagina... hasta afuera nomás** Era igual que mi padrastro... me daba plata, dos soles treinta...se viste con blue jeans, tiene el cabello corto. Mi mamá lo conoce. Él vivía con sus hijas y esposa".

### 11.3.6 Examen del Perito Alfredo Gongora Amat.

Se pronunció respecto al CML N°011128-CLS, luego de evaluar a una niña EOO en fecha 14 de agosto de 2014, cuyo resultado fue desfloración antigua. Preciso que al examen ginecológico presentó a nivel de himen **desgarro completo antiguo en horas 6**; el orificio himeneal medía 1x1 cm y a la tracción 1.5x1.5 cm, es decir era pequeño, ocasionando dolor en la zona genital. Por el tamaño y tipo del himen -anular- y la no menarquía de la menor no sería elástico, de ahí que de haberse dado una penetración con un pene debería haber más lesiones y los desgarros debieron estar a horas 5, 7, 10 y 12, **pero el examen se dio dos meses después**. Es de la opinión que hubo un intento de penetración, dándose así la ruptura del himen. Afirmó que cuando hay **un desgarro completo en el himen, se concluye en desfloración. El himen está ubicado en un intermedio entre los labios internos y externos. Tuvo que haber una tensión muy fuerte que ocasionó la ruptura del himen. El desgarro completo llega a la base del borde.**

### 11.3.7 Testimonio de Sandra Ccahuana Huachaca.

Refirió ser hija del acusado, afirmando que vivió en Altiva Canas hasta el 15 de julio de 2014. Durante el tiempo que vivió allí no tuvo problemas con las hijas de la señora Antonia Ojeda. A la menor agraviada nunca vio jugar con su padre, era una niña normal. Expresó que salía de su casa de lunes a viernes desde la 6.30 del día y regresaba entre las 4 a 5 de la tarde. Los sábados y

MICHELLE CASTELO ANDIA  
ABOGADA  
CALLE DE LA JUSTICIA N° 100  
CALLE DE LA JUSTICIA N° 100

MARINA BARRERA CONDOR  
ABOGADA  
CALLE DE LA JUSTICIA N° 100  
CALLE DE LA JUSTICIA N° 100

OFICINA DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE TUSAS  
CALLE DE LA JUSTICIA N° 100



134  
C. Santos  
Almendras

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPLENTE  
EXAMEN DE GRADO  
ASISTENTE CENTRAL  
RECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
ARQUIDIACONO COLEGIO S. FERNANDO LOCAL A  
Corte Superior de Justicia de Queses  
PODER JUDICIAL

b. De los hechos acreditados, si estos se adecuan al delito de violación sexual de menor de edad y el acusado resulta o no responsable penalmente.

**11.2 Hechos no controvertidos:** a partir de lo alegado por la defensa y declaración del acusado.

a. Antonia Ojeda García vive en la AP/ Altiva Canas, lote M-5 San Jerónimo con su menor hija de iniciales E.O.O de 11 años de edad, sus otras dos hijas y con Federico Condori Usca, quien sería su nuevo compromiso. En el mismo domicilio, pero en otra habitación, vivía Porfirio Ccahuana Ferro junto con sus dos hijas de nombres Sandra y Milagros.

b. El 12 de agosto de 2014, Antonia Ojeda García se entera que su menor hija había sido víctima de violación sexual por parte de su actual pareja, Federico Condori Usca, aprovechando sus ausencias por su trabajo, por lo cual procedió a poner su denuncia ante la comisaría de San Jerónimo.

c. La menor al momento de los hechos contaba con 11 años de edad.

**11.3 Pruebas actuadas:**

**11.3.1 Declaración de Antonia Ojeda García**

Refirió que la menor agraviada es su hija. En el año 2014, la esposa del acusado no estaba en casa, sino en Chumbivilcas, por eso éste vivía solo con sus hijas. Tiene conocimiento que su hija Erika -la agraviada- recibía dinero o propina del acusado, conversaba con ella, entraba a su cuarto. Niega que tuviese una relación sentimental con el procesado, pero es cierto que se reunió con él porque necesitaba trabajar, habiéndose dado esto después de la entrevista en cámara Gesell. Conversó con Erika una semana después de la entrevista y ella le comentó que el acusado le quitó la ropa y su pene le puso en la vagina, sucediendo "hartas veces". La declarante no se daba cuenta de lo que pasaba porque se iba a trabajar.

**11.3.2 Declaración de la menor Ashly O. O (17)**

Adolescente, hermana de la menor agraviada. Señaló que Erika era muy unida al acusado, siempre hablaban, parecían que fueran amigos. También dijo que:

"Érika entraba frecuentemente a la habitación del señor. Una vez me hice pasar por mi hermana. Un día le llamo Porfirio a mi mamá, le pidió que quería conversar con Érika. Yo me hice pasar. Dijo que venga atrás de la casa, al huayco. Le dije sí. Él fue, supongo, pero yo no fui".

Manifestó que vio a su hermana ingresar y salir de la habitación del acusado como cualquier niña. Siempre ella traía plata. El acusado le daba monedas, un sol, un sol cincuenta a su hermana.

**11.3.3 Declaración de la menor Yuliana O.O. (11)**

Hermana de la menor agraviada, quien expresó que tenía un vecino cuyo nombre lo olvidó. Sabe que un hombre de nombre Porfirio abusó de su hermana, ella le contó luego que el acusado se fuera de casa. Recuerda que él se portaba bien con Erika.

**11.3.4 Examen de la Perito Elizabeth Estrada**

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPLENTE  
EXAMEN DE GRADO  
ASISTENTE CENTRAL  
MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUEZ  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE QUESAS  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPLENTE  
EXAMEN DE GRADO  
ASISTENTE CENTRAL  
MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUEZ  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE QUESAS  
PODER JUDICIAL

157  
C. E. F. S. J.  
M. J.

8.- Ha de mencionarse que luego de la presentación de los cargos por el Ministerio Público, así como lo señalado por la defensa del acusado, antes de la actividad probatoria, se informó al acusado sobre los derechos que la ley procesal le reconoce durante el desarrollo del Juicio, sobre todo de considerarlo inocente a menos que se demuestre lo contrario.

9.- Ante la pregunta de la jueza directora de debates respecto a la admisión o no de los cargos expuestos por el Ministerio Público, el acusado no admitió los hechos; por lo que, siendo así, el juicio prosiguió conforme a los lineamientos del debate con la actuación de los medios probatorios, quedando expedita la causa para la emisión de sentencia.

**PARTE CONSIDERATIVA**

**10. Análisis jurídico penal del hecho materia de acusación:**

10.1 El tipo penal del delito de violación sexual en agravio de menor de edad, tipificado en el artículo 173°, primer párrafo del Código Penal, señala:

*“El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: 2. Si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena será **no menor de treinta años**, ni mayor de treinta y cinco (...)*

**10.1.1 Tipicidad objetiva:**

a. Acción: acceder total o parcialmente la vagina, el ano y la boca, mediante la introducción de cualquier objeto o alguna parte del cuerpo en los dos primeros conductos. Cuando esta acción se realiza sobre un menor de 14 años de edad, no se requiere para su configuración el empleo de amenaza o violencia.

b. Sujetos:

Agente: cualquier persona mayor de edad.

Sujeto Pasivo: cualquier persona menor entre diez y menos de catorce años de edad.

c. Bien jurídico protegido:

Es la indemnidad sexual, la cual implica la protección del desarrollo sexual que no puede ser alterado por ningún motivo.

10.1.2 Tipicidad Subjetiva: Dolo directo, significando con ello que se requiere del agente el conocimiento y voluntad en su acción dirigida a acceder sexualmente a una persona; adicionalmente, el agente conozca que su víctima tiene 10 años de edad y menos de catorce.

**En relación a la actividad probatoria:**

**Fijación de los temas de controversia y de análisis jurisdiccional:**

a. Si el acusado, durante el año 2013 e inicios de 2014, introdujo su pene dentro de la vagina de la menor, en cuatro oportunidades.

RECTOR  
JUEZ  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTILLO ANDIA  
JUEZ  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPRIZITA CONDOF  
JUEZ  
PODER JUDICIAL

178  
Castaño  
2 de

TRAYECTORIA  
JUECES  
Castaño  
FOLIO 1017

que se hallaba solo en su habitación, habría procedido a entablar conversación con dicha menor e invitarla a que pasara a su habitación, y luego de cerrar la puerta de su habitación, procedía a quitarle el pantalón de la menor y sus prendas íntimas, luego se desvestía y seguidamente la habría echado sobre la cama **procediendo a introducir su pene dentro de la vagina de la menor**, moviéndose sobre ella, **hechos que habría repetido en cuatro oportunidades**. Para que la menor no dijera nada, le habría dado propinas de dos nuevos soles, un sol, treinta céntimos.

El 12 de agosto de 2014, Antonia Ojeda García se entera que su menor hija había sido víctima de violación sexual por parte de su actual pareja, Federico Condori Usca, aprovechando sus ausencias por su trabajo, por lo cual procedió a poner su denuncia ante la comisaría de San Jerónimo y que al efectuarse la diligencia de cámara Gesell, respecto a la declaración de la menor agraviada E.O.O (11), ésta señaló que además de haber sido violada por su padrastro también había sido ultrajada por su vecino cuyo nombre no recordaba, **precisando los detalles señalados y al efectuarse la diligencia de inspección ocular, se pudo apreciar que el nombre de dicho imputado sería el de Porfirio Ccahuana Ferro**, lo cual se confirmó con la declaración de la madre de la menor.

4.- **Calificación jurídica:** El Ministerio Público estima que los hechos descritos están contenidos en el inciso 2 del primer párrafo del artículo 173° del Código Penal, en grado consumado.

5.- **Pretensión penal:** Solicita se le imponga al acusado, treinta (30) años de privación de la libertad.

6.- **Pretensión civil:** La fiscalía solicita que el acusado pague una reparación civil que asciende a tres mil soles.

**POSICIÓN DE LA DEFENSA DEL ACUSADO.**

7.- La defensa señaló que el acusado no cometió el delito de violación sexual, sino es **responsable del delito de actos contra el pudor** porque no hubo penetración en ninguna vía.

7.1 Por su parte el acusado negó los cargos. Señaló que sí es cierto que compartían la vivienda con la menor y su familia pero en diferentes cuartos. Considera que la denuncia obedece a que la madre de la menor está enamorada de él, tuvo una relación con ella, encontrándose en diversos sitios incluso después de la denuncia. Aceptó que se retiró de su casa en fecha 04 de junio de 2014 y durante el tiempo que vivió cerca de la menor en una oportunidad que él lavaba, la agraviada se chocó con él, se le colgó del cuello, lo abrazó. Textualmente dijo:

"Estuve lavando sentado en la puerta, la niña viene, me choca, me cuelga del cuello, me abraza. No sé por qué hizo eso. Le dije no me gusta esas cosas, vete. Ella se fue. Yo me puse a temblar. Como se me colgó. Como no soy de eso, me dio miedo. Porque en ese momento, la niña quiso besarme. No sabía qué edad tenía la menor. Eso fue la primera vez. La segunda estuve en la ducha, la niña quiso entrar en la ducha, mi esposa la botó".

7.2 En el alegato de cierre, la defensa técnica, modificó su pretensión, solicitando la absolución de su patrocinado porque de lo probado no se demostró que hubo violación sexual, hay duda quien ocasionó la lesión que presenta la menor.

**DESARROLLO PROCESAL**

MIGUEL ÁNGEL CASTELO ANDÍA  
JUEZ  
JUEGO PENAL COLEGADO SUPLENTE PROVINCIAL - A  
Castaño  
PODER JUDICIAL



139  
Corte  
Juli

HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

SENTENCIA

**Resolución N°14**

Cusco, catorce de mayo de dos mil dieciocho.-

Los magistrados Héctor Muñoz Blas, Miguel Castelo Andía y Marina Inés Supanta Córdor (ponente), integrantes del Juzgado Penal Colegiado de Cusco, luego de la actividad probatoria y escuchado los alegatos de cierre de las partes procesales en el Juicio contra **Porfirio Ccahuana Ferro** por el delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad, en agravio de la menor de iniciales **Y.E.O.O** (11), proceden a emitir la presente sentencia; no sin antes señalar que participaron en la audiencia, el representante del Ministerio Público, Dr. Alberto Pérez Cárdenas, el defensor privado del acusado Dr. Manuel Joselito Cuba Mujica y el acusado.

PARTE INTRODUCTORIA

**IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:**

1.- **Porfirio Ccahuana Ferro**, identificado con DNI N°23975421, de 44 años de edad, nacido el 04 de julio de 1973, en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, hijo de Saturnino y Matilde; sin instrucción, iletrado, estado civil soltero (conviviente), padre de dos hijos; de ocupación agricultor, sin antecedentes penales ni judiciales; no posee bienes muebles ni inmuebles.

**IDENTIFICACIÓN DEL CASO:**

2.- Proceso penal común, contra **Porfirio Ccahuana Ferro** por el delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad- en agravio de la menor **Y.E.O.O** (11), representada por su progenitora **Antonia Ojeda García**. Contra el acusado recae la medida de prisión preventiva, encontrándose recluso en el centro penitenciario de varones de Cusco.

PARTE DESCRIPTIVA:

**ACUSACIÓN FISCAL:**

3.- **Imputación penal:**

**Antonia Ojeda García** vive en la APV **Altiva Canas**, lote M-5 **San Jerónimo** con su menor hija de iniciales **E.O.O** de 11 años de edad, sus otras dos hijas y con **Federico Condori Usca**, quien sería su nuevo compromiso. En el mismo domicilio, pero en otra habitación, vivía **Porfirio Ccahuana Ferro** junto con sus dos hijas de nombres **Sandra** y **Milagros** y temporalmente también con su esposa, habiendo habitado por el término de unos dos años hasta que se retiró con sus familiares a mediados de 2014.

4.- Durante el año 2013 e inicios de 2014, **Porfirio Ccahuana Ferro** aprovechando que la madre de **Y.E.O.O** dejaba solas a las menores al interior del inmueble donde vivía con ellas, en circunstancias

MIGUEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CORDOR  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - COLEGIADO PENAL DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

15  
10/11/18  
Miguel

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES         | : MARINA INES SUSPANTA CONDOR (*)   |
|                | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  |
|                | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS   |
| FECHA          | : 14-50-2018  |
| HORA DE INICIO | : 16:10 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PODER JUDICIAL CON LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL PENAL DE QUENCCORO. |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                            |
| IMPUTADO       | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO.  |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA.                     |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO | : CARLOS AUGUSTO PALOMINO NUÑEZ DEL PRADO   |

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUSPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
2. ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.

III. LECTURA DE SENTENCIA:

JUEZ PONENTE: Procede a dar lectura de la sentencia correspondiente en su integridad.

MARINA INES SUSPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

FEDERACION COLOMBIANA DE JUECES  
COPIA CIRCULAR  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

131  
C. J. P.  
10/05/2018

de Justicia del Cusco, una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada.

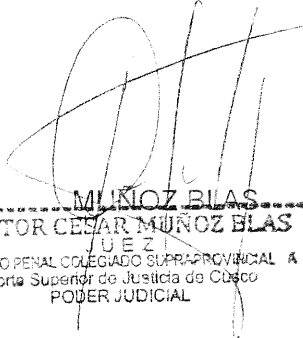
- 7. Remítase copia de la presente a RENIEC para el registro correspondiente.
- 8. Manda que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, se proceda a la ejecución de la misma.

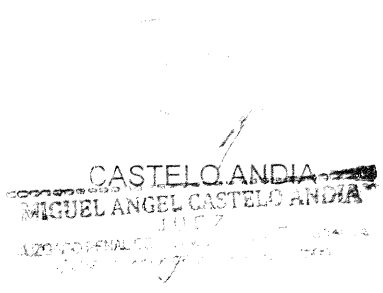
**JUEZ PONENTE:** SUSPENDE la presente audiencia para el día de hoy 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS DIECISEIS HORAS, AUDIENCIA A VERIFICARSE EN LA CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR VIDEOCONFERENCIA CON EL ESTABLECIMIENTO DE QUENCCORO.

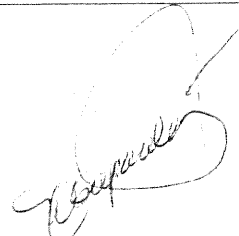
**VI. NOTIFICACIÓN:**

FISCAL: Conforme.

**IV. CONCLUSIÓN: 12:58 hrs.**  
(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-

  
-----  
**MUÑOZ BLAS**  
**HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
-----  
**CASTELO ANDIA**  
**MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

  
-----  
**SUPANTA CONDOR**  
**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

Abg. Carlos Augusto Palomino Núñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

*Alberto Ferro*  
*Cárdenas*

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
ALZADO EN COLEGIADO SUPLENTE JUDICIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

**ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS:** Informa que el acusado será puesto a disposición en breve y respecto del abogado de la defensa, habiéndose hecho el llamado en las afueras de la Sala. el mismo no se encuentra presente.

**III. LECTURA DE SENTENCIA:**

**JUEZ PONENTE:** Procede a dar lectura de la sentencia correspondiente en su parte resolutive comunicando a las partes que el integro de la sentencia se leerá en horas de la tarde.

**SENTENCIA**

Resolución N°14  
Cusco, catorce de mayo de dos mil dieciocho.-

Los magistrados Héctor Muñoz Blas, Miguel Castelo Andía y Marina Inés Supanta Córdor (ponente), integrantes del Juzgado Penal Colegiado de Cusco, luego de la actividad probatoria y escuchado los alegatos de cierre de las partes procesales en el Juicio contra **Porfirio Ccahuana Ferro** por el delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad, en agravio de la menor de iniciales **Y.E.O.O (11)**, proceden a emitir la presente sentencia; no sin antes señalar que participaron en la audiencia, el representante del Ministerio Público, Dr. Alberto Pérez Cárdenas, el defensor privado del acusado Dr. Manuel Joselito Cuba Mujica y el acusado.

**PRONUNCIAMIENTO**

Por las consideraciones antes expuestas, este Juzgado Colegiado por unanimidad, impartiendo justicia a nombre de la Nación, FALLA:

1. Declarando a **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, cuyos datos de identificación han sido señalados en la parte introductoria de la presente resolución, AUTOR del delito contra la libertad sexual – violación sexual de menor de edad agravado, en agravio de la menor de iniciales **Y.E.O.O**, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el inciso 2 del Art. 173° del Código Penal.
  2. Como tal, se les impone **TREINTA AÑOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** que deberá cumplirlo en el establecimiento penal de Quencoro-Cusco o el que el Instituto Nacional Penitenciario determine, computándose desde el 30 de noviembre de 2017 y vencerá el 29 de noviembre de 2047.
  3. Se fija como reparación civil, la suma de **TRES MIL** soles que será abonada por el sentenciado mediante depósito judicial a favor de la parte agraviada en ejecución de condena.
  4. Se dispone que el sentenciado sea sometido a un tratamiento terapéutico a fin de lograr su readaptación social, de conformidad con el artículo 178-A del Código Penal.
- Disponer que en el presente caso corresponde imponer pago de costas al sentenciado.
- Se dispone remitir el Testimonio de Condena al Registro Central de Condenas de la Corte Suprema de la República y al Registro Central Distrital de la Corte Superior

MIGUEL CASTELO ANDÍA  
JUEZ  
ALZADO EN COLEGIADO SUPLENTE JUDICIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

MARINA INÉS SUPANTA CORDOR  
JUEZ  
ALZADO EN COLEGIADO SUPLENTE JUDICIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

REPUBLICA DEL PERU  
CORTE CERTIFICADA  
EXP. N° 2180-2014  
ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES         | : MARINA INES SUSPANTA CONDOR (*)<br>MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA<br>HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS              |
| FECHA          | : 14-50-2018  |
| HORA DE INICIO | : 12:50 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PODER JUDICIAL CON LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL PENAL DE QUENCCORO. |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                            |
| IMPUTADO       | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO,  |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES Y E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA                      |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO | : CARLOS AUGUSTO PALOMINO NUÑEZ DEL PRADO   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUSPANTA CONDOR (\*)

Se pone en conocimiento de las partes que se está iniciando a esta hora debido a que el colegiado tenia audiencia programada en el expediente N° 2180-2014, la misma que ha durado hasta esta hora.

II. ACREDITACIÓN

1. FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. REPRESENTANTE DE LA AGRAVIADA: ANTONIA OJEDA GARCIA.
3. ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.

JUEZ PONENTE: Solicita que el especialista de audiencias informe respecto de las partes concurrentes en el Penal de Quenccoro.

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUSPANTA CONDOR  
Jueza  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



*152*  
*17/05/2018*  
*als*

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guía de Entrega : 17/05/2018 14:49:26

Diligenciamiento : Notificación Electronica

Nº GUIA DE ENTREGA : 0052025-2018

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

Nº N° CEDULA N° EXPEDIENTE N° FOJAS N° RESOL DESTINATARIO

AURELIO ROMAN VILLACORTA

1 77651 - 2018 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 11  
PROPIETARIO : CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO  
DIRECCION Dirección Electrónica - N° 6449  
ANEXOS RES. 14 (SENTENCIA)

OCAHUANA FERRO, PORFIRIO

2 77652 - 2018 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 11  
PROPIETARIO : MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 3A° FISC. PROVIN  
DIRECCION Dirección Electrónica - N° 64790  
ANEXOS RES. 14 (SENTENCIA)

FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL

**Total General Entregado : => 2**

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Secretario

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PERU  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

*0977*  
AUTENTICIDAD



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

Cusco, 11 de mayo de 2018.

OFICIO N°00036-2018-JPCSC- CSJC/PJ.cpnnp (Esp. Aurelio Roman).

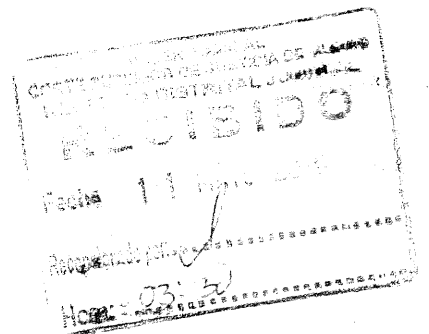
Señor:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL CUSCO.  
SAN JERONIMO.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día 14 DE MAYO DEL AÑO 2018 A LAS 12:30 HORAS (HORA EXACTA), se sirva poner a disposición de este Juzgado Penal Colegiado en la **TERCERA sala** de audiencias de ese establecimiento que usted dirige, al interno PORFIRIO CCAHUANA FERRO a efecto de que esté presente en la verificación del juicio oral la fecha antes mencionada, el mismo que sido dispuesto así por el Juzgado Colegiado del Cusco en el CUADERNO DE DEBATES N°00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido en contra del referido imputado.

Atentamente. -

Abg. Carlos Augusto Palómimo Nuñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MÓDULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco.

PODER JUDICIAL - SEDE DE JUSTICIA DE JUSTITIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE ES AD  
ARCHIVO CENTRAL



*Handwritten notes at the top right corner.*

IV. CONCLUSIÓN: 15:05 hrs.  
(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-

*Handwritten signature of Muñoz Blas*  
MUNOZ BLAS  
JUEZ  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

CASTELO ANDIA  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
ABGADO PENAL COLEGIADO SUPLENENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*Handwritten signature of Supanta Condor*  
SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

Abg. Carlos Augusto Palomino Núñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

COPIA COPIADA  
EXAMEN DE...  
ARCHIVO CENTRAL

*133*  
*Castro*

- 3. ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
- 4. ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.

**III. INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

**JUEZ PONENTE: DECLARA INSTALADA** la continuación del juicio.

**PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes que en la presente Audiencia el representante del Ministerio Público se iba a pronunciar sobre una calificación jurídica distinta a la realizada en la Acusación fiscal, sin embargo el jugado de oficio va a **DEJAR SIN EFECTO** la posibilidad de una calificación jurídica diferente luego de haber evaluado toda la actividad probatoria. Por lo que, se va a mantener la calificación planteada por el Ministerio Público en su alegato de Inicio, como es de violación sexual de menor de edad, y en el caso de la defensa a precisado en sesión anterior que no obstante haber mencionado en su alegato de inicio que podría configurarse la figura de actos contra el pudor también va a alegar la absolución de su patrocinado. Procediéndose en este acto con los alegatos de cierre.

**V. ALEGATOS FINALES DE LAS PARTES:**

**FISCAL:** Procede a oralizar sus alegatos narrando los hechos, dando a conocer los medios probatorios actuados en juicio manifestando que ellos acreditan la responsabilidad penal del acusado, por lo que solicita una pena condenatoria para el acusado de 30 años y la suma de S7. 3,000.00 por concepto de reparación civil. demás extremos registrados en audio.

**ABOGADO DE LA DEFENSA:** Procede a oralizar sus alegatos finales, narra los hechos, manifiesta que no se ha probado la responsabilidad de su patrocinado por lo que solicita se absuelva a su patrocinado. demás extremos registrados en audio.

**REPRESENTANTE DE LA MENOR AGRAVIADA:** Refiere que el acusado a violado a su hija por primera vez. Conforme se registra en el sistema de audio.

**ULTIMO DICHO DEL ACUSADO:** Manifiesta que él ha apoyado a la señora, no pueden darle 30 años si el doctor que ha explicado dijo que no hay violación, en cámara gessel no hay violación entonces de donde el fiscal le saca 30 años de pena refiere no aceptar dicha pena, refiere ser inocente y el ha querido a la niña como a su hija. Demás extremos registrados en audio.

**JUEZ PONENTE: SUSPENDE** la presente audiencia para el día **LUNES 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS DOCE CON TREINTA MINUTOS, AUDIENCIA A VERIFICARSE EN LA CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR VIDEOCONFERENCIA CON EL ESTABLECIMIENTO DE QUENCCORO.**

**VI. NOTIFICACIÓN:**

**PARTES PROCESALES:** Conformes.

PODER JUDICIAL - QUITA  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*Castro*  
ARCHIVO CENTRAL

*133*  
*Castro*

JUEZ  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANHERA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLUCCI DO FERRAZ/AQUINO CAL - A  
Cuarto Juzgado de Justicia de Casos  
PODER JUDICIAL

JUEZ  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANHERA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLUCCI DO FERRAZ/AQUINO CAL - A  
Cuarto Juzgado de Justicia de Casos  
PODER JUDICIAL

ARCHIVO CENTRAL

CONSTANCIA.

Se deja constancia que la presente audiencia estaba programada para las 13:00 horas y siendo las 13:25 horas del 11 de mayo del 2018, se tenía programada la audiencia en el proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, habiendo asistido las partes procesales, sin embargo el acusado aún no ha sido puesto a disposición del juzgado, y tratándose de esta última sesión para concluir la audiencia de juicio es que se va a suspender la presente audiencia hasta las 14:10.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES         | : MARINA INES SUSPANDA CONDOR (*)   |
|                | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  |
|                | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS   |
| FECHA          | : 11-05-2018  |
| HORA DE INICIO | : 14:27 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PODER JUDICIAL CON LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL PENAL DE QUENCCORO. |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                            |
| IMPUTADO       | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA                      |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO | : CARLOS AUGUSTO PALOMINO NUÑEZ DEL PRADO   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. REPRESENTANTE DE LA AGRAVIADA: ANTONIA OJEDA GARCIA

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

**URGENTE**

Cusco, 10 de mayo de 2018.

OFICIO N°00035-2018-JPCSC- CSJC/PJ.cpnj (Esp. Aurelio Roman).

Señor:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL CUSCO.  
SAN JERÓNIMO.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día 11 DE MAYO DEL AÑO 2018 A LAS 14:00 HORAS (HORA EXACTA), se sirva poner a disposición de este Juzgado Penal Colegiado en la **TERCERA sala** de audiencias de ese establecimiento que usted dirige, al interno **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** a efecto de que esté presente en la verificación del juicio oral la fecha antes mencionada **Y EXPRESAR SU ULTIMO DICHO**, el mismo que sido dispuesto así por el Juzgado Colegiado del Cusco en el **CUADERNO DE DEBATES N°00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido en contra del referido imputado.

Atentamente.-

Abg. Carlos Augusto Palomino Núñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

170.17.40.7

*[Handwritten signature]*

**IV. CONCLUSIÓN: 17:05 hrs.**  
(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-

*[Handwritten signature]*  
**MUNOZ BLAS**  
MUNOZ BLAS  
CASA N° 1  
CUSCO

*[Handwritten signature]*  
**CASTELO ANDÍA**  
CASTELO ANDÍA  
Corte Superior de Justicia  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
**SUPANTA CONDOR**  
SUPANTA CONDOR  
Corte Superior de Justicia  
PODER JUDICIAL

Abg. Carlos Augusto Paomino Núñez del Prado  
Especialista de Audiencias  
MODULO PENAL CENTRAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco

COMPROBANTE DE PAGOS  
COMPROBANTE  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

- **DECLARACION DEL PERITO ALFREDO GÓNGORA AMAT.** Quien es examinado respecto del Certificado Médico N° CML 01128-CLS.

**FISCAL:** Procede a interrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registra en el sistema de audio.

**ABOGADO DE LA DEFENSA:** Procede a interrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registra en el sistema de audio.

**JUEZ PRESIDENTE:** Procede a realizar preguntas aclaratorias al perito conforme se registra en el sistema de audio.

**FISCAL:** Procede a conainterrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registra en el sistema de audio.

**JUEZ PONENTE:** Procede a realizar preguntas aclaratorias al perito conforme se registra en el sistema de audio.

Se invita al acusado a retirarse de la Sala de audiencias a fin de que la menor agraviada pueda declarar.

- **DECLARACION DE LA MENOR DE INICIALES Y.E.O.O.** quien se encuentra en compañía de su progenitora **ANTONIA OJEDA GARCIA** con DNI N° 43969799.

**FISCAL:** Procede a interrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registra en el sistema de audio.

**ABOGADO DE LA DEFENSA:** Procede a interrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registra en el sistema de audio.

**JUEZ PONENTE:** Comunica a las partes respecto de la posibilidad de que el Juzgado observe la calificación de los hechos de forma diferente a lo manifestado por el Ministerio Público, con esta indicación corre traslado.

**FISCAL:** Solicita la suspensión de la audiencia a fin de pronunciarse al respecto.

**ABOGADO DE LA DEFENSA:** No tiene observación al respecto, además solicita la absolución de su patrocinado respecto del delito de violación sexual.

**JUEZ PONENTE:** **SUSPENDE** la presente audiencia para el día **11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS UNA DE LA TARDE, AUDIENCIA A VERIFICARSE EN LA QUINTA SALA DE AUDIENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR VIDEOCONFERENCIA CON LA TERCERA SALA DEL ESTABLECIMIENTO DE QUENCCORO,**

Se hace ingresar al acusado y se le se informa lo declarado por la menor agraviada.

**V. NOTIFICACIÓN:**

**PARTES PROCESALES:** Conformes.

6

125  
C. J. J. J.

125  
C. J. J. J.





EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

134  
O. U. U. U.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|  |  |
|--|--|
| EXPEDIENTE   | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  |
| JUECES   | : MARINA INES SUSPANDA CONDOR (*)  |
|  | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA   |
|  | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  |
| FECHA  | : 10-05-2018   |
| HORA DE INICIO   | : 16:01 HRS  |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.                                   |
| DELITO   | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)       |
| IMPUTADO   | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO.   |
| AGRAVIADO  | : MENOR DE INICIALES Y E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA |
| ESPEC DE CAUSA   | : AURELIO ROMAN VILLACORTA   |
| ESPEC DE AUDIO   | : CARLOS AUGUSTO PALOMINO NUÑEZ DEL PRADO  |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP v Art. 26 REGA) |  |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
3. ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.

III. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

JUEZ PONENTE: DECLARA INSTALADA la continuación del juicio, correspondiendo continuar con declaraciones.

IV. ACTUACION PROBATORIA:

FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DEL CUSCO  
Dpto. de Justicia  
Cusco

**URGENTE**



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO**

Cusco, 03 de mayo de 2018.

**OFICIO N°234-2018-JPCSC- CSJC/PJ.khg (Esp. Aurelio Roman)**

Señor:  
**JEFE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.  
WANCHAQ. -**

**RECIBIDO**  
08 MAY 2018

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar que mediante su personal, se **NOTIFIQUE** al médico:

- **ALFREDO GÓNGORA AMAT**

Para su concurrencia a la audiencia programada para el día **10 DE MAYO DEL AÑO 2018 A LAS 16:00 HORAS (HORA EXACTA)**, por haberse dispuesto así por el Juzgado Colegiado del Cusco en el **CUADERNO DE DEBATES N°00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido en contra de **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el delito de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)**, en agravio de la **MENOR DE INICIALES Y.E.O.O.**

Atentamente.-



*[Handwritten Signature]*  
**AURELIO ROMAN VILACORTA**  
Jefe del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A - Sede Cusco

**MINISTERIO PÚBLICO**  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
DIVISION MEDICINA LEGAL  
DISTRITO FISCAL DE CUSCO  
- 8 MAYO 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 16:30  
Folio: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**EXAMEN DE GRADO**  
*[Handwritten Signature]*  
**ARCHIVO CENTRAL**

Recibido

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

Cusco, 03 de mayo de 2018.

OFICIO N° 235-2018-JPCSC- CSJC/PJ.ypm(Esp. Aurelio Roman).

SEÑOR:  
ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
CIUDAD. -

Por encargo de los miembros del Juzgado Colegiado tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que se sirva proporcionar UNA UNIDAD VEHICULAR para el día 10 DE MAYO DE 2018, A HORAS LAS 14:30 HORAS (HORA EXACTA). Para el traslado del personal del Juzgado Penal Colegiado del Cusco al Establecimiento Penitenciario de Quenccoro - Sección Varones; con el fin de llevarse a cabo la diligencia de continuación de Juicio Oral; el mismo que sido dispuesto así en el expediente N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.-

KAREM HUAMAN GONZALES  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

COPIA CENTRAL  
EXAMEN DE  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTAL  
**RECIBIDO**  
Fecha, 08 MAYO 2018  
Reg. N° .....  
Rebido: 15209

11  
2016  
10/01/2016

Resolución N° 13

Parte expositiva y considerativa: Se registra en audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

1. Admitir lo solicitado por el representante del ministerio Público, debiéndose recibir la declaración de la menor agraviada E.O.O y la ampliación de declaración del médico Alfredo Góngora Amat.

Debiendose citar a dichas partes para que concurran en una única fecha, debiendo el fiscal hacer concurrir a dichas partes.

**NOTIFICACIÓN**

Todas las partes conformes.

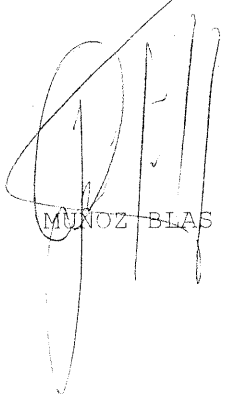
**FISCAL:** Precisa que se encargara de la concurrencia de los órganos de prueba admitidos en esta audiencia, alcanzando al juzgado el numero de celular 983891911 - celular de la progenitora de la menor, así mismo gírese oficio al Instituto de Medicina Legal a fin de la concurrencia del médico Alfredo Góngora Amat.

**JUEZ PONENTE:** SUSPENDE la presente audiencia para el día 10 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS CUATRO DE LA TARDE CON, AUDIENCIA A VERIFICARSE EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE QUENCCORO, continuan los apercibimientos dictados en auto de citación a juicio oral.

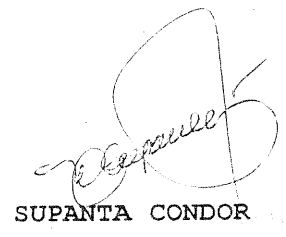
**VI. NOTIFICACIÓN:**

**PARTES PROCESALES:** Conformes.

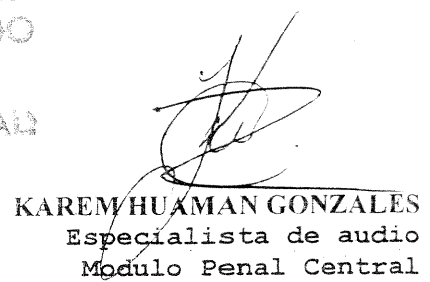
**IV. CONCLUSION:** 16:06 hrs.  
(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-

  
MUNOZ BLAS

  
CASTELO ANDIA

  
SUPANTA CONDOR

RECEBIDA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
ARCHIVO CENTRAL

  
KAREM HUAMAN GONZALES  
Especialista de audio  
Modulo Penal Central

Corte Superior de Justicia  
Cusco

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO**  
**JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO**

**ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO**  
**ORAL**

**I. INTRODUCCIÓN**

|  |   |
|--|---|
| EXPEDIENTE   | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES   | : MARINA INES SUSPANDA CONDOR (*)   |
|  | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  |
|  | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS   |
| FECHA  | : 05-05-2018  |
| HORA DE INICIO   | : 11:35 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.                                      |
| DELITO   | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)          |
| IMPUTADO   | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO,  |
| ABOGADO  | : MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. REPRESENTADO POR SU REPRESENTADORA ANTONIA OJEDA GARCIA |
| ESPEC DE CAUSA   | : ADELIO ROMAN VILLACORTA   |
| ESPEC DE AUDIO   | : NIREM HUAMAN GONZALES   |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP y |   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

**II. ACREDITACIÓN**

1. FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
3. ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.

**III. INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

JUEZ PONENTE: DECLARA INSTALADA la continuación del juicio, preguntando al representante del Ministerio Público si queda pendiente la actuación de algún medio de prueba que fue admitido para juicio.

FISCAL: Solicita como prueba nueva la declaración de la menor agraviada y la ampliación de declaración del médico Alfredo Góngora Amat, conforme se registra en audio.

DEFENSA DEL ACUSADO: Precisa que para esta audiencia se tenía programado los alegatos finales de las parte, precisando que no tiene ningún medio de prueba pendiente de actuación, oponiéndose al pedido del fiscal.

COLEGIADO: Emite la resolución correspondiente.

- Exp. 184-2015-76 (Voto)  
- Exp. 184-2015-76 (Voto)

DE DEBATE

**EJECUCION II**

EXP. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01



22015001341001137096101

DISTRITO JUDICIAL: CUSCO PROVINCIA : CUSCO  
INSTANCIA : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
JUECES: CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR. (\*)SUPANTA CONDOR MARINA IN  
ESPECIALIDAD : PENAL ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
SUB ESPECIALIDAD: PENAL  
F INGRESO MP : 25/01/2016 07:53:41 PROCEDENCIA : MINISTERIO PUBLICO  
MOTIVO INGRESO : JUZGAMIENTO  
PROCESO : COMUN  
SUMILLA : CUADERNO DE DEBATE

16/09/18  
- Copia Pscd 1806114508-2015-02-0  
i leng

**REO EN CARCEL**

PODER JUDICIAL DEL PERU - CUSCO  
ARCHIVO PENAL  
(C. 180338)  
31 ENE. 2019  
PARA FINES DE EXAMEN DE FOLIO  
Firma: *[Signature]*

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

SITUACION JURIDICA : INVESTIGADO [CONDUCCION DE GRADO FUERZA]  
CENTRO PENITENCIARIO :

- DELITOS : Art. 173.2 - Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad)

AGRAVIADO ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES  
YEEO  
Domic Real : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DE CUSCO

**INVENTARIO  
2018**



EXP. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

201 1601/18  
10:30 AM

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /  
Archivo Definitivo : Archivo Transitorio : 2da Ampliación : / /



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL "A"

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

Cusco, 23 de abril de 2018.

OFICIO N° 310-2018-JPC-CSJC-PJ-ypm (Esp. Aurelio Roman)

SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
CIUDAD.-

ASUNTO : DEJAR SIN EFECTO CONDUCCIÓN COMPULSIVA  
DE TESTIGO  
REF : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a dejar sin efecto la CONDUCCIÓN COMPULSIVA de las TESTIGOS:

1)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos          | JUANA HUACHACA NAVEROS   |
| Fecha de Nacimiento          | 19/05/1975   |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO  |
| Documento de Identidad       | 23978093   |
| Domicilio                    | Domicilio real según Acusación Fiscal: APV<br>ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN<br>JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL<br>CUSCO. |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO  |
| Padre                        | AGRIPINO   |
| Madre                        | PAULINA  |
| Grado de Instrucción         | PRIMARIA COMPLETA  |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE   |
| Estado Civil                 | SOLTERO  |
| Nacionalidad                 | PERUANO  |

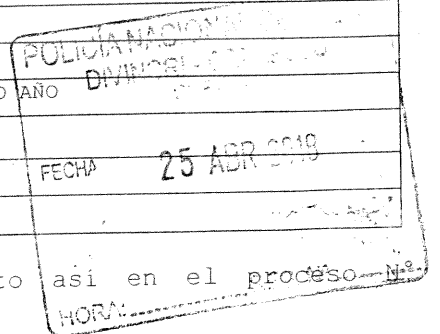
2)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos          | SANDRA CAHUANA HUACHACA  |
| Fecha de Nacimiento          | 22/08/1994   |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO  |
| Documento de Identidad       | 75722873   |
| Domicilio                    | Domicilio real según Acusación Fiscal: APV<br>ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN<br>JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL<br>CUSCO. |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO  |
| Padre                        | PORFIRIO   |
| Madre                        | JUANA  |
| Grado de Instrucción         | SECUNDARIA-4TO AÑO   |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE   |
| Estado Civil                 | SOLTERO  |
| Nacionalidad                 | PERUANO  |

Por haberse dispuesto así en el proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01.

ATENTAMENTE,

*Aurelio Roman*



COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL "A"

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 23 de abril de 2018.

OFICIO N° 310 -2018-JPC-CSJC-PJ-ypm (Esp. Aurelio Roman)

SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
CIUDAD.-

ASUNTO : DEJAR SIN EFECTO CONDUCCIÓN COMPULSIVA  
DE TESTIGO  
REF : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a dejar sin efecto la CONDUCCIÓN COMPULSIVA de las TESTIGOS:

1)

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | JUANA HUACHACA NAVEROS  |
| Fecha de Nacimiento          | 19/05/1975  |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO   |
| Documento de Identidad       | 23978093  |
| Domicilio                    | Domicilio real según Acusación Fiscal: APV ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO   |
| Padre                        | AGRIPINO  |
| Madre                        | PAULINA   |
| Grado de Instrucción         | PRIMARIA COMPLETA   |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE  |
| Estado Civil                 | SOLTERO   |
| Nacionalidad                 | PERUANO   |

2)

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | SANDRA CAHUANA HUACHACA   |
| Fecha de Nacimiento          | 22/08/1994  |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO   |
| Documento de Identidad       | 75722873  |
| Domicilio                    | Domicilio real según Acusación Fiscal: APV ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO. |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO   |
| Padre                        | PORFIRIO  |
| Madre                        | JUANA   |
| Grado de Instrucción         | SECUNDARIA-4TO AÑO  |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE  |
| Estado Civil                 | SOLTERO   |
| Nacionalidad                 | PERUANO   |

Por haberse dispuesto así en el proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01.

ATENTAMENTE;

*[Firma]*  
Corte Superior de Justicia del Cusco

25 ABR 2018

REG. N°

118  
cielo  
hawa





PODER JUDICIAL  
PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

*Ad  
deno  
de*

Cusco, 20 de abril de 2018.

OFICIO N° 312 -2018-JPCSC- CSJC/PJ.ypm(Esp. Aurelio Roman).

SEÑOR:  
ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
CIUDAD. -

Por encargo de los miembros del Juzgado Colegiado tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que se sirva proporcionar **UNA UNIDAD VEHICULAR** para el día **20 DE MARZO DE 2018, A HORAS LAS 15:00 HORAS (HORA EXACTA)**. Para el traslado del personal del Juzgado Penal Colegiado del Cusco al Establecimiento Penitenciario de Quenccoro - Sección Varones; con el fin de llevarse a cabo la diligencia de continuación de Juicio Oral; el mismo que sido dispuesto así en el expediente N°00134-2015-96-1001-JR-PE-01.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.-

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

*[Signature]*  
YENNY PEREYRA MISMÉ  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
Fecha, 25 ABR. 2018  
Reg. N° .....  
Recibido: 09159



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

116  
deno  
deos

Cusco, 20 de abril de 2018.

OFICIO N° 314 -2018-JPCSC- CSJC/PJ.ypm (Esp. Aurelio Roman).

Señor:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL  
CUSCO.  
SAN JERÓNIMO.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **02 DE MAYO DEL AÑO 2018 A LAS 15:30 HORAS (HORA EXACTA)**, se sirva poner a disposición de este Juzgado Penal Colegiado en la **TERCERA sala** de audiencias de ese establecimiento que usted dirige, al interno PORFIRIO CCAHUANA FERRO a efecto de que esté presente en la verificación del juicio oral la fecha antes mencionada, el mismo que sido dispuesto así por el Juzgado Colegiado del Cusco en el **CUADERNO DE DEBATES N°00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido en contra del referido imputado.

Atentamente.-

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

*[Signature]*

YENNY PEREYRA MISME  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO DISTRICTAL JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
Fecha 25 ABR. 2018  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: 9:57 am

ACTITUD FAMILIAR: Refiere que actualmente madre le apoya.

### III. INSTRUMENTOS Y TECNICAS PSICOLOGICAS:

- Entrevista Psicológica
- Observación de Conducta
- Test de la Familia

Handwritten notes and signatures in the right margin, including the number '85' and a signature.

### IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS:

REA PSICOMOTORA: Dentro de los parámetros normales.

ÁREA INTELECTUAL: Clínicamente dentro de los parámetros normales.

ÁREA EMOCIONAL: Menor se encuentra lucida y orientada de acuerdo a su edad cronológica con cuidado en su aspecto personal, frente a la evaluación se muestra colaboradora, denota espontaneidad en sus expresiones y su relato, se muestra triste, ansiosa al evocar situación vivida, con crítica hacia conducta de padrastro para con ella y madre, se muestra dependiente con necesidad de afecto y atención. No presenta recursos para afrontar los problemas tornándose vulnerable frente a los medas. A nivel social se interrelaciona con sus pares con facilidad. A nivel familiar se evidencia, con marcada disfuncionalidad y con malos tratos de padrastro y con soporte familiar inadecuado.

### V. CONCLUSIONES

DESPUES DE EVALUAR A OV. OJ. ER., SOMOS DE LA OPINION QUE PRESENTA:

- 1.- Se evidencia indicadores de afectación emocional asociado a estresor de tipo sexual.
- 2.- Soporte familiar inadecuado.
- 3.- Requiere apoyo psicoterapeutico.



**ELIZABETH ESTRADA VASQUEZ**  
 Psicólogo  
 CPsP 6080  
 DNI: 23925257  
 Domicilio Legal: Av. Jorge Chavez B-10 Wanchaq - Cusco

**CERTIFICO:**  
 Que la copia es fiel de su original, que se encuentra en los archivos de la División Médico Legal II Cusco, al que me refiero en caso Nro. 201416012990.  
**16 ABR 2015**  
 CUSCO, .....



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

**RL BEN DARIO CHONLE CUTIPA**  
 MEDICO RESPONSABLE  
 DIVISION MEDICO LEGAL II CUSCO

Handwritten notes and stamps at the bottom right, including a circular stamp that reads 'COPIA CERTIFICADA EXAMEN DE LABORADO ARCHIVO CENTRAL'.

¿alguien ha visto? No ¿tu hermanita? No ¿a ella no le llevaba? No, ¿cuando tu padrastro se echaba encima de ti, el te abría tus piernas o solo estaba cerrado tus piernitas? Estaba cerrado ¿no te abría las piernitas? Un poco no mas ¿me dijiste que el se movía, cuando estaba encima de ti? (menor mueve la cabeza en Afirmación) ¿como así se movía el? Hasta la cama le hacia mover, ¿después de que pasaba eso, tu sentías algo, mojado, algo así o no? No, ¿el alguna vez te ha amenazado te ha dicho algo para que no hables de repente? No, si me ha dicho, no le vas avisar a tu mamá y mi hermanita le ha avisado y le ha dicho a mi mamá ¿y que ha dicho tu padrastro cuando se ha enterado? Nada, ¿tu mamá le ha reclamado o no? No ¿no le ha dicho nada tu mamá? Cuando viene borracho le ha pegado mi mamá ¿eso solo te ha hecho a ti o a tu hermanita mas? Solo a mi. ¿hay algo mas que quieras contarme o eso es todo? Eso es todo, Muy bien Erika yo te agradezco que hoy día hayas venido a contarme todo esto que ha pasado".

114  
180  
ocl  
84  
Dada  
yud

**B. HISTORIA PERSONAL :**

1.- PERINATAL: Refieren que nació porto normal sin complicaciones.

2.- NIÑEZ: Refiere que vive con padres y hermana mayor hasta a los 07 años, posteriormente padres se separan y vive con madre, indica buena relación, indica que madre inicio segunda relación y vive con padrastro, indica que relación familiar se torna disfuncional por conducta violenta y negativa de padrastro, indica abuso sexual de padrastro, con escasa comunicación familiar se describe como una niña triste.

3.- ESCOLARIDAD: Refieren que inicio 08 años en la primaria, repitió en tercero de primaria en dos oportunidades, actualmente cursa el tercero de primaria, indica regular rendimiento escolar gusta por los cursos de apoyo letras, niega apoyo de padres en tareas escolares.

4.- TRABAJO: Niega

5.- HABITOS, SUEÑO Y ALIMENTACION: Refiere que dedica mayor tiempo a estudios y apoyar en labores domestica, gusta de jugar con amigos, ver televisión, gusta también de ir al parque. Indica bajo apetito y sueño alterados posterior al problema.

6.- DESARROLLO PSICOSEXUAL: Refieren diferencia de genero sexual a los 05 años, información respecto a educación sexual escasa por padres y colegio, indica inicio de vida sexual a los 11 años por abusos sexual de padrastro, se evidencia actos en contra de su desarrollo psicosexual.

**7 - ANT. PATOLOGICOS:**

- ENFERMEDADES: No refiere
- ACCIDENTES : No refiere
- OPERACIONES: No refiere

**CERTIFICO:**  
Que la copia es fiel de su original, que se encuentra en los archivos de la División Médico Legal II Cusco, al que me remito en caso necesario.  
Cusco, **16 ABR 2015**



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

RUBEN DARIO CUCUTIPA MEDICO RESPONSABLE DIVISION MEDICO LEGAL II CUSCO

8.- SIGNOS Y SÍNTOMAS: Refiere " estoy triste, me da miedo mi padrastro no quiero verlo mas me acuerdo lo que me hizo siempre".

**C. HISTORIA FAMILIAR:**

**PADRASTRO:** Federico Ojeda de años, obrero, lo describe "es malo siempre nos pegaba mas a mi mama, era malo conmigo porque me tocaba"

**MADRE:** Antonia Ojeda Garcia de 32 años, empleada, lo describe " ella es un poco mala, pero me quiere, pero casino me escuchaba cuando le hablaba".

**HERMANOS:** Refiere ser la segunda de tres hermanos, indica buena relación.

**PARIENTES SIGNIFICATIVOS:** Niega.

**ANALISIS DE LA DINAMICA FAMILIAR:** Forma parte de una familia reconstituida, vivía madre padrastro y hermanos en casa alquilada. Los gastos personales son asumidos por padres. Comunicación familiar escasa, se identifica con la figura materna. Dinámica familiar es descrita marcadamente disfuncional.



COPIA CERTIFICADA  
XANIMO DE USADO  
ARCHIVO CENTRAL

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

mami el Feder cuando erika, le ha violado le ha dicho, cuando me estaba, le ha ha dicho, ¿y tu hermanita cuando te veía te decía algo ella? Si, me decía que le voy a avisarle a mi mamá así ¿y tu otra hermana vive ahí en la casa también o ya no vive? Si vive ¿ella nunca ha visto? No ¿cuando se ha quitado la ropa que cosa le has visto tu? Su parte intima ¿como se llama esa parte intima? Su pene, ¿tu le has visto su pene? Si le he visto, ¿el momento que se echo encima tuyo te ha llegado a tocar con ese su pene? No ¿solo te ha mostrado o como ha sido? Solo me ha mostrado nada mas, ¿después de lo que ha pasado, te ha dolido alguna parte de tu cuerpo, de repente te ardía alguna parte de tu cuerpo? No ¿tu antes me decías que mi padrastro me ha violado, como así te ha violado tu padrastro? (menor guarda silencio) ¿ha llegado a tocarte alguna parte de tu cuerpo? No ¿que hacia cuando se echaba encima tuyo? Lo que hacen la mamá y el papá, lo que hacen esos, eso me ha hecho ¿en que parte de tu cuerpo te ha hecho? En mi vagina ¿y que cosas hacen la mamá el papá que cosa hacen? (menor guarda silencio) ¿que es lo que ellos hacen? ~~Se echa la mujer encima el varón. luego se quitan su ropa. ¿esto que te ha pasado, es la primera vez que te ha pasado o ha habido otras personas también que te han hecho eso?~~ No ¿solo tu padrastro te ha jalado a la cama o ha habido otras personas que te han hecho eso? No, era un caballero vivía, era un inquilino y el me había dado primero eso, con la yuli estábamos con mi hermanita nos había dado uno veinte y luego así lo mismo me ha hecho ¿que? Lo mismo lo que el me ha hecho mi padrastro, ¿eso fue antes o después de tu padrastro? Después ya ¿como se llama ese señor que te ha hecho eso? No se ¿que es lo que te hizo ese señor? Me ha quitado mi pantalón me ha hecho echar a la cama, el también se ha quitado, y me ha hecho eso, ¿en que parte ha sido? En su casa, por acá es mi casa, y mas allacito en ahí vive, pero es una casa así grande, tiene dos pisos, un piso no mas tiene en ahí, luego en abajo tenia una casita en ahí vive, pero vive en acasito ¿como se llama ese señor? No se, me daba plata ¿pero como se llama ese señor? No se, ¿si vamos me llevarías a su casa? No conozco se han trasladado ¿como era ese cuarto haber, donde te ha llevado? Era en su casa misma ¿pero como era ese su cuarto, era grande, pequeño, que cosas había adentro? Era un poco grandectio, había sus cosas de sus dos hijas y de la señora mas, ¿que cosas tenia en ese cuarto? Nada, solo tenia sus cosas de su hija y de su mamá ¿pero que cosas había ahí? Habían sus ropas y sus almohadas y sus cuadernos así había ¿había una cama, una mesa, que cosas había en ese cuarto? Sus muñecas, de esa niña, luego su tele, su esto, todo pe, todo tenia, ¿ese señor tiene su hijita? Si, ya son grandes ya ¿como se llaman esas sus hijitas? Tampoco se, ¿como sabias que eran sus muñecas de sus hijitas? Una muñeca tenia de jebe y una muñeca grande había, ¿este señor cuantas veces te ha molestado o te ha hecho esto que tu me estas contando? Cuatro veces, ¿cuatro veces te ha hecho? (menor mueve la cabeza en Afirmación) ¿como ha sido esas cuatro veces? (menor guarda silencio) lo mismo que me hacia mi padrastro, ¿de este señor le has contado a tu mamá? Si ¿le has contado lo que este señor te estaba haciendo? Si, ella me ha visto, no vas a estar haciendo nada con nadie, con nadie vas a hacer tocar tu cuerpo me ha dicho ¿cuando me contabas lo de tu padrastro, me dijiste que te había ver su pene, con ese pene te ha tocado alguna parte de tu cuerpo? Mi vagina ¿que te ha tocado? Mi vagina ¿te ha tocado por encima no mas o hasta adentro ha sido? Por encima no mas ¿en algún momento te ha hecho doler, o has visto algo mas ahí? No, ¿tu me dices que te ha tocado con su pene tu vagina, solo ha sido por encima o como ha sido? Por encima no mas ¿no ha sido hasta adentro o algo así? No ¿en las tres veces ha sido así? Si ¿este señor que dices que vivía cerca a tu casa, como te ha tocado? Me llevaba a su casa y lo cerraba la puerta, ¿que es lo que pasaba ahí? El se había quitado toda su ropa y estaba también con mi pantalón de, eso, de, con mi pantalón estuve y el también me ha quitado, ¿y cuando te ha quitado que ha pasado? Me ha tocado con su pene en mi vagina ¿como ha sido, por adentro, hasta afuera no mas? Hasta, hasta afuera no mas ¿era igual como tu padrastro te había tocado? Aja ¿era igual o era diferente en algo? Era igual ¿alguna vez de lo que te toco tu padrastro, alguna vez has tenido una herida o te dolía? No ¿tu vagina te dolía, te aría algo así? No ¿cuando estabas orinando, te ardía? No, ¿dime cuando ibas donde ese señor que me dices que también te ha tocado, tu ibas, el te llevaba, como era? El me llevaba, ¿que te decía? Vamos a mi casa, así me decía, ¿te daba algo? Si me daba ¿que te daba? Plata ¿cuanto de plata de daba? A veces, un sol, a veces dos soles, a veces treinta no mas ¿cuéntame como es este señor, es grande, gordito, bajito? Bajito no mas ¿después? Flaco no mas ¿como se viste? Blue jeans, eso, ¿y su cabello es largo cortito nó mas? Corto no mas, ¿el tiene alguna marca en su cara así? No, ¿que mas recuerdas de este señor? Nada mas ¿como se vestía? Con chaleco con chompa, ¿y tu mamá lo conoce a este señor? Si ¿y este señor vivía solo o con quienes mas? Con su hija y su esposas, con su esposa y sus dos hijas ¿ellas no veían cuando te llevaban? No ¿nunca han visto? No, ¿su esposa donde estaba de este señor? Se iba a trabajar hay un señor ¿cuantas veces no ¿su hijita? Su hijita se iba al colegio ¿nunca ha visto su hijita? No

PSICÓLOGO  
 D.N.I. N° 23923257  
 DIVISION MEDICO LEGAL CUSCO  
 J. J. J. J. J.

COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO

**CERTIFICO:**  
 Que la copia es fiel de su original, que se encuentra en los archivos de la División Médico Legal II Cusco.

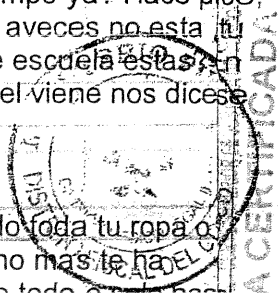
Handwritten signatures and stamps at the bottom right.

112  
17  
Delta  
vs

ojo, boca, senos, manos ¿esto como se llama? Vagina, ¿esto de acá como se llamara? Rodilla, ¿y esto? Pie, ¿esto de acá? Cabeza, ¿esto? Espalda, ¿esto? Manos, ¿todo esto como se llamara? Poto ¿y esto de acá? Pies, ahora te voy a mostrar otra figurita, ¿como se llama esto? Ojos, ¿esto? Boca, ¿esto? Hombro ¿esto? Mano ¿esto de acá? Pene, ¿de acá? Pie, ¿esto de acá? Cabeza, ¿esta partecita de acá, vez estito? Oreja, ¿esto? Espalda, ¿esto? Hombro, ¿esto? Poto, ¿y esto? Pie, ¿cual de estas figuras se parecen a ti? (psicóloga muestra figuras anatómicas) Esto (menor mueve figura anatómica femenina) ¿el ha llegado a tocarte alguna parte de tu cuerpo? No ¿solo se ha echado? Aja ¿hizo algo que a ti te incomode, te duela, te moleste? Me incomode ¿que cosa? Se estaba moviéndose, ¿esa ha sido la única vez que ha pasado o ha habido otras veces? Otras, ha sido tres veces ¿en esas tres veces, no te ha hecho doler fuerte así? No ¿el te ha dicho algo, te ha regalado algo o que te decía después de lo que paso esto? Nada, ¿no te ha dicho nada? No ¿ese día el estaba sano o borracho? Sano ¿cuando te ha llevado a la cama no te dijo nada? No ¿después de lo que ha estado encima tuyo, el te dijo algo? No, ¿cuando habrá sido la primera vez que ha pasado esto? Martes, era ¿sabes tu el mes? No ¿ha sido hace poco, hace tiempo ya? Hace poco ¿la primera vez, donde ha pasado, en tu casa, otro lugar? En mi casa no mas ¿a ver como ha sido la primera vez, cuéntame de la primera vez? (menor guarda silencio) ¿como fue esa primera vez que ha pasado, fue en tu casa o en otro lugar? En mi casa ¿y como ha sido? Yo estaba con mi hermanito y mi hermanito se ha salido afuera, le he dicho ven así, no ha querido venir, luego el me ha jalado, luego ha visto mi hermanita ¿cuantos años tiene ella? Ocho ¿a donde te ha llevado? A la cama, ¿eso que te ha llevado a la cama, ha visto tu hermanita? Aja ¿ella dijo algo? No ¿esa vez no estaba tu mamá en la casa? No ¿tu me dices que tienes una hermana, o hermano mayor que tu? Es una hermana también ¿ella no estaba? Es que ella se había ido a trabajar ¿y tu mamá? También ha trabajar se ha ido ¿y tu padrastro siempre se queda en la casa? No, aveces se va aveces viene, aveces se viene, ¿maso menos que hora esa vez, en la mañana en la tarde en la noche? En la mañana ¿que hora maso menos? Como a las seis o a las siete, o a las ocho, a las ocho seria, ¿la segunda vez como paso? Así igualito me ha hecho, ¿y la tercera vez como ha sido? Yo me estuve sentado en su cama de mi mami, el estaba echado en la cama de mi mami, yo estaba sentadita mirando tele y el me ha jalado ¿que diciendo te ha jalado? No, nada, no me dice nada solo me jala no mas ¿el te ha agarrado a la fuerza te ha jalado o como ha sido? A la fuerza me ha jalado ¿tu has gritado, pedido ayuda, has hecho algo en ese momento? No ¿el te ha amenazado, te ha querido dar algo? No ¿no decía nada? (menor mueve la cabeza en Negación) ¿tu no le contaste a nadie esto? No ¿a tu mamá? Si le he contado a mi mamá, mi hermanita le había contado, le he dicho que no le avise, si le voy avisar, mi hermanita, pensaba que me iba sobar mi mami ¿que te ha dicho tu mami? Por que no me has dicho, pensaba que me ibas a sobar y mi hermana me ha sobado ¿tu hermanita ha sobado? Si ¿por que te ha sobado? No se ¿tu padrastro es bueno contigo o malo? Es malo, con mi hermanita también es malo, callate, sino te voy a bajar de la cuna y te voy a sobar, ¿algo mas que de repente recuerdes que haya pasado y que no me hayas contado todavía? (menor guarda silencio) ¿tu hermanita le ha contado hace poco a tu mamá o hace tiempo ya? Hace poco, ¿tu mamá siempre sale a trabajar o esta en la casa? Aveces esta en mi casa aveces no esta ¿tu vas a la escuela? Si voy ¿en la mañana o en la tarde? En la Mañana ¿en que escuela estas, en Pillao Matao ¿esta cerca a tu casa o lejos? Cerca a mi casa, por eso cuando el viene nos dicese van a salir a la calle con la ashly a jugar.

PREGUNTAS DEL FISCAL

¿ese día que me cuentas que te había llevado a la cama, ese día te ha quitado toda tu ropa o solamente? Me ha quitado toda mi ropa ¿te ha quitado todo o hasta la mitad no mas? Se ha quitado? Yo estuve con mi casaca ¿cuando te quita tu buso, eso te ha quitado todo o solo hasta tu rodilla, como fue? Hasta mi rodilla no mas ¿ese día estabas solo con tu busito o estabas con tu calzoncito? Con mi ropa interior ¿eso también se ha quitado? Si ¿el también se ha quitado su ropa? Solo hasta sus pies se ha quitado ¿el con que estaba vestido ese día? Con terno creo que estaba ¿con pantalón con buso, con que estaba? Con su pantalón ¿tu le has visto cuando se ha quitado? Si le he visto ¿el tiene alguna marca, algún lunar tiene ahí? Si tiene artos lunares tiene ¿donde tiene? En acá, en acá, en su parte no tiene nada, solo en acá, (menor señala parte de su cuerpo) ¿esas tres veces ha sido igual o diferente ha sido? Ha sido igual ¿esas tres veces no estaba tu mamá o si estaba? No estaba ¿no estaba en la casa, había salido de la casa, o en otro lugar de la casa? Un día estaba en mi casa, y ella se había ido a comprar no se que cosa y el te ha jalado, mi hermanita se me ha seguido, le ha avisado a mi mamá, ¿como le ha avisado a tu mamá, no te escuche? Mi mamá no se que cosa habrá ido a comprar mi hermanita ¿tu mamá te ha seguido viendo y luego le ha avisado a mi mamá ¿como le ha avisado a tu mamá? Le ha dicho,



COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

117

IRAZA ESTERESA RAJA VASQUEZ  
PSICÓLOGO  
CALLE 15 0800  
DINAMIS ZONE 2825  
PUEBLO NUEVO LEGUI UNICO  
CALLE 15 0800

CERTIFICO:  
Que la copia es fiel de su original, que se encuentra en los archivos de la División Médico Legal II Cusco.



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

DIVISION MEDICO LEGAL DE CUZCO

1285-2014

81  
Ochta  
7

Psicológico por Delito Contra La Libertad Sexua N° 012990-2014-PS-CLS

SOLICITADO POR : 3° FPP CORPORATIVA CUSCO  
OFICIO : 1896-2014(304-14)3°FPPCC.3DIF  
TIPO : ENTREVISTA EN CAMARA GESELL

PAPEL JUDICIAL COPIA CERTIFICADA  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

I. FILIACION

APELLIDOS: OV. OJ.  
NOMBRES: ER.  
SEXO: Femenino  
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU, Cusco, Chumbivilcas, SANTO TOMAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 21/03/2003  
EDAD: 11 Años  
ESTADO CIVIL: Soltero  
GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Incompleta  
OCUPACION: Estudiante  
RELIGION: Catolica  
DOMINANCIA: Diestro

**CERTIFICO:**  
Que la copia es fiel de su original, que se encuentra en los archivos de la División Médico Legal II Cusco, al que me remito en caso necesario  
Cusco, 16 ABR 2015



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
RUBEN DARIO LOPEZ CUTIPA  
MEDICO RESPONSABLE  
DIVISION MEDICO LEGAL II CUSCO

DOMICILIO: Urb. Altiva Canas M-5  
INFORMANTE: MENOR  
DOCUMENTO DE IDENT.: Sin Documento: N° S.D.  
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: DML-II CUSCO 24-09-2014

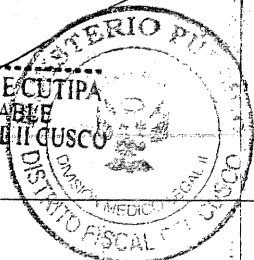
Usuario de impresión: EESTRADA Fecha y hora de impresión: 03-10-2014 13:22

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Refiere ¿Como te llamas? Erika ¿cuantos años tienes Erika? 11 ¿en que grado estas? Tercero ¿de primaria? Primaria, ¿y con quienes vives Erika? Con mi mamá y con mi papá ¿el es tu papá verdadero o es tu padrastro? Mi padrastro ¿y tienes hermanos? Si tengo ¿cuantos hermanos son ustedes? Tres ¿tu eres la mayor? No, en mi casa esta ¿son mas grandes que tu? Uno es grande y uno es pequeño ¿tu vives en Cusco? Acá vivo en altiva canas ¿ahí vives? Aja ¿muy bien erika tu sabes hoy día por que has venido acá? (menor mueve la cabeza en Negación) ¿te han dicho para que cosa estabas viniendo acá? (menor mueve la cabeza en Negación) ¿de repente hace poco ha pasado un problema, algo ha sucedido? (menor guarda silencio) ¿ha pasado algo o no? Si ha pasado ¿cuéntame que ha pasado? Mi padrastro me ha violado ¿cuéntame eso como ha sido? El me ha jalado a la cama y luego, yo no quería mi hermanita me ha dicho no te acerques así y luego me ha jalado ¿que mas ha pasado cuando te ha jalado? Me ha metido a la cama ¿en la cama que ha pasado, paso algo o no? Si ¿que paso? (menor guarda silencio) ¿me dices que te ha metido a la cama, en la cama que paso que hizo? Se ha quitado su pantalón, ¿que mas hizo el? Nada mas ¿quien se ha quitado, el o tu? El ¿y tu? A mi me ha quitado ¿con que estabas ese día? Con buso eso lo que se amarra en curpita, ¿que mas paso después de que te ha quitado? (menor guarda silencio) ¿de repente el te ha hecho caricias, o algo ha pasado que note ha gustado a ti? No ¿sino que es lo que paso? (menor guarda silencio) ¿que paso después de que el se quito la ropa y a ti te quito tu busito, que paso después? (menor guarda silencio) eso que hacen ¿pero como hizo eso? (menor guarda silencio) ¿tu denantes me dices que tu padrastro te había violado? (Menor mueve la cabeza en Afirmación) ¿como ha sido esa violación, como te ha violado? El estaba arriba, yo estuve abajo ¿el de repente ha hecho algo mas, cuando estaba encima, que es lo que hizo en ese momento? (menor guarda silencio) ¿ha llegado a tocarte alguna parte de tu cuerpo? De mi poto con mi pie me patea, ¿pero en ese momento que estaba encima de ti, te ha tocado algo? No ¿no te ha tocado solo se ha echado encima tuyo? Si ¿en algún momento sentiste que te dolía algo? No. Yo te voy a mostrar unas figuritas y me vas a decir con que nombre conoces a las partes del cuerpo, (psicóloga muestra figura anatómica femenina)

ESTIVAJA VASQUEZ  
CUSCO  
DML II 23925257



110  
Cusco

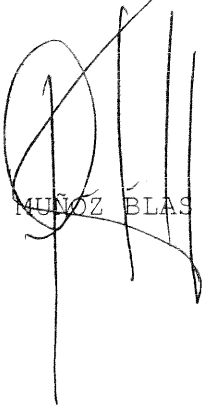
JUEZ PONENTE: SUSPENDE la presente audiencia para el día DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A HORAS TRES DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS, AUDIENCIA A VERIFICARSE EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE QUENCCORO, continúan los apercibimientos dictados en auto de citación a juicio oral.

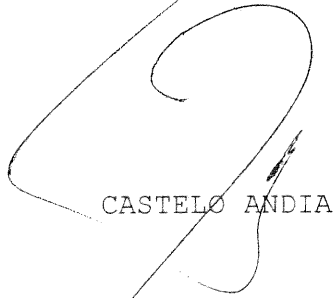
VI. NOTIFICACIÓN:

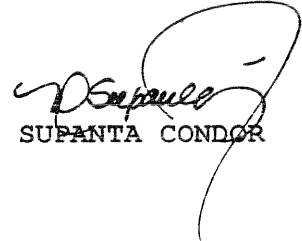
PARTES PROCESALES: Conformes.

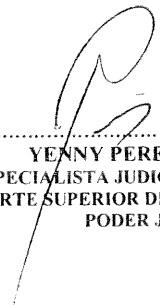
IV. CONCLUSIÓN: 16:10 hrs.

(Artículo 121° 1 del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-

  
MUNOZ BLAS

  
CASTELO ANDIA

  
SUPANTA CONDOR

  
YENNY PEREYRA MISME  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

EXCELENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



- EXAMEN DE LA TESTIGO JUANA HUACHACA NAVEROS, con DNI 23978093, grado de instrucción tercero de primaria.
- EXAMEN DE LA TESTIGO SANDRA CCAHUANA HUACHACA, con DNI 75722873, grado de instrucción superior.

ACTIVIDAD PROBATORIA

- EXAMEN DE LA TESTIGO JUANA HUACHACA NAVEROS, con DNI 23978093, grado de instrucción tercero de primaria.

**JUEZ PONENTE:** Exhorta a la testigo que responda con la verdad a las preguntas realizadas.

**FISCAL:** Procede a preguntar a la testigo con las preguntas y respuestas que se encuentran registrado en el sistema de audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**JUEZ PONENTE:** Refiere que se ha concluido con la declaración de la testigo.

- EXAMEN DE LA TESTIGO SANDRA CCAHUANA HUACHACA, con DNI 75722873, grado de instrucción superior.

**JUEZ PONENTE:** Exhorta a la testigo que responda con la verdad a las preguntas realizadas.

**FISCAL:** Procede a preguntar a la testigo con las preguntas y respuestas que se encuentran registrado en el sistema de audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**JUEZ PONENTE:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio, por lo que se ha concluido con las declaraciones de las testigos, por lo que se **DISPONE** dejar sin efecto las conducciones compulsivas contra las testigos.

**FISCAL:** Refiere que falta la visualización del video, por lo que se extrae de un sobre de manila del expediente.

**ESP. DE AUDIENCIA:** Procede a colocar el CD, para poder ser visualizado en la sala de audiencia en presencia de todas las partes concurrentes.

Se visualiza el video

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE DISCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



PODER JUDICIAL  
2018

100  
demo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO  
ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|  |  |
|--|--|
| EXPEDIENTE   | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  |
| JUECES   | : MARINA INES SUSPANDA CONDOR (*)  |
|  | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA   |
|  | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  |
| FECHA  | : 20-04-2018   |
| HORA DE INICIO   | : 14:35 HRS  |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.                                   |
| DELITO   | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)       |
| IMPUTADO   | : PORFIRIO CCAHUANA FERRO,   |
| AGRAVIADO  | : MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA |
| ESPEC DE CAUSA   | : AURELIO ROMAN VILLACORTA   |
| ESPEC DE AUDIO   | : YENNY PEREYRA MISME  |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP y |  |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

- FISCAL:** ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
- ABOGADO DEL IMPUTADO:** ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
- ACUSADO:** PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI. N° 23579491.
- PROGENITORA DE LA AGRAVIADA:** ANTONIA OJEDA GARCIA, con DNI 43969799.

III. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

**JUEZ PONENTE:** DECLARA INSTALADA la continuación del juicio, para el día de hoy se ha programado la declaración de dos testigos.

**FISCAL:** Entrega en este acto la pericia psicológica NRO. 12990-2014, suscrito por la Perito Elizabeth Estrada Vásquez, quien ya fue examinada en este juicio, por lo que la documentación se agrege a los actuados.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

107  
cliente sa ✓



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO**

" Año del diálogo y la reconciliación nacional "

Cusco, 12 de abril del 2018.

Oficio N° 01308-2018-JPCS"A"-CSJC-PJ/lt. (ESP. AURELIO ROMAN).

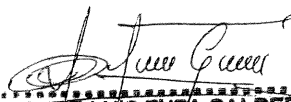
SEÑOR:


**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL  
CUSCO.  
Ciudad.-**


**Asunto : Solicita movilidad.  
Expediente : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:30 DE LA TARDE (hora exacta)**, se sirva poner a disposición en la Primera Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Q'enqoro - Cusco, al acusado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** a efecto de que esté presente en la verificación de la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL**, dispuesto así en el cuaderno de debate Nro. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido en contra del referido acusado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O., representado por su progenitora Antonia Ojeda García.

Atentamente.

  
JORGE LUIS TUFÁ CALDERÓN  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 13 ABR. 2018  
Registrado por:   
Hora: 2:40 pm



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO**

" Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Cusco, 12 de abril del 2018.

Oficio N° 01309-2018-JPCS"A"-CSJC-PJ/jlt. (ESP. AURELIO ROMAN).

**SEÑOR:  
ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.**


CIUDAD.-

**Asunto : Solicita movilidad.  
Expediente : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proporcione **MOVILIDAD** para el transporte del personal del Juzgado Colegiado al Establecimiento Penal de Quencoro (**ida y retorno**), para el día **20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:00 DE LA TARDE (hora exacta)**; a fin de llevarse a cabo la diligencia de juicio oral en el incidente de la referencia, seguido contra Porfirio Cahuana Ferro por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O., representado por su progenitora Antonia Ojeda García.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar muestras de mi consideración personal.

**ATENTAMENTE.**

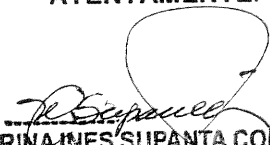
  
JORGE LUIS TUPA/CALDERÓN  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL


PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
Fecha, 13 ABR. 2018  
Reg. N° .....  
Recibido: 1148

comisión del delito contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación de la Libertad Sexual, sub tipo Violación Sexual a menor de Edad (Mayor de 10 y Menor de 14), en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O. Por lo que debe ser puesto a disposición de este Juzgado el día **20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:30 PM, EN LA PRIMERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO-CUSCO.** Se adjunta copia de Ficha RENIEC de ambas testigos.

ATENTAMENTE.

  
**MARINA INES SUPANTA CONDOF**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDIC

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

101  
ciento ccoli

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO.

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 12 de abril de 2018.

**OFICIO N° 01310-2018-JPC-CSJC-PJ-jlt (Esp. Aurelio Roman)**

**SEÑOR:  
JEFE DE LA COMNISARIA DE LIVITACA - CUSCO.  
CIUDAD.-**

**ASUNTO: CONDUCCION COMPULSIVA DE TESTIGOS  
REF: Exp. : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

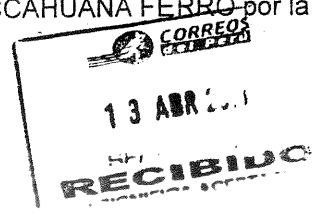
Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que disponga la **CONDUCCION COMPULSIVA DE LAS SIGUIENTES TESTIGOS:**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | JUANA HUACHACA NAVEROS  |
| Fecha de Nacimiento          | 19/05/1975  |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO   |
| Documento de Identidad       | 23978093  |
| Domicilio                    | Domicilio ficha RENIEC: URB. CHILLOROYA S/N LIVITACA- CHUMBIVILCAS-CUSCO. |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO   |
| Padre                        | AGRIPINO  |
| Madre                        | PAULINA   |
| Grado de Instrucción         | PRIMARIA COMPLETA   |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE  |
| Estado Civil                 | SOLTERO   |
| Nacionalidad                 | PERUANO   |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | SANDRA CAHUANA HUACHACA   |
| Fecha de Nacimiento          | 22/08/1994  |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO   |
| Documento de Identidad       | 75722873  |
| Domicilio                    | Domicilio ficha RENIEC: CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA S/N- LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO   |
| Padre                        | PORFIRIO  |
| Madre                        | JUANA   |
| Grado de Instrucción         | SECUNDARIA-4TO AÑO  |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE  |
| Estado Civil                 | SOLTERO   |
| Nacionalidad                 | PERUANO   |

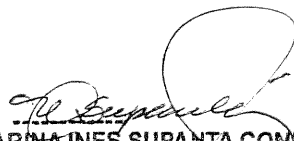
MARINA INES SURANIA CONDOF  
Juzg. J  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDIC


Dispuesto así, en audiencia de Juicio Oral, en el expediente N° :  
00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguida en contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO por la



comisión del delito contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación de la Libertad Sexual, sub tipo Violación Sexual a menor de Edad (Mayor de 10 y Menor de 14), en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O. Por lo que deben ser puestas a disposición de este Juzgado el **día 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:30 PM, EN LA PRIMERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO-CUSCO.** Se adjunta copia de Ficha RENIEC de ambas testigos.

ATENTAMENTE.

  
**MARINA INES SUPANTA CONDO**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDIC

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

COMANDO EN JEFE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
EXAMENADO  
ARCHIVO CENTRAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL "A"**

**"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Cusco, 12 de abril de 2018.

**OFICIO N° 01307-2018-JPC-CSJC-PJ-ijt (Esp. Aurelio Roman)**

**SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
CIUDAD.-**

**ASUNTO : CONDUCCION COMPULSIVA DE TESTIGOS  
REF: Exp. : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que disponga la **CONDUCCION COMPULSIVA DE LAS SIGUIENTES TESTIGOS:**

1)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos          | JUANA HUACHACA NAVEROS   |
| Fecha de Nacimiento          | 19/05/1975   |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO  |
| Documento de Identidad       | 23978093   |
| Domicilio                    | <b>Domicilio real según Acusación Fiscal: APV ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.</b> |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO  |
| Padre                        | AGRIPINO   |
| Madre                        | PAULINA  |
| Grado de Instrucción         | PRIMARIA COMPLETA  |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE   |
| Estado Civil                 | SOLTERO  |
| Nacionalidad                 | PERUANO  |

2)

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos          | SANDRA CAHUANA HUACHACA  |
| Fecha de Nacimiento          | 22/08/1994   |
| Lugar de Nacimiento          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO  |
| Documento de Identidad       | 75722873   |
| Domicilio                    | <b>Domicilio real según Acusación Fiscal: APV ALTIVA CANAS I-20, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.</b> |
| Fotografía                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| Cicatrices, tatuajes y otros | NINGUNO  |
| Padre                        | PORFIRIO   |
| Madre                        | JUANA  |
| Grado de Instrucción         | SECUNDARIA-4TO AÑO   |
| Profesión u Ocupación        | SE DESCONOCE   |
| Estado Civil                 | SOLTERO  |
| Nacionalidad                 | PERUANO  |

MAURINA INES SUPANTA CONDOF  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

POLICIA NACIONAL  
DIVISION DE INVESTIGACIONES  
Cusco  
REC. N°  
13 ABR 2018

Dispuesto así, en audiencia de Juicio Oral, en el expediente N° :  
00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguida en contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO por la





PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

REGION POLICIAL CUSCO

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Cusco, 12 de Abril del 2018.

**OFICIO NRO. 315 - 2018 -VII MACREPOL-CUSCO-DIVINCRI-DEPAPJUS/CAP.**

SEÑOR : Marina Inés SUPANTA CONDORI.  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO.

ASUNTO : Pone a Disposición de su judicatura al perito Alfredo GONGORA AMAT, por motivos que se indica.

REF : Of.Nro.172-2018-JPC-CSJC-PJ-nibq (Esp.Aurelio Román)  
 EXP. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo con la finalidad de Poner a Disposición al Perito Alfredo GONGORA AMAT, DNI. N°23988230, para efecto de estar presente en la Audiencia Programada el día 12 ABRIL.2018 a las 14:30 hrs, en la Sala de Audiencias del establecimiento penal de varones Quenccoro, seguido contra Porfirio CCAHUANA FERRO, por la comisión del delito contra la Libertad Sexual a menor de edad de iniciales Y.E.O.O, de conformidad al documento de referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

LVLC/btc.



OA. 363336  
 Luis Vidal LOAYZA CHACÓN  
 TNTE. PNP.  
 JEFE DEPAPJUS PNP CUSCO

COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE CUSCO  
 COM. CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

**JUEZ CASTELO ANDIA:** Interroga al perito, haciendo las preguntas y respuestas conforme se tiene registrado en el sistema de audio.

**JUEZ PONETE:** Estando programada la declaración de dos testigos, como son Juana HUACHACA NAVEROS y Sandra CAHUANA HUACHACA, pone en conocimiento de las partes que la policía judicial no ha podido realizar dicha notificación al no contar con medios logísticos para dirigirse al distrito de Livitaca.

**FISCAL:** Prescinde de la declaraciones testimoniales de Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca, conforme se registra en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Solicita se reitere la notificación a los testigos Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca, conforme se registra en audio.

*Colegiado delibera.*

**JUEZ PONENTE:** Estando a lo señalado por las partes, dispone una vez más, la **conducción compulsiva de los testigos Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca** bajo apercibiendo de prescindirse de sus declaraciones, debiendo la defensa del acusado realizar las actividades necesarias en coordinación con la Policía Judicial para que las citadas personas sean citadas el día y hora a programar. Debiendo girarse el oficio a la Policía Judicial del Cusco y a la Comisaria de Livitaca, consignando el domicilio en cada uno de ellos. Disponiendo la prosecución del proceso.

**V.- ACTIVIDAD PROBATORIA:**

- ORALIZACIÓN DE COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR AGRAVIADA.
- ORALIZACIÓN DE COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MENOR AGRAVIADA.

**PARTES PROCESALES:** Precisan el aporte probatorio de los medios de prueba oralizados en este acto de audiencia, conforme se tiene registrado en el sistema de audio.

**JUEZ PONENTE:** Estando al estadio de proceso se **SUSPENDE** la audiencia para el día **20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:30 PM HASTA LAS 15:30, EN LA PRIMERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO,** fecha en la cual se concluirá con la actividad probatoria, específicamente con las declaraciones testimoniales, en caso no vengan los testigos referidos precedentemente se procede conforme el artículo 383 del Código Procesal Penal, asimismo, se proseguirá con la visualización del DVD y los alegatos de cierre de las partes procesales. Quedan notificados los presentes, subsistiendo los apremios dictados en autos.


**VI.- NOTIFICACIÓN**

**PARTES PROCESALES:** Conformes.

**VII.- CONCLUSIÓN:**

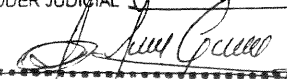
|   |
|---|
| <b>CONCLUSIÓN:</b> Siendo las 15:35 horas.                      |
| Conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal. |

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

  
 MUÑOZ BLAS  
 HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

  
 CASTELO ANDIA  
 MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

  
 SUPANTA CONDOR  
 MARINA INÉS SUPANTA CONDOF  
 Juez  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

  
 JORGE LUIS TUPA CALDERÓN  
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |  |
|----------------|--|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  |
| JUECES         | : MARINA INES SUSPANTA CONDOR (*)  |
|                | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA   |
|                | : HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  |
| FECHA          | : 05-04-2018   |
| HORA DE INICIO | : 14:35 HRS  |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.                                   |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)       |
| IMPUTADO       | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO   |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA   |
| ESPEC DE AUDIO | : JORGE LUIS TUPA CALDERÓN   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. **FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS**, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. **ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA**, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
3. **ACUSADO: PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, identificado con DNI. N° 23579491.

III. INSTALACIÓN DEL JUICIO ORAL

**JUEZ PONENTE:** Estando presentes las partes procesales se da por instalada la audiencia de **JUICIO ORAL**, dispone la continuación de la actividad probatoria, empezando con el examen del perito Médico Legista.

IV. ACTIVIDAD PROBATORIA

- **DECLARACION DEL PERITO ALFREDO GONGORA AMAT**, identificado con DNI N° 23988230, médico legista de la División Medicina Legal, quien presta juramento de ley, se le hace las recomendaciones en caso de falsa declaración, conforme se registra en audio. Quien se he referido en relación al Certificado Médico Legal N: 011128-CLS

**FISCAL:** Procede a interrogar al perito con las preguntas y respuestas conforme se registran en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a contrainterrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**REPLICA Y DUPLICA:** Conforme se tiene registrado en el sistema de audio.

HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



*[Handwritten signature]*  
**ALFREDO A. GONGORA AMAT**  
Medico Legista  
CMP : 23277  
DNI: 23988230  
Domicilio Legal: Av. Jorge Chavez B-10  
Wanchaq - Cusco

*[Handwritten initials]*  
98  
pavenlay och

OFICINA DE MEDICINA LEGAL II, FISCALÍA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

CADUCA

Casta OH



MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
DIVISION MEDICO LEGAL DE CUZCO

Fecha: 14/08/2014  
Hora: 12:15

RML NIÑO Y ADOLESCENTE

horenlay

**CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 011128 - CLS**

SOLICITADO POR: COMISARIA DE SAN JERONIMO

N° DE OFICIO 1264-14-REGPOL.S

PRACTICADO A: OV. OJ. YE. ER.

SEXO: FEMENINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Partida Nacimiento S/N

EDAD: 11 Años

POR: Delito contra la Libertad Sexual

**DATA:**

Usuario que imprime la pericia: AGONGORA

Fecha y Hora de impresión: 14/08/2014 13:48

PERITADA MENOR DE EDAD VIENE ACOMPAÑADA DE SU MADRE (ANTONIA OJEDA GARCIA), QUIÉN REFIERE QUE SU HIJA SUFRIÓ MALTRATO SEXUAL POR SU PAREJA (PADRASTRO), EN FECHA 07-06-14 A HORAS 08.30 AM, DENTRO DE SU DOMICILIO EN AUSENCIA DE SU MADRE, SUS HIJAS (03) SE QUEDARON SOLAS, EL PADRASTRO ESTUVO TRABAJANDO EN OTRO LUGAR., LUEGO ESTE ACUDIÓ AL DOMICILIO DONDE SE ENCONTRABAN APROVECHANDO ESTÁ SITUACIÓN, AL INICIÓ FUE TOICAMIENTOS Y OTRO DÍA MALTRATO SEXUAL CONTRA SU VOLUNTAD. NIEGA MALTRATO SEXUAL ANTES DEL HECHO, DENUNCIADO REFIERE QUE NO LE CONTÓ A SU MAMA POR TEMOR NIEGA MENARQUIA HASTA LA FECHA. REFIERE A LA MICCIÓN DOLOROSA EN ZONA GENITAL DESPUÉS DE LOS HECHOS. REFIERE QUE DURANTE EL HECHO PRESENTÓ DOLOR NIEGA SANGRADO Y SENSACIÓN DE MICCIÓN AFUERA EN LOS GENITALES EXTERNOS.

**LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:**

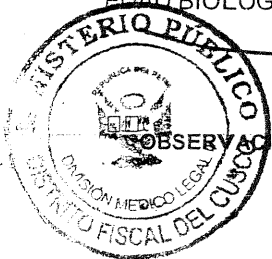
- AL EXAMEN GENERAL : PERITADA EN ABEG, ABEN, ABEH. ACTIVA . AFEBRIL ,
- AL EXAMEN CLÍNICO : SIN PARTICULARIDADES
- AL EXAMEN FÍSICO : CONSTITUCIÓN : NORMOSÓMICO PESO : 37 KG TALLA.: 1.32 M NO PRESENTA LESIONES TRAUMÁTICAS CORPORALES RECIENTES
- AL EXAMEN ODONTOLÓGICO : SE OBSERVA DENTICIÓN PERMANENTE EN AMBAS ARCADAS, 2º MOLAR DE ARCADEA SUPERIOR DERECHO EN PROCESO DE ERUPCIÓN , PRESENCIA DE ESPACIOS RETROMOLARES EN ARCADEA INFERIOR BILATERAL
- AL EXAMEN DE DESARROLLO DE CARACTERES SEXUALES SECUNDARIOS: MAMAS. TANNER I VELLO AXILAR: AUSENTE VELLO PÚBICO: AUSENTE
- AL EXAMEN GINECOLÓGICO : EN POSICIÓN GINECOLÓGICA: GENITALES EXTERNOS : SIN SECRECIÓN SIN LESIONES HIMEN : DE FORMA ANULAR CON DESGARRO COMPLETO ANTIGUO EN HORAS VI DE ACUERDO A LAS MANECILLAS DEL RELOJ , LOS BORDES SE UNEN A LA RECONSTRUCCIÓN , DE BASE PÁLIDA A NIVEL DEL DESGARRO PARTE MEDIAL , ORLA HIMENEAL PEQUEÑO ORIFICIO HIMENBEAL PEQUEÑO DE 1X1CM DE DIAMETRO Y A LA DISTENSIÓN ESTÁ SE AMPLIA HASTA 1.5X1.5CM , BORDE HIMENEAL LIBRE SE DISTIENDE HASTA LA BASE A LA TRACCIÓN. CASI DESAPARECE., PARED VESTIBULAR DERECHA CONGESTIVA
- AL EXAMEN PROCTOLÓGICO : EN POSICIÓN GENU PECTORAL : ANO : NORMOTÓNICO, PLIEGUES ANALES CONSERVADOS SIMÉTRICOS SIN ALTERACIÓN. SE REALIZA TOMA FOTOGRAFICA CÓDIGO: CML.CLS: 11,128 CLS DE FECHA : 14-08-2014. SE RECOMIENDA TERAPIA PSICOLÓGICA.

**CONCLUSIONES:**

DESELORACIÓN ANTIGUA  
NO SIGNOS DE ACTO CONTRANATURA  
SIN LESIONES CORPORALES , NI PARAGENITALES , CON CONGESTIÓN DE PARED VESTIBULAR  
EDAD BIOLÓGICA: ESTIMADA: 11+6 MESES.

AGONGORA

EXAMEN DESARROLLADO



OBSERVACIONES: EXAMEN BASADO EN EL MÑÉTODO CIENTÍFICO Y CON PROCEDIMIENTOS CLÍNICO SEMIOLÓGICOS EXAMEN SOLICITADO POR LA COMISARÍA DSE SAN JERÓNIMO CON OFICIO N° 1265-2014-REGPOL-SUR-ORI-DIRTEPOL-CS-B-W-CSJ-SEINCRI .

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL

MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR

(\*SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO,

Resolución Nro. 12.

Cusco, once de abril

del dos mil dieciocho.-

A sus antecedentes el oficio que precede, mediante el cual se da cuenta las razones por las cuales no se diligenció las conducciones compulsivas de las requeridas Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca.

*[Handwritten Signature]*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten Initials]*  
ARCHIVO CENTRAL



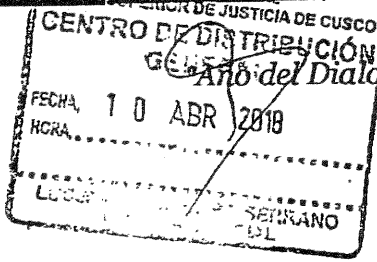
PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

REGION POLICIAL CUSCO

MOLINA 95



Cusco, 10 de Abril del 2018.

**OFICIO N°/2-2018-VII MACRO REGPOL CUSCO-DIVICAJ-DEPAPJUS/m.d**

**SEÑOR** : María Inés SUPANTA CONDOR  
**JUEZA DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO**

**ASUNTO** : Devuelve documentos, por motivo que se indica.

**REF.** : OFC. N° 172-2018-JPC-CSJC-PJ-nibq (Esp. Aurelio Román)

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de devolver el documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita la **CONDUCCION COMPULSIVA** de las personas de Juana HUACHACA NAVEROS y Sandra CAHUANA HUACHACA; al respecto este Departamento de Apoyo a la justicia PNP-CUSCO, no cuenta con los medios logísticos para viajar al Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco; ya que el domicilio de las personas solicitadas, según ficha RENIEC registran en dicha localidad, sugiriendo muy respetuosamente a su representada, que dichos mandatos sean remitidos a la comisaria del sector.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

LVLCH/ktv.



DA. 363336  
**Luis Vidal LOAYZA CHACÓN**  
 TNTE. PNP.  
 JEFE DEPAPJUS PNP CUSCO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

Cargo de Ingreso de Escritura  
16987-2018

Cod. Digitalizacion: 0000096563-2018-ESC-JR-PE

Expediente : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento : OFICIO  
F.Ingreso : 10/04/2018 10:06:04 Folios : 5  
Presentado : TERCERO PNP  
Especialista : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla : OFICIO N° 12-2018-VII FS-05

Observacion :

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

LUCIMAR RUIZ CARO SERRANO -CUSCO  
Ventanilla 1

Recibido







*manojos* 92

Cusco, 04 de abril del 2018

OFICIO N° 3039 -2018-MP-FN-IML-DML-II-DF/CUSCO

Señor:  
**JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
CUSCO.-**

**ASUNTO : SOBRE NOTIFICACIÓN**  
**REF : NOTIFICACIÓN N° 34336-2018-JR-PE**  
**EXPEDIENTE N° 00134-2015**

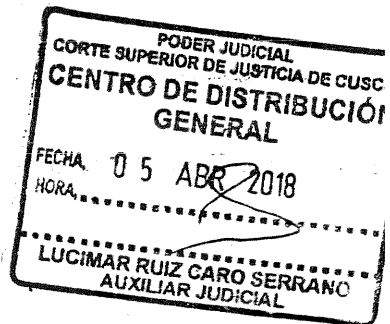
Me dirijo a usted para saludarlo atentamente y en mérito al documento de la referencia hacer de su conocimiento que el Médico Legista Dr. ALFREDO GONGORA AMAT ha reportado por vía telefónica que se encuentra con Licencia por Salud; motivo por el cual no es factible notificarlo para la diligencia de juicio oral programado para el día 05 de abril del presente año a las 14:00 horas en la Tercera Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario Quencoro de la Ciudad de Cusco; lo cual hacemos de su conocimiento para los fines convenientes.

Valga la oportunidad para expresarle las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**DRA. Leticia Vermeza Ponce**  
**MÉDICO ENCARGADO**  
**DIVISIÓN MÉDICO LEGAL II CUSCO**  
**MINISTERIO PÚBLICO - INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**COPIA CERTIFICADA**  
**EXAMEN DE GRADO**  
*[Handwritten signature]*  
**ARCHIVO CENTRAL**

C.c. ARCHIVO  
LHP/crmc

*pevon*

91

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
15702-2018

Cod. Digitalizacion: 0000090507-2018-ESC-JR-PE

-----  
Expediente : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento : OFICIO  
F.Ingreso : 05/04/2018 13:00:20 Folios : 1  
Presentado : MINISTERIO PUBLICO MP  
Especialista : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel : 0 SIN TASAS

Sumilla : OFICIO N° 3039-2018-MP FS.01

PODER JUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

Observacion :

-----  
LUCIMAR RUIZ CARO SERRANO -CUSCO  
Ventanilla 1

-----  
Recibido

90  
Normal



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO**

**" AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "**

Cusco, 05 de abril del 2018.

**Oficio N° 176-2018-JPCC-CSJC-PJ/nibq. (ESP. AURELIO ROMAN).**

**SEÑOR:  
ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.**

**CIUDAD.-**

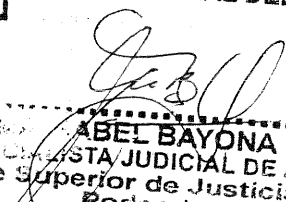
**Asunto: Solicita movilidad.**

**Expediente : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proporcione **MOVILIDAD** para el transporte del personal del Juzgado Colegiado al Establecimiento Penal de Quencoro (**ida y retorno**), para el día **12 DE ABRIL DEL AÑO 2018, a horas 14:00 pm;** a fin de llevarse a cabo la diligencia de juicio oral en el incidente de la referencia, seguido contra Porfirio Cahuana Ferro por la presunta comisión del delito de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O., REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA.**

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar muestras de mi consideración personal.

**ATENTAMENTE.**

  
**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
NORMA  
**ABEL BAYONA QUISPINGA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**COPIA CERTIFICADA**  
**EXAMEN DE GRADO**  
*CPH*  
**ARCHIVO CENTRAL**

**PODER JUDICIAL**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**RECIBIDO**  
Fecha: **09 ABR 2018**  
Reg. N°: .....  
Recibido: *09252*



87  
C. de...  
m...

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**

**JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO**

**" AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "**

Cusco, 05 de abril del 2018.

Oficio N° 175-2018-JPCC-CSJC-PJ/nybq. (ESP. AURELIO ROMAN).


**SEÑOR:**


**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL CUSCO.**

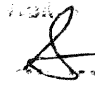
Ciudad.-

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **12 DE ABRIL DEL AÑO 2018, a horas 14:30 (hora exacta)**, se sirva poner a disposición en la Tercera Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario, al acusado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** a efecto de que esté presente en la verificación de la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL**, dispuesto así en el cuaderno de debate Nro. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido en contra del referido acusado por la presunta comisión del delito de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O., REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA**

**Atentamente.**

  
.....  
NORMA ISABEL BAYONA QUISPINGA  
ESPECIALISTA DE AUDIENCIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO CENTRAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 09/04/2018  
Resolución:   
Hora: 10:02 a.m.



88  
odent y  
o de

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO.**

**“AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

Cusco, 05 de abril de 2018.

**OFICIO N° 172-2018-JPC-CSJC-PJ- nibq (Esp. Aurelio Roman)**

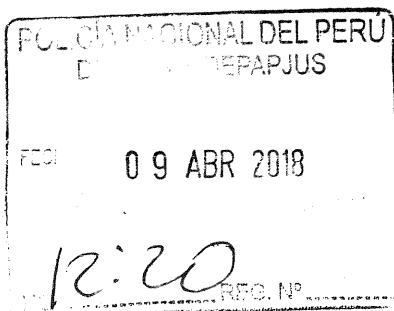
**SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
CIUDAD.-**

**ASUNTO: CONDUCCION COMPULSIVA DE PERITO  
REF: Exp.: N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que disponga la **CONDUCCION COMPULSIVA DE LOS PERITO:**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>ALFREDO GONGORA AMAT</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 05/09/1955  |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | AREQUIPA  |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 2398823   |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>DOMICILIO LABORAL: Urb. Progreso Jr. Urubamba H-2 del distrito de Wanchaq (División Medico Legal II de Cusco)<br/>Domicilio ficha RENIEC: AV. TOMAS TUYRO TUPAQ NRO 214- SAN SEBASTIAN -CUSCO.</b> |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | NINGUNO   |
| <b>Padre</b>                        | ANTONIO   |
| <b>Madre</b>                        | MARGARITA   |
| <b>Grado de Instrucción</b>         | SECUNDARIA COMPLETA   |
| <b>Profesión u Ocupación</b>        | MEDICO  |
| <b>Estado Civil</b>                 | SOLTERO   |
| <b>Nacionalidad</b>                 | PERUANO   |

Dispuesto así, en audiencia de Juicio Oral, en el expediente N° : **00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguida en contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO por la comisión del delito contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación de la Libertad Sexual, sub tipo Violación Sexual a menor de Edad (Mayor de 10 y Menor de 14), en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O. Por lo que debe ser puesto a disposición de este Juzgado el día **12 DE ABRIL DEL 2018, A LAS 14:30 DE LA TARDE A VERIFICARSE EN LA SEGUNDA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES QUENCCORO.** Se adjunta copia de Ficha RENIEC.



**ATENTAMENTE.**

*(Handwritten Signature)*  
**MARINA INES SUPANTA CONDOF**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL


PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO**  
*(Handwritten Signature)*  
**ARCHIVO CENTRAL**


57  
Ode  
su

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Madre                 | JUANA              |
| Grado de Instrucción  | SECUNDARIA-4TO AÑO |
| Profesión u Ocupación | SE DESCONOCE       |
| Estado Civil          | SOLTERO            |
| Nacionalidad          | PERUANO            |

Dispuesto así, en audiencia de Juicio Oral, en el expediente N° : **00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguida en contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO por la comisión del delito contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación de la Libertad Sexual, sub tipo Violación Sexual a menor de Edad (Mayor de 10 y Menor de 14), en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O. Por lo que debe ser puesto a disposición de este Juzgado el día **12 DE ABRIL DEL 2018, A LAS 14:30 DE LA TARDE A VERIFICARSE EN LA SEGUNDA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES QUENCCORO-CUSCO.** Se adjunta copia de Ficha RENIEC.

ATENTAMENTE.

  
MARINA INÉS SUPANTA CONDOF  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDIC

PODER JUDIC  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

26  
0 del 7  
Ser

COLEGIO DE POLICIAS  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO.**

**"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"**

Cusco, 05 de abril de 2018.

**OFICIO N° 172-2018-JPC-CSJC-PJ- nibq (Esp. Aurelio Roman)**

**SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
CIUDAD.-**

**ASUNTO: CONDUCCION COMPULSIVA DE TESTIGOS  
REF: Exp. : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Tengo a bien de dirigirme a Ud., a fin de que disponga la **CONDUCCION COMPULSIVA DE LAS SIGUIENTES TESTIGOS:**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>JUANA HUACHACA NAVEROS</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 19/05/1975  |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO   |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 23978093  |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>Domicilio ficha RENIEC: URB. CHILLOROYA S/N LIVITACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO.</b> |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC   |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | NINGUNO   |
| <b>Padre</b>                        | AGRIPINO  |
| <b>Madre</b>                        | PAULINA   |
| <b>Grado de Instrucción</b>         | PRIMARIA COMPLETA   |
| <b>Profesión u Ocupación</b>        | SE DESCONOCE  |
| <b>Estado Civil</b>                 | SOLTERO   |
| <b>Nacionalidad</b>                 | PERUANO   |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>SANDRA CAHUANA HUACHACA</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 22/08/1994   |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO  |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 75722873   |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>Domicilio ficha RENIEC: CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA S/N- LIVITACA- CHUMBIVILCAS- CUSCO</b> |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | NINGUNO  |
| <b>Padre</b>                        | PORFIRIO   |

**MARINA INES SUPANTA CONDOF**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDIC.

FECH: 09 ABR 2018

HOR: 12:20



*Olivero  
cum*

V. NOTIFICACIÓN

PARTES PROCESALES: Conformes.



VI. CONCLUSIÓN:

Siendo las 16:22 horas.  
Conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.

*[Handwritten signature]*  
MUÑOZ BLAS  
-----  
HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
CASTELO ANDIA  
-----  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
SUPANTA CONDOR  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
*[Handwritten signature]*  
-----  
NORMA LABEL BAYONA QUISPINGA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

IV. ACTIVIDAD PROBATORIA

- VISUALIZACION DE CD, ENTREVISTA ÚNICA EN CÁMARA GESELL, de fojas 98.

**PARTES PROCESALES:** Señalan el aporte probatorio, conforme se registra en audio.

- DECLARACION DE LA PSICOLOGA ELIZABETH ESTRADA VASQUEZ, con DNI N° 23925257, psicóloga de la División Medicina Legal, con registro Nro. 6008, quien presta juramento de ley, se le hace las recomendaciones en caso de falsa declaración, conforme se registra en audio.

**FISCAL:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a contrainterrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**JUEZ PONETE:** Informa sobre la valida notificación a los testigos citados para el día de hoy y estando a que no concurrieron los órganos de prueba a esta sesión, corres traslado a las partes presentes.

**FISCAL:** Prescinde de la declaración de Testigos Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca y solicita se vuelva a notificar al testigo medio legista Alfredo Gongora Amat, conforme se registra en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Solicita la conducción compulsiva de las testigos Juana Huachaca Naverosy Sandra Cahuana Huachaca, conforme se registra en audio.

*Colegiado delibera.*

**JUEZ PONENTE:** Dispone en merito al inciso 1 del artículo 379, la **conducción compulsiva de las testigos Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca** bajo apercibiendo de prescindirse de sus declaraciones, debiendo la defensa del acusado realizar las actividades necesarias en coordinación con la Policía Judicial para que las citadas personas sean citadas el día y hora a programar, en caso del médico legista **Alfredo Gongora Amat al estar debidamente notificado, se orden la conducción compulsiva** debiendo el fiscal coadyuvar con su concurrencia.

**FISCAL:** Indica que está pendiente la visualización del CD de inspección.

**JUEZ PONENTE:** **SUSPENDE** la audiencia para el día **12 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS 14:30 PM HASTA LAS 16:30 PM, EN LA SEGUNDA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO,** fecha en la cual se concluirá con la actividad probatoria, en caso no vengan los testigos referidos precedentemente se procede conforme el artículo 383 del Código Procesal Penal, **quedando pendiente la visualización y alegatos de cierre para lo cual deberán estar preparado.** Quedan notificados los presentes, subsistiendo los apremios dictados en autos.

HECTOR CESAR MUNOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL-A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOF  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTINUACION DE  
JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES         | : MARINA INES SUSPANDA CONDOR (*)<br>MIGUEL ANGEL ARIZABAL ARRIAGA<br>HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS |
| FECHA          | : 05-04-2018  |
| HORA DE INICIO | : 14:35 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.  |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                  |
| IMPUTADO       | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES YEEO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA                |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO | : NORMA ISABEL BAYONA QUISPINGA   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. **FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS**, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, con demás datos registrados en audio.
2. **ABOGADO DEL IMPUTADO: ABG. MANUEL JOSELITO CUBA MUJICA**, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
3. **ACUSADO PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, identificado con DNI. N° 23579491.
4. **PROGENITORA DE LA AGRAVIDA: ANTONIA OJEDA GARCIA**, con DNI N° 43936356.

III. INSTALACIÓN DEL JUICIO ORAL

**JUEZ PONENTE:** Estando presentes las partes procesales se da por instalada la audiencia de **JUICIO ORAL**, dispone la continuación de la actividad probatoria empezando con la visualización del CD y luego con la declaración de la psicóloga presente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

27/03/2018 10:12:54 03/04  
Pag 1 de 1

**URGENTE**

*Gchenados* *82*



420180343342015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 34334-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEOO ,  
DESTINATARIO JUANA HUACHACA NAVEROS

DIRECCION REAL : **APV ALTIVA CANAS I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 23/03/2018 a Fjs: 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 5º DIA)

CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
inciso 6 del N.C.P.P.

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: **03 ABR 2018**  
DARIO MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

*Aurelio Roman Villacorta*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 34331  
*adobes* 82

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Ivana Huachaca Naveros Se le comunica que el día 03 de abril del 2018 a horas 12:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal caso sirvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada Adobe  
 N° de pisos 01  
 N° puertas 01  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 02 de abril del 2018

Dario Marcelo Vega Villasante  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

REPÚBLICA DEL PERÚ  
 CODA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
144  
 ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

**URGENTE**

*ochante 80*



420180343352015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 34335-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEEO ,  
DESTINATARIO SANDRA CAHUANA HUACHACA

DIRECCION REAL : **APV ALTIVA CANAS I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 23/03/2018 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 5 DE ABRIL 2018)

*[Signature]*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
JUEZ PENAL COLEGIADO DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

**CONSTANCIA**, Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
inciso 6 del N.C.P.P.

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: **03 ABR 2018**  
MARIO MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADUACION  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 74330

*S. G. 79*

Juzgado de Invest. Preparatoria

Juzgado Penal Unipersonal

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones

1° 2° 3° 4° 5° 6°

1° 2° 3° 4°

1° 2°

Sr. (a) Sandra Cahuana Muchocca, Se le comunica que el día 03 de abril del 2018 a horas 12:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° ..... para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art. 161 del CPC concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
Color de fachada Adobe  
N° de pisos 01  
N° puertas 01  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 02 de abril del 2018

.....  
RECEPCIONANTE

.....  
**Dario Marcelo Vega Villasante**  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR REGISTRADO DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
[Signature]  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cuzco

26/03/2018 17:20:22

Pag 1 de 1

*S. A. de* 78

**URGENTE**



420180343362015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 34336-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRARRROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YECO  
DESTINATARIO ALFREDO GONGORA AMAT

DIRECCION LEGAL : **JIRÓN URUBAMBA H-12 -EDIFICIO TAYTA- URB. PROGRESO (MEDICINA LEGAL) - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 23/03/2018 a Fjs: 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 5 DE ABRIL 2018)

RECIBIDO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL  
28 MAR 2018  
Fiscal:  
HORA:  
DIRECCION DE COMUNICACIONES - NOSE

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
DIVISION MEDICO LEGAL  
DISTRITO FISCAL DE CUSCO  
28 MAR. 2018  
RECIBIDO  
Hora: 2:01  
Folio: Firma:

26 DE MARZO DE 2018

PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

26/03/2018 17:20:23

Pag 1 de 1

**URGENTE**

*Se contestó 77*



420180343372015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 34337-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRARRPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES Y EOC  
DESTINATARIO ELIZABETH ESTRADA VASQUEZ

**RECIBIDO**  
PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Fecha: 28 MAR 2018  
UNIDAD DE COMUNICACIONES NJCP

DIRECCION LEGAL : **JIRÓN URUBAMBA H-12 -EDIFICIO TAYTA- URB. PROGRESO - (MEDICINA LEGAL) - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ**

Se adjunta Resolución s/n de fecha 23/03/2018 a Fjs : 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 5 DE ABRIL 2018)

**AURELIO ROMAN VILLACORTA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

26 DE MARZO DE 2018

MINISTERIO PUBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
DIVISION MEDICO LEGAL  
DISTRITO FISCAL DE CUSCO  
28 MAR. 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 2:00  
Folio: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



76  
Atentamente,  
Pérez

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DE CUSCO

" " AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "

Cusco, 26 de marzo del 2018.

Oficio N° 1254 -2018-JPCC-CSJC-PJ/mcp( ESP. AURELIO ROMAN).

SEÑOR:

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL CUSCO.

Ciudad.-

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **05 DE ABRIL DEL AÑO 2018, a horas 14:30 (hora exacta)**, se sirva poner a disposición en la Tercera Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario, al acusado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** a efecto de que esté presente en la verificación de la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL**, dispuesto así en el cuaderno de debate Nro. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, seguido en contra del referido acusado por la presunta comisión del delito de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O., REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA**

Atentamente.

MIPYAN JESÚNO PÉREZ  
JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 27 MAR. 2018  
Reconocido por:   
Hora:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO

" AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "

Cusco, 26 de marzo del 2018.

Oficio N° 1257 -2018-JPCC-CSJC-PJ/mcp( ESP. AURELIO ROMAN).

SEÑOR:  
ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.

CIUDAD.-


Asunto: Solicita movilidad.

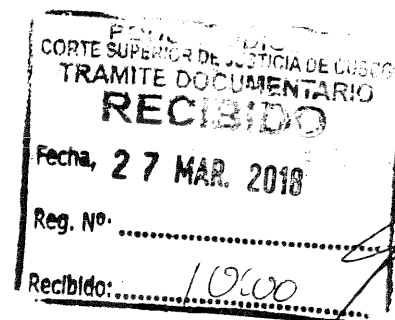
Expediente : N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Por encargo de los Magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco, tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proporcione **MOVILIDAD** para el transporte del personal del Juzgado Colegiado al Establecimiento Penal de Quencoro (**ida y retorno**), para el día **05 DE ABRIL DEL AÑO 2018, a horas 14:00** ; a fin de llevarse a cabo la diligencia de juicio oral en el incidente de la referencia, seguido contra Porfirio Cahuana Ferro por la presunta comisión del delito de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O., REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar muestras de mi consideración personal.

**ATENTAMENTE.**

  
-----  
MIRIAM CUZCO PÉREZ  
ESPECIALISTA EN AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

75  
Atento y  
cívico

17  
revisada  
y cur

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a contrainterrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

- **DECLARACION DE LA MENOR DE INICIALES A. O. O.**, de 17 años de edad, con DNI. N° 61464556, cursa el quinto año de educación secundaria, se encuentra acompañada por su progenitora Antonia Ojeda. Se le efectúan las indicaciones del caso, se registra en audio.

**FISCAL:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a contrainterrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

- **DECLARACION DE LA MENOR DE INICIALES Y. O.O.**, de 11 años de edad, con DNI. N° 79706736, cursa el sexto grado de primaria, se encuentra acompañada por su progenitora Antonia Ojeda. Se le efectúan las indicaciones del caso, se registra en audio.

**FISCAL:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Procede a contrainterrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**FISCAL:** Solicita que para la siguiente audiencia se cite a Juana Huachaca Naveros, Sandra Cahuana Huachaca, a los peritos el medio legista Alfredo Gongora Amat y la Psicóloga Elizabeth Estrada Vásquez.

**JUEZ PONENTE:** SE CITA PARA UNA PRÓXIMA AUDIENCIA A LAS TESTIGOS JUANA HUACHACA NAVEROS, SANDRA CAHUANA HUACHACA, Y A LOS PERITOS MEDIO LEGISTA ALFREDO GONGORA AMAT Y PSICÓLOGA ELIZABETH ESTRADA VÁSQUEZ, caso de inasistencia injustificada de estas cuatro personas se procederá a la conducción compulsiva, se exhorta al Ministerio Publico lograr se efectivice la presencia de estas personas; la continuación de audiencia se realizara el día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A HORAS DOS DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS, EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO.

**V. NOTIFICACIÓN**

Todos los sujetos procesales presentes en esta audiencia quedan debidamente notificados emitiendo su conformidad, conforme se registrado en audio.

**VI. CONCLUSIÓN:**

Siendo las 16:22 horas.  
Conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.

COPIA PARA EL PROCESO  
EXAMEN DE CALIDAD  
ARCHIVO CENTRAL

MUNOZ ELAS  
**HECTOR CESAR MUNOZ ELAS**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CASTELO ANDIA  
**MIGUEL ANTONIO CASTELO ANDIA**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUYANAY CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

**MIRIAM ELIZABETH PEREZ**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA  
Corte Superior de Justicia de Cusco



73  
Setiembre 7

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
**JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO**

**ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL**

**I. INTRODUCCIÓN**

|  |  |
|--|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>  | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  |
| <b>JUECES</b>  | : Marina Ines Supanta Condor (*)<br>Miguel Angel Arizabal Arriaga<br>Héctor Cesar Muñoz Blas                           |
| <b>FECHA</b>   | : 23-03-2018   |
| <b>HORA DE INICIO</b>  | : 15:33 HRS  |
| <b>SALA DE AUD.</b>  | : QUINTA SALA DE AUDIENCIAS DEL MODULO PENAL EN VIDEOCONFERENCIA CON LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO. |
| <b>DELITO</b>  | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)   |
| <b>IMPUTADO</b>  | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO   |
| <b>AGRAVIADO</b>   | : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA   |
| <b>ESPEC DE CAUSA</b>  | : AURELIO ROMAN VILLACORTA   |
| <b>ESPEC DE AUDIO</b>  | : MIRIAN CJUNO PEREZ   |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP v Art. 26 RFGA) |  |

**JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)**

**II. ACREDITACIÓN**

- FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS**, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, domicilio procesal en la Av. Pedro Vilca Apaza Nro. 313-315 y celular 969-892191, casilla electrónica 64790
- ABOGADO DEL IMPUTADO: MANUEL PUMA MUJICA**, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
- ACUSADO PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, identificado con DNI. N° 23579491.

**III. INSTALACIÓN DEL JUICIO ORAL**

**JUEZ PONENTE:** Estando presentes las partes procesales se da por instalada la audiencia de **JUICIO ORAL**. Para el día de la fecha se ha dispuesto la declaración de 3 testigos.

**FISCAL:** Señala que se iniciara con la declaración de la señora Antonia Ojeda García.

**IV. ACTIVIDAD PROBATORIA**

- **DECLARACION DE LA TESTIGO ANTONIA OJEDA GARCÍA**, identificada con DNI. N° 43969799, con grado de instrucción cuarto de primaria, indica que el imputado era un vecino, presta promesa de honor. Se le efectúan las indicaciones del caso se registra en audio.

**FISCAL:** Procede a interrogar a la testigo con las preguntas y respuestas que se registran en audio.

**HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS**  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

COPIA AUTÉNTICA  
 EXAMINADO  
 14/4

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

20/03/2018 13:05:22 23/03

Pag 1 de 1

*SOBREVENIDAS* 72

**URGENTE**



420180297172015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 29717-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YE00 ,  
DESTINATARIO ASHLY OVALLE OJEDA

DIRECCION REAL : **APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 19/03/2018 a Fjs : 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

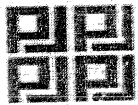
ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 23 DE MARZO 2018)

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 22 MAR. 2018  
DARIO MARCELO VESA VILLASANA  
ASISTENTE DE COMUNICACION

CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
Inciso 6 del N.C.P.P.

PODER JUDICIAL DEL PERU - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

*S. Vega* 7L  
NOTIFICACION N° 2971

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelación

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Ashly Ovalle Ojeda Se le comunica que el día 22 de marzo de 2018 a horas 12:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para el caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada Adobe  
 N° de pisos 02  
 N° puertas 02  
 N° ventanas 02  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz 1420

Observaciones:.....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 21 de marzo del 2018

*[Signature]*  
**Dario Marcelo Vega Villasante**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA BOLIVARIANA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

20/03/2018 13:05:22 *CS/03*  
Pag 1 de 1  
*S.A. Scoma 70*

**URGENTE**



420180297152015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 29715-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE DE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEEO  
DESTINATARIO ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEEO

DIRECCION REAL : **APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 19/03/2018 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 23 DE MARZO 2018)

CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta  
2018 en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
inciso 6 del N.C.P.P.

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: **22 MAR. 2018**  
DARIO MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

*Aurelio Roman Villacorta*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

RECEIVED  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
CUBIERTA REGISTRADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL





MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° <sup>29717</sup>.....

*Seventy nine* 69

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelacione

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Antonia Oyeda Garcia..... Se le comunica que el día 22 de marzo de 2018 a horas 12:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para el caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art. 161 del CPC concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada Adobe  
 N° de pisos 02  
 N° puertas 02  
 N° ventanas 02  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz 142.0

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 21 de marzo del 2018

Dario Marcelo Vega Villasante  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL - OFICINA GENERAL DE ACTAS DE OFICIO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

**URGENTE**

20/03/2018 13:05:22 *23/03*  
Pag 1 de 1  
*Sesentochico 68*



420180297162015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 29716-2018-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-96-1001-JR-PE-01** JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : ANTONIA OJEDA GARCIA REPRESENTANTE DE LA MENOR DE INICIALES YEEO ,  
DESTINATARIO YULIANA CUSI CUSI OVALLE OJEDA

DIRECCION REAL : **APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

*Aurelio Roman Villacorta*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 19/03/2018 a Fjs: 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

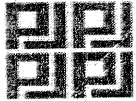
ACTA DE AUDIENCIA (FIJA CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL 23 DE MARZO 2018)

CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
inciso 6 del N.C.P.P.

20 DE MARZO DE 2018

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 22 MAR. 2018  
BARI MARCELO VESA VILLASNE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL DE CUSCO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

*Sescom Vega* 67  
NOTIFICACION N° 29716

|                                 |                          |                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                                     |                           |                          |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Juzgado de Invest. Preparatoria |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado                   | Sala Penal de Apelaciones |                          |
| 1°                              | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                                     | 1°                        | 2°                       |
| <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Yuliana Cusi Cusi Ovalle Se le comunica que el día 22 de marzo de 2018 a horas 12:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para el caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada Adebo  
 N° de pisos 02  
 N° puertas 02  
 N° ventanas 02  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz 1420

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 21 de marzo del 2018

*[Signature]*  
**Dario Marcelo Vega Villasante**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

.....  
**RECEPCIONANTE**

NOTIFICACION DEL PODER JUDICIAL  
 CORP. COLEGIADA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL

66  
vante  
in

**RESOLUCION Nro.10**

Cusco, diecinueve de marzo del  
Dos mil dieciocho.-

**PARTE CONSIDERATIVA:** Registrado en audio.

**SE RESUELVE:**

Por unanimidad no admitir las declaraciones de Eufracia Cahuana Ferro, Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca

**FISCAL:** Conforme.

*No está*

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Conforme.

REPRODUCCION DEL ORIGINAL  
COPIA VERIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

**VII. DEL EXAMEN DEL ACUSADO.**

❖ Declaración del acusado Porfirio Ccahuana Ferro.

**FISCAL:** Procede a interrogar al acusado con las preguntas y respuestas registrado en audio.

**DEFENSA DEL IMPUTADO:** Procede a interrogar al acusado con las preguntas y respuestas registrado en audio.

**JUEZ PONENTE:** Suspende la presente audiencia para el día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE CON TREINTA MINUTOS. AUDIENCIA QUE SE VERIFICARÁ EN LA SEGUNDA SALA DE AUDIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE QUENCORO.** Fecha en la que se citara a los testigos Antonia Ojeda García, la menor Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda, la menor Ashly Ovalle Ojeda debiéndoseles notificar a sus domicilios consignados en el requerimiento acusatorio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada se disponga la conducción compulsiva de las testigos mencionadas.

**VIII.- NOTIFICACIÓN**

Todos los sujetos procesales presentes en esta audiencia quedan debidamente notificados emitiendo su conformidad, conforme se registrado en audio.

**IX. CONCLUSIÓN:**

Siendo las 11:59 am horas.  
Conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.

*[Signature]*  
**MUNOZ BLAS**  
**HÉCTOR CESAR MUNOZ BLAS**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Signature]*  
**CASTELO ANDIA**  
**MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA**  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Signature]*  
**SUPANTA CONDOR**  
**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
*[Signature]*  
**YULENKA YBET NUÑEZ PALACIOS**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

65  
vnt  
ca

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ SUPLENTE  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPLENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

**ABOGADO DEL ACUSADO:** Solicita se absuelva el delito acusado, habiéndose dado la figura de actos contra el pudor. Confirma se registra en el sistema de audio.

**V. DERECHOS y ADMISION O NO DE LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTA AL ACUSADO:**

**JUEZ PONENTE:** Hace saber los derechos que tiene el acusado, indicándole que tiene derecho de contar con su abogado defensor a quien puede consultar antes de responder cualquier pregunta, es libre de manifestar sobre la acusación o de no declarar sobre los hechos, tiene derecho a acogerse a la conclusión anticipada del presente juicio. El señor Juez, pregunta al acusado, ¿si, después de haberle instruido de sus derechos, admite ser responsables de los hechos que se les acusa y de la reparación civil?, por lo que puede consultar con su abogado.

**ACUSADO PORFIRIO CCAHUANA FERRO :** Afirma haber entendido los derechos que la señora Magistrada le expuso y declara que realizo tocamientos indebidos contra la menor pero no tuvo acceso carnal, el mismo que se encuentra en el registro de audio.

**VI- DE LOS NUEVOS MEDIOS DE PRUEBA**

**JUEZ PONENTE:** Pregunta a las partes si van ofrecer nuevos medios de prueba.

**FISCAL:** Ninguna

**DEFENSA DEL ACUSADO:** Ofrece nuevos medios de prueba conforme queda registrado en audio.

**RESOLUCION Nro.09**  
Cusco, diecinueve de marzo del  
Dos mil dieciocho.-

**PARTE CONSIDERATIVA:** Registrado en audio.

**SE RESUELVE:**

Por unanimidad no se admite los medios de prueba ofrecidos por la parte imputada consistente en los siguientes:

- ✓ Constancia de trabajo de fecha 26 de enero del 2015.
- ✓ Certificado de fecha 30 de abril del 2013.
- ✓ Certificado de trabajo de fecha febrero del 2014.
- ✓ Certificado de trabajo de fecha 12 de diciembre del 2013.
- ✓ Contrato de obra de trabajo de fecha diciembre del 2013.

**FISCAL:** Conforme.

**DEFENSA DEL ACUSADO:** No está conforme.

**DEFENSA DEL IMPUTADO:** Ofrece como nuevos medios de prueba la declaraciones de Eufracia Cahuana Ferro, Juana Huachaca Naveros y Sandra Cahuana Huachaca con los argumentos registrado en audio.

**FISCAL:** Presenta oposición refiriendo que dicho medios de prueba son extemporáneos con los argumentos registrado en audio.

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPLENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANILLA CONDOF  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

64  
rute  
centro



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| EXPEDIENTE     | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES         | : Marina Ines Suspanda Condor (*)<br>Miguel Angel Arizabal Arriaga<br>Héctor Cesar Muñoz Blas |
| FECHA          | : 19-03-2018  |
| HORA DE INICIO | : 11:00 HRS   |
| SALA DE AUD.   | : TERCERA SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.  |
| DELITO         | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                  |
| IMPUTADO       | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  |
| AGRAVIADO      | : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA                |
| ESPEC DE CAUSA | : AURELIO ROMAN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO | : YULENKA YBET NUÑEZ PALACIOS   |

JUEZ PONENTE: MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

1. FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, domicilio procesal en la Av. Pedro Vilca Apaza Nro. 313-315 y celular 969-892191, casilla electrónica 64790
2. ABOGADO DEL IMPUTADO: MANUEL PUMA MUJICA, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
3. ACUSADO PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado 23579491, 45 año de edad, 04 de julio de 1973, hijo de Saturnino y Matilde, analfabeto, estado civil conviviente, tiene dos hijos, ocupación agricultor, 10 a 15 soles diarios ingresos, no tiene antecedentes penales, no tiene bienes.

III. INSTALACIÓN DEL JUICIO ORAL

JUEZ PONENTE: Estando presentes las partes procesales se da por instalada la audiencia de JUICIO ORAL

IV. ALEGATOS DE APERTURA

FISCAL: Procede a oralizar los fundamentos de sus alegatos de apertura como se registra en audio, indicando que durante del juicio oral se demostrará la responsabilidad del acusado, enumera uno a uno los elementos de convicción que han de actuarse en juicio, solicitando que se imponga al acusado la pena de treinta años de pena privativa de libertad, y una reparación civil en la suma de tres mil nuevos soles. Conforme se registra en el sistema de audio.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

HECTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL

MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR

(\*)SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

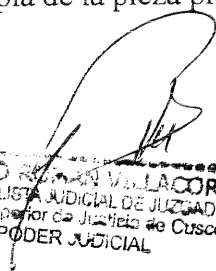
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA  
GARCIA ,


Resolución Nro. 08.

Cusco, diez de enero

del dos mil dieciocho.-

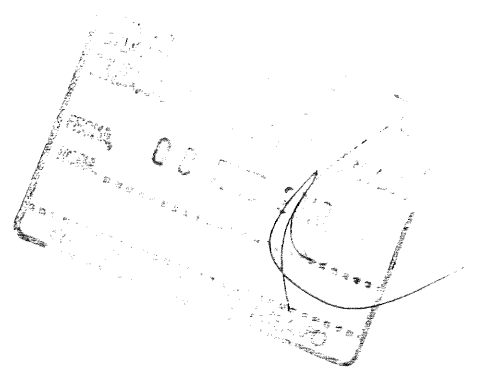
POR LO EXPUESTO: Expídase copia de la pieza procesal que indica.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

62  
Seventy  
two

C. Electrónica : Nro. 6449  
Expediente : Nro. 134-2005-96  
Especialista : Dr. AURELIO ROMAN.  
Referencia : SE EXPIDA AUDIO DE CD.



SEÑOR JUEZ PENAL DEL COLEGIA<sup>DO</sup> SEDE CUSCO.

Manuel J. Cuba Mujica, abogado defensor de PORFIRIO CCAHUANA FERRO, comprendido por la supuesta comisión del delito de Violación Sexual, en agravio de la menor de iniciales EOO, a Ud. atentamente digo:

Con la facultad conferida por el Art. 290 y su modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial en nombre y representación, Para emitir mi defensa solicito se me expida el audio del CD. que ha sido ofrecido como medio probatorio, para cual adjunto un CD. en blanco.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud. acceder conforme solicito.

Cusco, 08 de Enero del 2018.

MANUEL J. CUBA MUJICA  
ABOGADO  
C.A.C. 2018

PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



Sonido  
Cur

Cargo de Ingreso de Escrito

776-2018

Cod. Digitalizacion: 0000005529-2018-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :ESCRITO  
F.Ingreso :08/01/2018 16:33:22 Folios : 1  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Deo Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
SOLICITA AUDIO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Observacion : ESCRITO A FS 01 + CD

-----  
ZAPATA BRAVO RICARDO  
Ventanilla 1

-----  
Recibido



PODER JUDICIAL  
PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL VACACIONES DE CUSCO

" Año del dialogo y Reconciliación Nacional "

Cusco, 05 de febrero del 2018.

Oficio N° 506 -2018-JPC-CSJC-PJ/aagav.


SEÑOR:

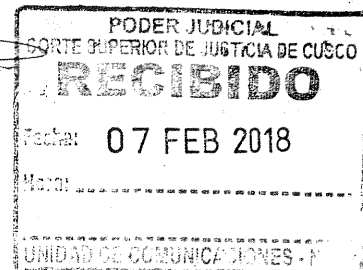
**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO DEL CUSCO.**


Ciudad.-

Por encargo del Juzgado penal colegiado Supraprovincial de vacaciones de Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **19 DE MARZO DEL AÑO 2018, a horas 11:00 A.m. (hora exacta)**, se sirva poner a disposición en la Segunda Sala de Audiencias de este establecimiento Penitenciario, al acusado PORFIRIO CCAHUANA FERRO a efecto de que esté presente en la verificación de la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL**, dispuesto así en el cuaderno de debate **Nro. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido en contra de los referido acusado por el delito de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O., REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA

Atentamente.

  
ALDAIR ABDEL G. ABARCA VASQUEZ  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

Copia y original

1. Reprogramar el inicio o la instalación de juicio para **EL DÍA 19 DE MARZO EL 2018 A LAS 11:00 HORAS, LA MISMA QUE SE LLEVARA EN LA SEGUNDA SALA DE AUDIENCIAS DEL PENAL DE QUENCORO.** fecha en la que deben concurrir el representante del Ministerio Público, el abogado de la defensa y el acusado, debiendo cursar el ofició correspondiente a fin de que pongan a disposición al acusado.

**NOTIFICACIÓN**

**PARTES PROCESALES: conforme**

**III. CONCLUSIÓN**

|  |
|--|
| <b>CONCLUSIÓN:</b> 16:15 pm.                                     |
| (Artículo 121° del Código Procesal Penal). De lo que certifico.- |

SUPANTA CONDOR

.....  
**MARINA INES SUPANTA CONDOF**  
 Juez  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

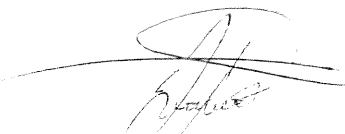
ARIZABAL ARRIAGA

.....  
**MIGUEL ANGEL ARIZABAL ARRIAGA**  
 JUEZ SUPLENTE  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL  
 UNICO DE VACACIONES DE CUSCO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

MUJICA PERALTA

.....  
**MARILYN MUJICA PERALTA**  
 JUEZ SUPLENTE  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL  
 UNICO DE VACACIONES DE CUSCO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL



**AEDAIR ABDEL G. ABARCA VASQUEZ**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

58  
concurta  
CCHO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                 |  |
|-----------------|--|
| EXPEDIENTE      | : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  |
| JUECES          | : Marina Ines Suspanda Condor (*)<br>Miguel Angel Arizabal Arriaga<br>Marilyn Mujica Peraita |
| FECHA           | : 05-02-2018   |
| HORA DE INICIO: | 15:30 HRS  |
| SALA DE AUD.    | : 2da SALA DE AUDIENCIAS PENAL DE QUENCCORO.   |
| DELITO          | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)                 |
| IMPUTADO        | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO   |
| AGRAVIADO       | : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA               |
| ESPEC DE CAUSA  | : NORMAL BALLONA ESPINGA   |
| ESPEC DE AUDIO  | : ALDAIR ABDEL G. ABARCA VASQUEZ.  |

II. ACREDITACIÓN

- FISCAL: ALBERTO PEREZ CARDENAS**, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, domicilio procesal en la Av. Pedro Vilca Apaza Nro. 313-315 y celular 969-892191, casilla electrónica 64790
- ABOGADO DEL IMPUTADO: MANUEL PUMA MUJICA**, con registro ICAC 2009, con casilla electrónica N°6449, celular N° 984661593
- Acusado PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, identificado 23579491

**JUEZ PONENTE:** pregunta cuando vence la prisión preventiva.

**FISCAL:** Refiere que la prisión preventiva vence en mayo.

**JUEZ.** Emite la resolución correspondiente en vista de que solo en este mes se llevan procesos que la prisión preventiva culminen en el mes de febrero.

**RESOLUCIÓN N°07**  
Cusco, cinco de febrero  
del año dos mil dieciocho.

**PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA:** queda registrado en el sistema de audio.

**PARTE RESOLUTIVA:** se transcribe

**SE RESUELVE:**

COPIA CERTIFICADA  
EXHIBIDA  
ARCHIVO DE CUSCO

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
MIGUEL ANGEL ARIZABAL ARRIAGA  
JUEZ

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
MIGUEL ANGEL ARIZABAL ARRIAGA  
JUEZ

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
MARINA INES SUSPANDA CONDOF  
JUEZ

*cinco y siete*



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO**  
**JUZGADO PENAL COLEGIADO DE CUSCO**

**PODER JUDICIAL**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 26 de enero del 2018

OFICIO. Nro. 129-2018-JPCC-CSJCU/PJ.arv.-

**SEÑOR:**  
**JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS DEL CUSCO.**

CIUDAD.-

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., remitiendo adjunto al presente la **Ficha Única de RENIPROS** del acusado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** en el proceso penal Nro. 134-2015-14 por el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de **VIOLACION SEXUAL DE MENOR EDAD**, en agravio de menor de iniciales Y.E.O.O. Lo que se remite para los fines que corresponda la Resolución Nro. 08.

**ATENTAMENTE**



*[Handwritten Signature]*  
**AVRELIO ROMAN VILLACORTA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

RECEIVED  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
EXC. DE REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS  
ARCHIVO GENERAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS  
**RECIBIDO**  
29 ENE. 2018

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

05/12/2017 11:35:53

Pag 1 de 1 *SB*

*anexa y reis*



420171812562015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 181256-2017-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE

JUEZ

CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION REAL : ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE QUENCCORO - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion AUDIENCIA DE CONTUMAZ de fecha 05/12/2017 a Fjs: 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. 8 (CITACION A JUICIO ORAL PARA EL 5 DE FEBRERO 2018)

*[Handwritten signature]*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
SEDE CENTRAL CUSCO

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha, 12 DIC. 2017  
CRISTIAN DIEGO CALLANAUPA CACERES  
DNI. 44441287  
NOTIFICADOR JUDICIAL

5 DE DICIEMBRE DE 2017

RECIBIDO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

05/12/2017 11:35:54 3102

Pag 1 de 1

SS

*amita y cues*



420171812582015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 181258-2017-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIALA - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion AUDIENCIA DE CONTUMAZ de fecha 05/12/2017 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 8 (CITACION A JUICIO ORAL PARA EL 5 DE FEBRERO 2018)

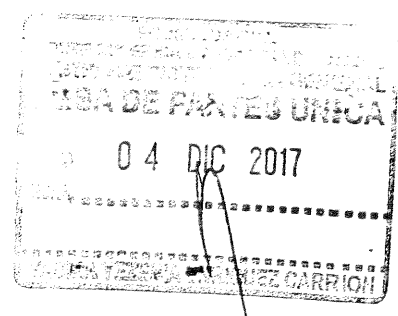
**CONSTANCIA, Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad al  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art. 127  
inciso 6 del N.C.P.P.  
5 DE DICIEMBRE DE 2017**

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 20 DIC 2017  
DARIO MARCELO VEGA SANCHEZ  
ASISTENTE P. DE A. PROSECUCION

RECEBIÓ EN EL OFICIO DE REGISTRO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
EXAMEN DE FOLIOS  
2017  
ARCHIVO CENTRAL

*cuenta y ds*

C. Judicial : Nro. 716  
 C. Electrónica : Nro. 6449  
 Expediente : Nro. 134-2005-96  
 Especialista : Dr. AURILIOROMAN  
 Escrito : Nro.  
 Referencia : VARIA DOMICILIO PROCESAL Y OTROS.



SEÑOR JUEZ PENAL COLEGIADO SEDE CUSCO.

PORFIRIO CCAHUANA FERRO, comprendido por la supuesta comisión del delito de Violación Sexual, en agravio de la menor de iniciales EOO, a Ud. atentamente digo:

Previamente vario mi domicilio procesal con la Casilla Judicial Nro. 716 de la Central de Notificaciones de ésta Corte Superior de Justicia del Cusco y Electrónica Nro. 6449 donde espero se me haga llenar las notificaciones pendientes y ulteriores de ley.

OTROSI DIGO: Para emitir mi defensa solicito se me expida copia simple todo lo actuado tanto a nivel de la Investigación preparatoria "Ministerio Público" y del Órgano Jurisdiccional, a costa y costo del recurrente.

MAS DIGO: Nombre como mi defensor para el presente proceso al profesional que autoriza el presente recurso, en virtud de lo previsto por el Art. 80.C.P.P.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud. acceder conforme solicito y se tenga en cuenta.

Cusco, 01 de Diciembre del 2017.

*[Signature]*  
**MANUEL J. CUBA MUJICA**  
 ABOGADO  
 C.A.C. 2002

*[Signature]*  
 23975421



REGISTRO CENTRAL DE PARTES ÚNICAS DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL



*Aurelio y sus*

Cargo de Ingreso de Escrito

64757-2017

Cod. Digitalizacion: 0000397850-2017-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :ESCRITO  
F.Ingreso :04/12/2017 16:01:11 Folios : 1  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
VARIA DOMICILIO PROCESAL Y OTROS.

Observacion : ESCRITO A FS.1.

-----  
ENRIQUEZ CARRION YADIRA YEZENIA  
Ventanilla 1

-----  
Recibido

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

cuatro 50

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\*S)SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO.

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

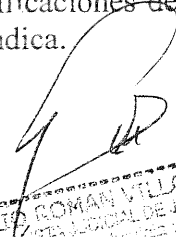
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)


AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,

Resolución Nro. 9.

Cusco, cuatro de diciembre  
del dos mil diecisiete.

AL PRINCIPAL: Por variado el domicilio procesal del recurrente con la calle Tecte número 322, donde se le hará llegar las notificaciones de ley. AL OTROSI: Expídase copias simples de las piezas procesales que indica.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
CORPORATIVA DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - OFICINA DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL



*contra y unue*

CASILLA SINOE : 71608.  
 EXPEDIENTE N° : 134-2015  
 ESPECIALISTA : Dr. Aurelio Roman V..  
 ESCRITO : 01.  
 SUMILLA : Varia Domicilio y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A DEL CUSCO..



PORFIRIO CAHUANA FERRO, identificado con DNI. N°23975421 agraviada, en el proceso penal seguido en mi contra, por la presunta comisión del delito contra la libertad, sub-tipo violación sexual, a Ud. Atentamente me presento y digo:

convenir con mis intereses nombro como mi abogado defensor al Dr. Jimmy Ray Chahuaylla Ccorimanya, así mismo Vario mi domicilio procesal en la calle Tecte N° 322 (frente a la galería comercial "El Rey"), del mismo modo señalar mi casilla de notificaciones electrónicas (SINOE) N° 71608, a fin de que se me hagan llegar las ulteriores de ley.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a Ud. Señor Juez se sirva acceder

a mi petición por ser conforme a ley.

**OTROSI DIGO:**

Que para efectos de ejercer una defensa eficaz solicito se me brinde copas simples de los actuados.

COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

Cusco, 30 de noviembre del 2017.

*Chahuaylla*  
 Jimmy R. Chahuaylla Ccorimanya  
 ABOGADO  
 ICAC. 7156

*Porfirio Cahuana Ferro*  
 23 97 54 21

47

cuarta y cda

Cargo de Ingreso de Escrito

64278-2017

Cod. Digitalizacion: 0000394443-2017-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :ESCRITO  
F.Ingreso :01/12/2017 09:27:13 Folios : 1  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
VARIA DOMICILIO Y OTRO.

Observacion : ESCRITO A FS.1.

RECEBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO  
COMO ORIGINAL  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

-----  
ENRIQUEZ CARRION YADIRA YEZENIA  
Ventanilla 1

-----  
Recibido

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

05/12/2017 11:35:54

Pag 1 de 1

*cuarenta y cinco*



420171812592015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 181259-2017-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA  
DESTINATARIO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA

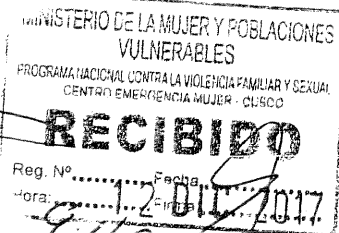
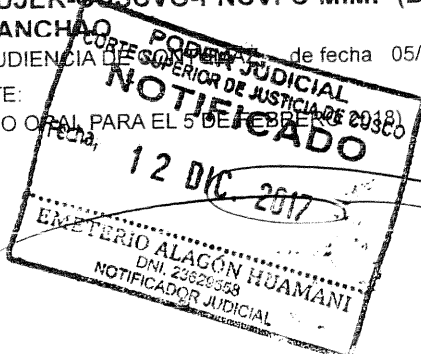
DIRECCION LEGAL : AV. MICAELA BASTIDAS N° 450 -CENTRO DE EMERGENCIA DE LA  
MUJER-GUSCVO-PNCVFC-MIMP (DRA. NATALY MASÍAS SOTO) - CUSCO / CUSCO /  
WANCHAQ

Se adjunta Resolución AUDIENCIA DE EJECUCIÓN de fecha 05/12/2017 a Fjs: 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. 8 (CITACIÓN A JUICIO PENAL PARA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017)

Fecha,

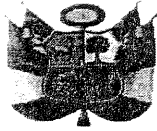


*AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL*

5 DE DICIEMBRE DE 2017

PODER JUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

47  
cuarenta y seis



PODER JUDICIAL

**Corte Superior de Justicia del Cusco  
JUZGADO PENAL COLEGIADO**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cusco, 5 de diciembre del 2017.

**OFICIO N° 1449-2017-JPCC- CSJC/PJ.arv.**

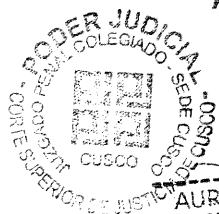
Señor:

**DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE  
QUENCCORO DEL CUSCO.**

**SAN JERÓNIMO.-**

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado del Cusco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que el día **05 de FEBRERO del 2017**, a horas **3.00 de la tarde (hora exacta)**, se sirva poner a disposición en la **cuarta sala** de audiencias de ese establecimiento al interno **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, a efecto de que esté presente en la verificación del juicio oral la fecha antes mencionada, el mismo que sido dispuesto así por el Juzgado Colegiado del Cusco en el **CUADERNO DE DEBATES N° 134-2015-96**, seguido en contra de el referido imputado por el delito de Violación Sexual de Menor de Edad, en agravio de Y.E.O.O.

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**AURELIO ROMAN VILLACORTA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
REGISTRO DISTINTIVO JUDICIAL  
**RECIBIDO**  
07 DIC, 2017  
*[Handwritten Signature]*  
9.56ar

cuanta y pes

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**  
**SOLICITUD DE MOVILIDAD**  
**SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**  
 Dependencia solicitante: **ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO PENAL**

Por encargo del señor Juez del Juzgado Penal Colegiado de Cusco, tengo a el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva proporcionar una unidad vehicular para el transporte del personal del Módulo Penal de esta sede judicial.

**Sustento de la solicitud:** Audiencia en el Centro Penitenciario de Quencoro.

Proceso Penal Nro.: ..... 134-2015-96.....

Fecha de Audiencia: ..... **05 de FEBRERO de 2018**... Hora: ..... 3:00 p.m.....

Tipo de Audiencia: ...audiencia de JUICIO ORAL

Seguido contra: Porfirio Ccahuana Ferro...

Por el Delito contra: .La Libertad.....

Modalidad: Violación Sexual de Menor de Edad...

En Agravio de: Y.E.O.....

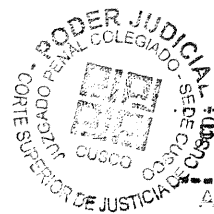
Órgano Jurisdiccional (indicar):

- ..... Juzgado de Investigación Preparatoria
- ..... Juzgado Penal Unipersonal
- ..... x..... Juzgado Penal Colegiado
- ..... Sala Penal de Apelaciones

Observación:

Itinerario Cusco a Quencoro y viceversa.

Cusco, 5 de ...diciembre. del 2016.



*[Handwritten Signature]*  
 .....  
 Firma y sello del Solicitante  
**Especialista Judicial**  
**ALFREDO JOHAN VILLACORTA**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**COPIA CERTIFICADA**  
**EXAMEN DE GRADO**  
*[Handwritten Signature]*  
**ARCHIVO CENTRAL**

PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**RECIBIDO**  
 Fecha, **07 DIC. 2017**  
 Reg. N°: .....  
 Recibido: **09-59** *[Handwritten Signature]*

**CARGO DE ENTREGA DE CEDULAS DE NOTIFICACION**

Fecha de Guía de Entrega : 05/12/2017 11:37:15

Diligenciamiento : Notificacion Electronica

N° GUIA DE ENTREGA : 0117180-2017

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

| N°                              | N° CEDULA     | N° EXPEDIENTE   | N° FOJAS | N° RESOL | DESTINATARIO   |
|---------------------------------|---------------|---|----------|----------|--|
| <b>AURELIO ROMAN VILLACORTA</b> |               |   |          |          |  |
| 1                               | 181255 - 2017 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                               | 1        |          | CCAHUANA FERRO, PORFIRIO                                   |
|                                 | PROPIETARIO : | CUBA MUJICA MANUEL JOSELITO                               |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 6449                           |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 8 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 5 DE FEBRERO 2018) |          |          |  |
| 2                               | 181257 - 2017 | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                               | 1        |          | FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCI |
|                                 | PROPIETARIO : | MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. CUSCO, 3Â° FISC. PROVIN     |          |          |  |
|                                 | DIRECCION     | Dirección Electrónica - N° 64790                          |          |          |  |
|                                 | ANEXOS        | RES. 8 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 5 DE FEBRERO 2018) |          |          |  |

**Total General Entregado : => 2**

\_\_\_\_\_  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Secretario

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*11/11*  
ARCHIVO CENTRAL



JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\*S)UPANTA COORDINADOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,

Resolución Nro. 8.

Cusco, cuatro de diciembre  
del dos mil diecisiete-

Habiéndose puesto a disposición del Juzgado Colegiado el procesado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 134-2015-26, declaró **FUNDADA** la **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, cuya prisión se computa a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017) y vencerá el 2 de febrero del año 2018; consiguientemente para el juzgamiento y conforme al estado del proceso, **se DISPONE:**

**1.- CITAR** a las partes justiciables para la realización del **JUICIO ORAL** el día **5 DE FEBRERO** del año **dos mil DIECIOCHO**, a horas **TRES y TREINTA de la tarde (hora exacta)**, que tendrá lugar en la **cuarta sala** de audiencias del establecimiento penal de varones de **QUENCOCORO**, acto al cual comparecerá el imputado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, asistido por Abogado de su elección o el Defensor de Oficio que se le asignará oportunamente; para cuyo efecto deberá girarse oficio al Director (a) del Establecimiento Penal de Varones de Quencocoro, a fin de que ponga a disposición al acusado; asimismo **NOTIFÍQUESE** al mencionado imputado en el establecimiento penitenciario de Quencocoro donde viene cumpliendo prisión preventiva (vencerá el 2 de febrero 2018), sin perjuicio de hacer llegar otra notificación a su domicilio procesal señalado en autos. Asimismo concurrirán el **señor (a) Fiscal del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco** (Dr. ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS); el **Abogado** del acusado Porfirio Ccahuana Ferro **Dr. MANUEL CUBA MUJICA**; la **agraviada** representante de la menor de iniciales Y.E.O.O. **ANTONIA OJEDA GARCÍA** (ofrecida también como **testigo**); subsistiendo para todos ellos los apercibimientos decretados en la resolución número 01 de fecha 13 de enero del 2016 (fs. 2); para cuyo efecto **NOTIFÍQUESELES** en sus domicilios respectivos señalados en autos y conforme a ley.

**2. PRECISESE:** Que los **TESTIGOS:** Juana Huachaca Naveros, Sandra Cahuana Huachaca, Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda (Referencial), Ashly Ovalle Ojeda (Referencial) y **PERITOS:** Alfredo Góngora Amat y Elizabeth Estrada Vásquez, **SERÁN CITADOS EN SU OPORTUNIDAD PARA CONCURRIR A LA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL A CONVOCARSE**, quienes tienen la obligación de concurrir, **bajo apercibimiento de ser conducidos compulsivamente** por la fuerza pública en caso de no presentarse a la primera citación, conforme lo dispone el artículo 164 inciso 3 del Código Procesal Penal, debiendo el Ministerio Público coadyuvar en la localización y comparecencia de los testigos y perito propuesto, conforme dispone el inciso 5 del artículo 355° del Código Procesal Penal.

RECEBIÓ Y ENTENDIÓ LA RESOLUCIÓN  
NOTIFICADA  
EN SU Domicilio

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

43  
cuarenta y tres



ARCHIVO CENTRAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Cusco, 01 de diciembre del 2017.

**OFICIO N° 1485-2017-CSJC-JPCC-PJ-arv.-**

**SEÑOR:  
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE VARONES DE  
QUENCCORO DEL CUSCO.**

**SAN JERÓNIMO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder al **INTERNAMIENTO** en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Quenccoro, del procesado cuyos datos se detallan a continuación:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>PORFIRIO CCAHUANA FERRO</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 04/07/1973   |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | Paruro- Paruro – Cusco   |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 44519015   |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>Domicilio Real:</b> Comunidad Campesina de Chisccahuaylla, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| <b>Talla</b>                        | 1.60 m.  |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | se desconoce   |
| <b>Padre</b>                        | Saturnino  |
| <b>Madre</b>                        | Matilde  |
| <b>Grado de Instrucción</b>         | Primaria Completa.   |
| <b>Profesión u Ocupación</b>        | Agricultor   |
| <b>Estado Civil</b>                 | Soltero  |
| <b>Nacionalidad</b>                 | Peruano  |

Contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 0134-2015-26-1001-JR-PE-01, resolvió declarar **FUNDADA** la solicitud del representante del Ministerio Público de **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, computados a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017); en tal virtud este Juzgado Colegiado Supraprovincial A, dispone su internamiento en el penal de Quenccoro donde será Juzgado, por haberse dispuesto así en el **CUADERNO DE DEBATE N° 0134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido con el referido procesado, por el delito Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, en agravio de la menor Y.E.O.O. (11 años de edad), representada por su progenitora Antonia Ojeda García. Para los fines pertinentes se adjunta copia certificada de la Resolución N° 06 emitida por el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco.

POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION  
FECHA: / /  
HORA: : :  
FIRMA:

**ATENTAMENTE.**



*Manuela Rosa Supanta Condor*  
MANUELA ROSA SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION  
FECHA: 01 / 12 / 17  
HORA: 18:45  
FIRMA:

u2

cuarenta y dos



ARCHIVO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cusco, 1 de diciembre del 2017.

OFICIO N° 1486-2017-CSJC-JPCC-PJ-arv.-

SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL CUSCO.

CIUDAD.-

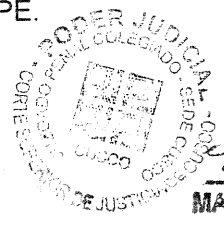
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder al **TRASLADO** al Establecimiento Penitenciario de Varones de Quenccoro, a la persona cuyos datos se detallan a continuación:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>PORFIRIO CCAHUANA FERRO</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 04/07/1973   |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | Paruro- Paruro – Cusco   |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 44519015   |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>Domicilio Real:</b> Comunidad Campesina de Chisccahuaylla, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| <b>Talla</b>                        | 1.60 m.  |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | se desconoce   |
| <b>Padre</b>                        | Saturnino  |
| <b>Madre</b>                        | Matilde  |
| <b>Grado de Instrucción</b>         | Primaria Completa.   |
| <b>Profesión u Ocupación</b>        | Agricultor   |
| <b>Estado Civil</b>                 | Soltero  |
| <b>Nacionalidad</b>                 | Peruano  |

Contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 0134-2015-26-1001-JR-PE-01, resolvió declarar **FUNDADA** la solicitud del representante del Ministerio Público de **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, computados a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017); en tal virtud este Juzgado Colegiado Supraprovincial A, dispone su internamiento en el penal de Quenccoro donde será Juzgado, por haberse dispuesto así en el **CUADERNO DE DEBATE N° 0134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido con el referido procesado, por el delito Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, en agravio de la menor Y.E.O.O. (11 años de edad), representada por su progenitora Antonia Ojeda García. Para los fines pertinentes se adjunta copia certificada de la Resolución N° 06 emitida por el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco y Oficio N° 1485-2017-CSJC-JPCC-PJ-arv. dirigido al Director del INPE.

POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION  
FECHA: / /  
HORA: / /  
FIRMA:

ATENTAMENTE.



*Marina Ines Supanta Condor*  
**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
Juez

JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION  
FECHA: 01/12/17  
HORA: 18:45  
FIRMA:

cuarta y uno

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL

MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR

(\*)SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

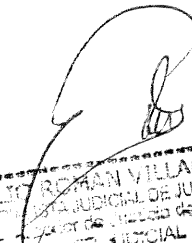
DELITO : VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)


AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,

Resolución Nro. 7.

Cusco, treinta de noviembre del dos mil diecisiete.

Habiendo sido puesto a disposición del Juzgado Colegiado el procesado PORFIRIO CCAHUANA FERRO, contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 134-2015-26, resolvió declarar **FUNDADA** la solicitud de **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, presentada por el representante del Ministerio Público, y computados a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017); en tal virtud, para su internamiento en el establecimiento penal de varones de Quenccoro donde será juzgado, gírese el oficio respectivo.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Cor - Poder de Juicio de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL



PERU

REGION POLICIAL CUSCO

REGION POLICIAL CUSCO

DIVISION POLICIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL

DEPARTAMENTO POLICIAL DE APOYO A LA JUSTICIA DEL CUSCO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

*Mano*

Cusco, 30 de Noviembre del 2017.

OFICIO N° 2229-2017-VII-MACRO REGPOL/RP-CUS-DIVICAJ-DEPAPJUS/cdt.

- Señor : Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial.  
**CUSCO.**
- Asunto : Pone a disposición a persona **DETENIDO** por Mandato Judicial, por Motivos que se indica.
- Ref. : Oficio. Nro. 1334-2017; del 13/10/2017.  
Proceso Penal Nro. 134-2015.

NOV. 2017

COMUNICACION

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de poner a disposición a la persona: **Porfirio CCAHUANA FERRO (46)**, natural de Apurímac, estado civil soltero, de ocupación agricultor, identificado con **DNI N°. 23975421**, nacido el 04/07/1973, hijo de Saturnino y Matilde, domiciliado en la Comunidad de Chisccahuaylla S/N Coyllurqui Apurímac, quien fue puesto a disposición de este CEDETRAN-PNP-Cusco, en calidad de **DETENIDO**, el día 30/NOV/2017, a horas 15:45, por personal PNP. De la Comisaría de Sipaspucyo, por encontrarse con orden de captura y/o Requisitoria Vigente, solicitado por su judicatura, por el delito de **VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, de conformidad al documento de la referencia.

Solicitándole muy respetuosamente que después de su diligencia con la detenido se sirva remitir la suspensión de la orden de captura, con el fin de ingresar dicho documento al sistema **ESINPOL - PNP**, y evitar posteriores detenciones arbitrarias.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Dios Guarde a Ud.

JLV PDLV/wgq.



OA - 338307  
**JOSE LUIS VILLASANTE RUENTE DE LA VEGA**  
 MAYOR PNP  
 JEFE(e) DEPAJUS PNP - CUSCO

COPIA DE CARPETA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

**CON DETENIDO**

*Justa y suel*

Cargo de Ingreso de Escrito

64195-2017

Cod. Digitalizacion: 0000393775-2017-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :OFICIO  
F.Ingreso :30/11/2017 16:08:25 Folios : 1  
Presentado :TERCERO REGPOL  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
OFICIO NRO 2229--2017 PONE A DISPOSICION

Observacion :

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*CHH*  
ARCHIVO CENTRAL

-----  
LUZ MARINA AZURIN TABOADA  
Ventanilla 1

-----  
Recibido



PERÚ

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGION POLICIAL CUSCO

DIVISION POLICIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL

DEPARTAMENTO POLICIAL DE APOYO A LA JUSTICIA DEL CUSCO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cusco, 30 de Noviembre del 2017.

*cuanta*

**OFICIO N° 2229-2017-VII-MACRO REGPOL/RP-CUS-DIVICAJ-DEPAPJUS/cdt.**

- Señor : Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial.  
**CUSCO.**
- Asunto : Pone a disposición a persona **DETENIDO** por Mandato Judicial, por Motivos que se indica.
- Ref. : Oficio. Nro. 1334-2017; del 13/10/2017.  
Proceso Penal Nro. 134-2015.

NOV. 2017

COMUNICACION

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de poner a disposición a la persona: **Porfirio CCAHUANA FERRO (46)**, natural de Apurímac, estado civil soltero, de ocupación agricultor, identificado con **DNI N° 23975421**, nacido el 04/07/1973, hijo de Saturnino y Matilde, domiciliado en la Comunidad de Chisccahuaylla S/N Coyllurqui Apurímac, quien fue puesto a disposición de este CEDETRAN-PNP-Cusco, en calidad de **DETENIDO**, el día 30/NOV/2017, a horas 15:45, por personal PNP. De la Comisaria de Sipaspucyo, por encontrarse con orden de captura y/o Requisitoria Vigente, solicitado por su judicatura, por el delito de **VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, de conformidad al documento de la referencia.

Solicitándole muy respetuosamente que después de su diligencia con la detenido se sirva remitir la suspensión de la orden de captura, con el fin de ingresar dicho documento al sistema **ESINPOL - PNP**, y evitar posteriores detenciones arbitrarias.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Dios Guarde a Ud.

JLVPLDV/wgq.



*[Signature]*

OA. 318307  
**Jose Luis VILLASANTE PUENTE DE LA VEGA**  
 MAYOR PNP  
 JEFE(e) DEPAPJUS PNP - CUSCO

COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL

**CON DETENIDO**

*Justa y suel*

Cargo de Ingreso de Escrito

64195-2017

Cod. Digitalizacion: 0000393775-2017-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :OFICIO  
F.Ingreso :30/11/2017 16:08:25 Folios : 1  
Presentado :TERCERO REGPOL  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
OFICIO NRO 2229--2017 PONE A DISPOSICION

Observacion :

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*144*  
ARCHIVO CENTRAL

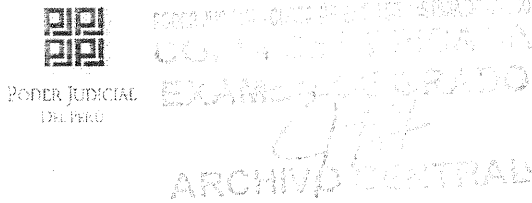
-----  
LUZ MARINA AZURIN TABOADA  
Ventanilla 1

-----  
Recibido



u2

cuarenta y dos



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Cusco, 1 de diciembre del 2017.

**OFICIO N° 1486-2017-CSJC-JPCC-PJ-arv.-**

SEÑOR:  
**JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL CUSCO.**

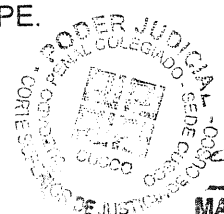
**CIUDAD.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder al **TRASLADO** al Establecimiento Penitenciario de Varones de Quenccoro, a la persona cuyos datos se detallan a continuación:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b>          | <b>PORFIRIO CCAHUANA FERRO</b>   |
| <b>Fecha de Nacimiento</b>          | 04/07/1973   |
| <b>Lugar de Nacimiento</b>          | Paruro- Paruro – Cusco   |
| <b>Documento de Identidad</b>       | 44519015   |
| <b>Domicilio</b>                    | <b>Domicilio Real:</b> Comunidad Campesina de Chisccahuaylla, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac |
| <b>Fotografía</b>                   | SE ADJUNTA FICHA RENIEC  |
| <b>Talla</b>                        | 1.60 m.  |
| <b>Cicatrices, tatuajes y otros</b> | se desconoce   |
| <b>Padre</b>                        | Saturnino  |
| <b>Madre</b>                        | Matilde  |
| <b>Grado de Instrucción</b>         | Primaria Completa.   |
| <b>Profesión u Ocupación</b>        | Agricultor   |
| <b>Estado Civil</b>                 | Soltero  |
| <b>Nacionalidad</b>                 | Peruano  |

Contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 0134-2015-26-1001-JR-PE-01, resolvió declarar **FUNDADA** la solicitud del representante del Ministerio Público de **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, computados a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017); en tal virtud este Juzgado Colegiado Supraprovincial A, dispone su internamiento en el penal de Quenccoro donde será Juzgado, por haberse dispuesto así en el **CUADERNO DE DEBATE N° 0134-2015-96-1001-JR-PE-01**, seguido con el referido procesado, por el delito **Contra la Libertad Sexual**, en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, en agravio de la menor Y.E.O.O. (11 años de edad), representada por su progenitora Antonia Ojeda García. Para los fines pertinentes se adjunta copia certificada de la Resolución N° 06 emitida por el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco y Oficio N° 1485-2017-CSJC-JPCC-PJ-arv. dirigido al Director del INPE.

**POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION**  
 FECHA: / /  
 HORA: : :  
 FIRMA:



**ATENTAMENTE.**

*Marina Inez Supanta Condof*  
**MARINA INEZ SUPANTA CONDOF**  
Juez

JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

**POLICIA JUDICIAL CUSCO  
CEDETRAN  
RECEPCION**  
 FECHA: 01/12/17  
 HORA: 18:45  
 FIRMA:

cuarta y una

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL

MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR

(\*SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)


AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,


Resolución Nro. 7.

Cusco, treinta de noviembre

del dos mil diecisiete.

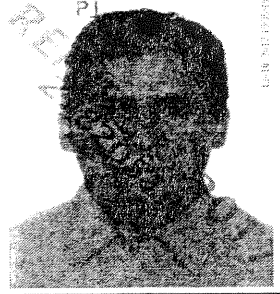
Habiendo sido puesto a disposición del Juzgado Colegiado el procesado PORFIRIO CCAHUANA FERRO, contra quien el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco en el incidente número 134-2015-26, resolvió declarar **FUNDADA** la solicitud de **prisión preventiva** por el **plazo de TRES MESES**, presentada por el representante del Ministerio Público, y computados a partir de su captura (30 de noviembre del año 2017); en tal virtud, para su internamiento en el establecimiento penal de varones de Quenccoro donde será juzgado, gírese el oficio respectivo.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
CORPORATIVO DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

Fanta y Ocho 58



FICHA UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO  
De conformidad con R.A N° 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>JEFE DISTRITAL DE CUSCO</b>                           |                             |
| <b>ORGANO JURISDICCIONAL</b>                             |                             |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL |                             |
| Numero de Expediente                                     | Secretario y/o Especialista |
| 00134-2015-96-1001-JR-PE-01                              | AURELIO ROMAN VILLACORTA    |

|                   |            |
|-------------------|------------|
| <b>N° Oficio:</b> | <b>Año</b> |
| 1334              | 2017       |

| I. DATOS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO |              |            |
|---|--------------|------------|
| DISPOSICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL                                       | MOTIVO       | FECHA      |
| ORDEN DE CAPTURA  | REO CONTUMAZ | 13/10/2017 |

| II. DATOS DEL PROCESO   |              |
|---|--------------|
| <b>DELITO</b>   |              |
| Art. 173.2 Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) |              |
| AGRAVIADO   | TIPO PROCESO |
| MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PRO                                       | COMUN        |

| III. DATOS PERSONALES DEL PROCESADO |                                 |              |               |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------|
| APELLIDOS PATERNO                   | APELLIDO MATERNO                | NOMBRES      |               |
| CCAHUANA                            | FERRO                           | PORFIRIO     |               |
| ALIAS                               | SE DESCONOCE                    |              |               |
| SEXO                                | F. NACIMIENTO                   | EDAD         | NACIONALIDAD  |
| Masculino                           | 04/07/1973                      | 44           | PERUANO       |
| LUGAR DE NACIMIENTO                 |                                 |              |               |
| DEPARTAMENTO                        | PROVINCIA                       | DISTRITO     |               |
| APURIMAC                            | COTABAMBAS                      | COYLLURQUI   |               |
| NOMBRE PADRE                        | SATURNINO                       | NOMBRE MADRE | MATILDE       |
| ESTADO CIVIL                        | SOLTERO                         | NRO DE HIJOS | ESTATURA 1.60 |
| TIPO DOCUMENTO                      | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | NUMERO       | 23975421      |
| DOMICILIO                           | CALVARIO F 7 // CUSCO // CUSCO  |              |               |
| GRADO DE INSTRUCCION                | PRIMARIA COMPLETA               | OCUPACION    | SE DESCONOCE  |
| CARACTERISTICAS(*)                  | NINGUNA                         |              |               |
| SEÑAS PARTICULARES                  | SE DESCONOCE                    |              |               |
| OBSERVACION                         |                                 |              |               |

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
  
 ARCHIVO CENTRAL

(\*) Son de carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ  
 (\*\*) En caso de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ  
 Usuario: AROMAN Fecha: 13/10/2017 15:28

SELLO Y FIRMA DEL MAGISTRADO

RECIBIDO

13 OCT 2017

SELLO DE RECEPCION

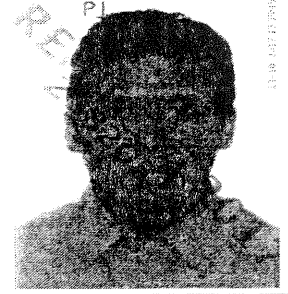
# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

*fructa y valle* 37



FICHA UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO

De conformidad con R.A N° 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06



|  |  |
|--|--|
| <b>JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL CUSCO</b>                 |  |
| <b>ORGANO JURISDICCIONAL</b>                             |  |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL |  |

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Numero de Expediente        | Secretario y/o Especialista |
| 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 | AURELIO ROMAN VILLACORTA    |

|            |      |
|------------|------|
| N° Oficio: | Año  |
| 1334       | 2017 |

| I. DATOS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO |              |            |
|---|--------------|------------|
| DISPOSICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL                                       | MOTIVO       | FECHA      |
| ORDEN DE CAPTURA  | REO CONTUMAZ | 13/10/2017 |

| II. DATOS DEL PROCESO   |              |
|---|--------------|
| DELITO  |              |
| Art. 173.2 Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) |              |
| AGRAVIADO   | TIPO PROCESO |
| MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PRO                                       | COMUN        |

| III. DATOS PERSONALES DEL PROCESADO |                                 |              |              |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| APELLIDOS PATERNO                   | APELLIDO MATERNO                | NOMBRES      |              |
| CCAHUANA                            | FERRO                           | PORFIRIO     |              |
| ALIAS                               | SE DESCONOCE                    |              |              |
| SEXO                                | F. NACIMIENTO                   | EDAD         | NACIONALIDAD |
| Masculino                           | 04/07/1973                      | 44           | PERUANO      |
| LUGAR DE NACIMIENTO                 |                                 |              |              |
| DEPARTAMENTO                        | PROVINCIA                       | DISTRITO     |              |
| APURIMAC                            | COTABAMBAS                      | COYLLURQUI   |              |
| NOMBRE PADRE                        | SATURNINO                       | NOMBRE MADRE | MATILDE      |
| ESTADO CIVIL                        | NRO DE HIJOS                    | ESTATURA     | 1.60         |
| SOLTERO                             |                                 |              |              |
| TIPO DOCUMENTO                      | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | NUMERO       | 23975421     |
| DOMICILIO                           | CALVARIO F 7 // CUSCO // CUSCO  |              |              |
| GRADO DE INSTRUCCION                | PRIMARIA COMPLETA               | OCUPACION    | SE DESCONOCE |
| CARACTERISTICAS(*)                  | NINGUNA                         |              |              |
| SEÑAS PARTICULARES                  | SE DESCONOCE                    |              |              |
| OBSERVACION                         |                                 |              |              |

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
  
 ARCHIVO CENTRAL

(\*) Son de carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ  
 (\*\*) En caso de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ

Usuario: AROMAN Fecha: 13/10/2017 15:28

SELO Y FIRMA DEL MAGISTRADO

POLICIA NACIONAL DEL PERU

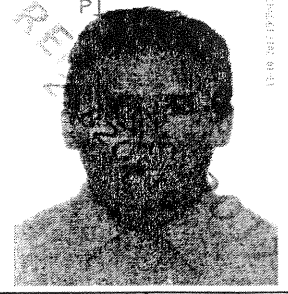
Cusco

FECH: 16 OCT 2017

HORA: SELLO DE RECEPCION

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

FICHA UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO  
De conformidad con R.A N° 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06



**JEFE DE REQUISITORIAS DE LA PNP - LIMA / Av. Paseo Colón N° 350  
LIMA**

**ORGANO JURISDICCIONAL**

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Numero de Expediente        | Secretario y/o Especialista |
| 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 | AURELIO ROMAN VILLACORTA    |

|            |      |
|------------|------|
| N° Oficio: | Año  |
| 1334       | 2017 |

**I. DATOS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO**

|                                       |              |            |
|---------------------------------------|--------------|------------|
| DISPOSICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL | MOTIVO       | FECHA      |
| ORDEN DE CAPTURA                      | REO CONTUMAZ | 13/10/2017 |

**II. DATOS DEL PROCESO**

**DELITO**  
Art. 173.2 Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad)

|   |              |
|---|--------------|
| AGRAVIADO                                       | TIPO PROCESO |
| MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PRO | COMUN        |

**III. DATOS PERSONALES DEL PROCESADO**

|                                |                                 |              |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------|
| APELLIDOS PATERNO              | APELLIDO MATERNO                | NOMBRES      |
| CCAHUANA                       | FERRO                           | PORFIRO      |
| ALIAS                          | SE DESCONOCE                    |              |
| SEXO                           | F. NACIMIENTO                   | EDAD         |
| Masculino                      | 04/07/1973                      | 44           |
| NACIONALIDAD                   |                                 |              |
| PERUANO                        |                                 |              |
| LUGAR DE NACIMIENTO            |                                 |              |
| DEPARTAMENTO                   | PROVINCIA                       | DISTRITO     |
| APURIMAC                       | COTABAMBAS                      | COYLLURQUI   |
| NOMBRE PADRE                   | SATURNINO                       | NOMBRE MADRE |
|                                |                                 | MATILDE      |
| ESTADO CIVIL                   | SOLTERO                         | NRO DE HIJOS |
|                                |                                 | ESTATURA     |
|                                |                                 | 1.60         |
| TIPO DOCUMENTO                 | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | NUMERO       |
|                                |                                 | 23975421     |
| DOMICILIO                      |                                 |              |
| CALVARIO F 7 // CUSCO // CUSCO |                                 |              |
| GRADO DE INSTRUCCION           | PRIMARIA COMPLETA               | OCUPACION    |
|                                |                                 | SE DESCONOCE |
| CARACTERISTICAS(*)             | NINGUNA                         |              |
| SEÑAS PARTICULARES             | SE DESCONOCE                    |              |
| OBSERVACION                    |                                 |              |

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**COPIA CERTIFICADA**  
**EXAMEN DE GRADO**  
*[Firma]*  
**ARCHIVO CENTRAL**

(\*) Son de carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ  
(\*\*) En caso de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P

Usuario: AROMAN Fecha: 13/10/2017 15:28

*[Firma]*  
**MARINA INES SUPANTA CONDOP**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
**SELLO Y FIRMA DEL MAGISTRADO**

**SELLO DE RECEPCION**  
CORREOS PERU  
13 OCT. 2017  
ANEXOS  
CUSCO

*fuente y cinco*

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\*S)SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA  
TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

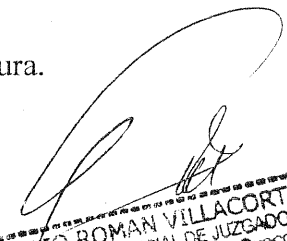
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE  
10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

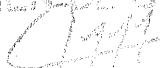
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU  
PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA ,

Resolución Nro. 6-

Cusco, dieciséis de octubre  
del dos mil diecisiete.

Reitérese los oficios de captura.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL



COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

*trinitiacu*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cusco, 07 de Abril del año 2017

OFICIO N° 545-2017-JPCC-CSJC-PJ-arv.

SEÑOR:

JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL- DIVISION DE REQUISTORIAS A NIVEL NACIONAL  
AV Paseo Colon 350 cercado de Lima.

LIMA.-

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.

EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del REO CONTUMAZ:

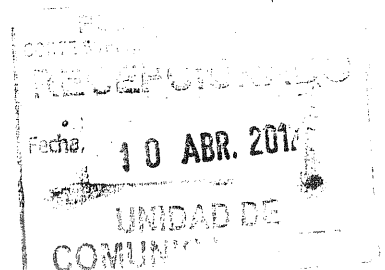
|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

Atentamente.



*Marina Ines Supanta Condor*  
**MARINA INES SUPANTA CONDOR**  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cusco, 07 de Abril del 2017

OFICIO N° 543-2017-JPCC-CSJC-PJ-arv.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
Ciudad.-

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.  
EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA Y CONDUCCION a este Despacho Judicial del REO CONTUMAZ:

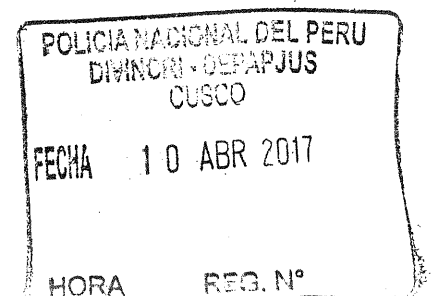
|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz .F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del **JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO**, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda García.

Atentamente.



*Marina Ines Supanta Condor*  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

*Escrito*

Cusco, 07 de Abril del 2017

OFICIO N° 544 -2017-JPCC-CSJC-PJ-arv.

SEÑOR:

ENCARGADO DEL REGISTRO DISTRITAL DE REQUISITORIAS.

Ciudad.-

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.

EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva REGISTRAR la CAPTURA Y CONDUCCION a este Despacho Judicial, del REO CONTUMAZ:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

Atentamente.



*M. Marina Nieves Supanta Condor*  
MARINA NIEVES SUPANTA CONDOR  
Juzg  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
REGISTRO DISTRITAL JUDICIAL  
RECIBIDO  
Fecha 10 ABRIL 2017

*Andia*

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
 EXPEDIENTE: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
 JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
 MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
 (\*)SUPANTA CONDOR MARINA INES  
 ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
 ABOGADO : JULIAN DURAN, LIMA  
 MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA  
 FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,  
 IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
 DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y  
 MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
 AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU  
 PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA.

Resolución Nro. 05  
 Cusco, 07 de abril  
 Del dos mil diecisiete.-

Habiendo caducado las ordenas de captura dictadas contra el reo contumaz  
 PORFIRIO CCAHUANA FERRO, debiendo de reiterarse las mismas.

*[Handwritten Signature]*  
 AURELIO ROMAN VILLACORTA  
 ESPECIALISTA MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL

*Andia*

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : CASTELO ANDIA MIGUEL ANGEL  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\*SUPANTA CONDOR MARINA INES

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

ABOGADO : JULIAN DURAN, LIMA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA

FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y  
MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU  
PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA.

Resolución Nro. 05

Cusco, 07 de abril

Del dos mil diecisiete.-

Habiendo caducado las ordenas de captura dictadas contra el reo contumaz  
PORFIRIO CCAHUANA FERRO, debiendo de reiterarse las mismas.

*[Firma]*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

04/08/2016 11:41:04  
Pag 1 de 1

30

*Recibida*



420160938872015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 93887-2016-JR-PE**

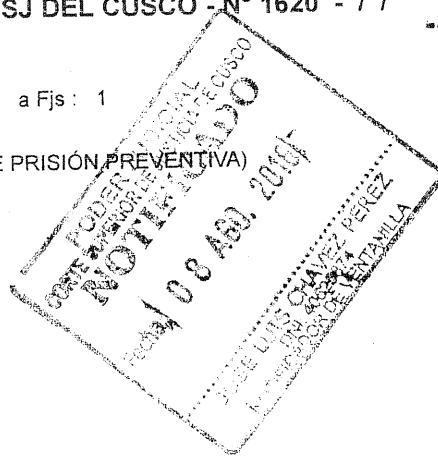
EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CE  
JUEZ MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAF ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolucion CUATRO de fecha 04/08/2016 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 4 (IMPROCEDENTE SOLICITUD DE VARIACION DE PRISION PREVENTIVA)

4 DE AGOSTO DE 2016



*[Signature]*  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
(\* )MARINA INES SUPANTA CONDOR

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE CUSCO,

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

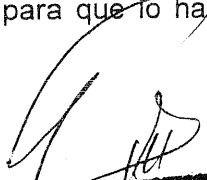
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)


AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA  
GARCIA,

Resolución Nro. 04.

Cusco, cuatro de agosto  
del dos mil dieciséis.-

**VISTO:** El escrito de variación de prisión preventiva presentado por el reo contumaz Porfirio Ccahuana Ferro, y **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** el artículo 28 del Código Procesal Penal, entre otros dispone: Inciso "1. *Los Juzgados Penales Colegiados, integrados por tres jueces, conocerán materialmente de los delitos que tengan señalados en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad mayor de seis años*" (...).- Asimismo el inciso "4. *Los Juzgados Penales Colegiados, funcionalmente, también conocerán de las solicitudes sobre refundición o acumulación de penas*". **SEGUNDO.-** Entonces, como se desprende de la norma citada precedentemente, la solicitud de variación de prisión preventiva, no es competencia de este Juzgado Colegiado, por tal motivo no se puede atender dicha solicitud. Por lo que estando a lo precedentemente expuesto, se **DISPONE:** Declarara Improcedente su atención, dejando a salvo el derecho del recurrente para que lo haga valer ante el Juzgado penal corresponda.

  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

Declaración testimonial de Eufracia Ccahuana de Chahuayo  
Declaración testimonial de Sandra Ccahuana Huachaca, quienes desvirtúan que las declaraciones vertidas por la progenitora de la menor de las iniciales Y.O.O, totalmente falso, la misma que en el acto de juicio oral debo demostrar mi inocencia y que la supuesta imputación es por insinuación del padrastro de la menor que se encuentra internado en el establecimiento penal del Cusco.

**PRUEBAS DOCUMENTALES:**

- Certificado de trabajo otorgado por Corporación de Industrias Retamoso.
- Contrato de obra APU Qosqohuarina.
- Certificado de trabajo por el señor Jefe de Recursos Humanos de la constructora OAS.SA de Hospital Antonio Lorena
- Certificado de trabajo por la institución de Manejo de Agua y Medio Ambiente.

**SOBRE LA CONDUCTA PROCESAL.**

Que desde los inicios de investigación preliminar el suscrito he sido objeto de amenaza de privación de mi libertad personal, toda vez que el señor fiscal de investigación preliminar ha dispuesto mandato de detención preliminar de 24 horas y para luego solicitar mandato de prisión preventiva de 9 meses, razón por la cual hasta la fecha el suscrito no me presente ante el órgano jurisdiccional para afrontar sobre los hechos imputados por la supuesta agraviada.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a Ud. señora Juez admitir mi solicitud, citar a audiencia y declarar fundada en su oportunidad.

**PRIMER MAS DIGO:**

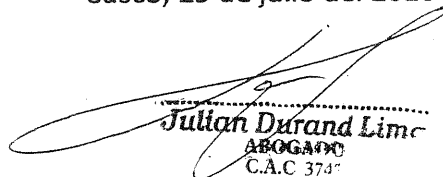
Señale fecha y hora para la audiencia solicitada, así como se notifique al representante del Ministerio Público a efecto de que ponga a la vista la carpeta fiscal y corroborar para corroborar lo manifestado.

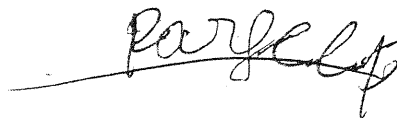
Se proceda conforme lo solicitado.

**SEGUNDO MAS DIGO:**

En aplicación del Art.290 de la L.O del P.J. el letrado que autoriza el escrito presento sin la firma de mi patrocinado por requerimiento del interesado.

Cusco, 29 de julio del 2016

  
Julian Durand Lima  
ABOGADO  
C.A.C 3747



PODER JUDICIAL - CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE CU  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

  
ARCHIVO CENTRAL

ella hechos que habría repetido en cuatro oportunidades y para que la menor no dijera nada le habría dado propinas de dos nuevos soles y treinta céntimos, siendo que aquel acontecimiento narrado por la menor es totalmente toda vez que no precisa fecha y hora exacta de los hechos que han ocurrido.

### III.- DE LA INSUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL MOMENTO DE REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DESVANECIMIENTO DE LOS MISMOS.

- Insuficiente el señor fiscal ofrece **ELEMENTOS DE CONVICCIÓN** para el requerimiento de prisión preventiva tales como:
  1. Certificado Médico Legal, que precisa que es de data antiguo
  2. Entrevista de cámara gessel efectuado por la menor agraviada, donde manifiesta que el recurrente también había ultrajado sexualmente al igual que su padrastro.
  3. Declaración testimonial de su progenitora, donde refiere que el acusado era su vecino, por que ambos eran inquilinos.

### IV.- SOBRE LOS NUEVOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

Cabe resaltar, que el arraigo es imprescindible para descartar, cualquier posibilidad de fuga y de eludir la acción de la justicia, siendo así y sin perjuicio de lo que esta parte a desvirtuado con referencia a los graves elementos de de convicción en mi contra y de que la pena sea superior a los cuatro años de pena privativa de libertad.

### **SOBRE ARRAIGO FAMILIAR**

Debo manifestar que la señora Juez de investigación preparatoria en la audiencia pública para la determinación de prisión preventiva, no ha tomado en cuenta lo que viene hacer arraigo familiar, con lo cual demuestro que el suscrito durante el tiempo de convivencia con la señora Juana Huachaca Naveros hemos procreados dos hijas llamadas Maria Milagros Ccahauana Huachaca y Sandra Ccahauana Huachaca, quienes a la fecha viene estudiando, por tanto tengo responsabilidad moral y material frente a ellas.

Sobre la solitud de prisión preventiva, no se tomando en cuenta esta parte.

### **SOBRE LAS DECLARACIONES:**

Declaración Testimonial de Juana Naveros Huachaca.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

imposición , por tanto resulta necesario **SUSTITUIRLA POR LA MEDIDA DE COMPARECENCIA** , con las reglas de conducta que disponga su autoridad de tal forma que me den la oportunidad de declarar libremente y hacer mi auto defensa , solicitud que presento en merito a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

**I.- SOBRE LA CESACION DE PRISION PREVENTIVA.**

- Que la cesación de prisión preventiva es el instituto procesal por el cual el imputado y su defensa solicitan el cese de tal medida, cuando nuevos elementos de convicción demuestran que no concurren los motivos que determinaron su inicial imposición.

Debo precisar que tal y conforme el tribunal constitucional en reiterada jurisprudencia, la detención judicial preventiva debe ser una medida provisional, es decir que su mantenimiento solo debe persistir en tanto no comparezcan las razones objetivas que sirvieron para su dictado.

Así mismo las medidas coercitivas, de ser provisionales, se encuentran sometida a la clausula rebús sic stantibu, es decir que su permanencia o modificación a lo largo del proceso estará siempre en función de la estabilidad o del cambio de los presupuestos que posibilitaron su adopción inicial, **por lo que es plenamente posible que altere el estado sustancial de los presupuestos facticos respecto de los cuales se adopto la medida, la misma se variada si el caso amerita.**

- En consecuencia lo que será materia de evaluación, es la procedencia o no la cesación de prisión preventiva, es decir si se constatan los nuevos elementos de convicción que demuestran que no concurren los motivos que determinaron la imposición de la prisión preventiva.

**II.- SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS AL RECURRENTE.**

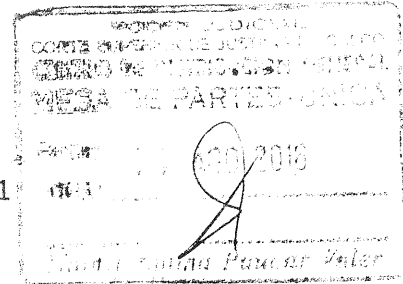
Conforme se tiene del requerimiento del prisión preventiva, así como la formalización y continuación de la investigación preparatoria, se me atribuyen como el autor del delito de Violación Sexual , expresando que durante el año 2013 a inicios del año 2014, Porfidio Ccahuana Ferro aprovechando que la madre de las iniciales E.O.O. dejaba a las menores solas al interior del inmueble donde vivía que en circunstancias que estaba sola en una habitación habría procedido a entablar conversación con dicha menor e invitarla a que pasara a su habitación, y que luego de cerrar la puerta de su habitación procedía a quitarle el patalon de la menor y sus prendas intimas de la menor, luego se desvestía y seguidamente le habría echado a la cama y habría procedido a introducir su pene dentro de la vagina de la menor moviendo sobre



Casilla No.1620.

Exp. No.00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Esp. Legal Dr. Aurelio Roman



Referencia: Solicito Variación de prisión preventiva con la comparecencia.

SEÑORA JUEZ SUPERIOR DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO PROVINCIAL – CEDE CUSCO.

PORFIDIO CCAHUANA FERRO, supuesto imputado por el delito de Violación sexual de menor de edad ( mayor de 10 menor de 14 años de edad ) en agravio de de la menor de las iniciales Y.O.O, representado por su progenitora Antonio Ojeda García . a Ud. digo:

Que, previamente tengo a bien de ratificarme con mi domicilio procesal la Calle Pampa del Castillo No.455 oficina No.02 de esta ciudad y la Casilla No.1620 de la Central de Notificaciones del Poder Judicial , donde espero que me hagan llegar las notificaciones de de ley.

OTROSI DIGO:

Señora Juez Superior , al amparo de los dispuesto por el Art.283 del C.P.P. recurro ante su Despacho **SOLICITANDO CESACION DE PRISION PREVENTIVA** toda vez que desde el inicio de investigación preliminar, el suscrito he sido objeto de amenaza de privación de mi libertad personal, donde primigeniamente el señor fiscal solicita al señor Juez de investigación preparatoria **DETENCION PRELIMINAR DE 24 HORAS**, y posteriormente solicita ante el Juzgado de investigación preparatoria **PRISION PREVENTIVA** por 9 meses , por las argumentos expuestos el recurrente no me presente ante la fiscalía para declarar mi inocencia , la mas imputaciones hechas por la menor agraviada son totalmente falsos , que a simple revisión de la declaración de la menor de las iniciales Y.O.O, contradictorias, como por ejemplo en su declaración la no me a identificado por mi nombre pese de haber vivido en el mismo domicilio durante 2 años aproximadamente, no precisa hora y fecha en que momento ocurrió los hechos , además señora Juez Superior el padrastro de la menor agraviado ya se encuentra sentencia por el delito de Violación Sexual en agravio de la menor en referencia, además con posteridad al mandato de prisión preventiva impuesta en mi contra , ya no resulta necesario que continúe dicha medida, toda vez que se han actuado en el proceso nuevos elementos de convicción que demuestran que no concurren los motivos que determinaron tal

PODER JUDICIAL - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
34422-2016

Cod. Digitalizacion: 0000228881-2016-ESC-JR-PE

Expediente :00134-2015-96-1001-JR-PE-01H. Inicio: 25/01/2016 07:53:41  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CENTRAL  
Documento :SOLICITUD  
F. Ingreso :03/08/2016 16:24:59 Folios : 4  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp : 1  
Deo Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
SOLICITA VARIACION DE PRISION

Observacion : ESCRITO A FS 04

PAUCAR VALER NATALI YANINA  
Ventanilla 1

Recibido

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Cusco, 13 de junio del año 2016

OFICIO N° 3609 -2016-JPCS-A-CSJC-PJ-svf. (A. Román.)

SEÑOR:  
JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUSCO.  
Ciudad.-

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.  
EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del REO CONTUMAZ:

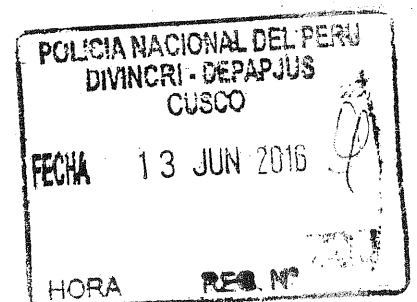
|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

Atentamente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

*Marina Ines Supanta Condor*  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Cusco, 13 de junio del año 2016

OFICIO N° 3608 -2016-JPCS-A-CSJC-PJ-svf. (A. Román.)

SEÑOR:

ENCARGADO DEL REGISTRO DISTRITAL DE REQUISITORIAS.

Ciudad.-

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.

EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del REO CONTUMAZ:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
CAMEL DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Atentamente.

*Marina Ines Supanta Condor*  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
Registro y Control Biométrico de  
Procesados y Sentenciados Libres  
Fecha, 13 JUN. 2016  
RECIBIDO  
Hora:....., Firma:.....

Cusco, 13 de junio del año 2016

OFICIO N° 3607 -2016-IPCS-A-CSJC-PJ-svf. (A. Román.)

SEÑOR:

JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL- DIVISIÓN DE REQUISITORIAS A NIVEL NACIONAL  
AV Paseo Colon 350 cercado de Lima.

LIMA.-

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.

EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del REO CONTUMAZ:

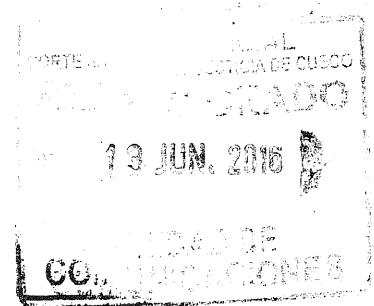
|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

Atentamente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

*Marina Ines Supanta Condor*  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Cusco, 13 de junio del año 2016

OFICIO N° 3606 -2016-JPCS-A-CSJC-PJ-svf. (A. Román.)

SEÑOR:  
JEFE DE LA COMISARIA DE SAN JERONIMO  
CIUDAD

ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.  
EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la CAPTURA a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del REO CONTUMAZ:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEQO representado por su progenitora Antonía Ojeda Garcia.

Atentamente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

*Marina Ines Supanta Condor*  
MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

RECIBIDO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
RECIBIDO  
Fecha: 13 JUN. 2016  
COMERCIALES



Poder Judicial del Perú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
**JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO**  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Cusco, 13 de junio del año 2016

**OFICIO N° 3605 -2016-JPCS-A-CSJC-PJ-svf. (A. Román.)**

**SEÑOR:**

**JEFE DE LA COMISARIA DEL DISTRITO DE COYLLURQUI  
 COTABAMBAS - APURIMAC**

**ASUNTO: CAPTURA DE REO CONTUMAZ.  
 EXP. NRO: 00134-2015-96-1001-JR-PE-01**

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de que se sirva proceder a la **CAPTURA** a este Despacho Judicial por haber sido dispuesto en audiencia pública de Juicio Oral, del **REO CONTUMAZ**:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos          | PORFIRIO CCAHUANA FERRO   |
| Fecha de Nacimiento          | 04-07-1973  |
| LUGAR DE NACIMIENTO          | Coyllurqui - Cotabambas - Apurimac  |
| Documento de Identidad       | 23975421  |
| Domicilio                    | DOMICILIO: A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.<br>DOMICILIO DE FICHA RENIEC: Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco |
| Fotografía                   | Se adjunta Ficha RENIEC   |
| Talla                        | 1.60 m.   |
| Cicatrices, tatuajes y otros | Se desconoce  |
| Padre                        | Saturnino   |
| Madre                        | Matilde   |
| Grado de Instrucción         | Primaria Completa   |
| Profesión u Ocupación        | Se desconoce  |
| Estado Civil                 | Soltero   |
| Nacionalidad                 | Peruano   |

Por lo que una vez capturado debe ser puesto a disposición del **JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A SEDE CUSCO**, para la audiencia de Juicio Oral en el Proceso N° 00134-2015-96-1001-JR-PE-01, que se sigue contra el mencionado, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad) en agravio de la Menor de Iniciales YEOO representado por su progenitora Antonia Ojeda Garcia.

Atentamente.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

*MARINA INES SUPANTA CONDOR*  
 JUEZ  
 JUZGADO PENAL COLEGIADO  
 Corte Superior de Justicia de Cusco  
 PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 RECEPCIONADO**  
 Fecha, **13 JUN. 2016**  
**UNIDAD DE COMUNICACION**

5. ARCHÍVESE PROVISIONALMENTE el presente proceso hasta que el acusado sea puesto a disposición de este despacho judicial y se señale fecha para el verificativo de la audiencia de juicio oral.

**NOTIFICACIÓN**

FISCAL: Conforme.

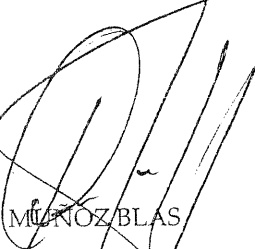
ABOGADA DE LA PARTE AGRAVIADA: Conforme.

ABOGADO DEL IMPUTADO: Conforme.

**IV. CONCLUSIÓN**

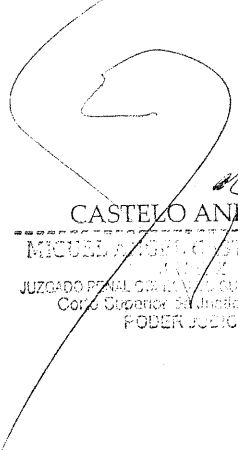
CONCLUSIÓN: 10:20 am.

(Artículo 121º del Código Procesal Penal). De lo que certifico.-



MUÑOZ BLAS

-----  
JUEZ CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



CASTELO ANDIA

-----  
MICAELA PEÑA CASTELO ANDIA  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL - A  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



-----  
SUPANTA CONDO  
MARIANA MES SUPANTA CONDO

JUEZ  
JUZGADO PENAL COLEGIADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



-----  
SUSANA VARGAS FARFÁN  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



  
HECTOR C. CONCHA  
JUEZ PENAL COLEGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

FISCAL: Solicita se hagan efectivos los apercibimiento dictados en autos, ante la inasistencia del imputado.

JUEZ PONENTE: Corre traslado a la defensa del imputado.

ABOGADO DEL IMPUTADO: Deja a criterio del Juzgado la decisión correspondiente, se registra en audio

JUEZ PONENTE: Pregunta al representante del Ministerio Público si el imputado tiene conocimiento del presente proceso.

FISCAL: Señala que el imputado sí tiene conocimiento del presente proceso.

JUEZ PONENTE: Señala que se va a deliberar.

*Suspende el audio*  
*Reanuda el audio*

JUEZ PONENTE: Emite resolución.

III. RESOLUCIÓN

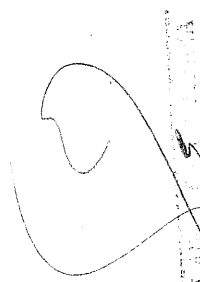
RESOLUCIÓN Nro. 03  
Cusco, trece de junio  
Del año dos mil dieciséis

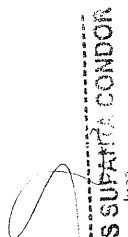
PARTE EXPOSTIVA Y CONSIDERATIVA: Queda registrado en audio.


PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADO** el requerimiento fiscal y lo solicitado por la Defensa del Imputado.
2. Declarar **REO CONTUMAZ** al imputado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, identificado con DNI 23975421, de estado civil soltero, nacido el 04 de julio de 1973 natural del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas y departamento de Apurimac, hijo de Saturnino y Matilde, con grado de instrucción primaria completa, con domicilio A.P.V. Altiva Canas Nro. I - 20 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco y domicilio de ficha Reniec en la Urb. Calvario Mz. F Lt. 7 distrito, provincia y departamento del Cusco.
3. **ORDENA** se giren los oficios para la captura y posterior conducción del acusado Reo Contumaz mediante la Policía Nacional del Perú a nivel nacional para dicho fin y a los domicilios del imputado.
4. Nombrar como abogada del acusado Reo Contumaz al Abogado Julian Duran Lima, quién debe hacer valer los derechos que corresponda al acusado.

  
MIGUEL A. CORDERO  
JUEZ PENAL COLEGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

  
MARIANA NES SUPANTA CONDON  
Juez  
JUZGADO PENAL COLEGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVADO



Poder Judicial  
del Perú

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL

I. INTRODUCCIÓN

|                 |   |
|-----------------|---|
| EXPEDIENTE N°:  | 00134-2015-96-1001-JR-PE-01   |
| JUECES          | : MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA<br>MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR<br>MARINA INES SUPANTA CONDOR (*) |
| FECHA           | : 13-06-2016  |
| HORA DE INICIO: | 10:01 HRS   |
| SALA DE AUD.    | : CUARTA SALA DE AUDIENCIAS DEL MODULO PENAL  |
| DELITO          | : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)              |
| IMPUTADO        | : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  |
| AGRAVIADO       | : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA            |
| ESPEC DE CAUSA: | AURELIO ROMÁN VILLACORTA  |
| ESPEC DE AUDIO: | SUSANA VARGAS FARFAN  |

JUEZ PONENTE: DRA. MARINA INES SUPANTA CONDOR (\*)

II. ACREDITACIÓN

- FISCAL:** ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa del Cusco, domicilio procesal en la Av. Pedro Vilca Apaza Nro. 313-315 y celular 969-892191
- ABOGADA DE LA PARTE AGRAVIADA:** NATALY MASIAS SOTO, con registro del Colegio de Apurímac 865, domicilio procesal Av. Micaela Bastidas Nro. 450 interior Foncodes y celular 983752386.
- ABOGADO DEL IMPUTADO:** JULIAN DURAN LIMA, con registro ICAC 3747, domicilio procesal en calle Pampa del Castillo Nro. 455 oficina 02 y celular 984621858.

JUEZ PONENTE: Pregunta a la defensa del imputado por la presencia de su patrocinado.

ABOGADO DEL IMPUTADO: Señala que por razones personales no se encuentra presente, conforme se registra en audio.

JUEZ PONENTE: Pregunta a la defensa cuales son las razones personales que menciona.

ABOGADO DEL IMPUTADO: Indica que en estos días no se ha comunicado con su patrocinado, desconoce las razones por las que no se ha hecho presente,

JUEZ PONENTE: Da cuenta de las notificaciones realizadas por el Juzgado al imputado, conforme se registra en audio. Corre traslado.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE DPATO  
ARCHIVO

HÉCTOR CESAR MUÑOZ BLAS  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

MARINA INES SUPANTA CONDOR  
JUEZ  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

01/02/2016 18:00:19  
Pag 1 de 1

*guzce 15*



420160145522015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 14552-2016-JR-PE**

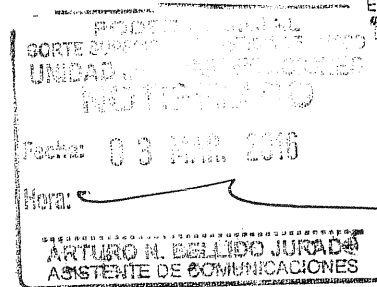
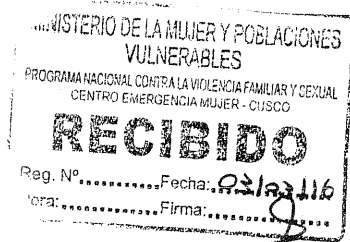
EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CU  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA ,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA

DIRECCION LEGAL : AV. MICAELA BASTIDAS N° 450 -CENTRO DE EMERGENCIA DE LA  
MUJER-CUSCVO-PNCVFC-MIMP (DRA. NATALY MASÍAS SOTO) - CUSCO / CUSCO /  
WANCHAQ

Se adjunta Resolucion DOS de fecha 01/02/2016 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 2 (APERSONAMIENTO)

1 DE FEBRERO DE 2016



*AURELIO ROMAN VILLACORTA*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL / CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN EN GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

JUECES : (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA

ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA

ABOGADO : JULIAN DURAN, LIMA

MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA  
TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO ,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE  
10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)

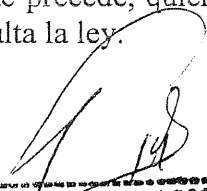
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU  
PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA ,


Resolución Nro. 2.

Cusco, quince de enero

del dos mil dieciséis.-

AL PRINCIPAL: Por apersonado a la agraviada ANTONIA OJEDA GARCÍA con el domicilio procesal de la Avenida Micaela Bastidas número 450, donde se le harán llegar las ulteriores notificaciones de ley. AL OTROSI: Por designada como Abogada de la recurrente la profesional que autoriza el escrito que precede, quien defenderá los derechos de la agraviada con las prerrogativas que le faculta la ley.

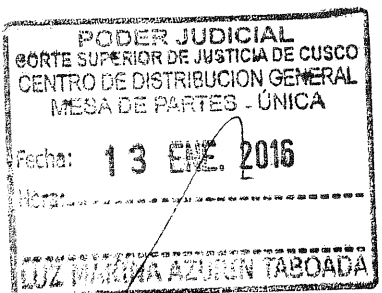
  
AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL



Expediente: 134-2015  
 Materia: Violacion Sexual de menor  
 Cuaderno:  
 Especialista:  
 Sumilla: Apersonamiento

**SEÑORES JUECES DEL JUZGADO COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DEL CUSCO**



**ANTONIA OJEDA GARCIA:** Identificada con DNI Nro. 943969799, domiciliada en la APV Patrón San Jerónimo S-11 del distrito de San Jerónimo, en los seguidos por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad en contra de Porfirio Ferros Cahuana, a Ud. Atentamente digo:

que, para fines del presente proceso, en representación de mi menor hija J.E.O.O. de 12 años de edad, ME APERSONO, y señalo por domicilio Procesal la Avenida Micaela Bastidas N° 450-CENTRO EMERGENCIA MUJER-CUSCO-PNCVFS-MIMP, donde espero se me haga llegar las notificaciones que hubiere lugar.

**POR LO EXPUESTO:**

Se me tenga por apersonada y señalando mi domicilio procesal.

**OTROS I DIGO**

En mi calidad de agraviada nombro como mi abogado defensor al letrado que autoriza el presente escrito.

Cusco, 12 de enero del 2016

*[Handwritten signature]*  
 MIMP  
 PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL  
 CENTRO EMERGENCIA MUJER CUSCO  
 .....  
 Nataly Masias Soto  
 ABOGADO  
 C.A.A. 865

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CENTRALIZADA  
 EXAMENADO  
 ARCHIVO



Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
1199-2016

Cod. Digitalizacion: 0000011705-2016-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-76-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 05/01/2016 10:58:02  
Juzgado :JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
Documento :ESCRITO  
F.Ingreso :13/01/2016 11:25:34 Folios : 2  
Presentado :AGRAVIADO MENOR DE INICIALES EOO REP POR ANTONIA OJI  
Especialista :AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
APERSONAMIENTO

Observacion :  
ADJUNTA COPIA DE DNI SE INGRESA AL EXP JUDICIAL EN RAZON  
QUE NO FUE CREADO EN CUADERNO DE DEBATE

-----  
LUZ MARINA AZURIN TABOADA  
Ventanilla 1

-----  
Recibido

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA AUTENTICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

dsj 10



420160115642015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 11564-2016-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CU  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

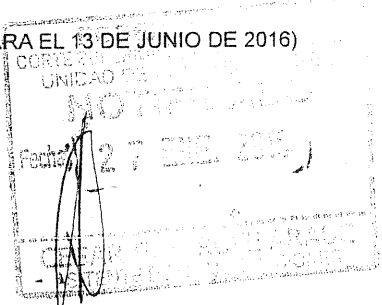
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA ,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION LEGAL : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 455 OFICINA N° 2 (ABOG. JULIAN DURAN LIMA) -  
CUSCO / CUSCO / CUSCO

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 1 (CITACION A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*(Handwritten signature)*  
Julian Duran Lima  
ABOGADO  
C.A.C. 1747



26 DE ENERO DE 2016

PODER JUDICIAL - CUSCO  
COPIA OTORGADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

26/01/2016 11:05:31

Pag 1 de 1

*mauro*



420160115672015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 11567-2016-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CL  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

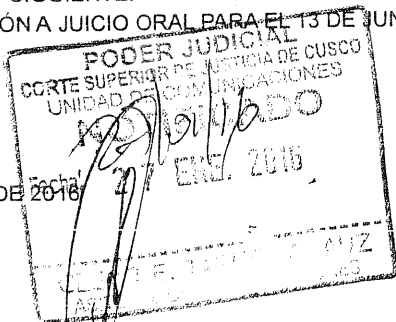
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA ,  
DESTINATARIO JULIAN DURAN LIMA

DIRECCION LEGAL : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 455 OFICINA N° 2 - CUSCO / CUSCO / CUSCO

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 1 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

26 DE ENERO DE 2016



*[Handwritten signature]*

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



420160115652015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 11565-2016-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CL  
JUECES: (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR. MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA.  
ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO

DIRECCION LEGAL : AV. PEDRO VILCA APAZA NRO 313-315 (DR. ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS) - CUSCO /  
CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs.: 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. 1 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL CUSCO  
**NOTIFICADO POR**  
**CORREO ELECTRONICO**  
**Fecha:**  
**27-01-2016**  
JUAN CARLOS ZAVALA  
ROQUE  
Asistente de Comunicaciones-  
NCP.

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

26 DE ENERO DE 2016



420160115652015001341001137096011

**NOTIFICACION N° 11565-2016-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CL  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO

DIRECCION LEGAL : AV. PEDRO VILCA APAZA NRO 313-315 (DR. ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS) - CUSCO /  
CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs.: 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. 1 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

26 DE ENERO DE 2016

PODER JUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

26/01/2016 11:05:29 13-04  
Pag 1 de 1  
SRS 7



**NOTIFICACION N° 11563-2016-JR-PE**

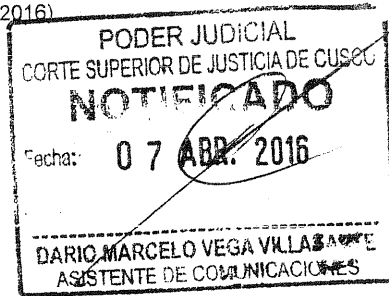
EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CU  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS N° I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 1 (CITACION A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia Cusco  
PODER JUDICIAL



NOTIFICACION de 2006 debajo de la puerta  
en el domicilio con estado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
nciso 6 del N.C.P.P

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 11563  
SOJ 6

Juzgado de Invest. Preparatoria  
1° 2° 3° 4° 5° 6°

Juzgado Penal Unipersonal  
1° 2° 3° 4°

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones  
1° 2°

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

Se le comunica que el día 07 de Abril del 2016 a las 15:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 01 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

**DATOS DEL DOMICILIO:**

Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 06 de Abril del 2016

**Dario Marcelo Vega Villasante**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL - OFICINA DE AVISO DE JUICIO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

26/01/2016 11:05:31  
Pag 1 de 1

Cusco 5



420160115662015001341001137096011

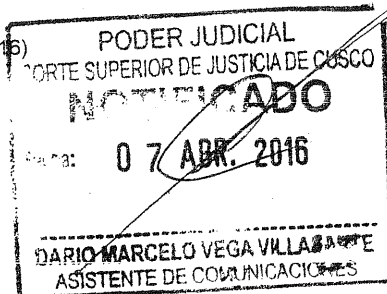
**NOTIFICACION N° 11566-2016-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-96-1001-JR-PE-01 JUZGADO JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CU  
JUEZ (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR . MUÑOZ BLAS HECTOR CI ESPECIALISTA AURELIO ROMAN VILLACORTA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA GARCIA

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 26/01/2016 a Fjs : 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. 1 (CITACIÓN A JUICIO ORAL PARA EL 13 DE JUNIO DE 2016)



AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA de entrega por debajo de la puerta  
en el domicilio de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
inciso 6 del N.C.P.P

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 1156

Cusco 4

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Menor de Inicolas YEOO Se le comunica que el día 07 de Abril del 2016  
 a las 15:15 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 01 para tal caso  
 sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio  
 conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 06 de Abril del 2016

**Dario Marcelo Vega Villasante**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

bajo apercibimiento de ser excluido del juicio, sin perjuicio de la responsabilidad funcional, en caso de inconcurrencia injustificada y requerir al Fiscal Superior en grado, para que designe a su reemplazo.

**2.2. Notifíquese:** a la **agraviada** representante de la menor de iniciales Y.E.O.O. **ANTONIA OJEDA GARCÍA**, (ofrecida también como **testigo**), con domicilio en la APV. Altiva Canas, lote M-5 del distrito de San Jerónimo-Cusco, **bajo apercibimiento de ser conducida compulsivamente** por la fuerza pública en caso de no presentarse a la citación.

**2.3. Desígnese:** Como **Abogado** del acusado Porfirio Ccahuana Ferro al **Dr. JULIÁN DURAN LIMA**, con registro en el Colegio de Abogados de Cusco con el número 3747, con domicilio procesal en la calle Pampa Del Castillo número 455, Oficina 02 -Cusco; quien debe asistir al juicio, bajo apercibimiento de ser excluido de la defensa y reemplazado en caso de inconcurrencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres sesiones no consecutivas, sin perjuicio en ambos casos de que a la segunda sesión se disponga la intervención de otro abogado Defensor de Oficio conforme dispone el artículo 359 inciso 5 del Código Procesal Penal.

**2.4. PRECÍSESE:** Que los **TESTIGOS:** Juana Huachaca Naveros, Sandra Cahuana Huachaca, Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda (referencial), Ashly Ovalle Ojeda (referencial) y **PERITOS:** Alfredo Góngora Amat y Elizabeth Estrada Vásquez, **SERÁN CITADOS EN SU OPORTUNIDAD PARA CONCURRIR A LA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL A CONVOCARSE**, quienes tienen la obligación de concurrir, **bajo apercibimiento de ser conducidos compulsivamente** por la fuerza pública en caso de no presentarse a la primera citación, conforme lo dispone el artículo 164 inciso 3 del Código Procesal Penal, debiendo el Ministerio Público coadyuvar en la localización y comparecencia de los testigos y perito propuesto, conforme dispone el inciso 5 del artículo 355° del Código Procesal Penal y,

**3.- PRECÍSESE** que se encuentra formado con las piezas procesales pertinentes el **EXPEDIENTE JUDICIAL** en la presente causa al amparo de lo establecido en los artículo 136 y 137 del Código Procesal Penal y de los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento del Expediente Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa número 096-2006-CE-PJ de fecha 28 de Junio del 2006, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; consiguientemente cúmplase con formar el **CUADERNO DE DEBATE**, la misma que formará parte del expediente judicial.

**4.- PÓNGASE** a disposición de los sujetos procesales por el plazo de **cinco días** en secretaria mediante la Unidad de Custodia de Grabaciones y Expedientes (Sala de Lectura y Archivo) el expediente judicial a efecto de su revisión y eventual solicitud de copias simples o certificadas y/o para instar la incorporación de alguna pieza y/o para instar la incorporación de alguna pieza contempladas en el artículo 136 del Código Procesal Penal o la exclusión de alguna que no corresponda.

**5.- PRECÍSESE** que el desarrollo íntegro de la audiencia del juicio oral será grabado en audio.

**6.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los sujetos procesales.-

**7.- RECOMIÉNDESE** a las partes a fin de que organicen debidamente su agenda a fin de evitar frustrar la diligencia.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

AURELIO ROMAN VILLACORTA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

202 2

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
EXPEDIENTE : 00134-2015-96-1001-JR-PE-01  
JUECES : (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR  
MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR  
MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA  
ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
MINISTERIO PUBLICO : FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE CUSCO,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEEO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ANTONIA OJEDA  
GARCIA ,

CITACION A JUICIO ORAL

**Resolución Nro. 01.**

Cusco, trece de enero  
Del dos mil dieciséis.-

PODER JUDICIAL - PODER EJECUTIVO DE JUSTICIA DE UN Y  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

**VISTO** los actuados judiciales remitido por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Cusco y, **CONSIDERANDO**: -

**PRIMERO**: La Juez Penal del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 351º, 352º y 353º del Código Procesal Penal, esto es, que ha efectuado el control de la acusación en la audiencia preliminar emitiendo el Auto de Enjuiciamiento respectivo.-

**SEGUNDO**: El delito que va a ser materia de juzgamiento por este Juzgado Colegiado es el delito Contra La Libertad, en la modalidad de Violación de la Libertad Sexual; siendo este Juzgado Colegiado competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1) del Código Procesal Penal y, conforme al estado del presente proceso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la norma acotada, **SE RESUELVE**:

**1.- CITAR A JUICIO ORAL**, en la presente causa seguida contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** como presunto autor del delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, en grado de **CONSUMADO**, tipificado en el numeral 2 del artículo 173 del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O (11 años), representada por su progenitora ANTONIA OJEDA GARCÍA; cuyo acto procesal se realizará el día **TRECE DE JUNIO del dos mil DIECISÉIS** a horas **diez de la mañana (hora exacta)** en la **cuarta sala** de Audiencias ubicado en el tercer nivel del Palacio de Justicia de Cusco (contra el imputado existe prisión preventiva por 3 meses, cuya prisión empezará a computarse desde su aprehensión), acto al cual comparecerá el imputado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, asistido por Abogado de su elección ó el defensor de oficio que se le designe oportunamente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarársele **REO CONTUMAZ** y disponerse su conducción compulsiva por la fuerza pública; para cuyo efecto **NOTIFÍQUESE** en su domicilio real en la APV. Altiva canas número I - 20 del distrito de San Jerónimo-Cusco (consignado en la acusación escrita y auto de enjuiciamiento) y domicilio procesal en la calle Pampa del Castillo número 455, Oficina 021-Cusco.-

**2.- EMPLAZAR** a las siguientes personas:

**2.1. Notifíquese**: al señor (a) **Fiscal del Tercer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco** (Dr. ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS), con domicilio procesal en la Avenida Pedro Vilca Apaza número 313-315 Wanchaq-Cusco,





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL CUSCO**

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACIÓN”

1º JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central

EXPEDIENTE : 00134-2015-76-1001-JR-PE-01

JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO

ESPECIALISTA : JOHANA C. CARBAJAL CASASVERDE

ABOGADO DEFENSOR : DURAN LIMA, JULIAN

MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALLA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER  
DESPACHO DE INVESTIGACION.

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO

DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14  
AÑOS DE EDAD)

AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO.

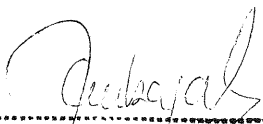
**CONSTANCIA**


La Especialista Judicial de Juzgado que suscribe Johana Cecilia Carbajal Casasverde,  
deja constancia que:

- Se genero el incidente Nro. 134-2015-26-1001-JR-PE-01 de Prisión Preventiva, solicitado por el Representante del Ministerio Publico contra Porfirio Ccahuana Ferro, el cual se declaro fundada por el plazo de 03 meses a partir de su captura.
- Asimismo se pone en conocimiento que en el presente proceso el imputado se encuentra con medida personal de prisión preventiva

De lo que doy fe.

Cusco, 31 de Diciembre del 2015.

  
JOHANA CECILIA CARBAJAL CASASVERDE  
Especialista Judicial de Juzgado  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

DE DEBATE

EXP. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01



22015001341001137096101

DISTRITO JUDICIAL: CUSCO PROVINCIA : CUSCO  
INSTANCIA : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
JUECES: (\*)MARINA INES SUPANTA CONDOR , MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR. MIGUEL ANGEL CASTELO AI  
ESPECIALIDAD : PENAL ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
SUB ESPECIALIDAD: PENAL  
F INGRESO MP : 25/01/2016 07:53:41 PROCEDENCIA : MINISTERIO PUBLICO  
MOTIVO INGRESO : JUZGAMIENTO  
PROCESO : COMUN  
SUMILLA : CUADERNO DE DEBATE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

Domic Legal : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 455 OFICINA N° 2 (ABOG. JULIAN DURAN LIMA) /  
Domic Real : APV ALTIVAS CANAS N° I-20

SITUACION JURIDICA : INVESTIGADO [CONDUCCION DE GRADO FUERZA]  
CENTRO PENITENCIARIO :

- DELITOS : Art. 173.2 - Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad)

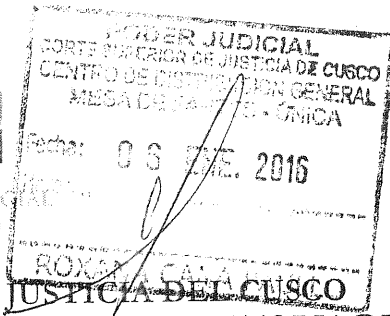
AGRAVIADO MENOR DE INICIALES YEOO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA  
ANTONIA OJEDA GARCIA  
Domic Real : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL TERCER DESPACHO DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DE CUSCO  
Domic Legal : AV. PEDRO VILCA APAZA NRO 313-315 (DR. ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS)



EXP. 00134-2015-96-1001-JR-PE-01

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL CUSCO**

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

Cusco, 31 de Diciembre del 2015.

Oficio N° 5707 -2015-1°JIPC-CSJC-PJ-jcc

**SEÑOR:**  
**PRESIDENTE DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO DEL CUSCO.**  
**PRESENTE.-**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien de dirigirme a usted, por encargo de la Señora Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, con la finalidad de **REMITIR**, el expediente judicial N° 134-2015-76-1001-JR-PE-01 en fs. (134...), seguido contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO** por la comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad, en agravio de la **MENOR DE INICIALES Y.E.O.O.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente;

**JOHANA CECILIA CARRAL CASAVERDE**  
Especialista Judicial del Juzgado  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

06/01/2016 10:30:02  
Pag. 1 de 1

Cargo de Redistribucion:

A L E A T O R I O

Expediente :00134-2015-76-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 05/01/2016 10:59:01  
Juzgado : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
Documento : REDISTRIBUCION  
F.Ingreso : 06/01/2016 10:16:54  
Especialista : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
Folios : 1  
Sumilla :  
JUZGAMIENTO : REDISTRIBUIDO DEL 1º JUZ. DE INVES.  
PREPARATORIA - Sede Central AL JUZGADO PENAL COLEGIADO  
SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO

Observacion :  
OFICIO Nº 8787-2015 - EXE. 134-2013-76 FS. 14 EMI.  
124-2015-0 FS. 194

ROXANA CANA PAULLO  
Ventanilla 1

Recibido

PODER JUDICIAL DEL PERU - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN EN GRADO

*[Handwritten signature]*

1º JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA : JOHANA C. CARBAJAL CASAVARDE  
ABOGADO DEFENSOR : DURAN LIMA, JULIAN  
MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER  
DESPACHO DE INVESTIGACION.  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14  
AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO.

## RESOLUCIÓN NRO. 12

Cusco, treinta y uno de Diciembre  
Del año dos mil quince.-

**DADO CUENTA.-** En la fecha, con la reciente reasignación del presente proceso judicial debido a la redistribución de la carga procesal y estando al oficio Nro. 4175-2015 que antecede presentado en fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil quince, por el Representante del Ministerio Publico y atendiendo **A LO EXPUESTO: TENGASE** por recepcionadas los medios probatorios admitidos en audiencia de control de acusación y siendo su estado **GLOSESE** a sus autos y **REMITASE** al juzgado de juzgamiento .

*J. Carvajal*  
JOHANA CECILIA CARBAJAL CASAVARDE  
Especialista en Asesoría Jurídica  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
Poder Judicial

104  
Coto  
del 14/12  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO





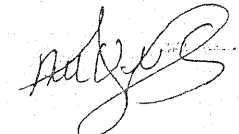
Ministerio Público

Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Cusco

31  
Trat. de Cinto  
de los  
LOS

propinas a mi hermanita, como cincuenta céntimos,, veinte centimos, un sol o dos soles; concluyendo la diligencia siendo las 15:30p.m., firmando las partes en señal de conformidad luego de la lectura del acta..

   
Antonia Uyda



ALBERTO PÉREZ CARDENAS  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
DISTRITO JUDICIAL CUSCO  
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

  
Sora

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



Ministerio Público

Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Cusco

Caso Nº 1285-2014

**DECLARACIÓN REFERENCIAL DE LA MENOR DE INICIALES Y. C.C.O.O.(8 AÑOS)**

EDAD : 08  
 DNI. Nº : sin D.N.I.  
 ESTADO CIVIL : soltera  
 NACIONALIDAD : Peruana.  
 GRADO DE INSTR. : Tercero de Primaria.  
 OCUPACION U OFICIO : Estudiante.  
 FECHA NAC : 11 de abril de 2006.  
 LUGAR DE NACIMIENTO : Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.  
 HIJO DE : Romulo y Antponia.  
 DOMICILIO REAL : Altiva Canas M-5 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.  
 TELEFONO : 984012141  
 LUGAR DE DECLARACION : Calle Pedro Vilca Apaza Nº 313-315 Oficina 405-A Wanchaq/Cusco  
 HORA Y FECHA : 15:06 de la tarde del 09 de Enero de 2015.

Se informa al testigo los hechos que esta Fiscalía investiga, así como los derechos y deberes que le asisten de acuerdo a los artículo 162, 163, 165, 166 y 170 del Código Procesal Penal, declaración que se le toma en presencia del representante del Ministerio Público, Dr. ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial Penal del Tercer Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco, la misma que se da en el siguiente sentido:

Que previamente se le recuerda a que tiene derecho a no autoincriminarse ni a incriminar a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad

- 1. DECLARANTE DIGA: SI EL DIA DE LA FECHA VA A DECLARAR Y SI REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR PARA ELLO?** Dijo: Que, si voy a declarar y estoy con mi mama.
- 2. Si puede precisar que es lo que sabes que es lo que le paso a tu hermanita Erika O.O.?** Dijo.- Que si, y lo que paso fue que el Federico Condori Ujca en la mañana estaba en la casa y le dijo a Erica que se hechara en la cama y me dijo que vaya a comprar galletas y cuando volvi los encuentre dentro de la cama y el Fico me dijo que subiera a la cama en la parte de arriba, pues ellos estaban en la parte de abajo pero yo destape la cama y vi que estaban calatos de la parte de abajo y que el Fico estaba encima de mi hermanita y la estaba violando a mi hermanita y luego el Fico se puso rapido su truzza y su pantalon, viendo yo su pene mientras que mi hermanita tambien se puso su cazzon y su pantalon y el Fico me dijo que no le diga a mi mama y yo le dije que le iba a avisar y me rogo que no le diga, pero yo le conte a mi mama varios dias despues.
- 3. Si es fue la única vez que viste esos hechos?** Dijo.- Que esa fue la única vez que vi esos hechos.
- 4. Si sabes algo más sobre tuya hermanita?** Dijo .- No.
- 5. ¿Como era el Federico contigo?** Dijo.- Era malo, pues ponía muy fuerte la música.
- 6. DECLARANTE DIGA: ¿SI TIENE ALGO MAS QUE DECIR, AGREGAR O MODIFICAR A SU DECLARACION?** Dijo: Que, quiero decir también que el Señor Porfirio que era mi vecino llamaba a mi hermanita Erika a su cuarto y ella iba y el cerraba la puerta y cuando yo iba a buscarla estaba cerrada la puerta y también vi que él le daba

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '102'.

Handwritten signature on the left side of the page.



Handwritten signature and fingerprint at the bottom left.

Handwritten signature and fingerprint at the bottom right.

Aparecia borracho y de eso discutimos y que nunca estuvo de manera permanente en la casa, pues venia una semana, dos semanas, un mes, luego decia que se iba a trabajar y volvia de unas dos semanas, un mes, era variable.

*108-  
Cust  
del  
101*

11. ¿Si Federico Condori Usca aportaba a los gastos de la casa?

Dijo.- Que, solamente yo, y que de vez en cuando me daba Federico Condori Usca, y que en cuanto a utiles por ejemplo una vez nomas compro para utiles de mis hijas.

12. Si Ud. Ha ido a visitar a Federico Condori Usca?

Dijo.- Si he ido unas 8 veces, pues me llamaba pidiendome su ropa o indicandome que necesitaba algo y fui a visitarlo.

13. **DECLARANTE DIGA: ¿SI TIENE ALGO MAS QUE DECIR, AGREGAR O MODIFICAR A SU DECLARACION?** Dijo: Que, quisiera que tambien se capturara a este señor Porfirio Ccahauha ferro, pues esta persona sibgue buscand oa mi hija y me llama a mi celular preguntando pro ella e indicandome que lleve a todas mis hijas a visitarlo o que las mande a ellas y yo solo lehe dicho que yaperono no las he mandado; concluyendo ladiligencia siendo las 15:00p.m., y el número de celular del que me llama es el 959450075; mientras que mi número de celular es el 984012141 de Movistar, firmando las partes en señal de conformidad.

*[Handwritten signature]*



**ALBERTO PÉREZ CARRERAS**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
DISTRITO JUDICIAL CUSCO  
MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA DE LA NACIÓN

*Montana Ayuda Sorio*

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE ANTONIA OJEDA GARCÍA

EDAD : 35  
 DNI. N° : 43969799  
 ESTADO CIVIL : soltera  
 NACIONALIDAD : Peruana.  
 GRADO DE INSTR. : Cuarto de Primaria.  
 OCUPACION U OFICIO : Comerciante.  
 FECHA NAC : 07 de Febrero de 1979.  
 LUGAR DE NACIMIENTO : Comunidad de Huanaco, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

HIJO DE : Isidora y Aurelio.  
 DOMICILIO REAL : Altiva Canas M-5 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco.

TELEFONO : 984012141  
 LUGAR DE DECLARACION : Calle Pedro Vilca Apaza N° 313-315 Oficina 405-A Wanchaq/Cusco  
 HORA Y FECHA : 14:30 de la tarde del 09 de Enero de 2015.

Se informa al testigo los hechos que esta Fiscalía investiga, así como los derechos y deberes que le asisten de acuerdo a los artículos 162, 163, 165, 166 y 170 del Código Procesal Penal, declaración que se le toma en presencia del representante del Ministerio Público, Dr. ALBERTO PEREZ CARDENAS, Fiscal Provincial Penal del Tercer Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco, la misma que se da en el siguiente sentido:  
 Que previamente se le recuerda a que tiene derecho a no autoincriminarse ni a incriminar a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad

1. **DECLARANTE DIGA: SI EL DIA DE LA FECHA VA A DECLARAR Y SI REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR PARA ELLO?** Dijo: Que, si voy a declarar y ejerceré mi propia defensa.---
2. Si puede precisar que es lo que sabe sobre los hechos denunciados?  
 Dijo.- ~~Que me enteré a través de mi hijita Yuliana de 8 años, la cual me dijo que el Fico le había jalado a su hermana E.Y.II. (11) a la cual la había llevado a la cama donde la había abusado - violado y que luego de ello mi ex conviviente le había mandado a comprar galleta, y que mi persona al enterarme yo le pregunte a mi hija E.Y.O.O. Si era cierto que el FICO, le había abusado y esta me dijo que si y despues hice mi denuncia en la Comisaria.~~
3. Si Ud. Le pregunto a Federico Condri Usca si efectivamente había violado a su hija o no?  
 Dijo.- No, no le pregunte, pues pense que si le preguntaba se podría escapar.
4. Si alguna vez vio alguna actitud extraña de Federico Condori Usca contra su hija E.O.O.?  
 Dijo.- Que solo cuando viajábamos fuera de la Ciudad notaba que miraba a Erika
5. Si como estuvo en la diligencia de Camara Gessel, podría decirnos el nombre del vecino que habría cometido dichos hechos y cuanto tiempo vivió este en dicho inmueble?  
 Dijo.- Si, es el señor Porfirio Ccahuana Ferro y este señor habría vivido unos dos años y medio aproximadamente y actualmente ya no vive, y vivía con su esposa, pero inicialmente su esposa vivía en Chumbivilcas, pues allí trabajaba y el hombre vivía con sus hijas llamadas Sandra y Milagros siendo Sandra la mayor y creo que ya termino el Colegio..
6. ¿Ud. Distinguió alguna conducta extraña de esta persona Porfirio Ccahuana Ferro contra su hijas?  
 Dijo.- ~~Que mi hija E.O.O. Cierta vez me dijo que este señor le había dado propina, lo cual me pareció extraño, además lo veía conversar con ella.~~
7. Si puede decir como esta la menor en sus estudios actualmente?  
 Dijo.- Que este año ha estado bajo igual que el otro año.
8. ¿Como es el sueño de E.O.O.?  
 Dijo.- Que cuando duerme se voltea bastante como si tuviera pesadillas pero antes dormía tranquila.
9. ¿Si puede decirnos como era su relación con Federico Condori Usca?
10. Dijo.- Que, con él no teníamos una relación no muy formal, pues callado se iba lejos, y retornaba luego de días indicando que había ido a trabajar o que había ido a ver a sus hijos..

*[Handwritten signature]*

28  
 Vento  
 Ceto  
 100  
 Curo



101  
29  
99

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00153699-14-RENIEC

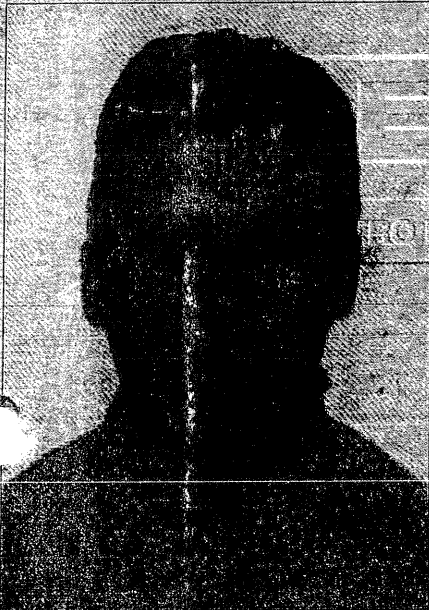
El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :23975421\*

**TITULAR : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO**

|                   |                               |                    |                                  |
|-------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| Fecha Nacimiento  | : 04/07/1973                  | Lugar Nacimiento   | : APURIMAC/COTABAMBAS/COYLLURQUI |
| Nombre Madre      | : MARILDE**                   | Nombre Padre       | : SATURNINO**                    |
| Sexo              | : MASCULINO                   | Estatura           | : 1.60mt.                        |
| Estado Civil      | : SOLTERO                     | Grado Instrucción  | : PRIMARIA COMPLETA              |
| Fecha Inscripción | : 01/06/1998                  | Doc. Sústento      | : LIBRETA MILITAR N° 4032023733  |
| Lugar Inscripción | : CUSCO/CUSCO/CUSCO           | Grupo Votación     | : 119878                         |
| Dirección         | : URB. CALVARIO MZ. F LT. 7** |                    |                                  |
| Clase Informativa | : **                          |                    |                                  |
| Fecha Cancelación | : **                          | Motivo Cancelación | : **                             |

### IMPRESIÓN DACTILAR



Foto



Izquierda



Derecha

Firma

De lo que doy fe, en CUSCO a los 13 días del mes de Noviembre del 2014  
Esta certificación caduca e **13 de Diciembre del 2014**  
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

Solicitante:  
Sr(es) OJEDA GARCIA, ANTONIA

...Final

TRINIDAD PILCO PÉREZ  
DNI 23811823  
CERTIFICADOR  
JEFATURA REGIONAL CUSCO  
RENIEC

(20019100153699CI03820015895220019120141113)

\*00153699\*

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE CUSCO  
CENTRAL

QUE EFECTUADO LA DILIGENCIA DENTRO DEL INMUEBLE SIEMPRE  
LAS 10:50 AM PROCEDEREMOS A FIRMAR LOS PARTICIPES LUEGO DE  
LO TERMINO DEL AUTO


*[Signature]*  
Fiscal Provincial 399620001

*[Signature]* Antonio Oyda Sorcia  
43969799

*[Signature]*  
Abg. MARIO WALTER BEJAR APAZA  
REG. C.A.C. Nº 4188  
DEFENSOR PÚBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


*[Signature]*  


PODER JUDICIAL - CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

*[Signature]*  
4255504  


H.D.  
I.D.  
Yuliana O. G.

*[Signature]*  
Concepcion Luna A.  
305-MNP

H.D.  
I.D.  
E. O. O.  


*[Signature]*  
E. O. O.  
M.P.

QUE, LUEGO DE TOCAR LA PUERTA VARIAS NO OBTENIAMOS  
RESPUESTA POR LO CUAL NOS DIRIGIMOS HACIA LA ESQUINA  
HABLAMOS CON EL POBLADOR, LOS CUALES DICEN NO  
CONOCER A LA PERSONA CUYA FICHA DE RENIDA MOSTRAMOS  
Y NO HALLAMOS MAS VECINOS CULMINAMOS LA DILIGENCIA  
SIEMPRE LAS 11:05 AM.

*[Signature]* Federico Condorino

*[Signature]*  
Concepcion Luna A.  
305-MNP

*[Signature]*  
Abg. MARIO WALTER BEJAR APAZA  
REG. C.A.C. Nº 4188  
DEFENSOR PÚBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*







ACTA FISCAL

24  
82  
Vitero  
Cabrera  
y  
gob

EN LA ASOCIACIÓN ALTIWA CANAS DEL CUSCO,  
SIENDO LOS 9:30 AM DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2014

SE HIZO PRESENTE A SUSCRITO A EFECTO DE PARTICIPAR EN  
LA DILIGENCIA DE INSTALACIÓN PROGRAMADA EN EL CASO  
1285-2014; DILIGENCIA QUE SE DESARROLLA CON LA PARTICI-  
PACION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

El imputado FEDERICO CONDORI USCA, el cual se halla acom-  
pañado de su abogado: MARIO WALTER BEJAR APAZA

CON CAC: 4188, ASI COMO EL PNP SOS COMANDO LUNA  
PARTIDAS A CARGO DE LA SEGURIDAD DEL IMPUTADO

ASI COMO DEL SR: JAIME PUENTES ENTERRALIA ENCARREGADO

DE AVOTA Y VIDEO DEL MINISTERIO PUBLICO; IGUALMENTE

SE HALLA LA MADRE DE LA MENOR ANTONIA OJEDA GARCIA

ASI COMO SU MENOR HIJA

COPIA CERTIFICADA  
EXAMENADA

TAMBIEN EN ESTE ESTADO SE HALLA PRESENTE EL HERMANO

DEL IMPUTADO MIGUEL DAVALO PACHAVALCAN USCA, QUIEN

SEÑALA DESER PARTICIPAR CON LA DILIGENCIA A LO CUI

SE DECIDE A EFECTO DE OTORGARLE MAYOR GARANTIA AL  
IMPUTADO.

QUE INGRESADO AL INTERVENCION NO SE REMITAN A LA  
COMISION ESTADUAL POR EL PERSONAL DE AVOTA Y VIDEO

MARIO WALTER BEJAR APAZA  
REG. CAC. Nº 4188  
DEFENSOR PUBLICO  
Servicio General de Defensa PNP

[Signatures and fingerprints]





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
ACTA DE NACIMIENTO

63120870

ORIGINA REGISTRAL

04042003 C.O.S.C.P. Departamento

LIVITACIA CODIGO 03

LIVITACIA CODIGO 03

DATOS DEL NACIDO

Primero Apellido: VIALA L. E. L. E. CODIGO 07

Pre-Nombres: V. E. S. I. S. A. E. R. I. K. I. A. CODIGO 07

NACIDO EN: Departamento: LIVITACIA CODIGO 03

Día: 21 Mes: 03 Año: 2003

Provincia: COMUNITARIADA HUAYANACO CODIGO T

DATOS DE LA MADRE

Nombre y Dirección: VIENTIUNO DE MARZO DE COMUNITARIADA HUAYANACO

Primer Apellido: GARCIA

Pre-Nombres: ANTONIA

Domicilio de la Madre: COMUNITARIADA HUAYANACO

Edad: 24

Nacionalidad: 1

Profesión: 1

Estado: 1

Doc. Ident.: 1 LEON: 2 LAMBO: 3 CE: 4 Otro: 24028995795

DATOS DEL PADRE

Primer Apellido: RICHVELLO

Pre-Nombres: GOMZALES

Domicilio de la Madre: COMUNITARIADA HUAYANACO

Edad: 22

Nacionalidad: 1

Profesión: 1

Estado: 1

Doc. Ident.: 1 LEON: 2 LAMBO: 3 CE: 4 Otro: 4028995795

DECLARANTE

Primer Apellido: ANTONIAL

Pre-Nombres: MADRE

Domicilio de la Madre: COMUNITARIADA HUAYANACO

Edad: 24

Nacionalidad: 1

Profesión: 1

Estado: 1

Doc. Ident.: 1 LEON: 2 LAMBO: 3 CE: 4 Otro: 4028995795

REGISTRADOR(A)

Pre-Nombres: ROBERTO BODOLFO

Doc. Ident.: 1 LEON: 2 LAMBO: 3 CE: 4 Otro: 2408121999

Registro Civil de: ...

Acta N°: ...

Impresión decañar

Impresión decañar

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

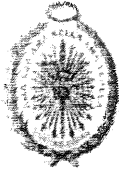
REGISTRO CIVIL

REGISTRADOR(A)

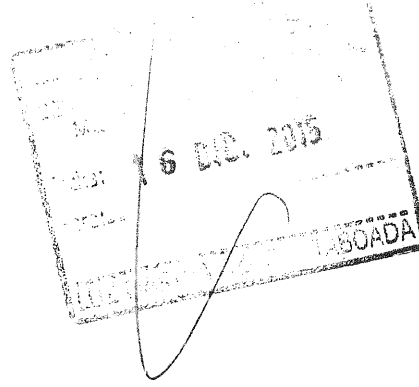
ROBERTO BODOLFO

REGISTRADOR(A)

ROBERTO BODOLFO



MINISTERIO PUBLICO  
 TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL  
 CORPORATIVA DEL CUSCO  
 TERCER DESPACHO DE INVESTIGACION



43

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Cusco, 16 de Diciembre de 2015.

**OFICIO N° 4175-2015-MP-3DIF-3FPPC-CUSCO**

Señor : **JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL CUSCO**

Asunto : **REMITE ELEMENTOS DE CONVICCION**

Expediente : **134-2015**

Carpeta Fiscal : **62-2015**

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente los siguientes elementos de convicción:

1. Copia certificada del Acta de nacimiento de la menor agraviada de folios 14.
2. Copia certificada del DNI de la menor agraviada de folios 15.
3. Copia certificada del Acta Fiscal sobre inspección de folios 24-25.
4. CD sobre diligencia de inspección de folios 26
5. Copia certificada de la ficha RENIEC del imputado de folios 27.
6. Copia certificada de la manifestación de Antonia Ojeda García de folios 28-29.
7. Copia certificada de la referencial de la menor de iniciales YC.C.O.O. de folios 30-31.

Aprovecho de la oportunidad para renovarle a Ud; las consideraciones de mi estima personal,

Atentamente.

APC//iacñ

*[Handwritten Signature]*  
 Gary Jose Ortiz Aguilan  
 Fiscal Adjunto Provincial Penal  
 Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cusco  
 MINISTERIO PUBLICO / FISCALIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE FECHO  
 ARCHIVO

*92*

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
40177-2015

Cod. Digitalizacion: 0000328313-2015-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-0-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 23/01/2015 12:14:08  
Juzgado :1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
Documento :OFICIO  
F.Ingreso :16/12/2015 14:59:37 Folios : 11  
Presentado :MINISTERIO PUBLI TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORAT  
Especialista :LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
OFICIO NRO 4175-2015 REMITE ELEMENTOS DE CONVICCION

Observacion :  
ADJUNTA ANEXOS

-----  
LUZ MARINA AZURIN TABOADA  
Ventanilla 1  
Módulo 1

-----  
Recibido

-----  
PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN A OJALDO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



# URGENTE

CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco



420151356572015001341001137026101

### NOTIFICACION N° 135657-2015-JR-PE

*91*  
*centro*

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central

JUEZ

LUZ MARINA MERMA DELGADO

ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:

AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO .

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 17/11/2015 a Fjs: 3

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 06: AUTO

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL CUSCO  
**NOTIFICADO POR**  
**CORREO ELECTRONICO**  
**Fecha:**  
**19-10 -2015**  
JUAN CARLOS ZAVALA  
ROQUE  
Asistente de Comunicaciones-  
NCP

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco



420151356572015001341001137026101

### NOTIFICACION N° 135657-2015-JR-PE

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central

JUEZ

LUZ MARINA MERMA DELGADO

ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:

AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO .

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 17/11/2015 a Fjs: 3

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 06: AUTO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADUACION  
ARCHIVO CENTRAL

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

# URGENTE

90  
CMT



420151356632015001341001137000101

### NOTIFICACION N° 135663-2015-JR-PE

EXPEDIENTE **00134-2015-0-1001-JR-PE-01**  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : **PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ**

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 17/11/2015 a Fjs: .1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 11 - AUTO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL CUSCO  
NOTIFICADO POR  
CORREO ELECTRONICO

Fecha:

**19-10-2015**

JUAN CARLOS ZAVALA  
ROQUE

Asistente de Comunicaciones-  
NCP

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco



420151356632015001341001137000101

### NOTIFICACION N° 135663-2015-JR-PE

EXPEDIENTE **00134-2015-0-1001-JR-PE-01**  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : **PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ**

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 17/11/2015 a Fjs: 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 11 - AUTO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMENADO

ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

13/11/2015 09:13:21

Pag 1 de 1



420151356612015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 135661-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

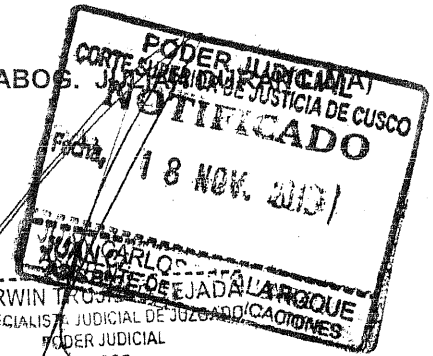
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION LEGAL : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 445 OFICINA N° 2 (ABOG. J. TRUJILLO)  
CUSCO / CUSCO / CUSCO

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 17/11/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 11 - AUTO

18-11-15



CBL: 984621858

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMENADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° <sup>88</sup> ..... - 2015

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

|                          |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|

Sala Penal de Apelacione

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

.. (a) Cochaca Forno Puzna ..... Se le comunica que el día 08 /11/2015 horas.....(Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal caso sirva

esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco:

DATOS DEL DOMICILIO: Observaciones:.....  
 Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 07 de noviembre de 2015 \*

.....  
 RECEPCIONANTE Juan Carlos Zavala Roque  
 Asistente Judicial

COPIA DE NOTIFICACION  
 EXAMEN DE FECHO  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

18/11/2015 08:45:09

Pag 1 de 1

82  
Schull



420151356562015001341001137026101

**NOTIFICACION N° 135656-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

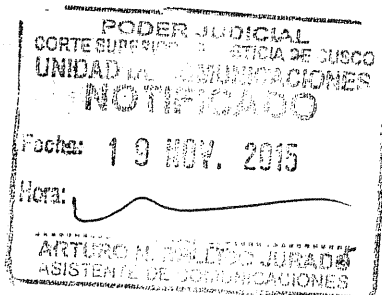
JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 17/11/2015 a Fjs: 3  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 06: AUTO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015



*(Handwritten signature)*

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

CONSTANCIA: Dejé por debajo de la puerta en el domicilio señalado de conformidad al Art. 181 C.P.C. concordante con el Art. 17 inciso 6 del R.O.P.P

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

*cedu 86*  
NOTIFICACION N° 135656

| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          |                          | J. I. P. Materia Amb.    |                          | J. Colegiado             | Sala Penal de Apelaciones |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 1°                       | 2°                       |                          | 1°                        | 2°                       | 3°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) MEJOR DE INICIALES EOO.....Se le comunica que el día 19/11/2015 a las 14:40 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 06 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO: Observaciones: .....

Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 18 de Noviembre de 2015

.....  
RECEPCIONANTE

*[Signature]*  
ARTURO BELLIDO JURADO  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - OFICINA SUPLENTE DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMENADO Y GRADO  
*[Signature]*  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

18/11/2015 09:13:20  
Pag 1 de 1



420151356602015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 135660-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

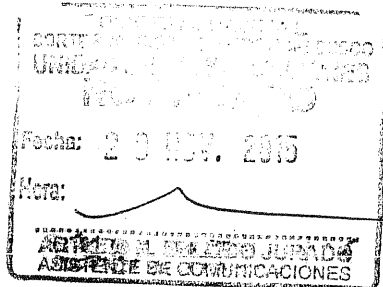
JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS N° I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 17/11/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 11 - AUTO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015



DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

CONSTANCIA. Copia por debajo  
de la presente en el domicilio  
señalado en conformidad al Art.  
16° de la Ley concordante con el  
Art. 17 inciso b) del NCPE

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRABO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

*odul 84*  
NOTIFICACION N° 13566E

| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          |                          | J. I. P. Materia Amb.    |                          | J. Colegiado             | Sala Penal de Apelaciones |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 1°                       | 2°                       |                          | 1°                        | 2°                       | 3°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) CAHUANA FELIX PORTIÑO Se le comunica que el día 20/11/2015 a las 12:10 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 11 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme a Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada.....  
 N° de pisos.....  
 N° puertas.....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 19 de Noviembre de 2015

**ARTURO BELLIDO JURADO**  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL - OFICINA GENERAL DE JUSTICIA DEUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMENADO  
 ARCHIVO CENTRAL



PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

18/11/2015 09:13:21

Pag 1 de 1



420151356622015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 135662-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

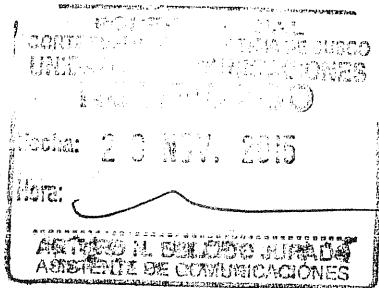
DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion ONCE de fecha 17/11/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 11 - AUTO

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

CCP (2015), con lo que se debe  
notificar a la persona al domicilio  
por el presente se adjunta el Art.  
18 del Código de Procedimiento  
Civil (CPC) con el N° 1000

18 DE NOVIEMBRE DE 2015



PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

*Arbuj 83*  
NOTIFICACION N° 135662

| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          |                          | J. I. P. Materia Amb.    |                          | J. Colegiado             | Sala Penal de Apelaciones |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 1°                       | 2°                       |                          | 1°                        | 2°                       | 3°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) MEJOR DE LINDALES EOO ..... Se le comunica que el día 20/11/2015 a horas 12:20 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 11 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme a Art. 161 del CPC concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

### DATOS DEL DOMICILIO:

Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 19 de Noviembre de 2015

**ARTURO BELLIDO JURADO**  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

REPUBLICA DEL PERU - MINISTERIO DE JUSTICIA  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMINADO EN GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

Pag 1 de 1

81  
Tuh



420151356592015001341001137026101

**NOTIFICACION N° 135659-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01      JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO      ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION LEGAL : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 445 OFICINA N° 2 (ABOG.)  
CUSCO / CUSCO / CUSCO

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 17/11/2015 a Fjs: 3  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 06: AUTO

**JUZGADO JUDICIAL**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**  
**NOTIFICADO**  
Fecha, 18 NOV. 2015  
DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
PODER JUDICIAL  
JUAN CARLOS ZAVALA ROQUE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

18-11-15

CEL 94621858

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N°.....<sup>80</sup> 2015

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) eccheu Ferno Rucru..... Se le comunica que el día 15 /11/2015 horas..... (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal caso sirva

esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco:

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada.....  
 N° de pisos.....  
 N° puertas.....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 17 de noviembre de 2015

.....  
 RECEPCIONANTE

Juan Carlos ~~Zavala~~ Roque  
 Asistente Judicial

.....  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXCMO. GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

18/11/2015 08:45:10

Pag 1 de 1



79  
Subst

**NOTIFICACION N° 135658-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA DARWIN TRUJILLO TEJADA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

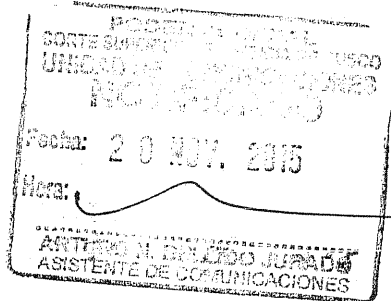
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS N° I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion SEIS de fecha 17/11/2015 a Fjs: 3  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° 06: AUTO

DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

18 DE NOVIEMBRE DE 2015



COMUNICACION. Una vez por debajo  
de la firma de el domicilio  
del interesado al Art  
18 del Código de Procedimiento  
Civil, de acuerdo con el  
Art. 17 del Código del MOPP

PODER JUDICIAL DEL PERU - CUSCO  
UNIDAD DE EJECUCIONES NOTIFICATORIAS  
NOTIFICADO



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° <sup>76</sup> *Fuente* 13565E

| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          |                          | J. I. P. Materia Amb.    |                          | J. Colegiado             | Sala Penal de Apelaciones |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 1°                       | 2°                       |                          | 1°                        | 2°                       | 3°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) CCAMUANA FERRO PORAIRO Se le comunica que el día 20/11/2015 a las 12:10 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 06 para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme a Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
 Color de fachada.....  
 N° de pisos .....  
 N° puertas .....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado


Cusco, 19 de Noviembre de 2015  
 .....  
**ARTURO BELLIDO JURADO**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

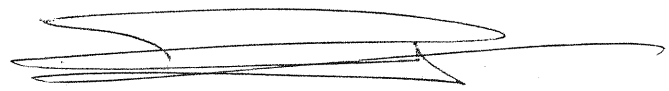
RECEPCIONANTE

FEDERACION DE JUECES INVESTIGADORES EN JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE BRASO  
 ARCHIVO CENTRAL


77  
Fub...

- 3) Téngase como medios de prueba los admitidos mediante resolución N° 08.
- 4) Déjese constancia que en la fecha se ha determinado medida coercitiva personal en contra de Porfirio Ccahuana Ferro la de prisión preventiva por el plazo de TRES MESES por lo que el cómputo del plazo se efectuará una vez sea habido de lo cual se ha ordenado se giren los oficios de captura, véase incidente N° 26.
- 5) Respecto de los medios de prueba admitidos a ambas partes deberán proceder a su remisión o entrega dentro del término de **veinticuatro horas bajo responsabilidad** por secretaría, debiendo la señorita especialista de causa formar el expediente correspondiente y ser emitido al órgano jurisdiccional correspondiente dentro del término de ley con la debida nota de atención y bajo responsabilidad. Déjese constancia que en la fecha viene afrontando el Poder Judicial paro nacional indefinido de los trabajadores del Poder Judicial - NOTIFIQUESE.- H. S.

  
LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



DARWIN TRUJILLO TEJADA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
PODER JUDICIAL  
CUSCO

PODER JUDICIAL  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

26  
Juz

1º JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES YEEO ,

**AUTO DE ENJUICIAMIENTO**

**Resolución N° 11**

Cusco, dieciséis de noviembre

Del año dos mil quince.-

DE OFICIO: Conforme al estado del proceso al haberse llevado a cabo la audiencia pública de control de acusación en los seguidos contra Porfirio Ccahuana Ferro y determinado su situación jurídica mediante el incidente N°26, Y

**CONSIDERANDO :**

Conforme a lo actuado en las sesiones anteriores se ha llevado a cabo la audiencia pública de control de acusación en lo que el Despacho ha declarado la valides formal y sustancial de la acusación así como también se ha emitido pronunciamiento sobre los medios de prueba admitidos para su actuación en juicio oral ello conforme disponen los artículos 351° y 352° del Código Procesal Penal lo que va a permitir pasar a la siguiente etapa procesal debe emitirse el auto de enjuiciamiento.

Por estas consideraciones, **SE RESUELVE:**

1) **EMITIR AUTO DE ENJUICIAMIENTO** en los seguidos contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI N° 23975421, nacido el 04/07/1973, en el distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas y Departamento de Apurimac, siendo sus padres Saturnino y Matilde con instrucción primaria completa, con domicilio real en APV Altiva Canas I-20 San Jerónimo, Cusco como autor de la comisión del delito Contra la Libertad Sexual en su modalidad de Violación Sexual de menor de edad en agravio de la menor de iniciales Y.E.O.O. de once años de edad debidamente representada por su progenitora Antonia Ojeda García, conducta prevista y sancionada en lo dispuesto en el artículo 173.2° del C.P. para quien el Señor Representante del Ministerio Público ha solicitado se le imponga TREINTA AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, y una reparación civil en la suma de TRES MIL NUEVOS SOLES que deberá cancelar el imputado a favor de la parte agraviada.

2) Téngase como partes en el presente proceso al Señor Representante del Ministerio Público y al hoy acusado Porfirio Ccahuana Ferro.

LUZ MARINA MERMA DELGADO  
PRIMER JUZGADO INVE...  
Corte Superior de Justicia de Cusco

COPIA DESTINADA  
EXPEDIENTE N° 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
ARCHIVO CENTRAL



75  
3/2/2017  
yca

QUINCE A LAS OCHO HORAS EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL MODULO PENAL, siendo que la Especialista de Audio de la audiencia anterior no ha puesto a la vista el expediente LLAMA SEVEREMANTE LA ATENCION a efecto de que cumpla con sus obligaciones, debiendo poner los autos a despacho a efecto de resolver el pedido de prisión preventiva.

**III. NOTIFICACIÓN:**

**DEFENSA DEL IMPUTADO:** Conforme.

**JUEZ:** Dispone se notifique al representante del Ministerio Público.

**IV. CONCLUSIÓN:**

Siendo diecisiete horas con quince minutos, se da por terminada la audiencia y por cerrada la grabación de audio, procediendo a firmarla la Señora Juez y la Especialista de Audiencias encargada de la redacción del acta, como lo dispone el artículo 120° del Código Procesal Penal.

*[Handwritten signature]*  
LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZA PROVINCIAL  
PRIMER JUZGADO IN. ESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

*[Handwritten signature]*  
MARTA C. LAURA TALANGUI  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Handwritten signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



74  
señalado  
y control

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTROL DE ACUSACION

I. INTRODUCCIÓN

|  |  |
|--|--|
| EXPEDIENTE N°  | : 134-2015-0-1001-JR-PE-01   |
| JUEZ   | : LUZ MARINA MERMA DELGADO   |
| FECHA  | : 09-11-2015   |
| HORA DE INICIO   | : 16:50 horas  |
| SALA DE AUD.   | : 3° SALA DE AUDIENCIAS DE LA CSJC                                   |
| DELITO   | : VIOLACION SEXUAL DE MENOR (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD) |
| ACUSADO  | : PORFIRIO CAHUANA FERRO   |
| AGRAVIADA  | : MENOR DE INICIALES E.O.O.  |
| ESP. DE CAUSA  | : LILIAN M. CONTRERAS ZARAVIA  |
| ESP. DE AUDIO  | : MARIA CRISTINA LAURA LALANQUI                                      |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP v Art. 26 REGA) |  |

LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZA PROVINCIAL  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CUSCO  
Calle de la Libertad, Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

II. ACREDITACION:

|    |   |
|----|---|
| 1. | <b>FISCAL: ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS.</b><br><b>FISCALIA:</b> Tercer Despacho de Investigación de La Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco.<br><b>DOMICILIO PROCESAL:</b> Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 distrito de Wanchaq  |
| 2. | <b>DEFENSA DEL IMPUTADO PORFIRIO CAHUANA FERRO: ABG. JULIAN DURAN LIMA.</b><br><b>COLEGIATURA N° 3747</b> del Ilustre Colegio de Abogados de Cusco.<br><b>DOMICILIO PROCESAL:</b> Calle Pampa del castillo Nro.455 of.02 cercado del Cusco, y/o casilla Nro. 1620 de la central de notificaciones del PJ.<br><b>CELULAR DE CONTACTO: 984621858.</b> |

**FISCAL:** Solicita que se re programe la presente audiencia, indicando que se encuentra en otra audiencia de juicio oral, también presentó la justificación correspondiente por escrito.

**JUEZ:** Estando a lo solicitado, suspende la audiencia para las 17:00 horas del mismo día.

*El audio se suspende por quince minutos.*

**JUEZ:** Reanuda la audiencia y no encontrándose el señor Fiscal presente, la audiencia se reprograma para el día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

JUEZ: Emite resolución:

RESOLUCION NRO. 6.10

Cusco, cinco de noviembre  
De dos mil quince.-

PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA: Registrado en audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

SE RESUELVE:

1. REPROGRAMAR la presente audiencia para EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE HORAS CINCO DE LA TARDE CON A REALIZARSE EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL MÓDULO PENAL PALACIO DE JUSTICIA DEL CUSCO, dándose por notificado al representante del Ministerio Publico, como la defensa del imputado.

IV. CONCLUSIÓN:

Siendo once de la mañana con veinte minutos, se da por terminada la audiencia y por cerrada la grabación de audio, procediendo a firmarla la Señora Juez y la Especialista de Audiencias encargada de la redacción del acta, como lo dispone el artículo 120° del Código Procesal Penal.

LUZ MARÍA VERA DELGADO  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

YENNY PEREYRA MISME  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

COPIA CERTIFICADA  
EXHIBICIÓN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



ARCHIVO ENTRADA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

PODER JUDICIAL  
DEL PERU

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTROL DE ACUSACION

72  
setenta  
dos

I. INTRODUCCIÓN

|   |  |
|---|--|
| EXPEDIENTE N°   | : 134-2015-0-1001-JR-PE-01   |
| JUEZ  | : LUZ MARINA MERMA DELGADO   |
| FECHA   | : 05-11-2015   |
| HORA DE INICIO  | : 11:30 AM   |
| SALA DE AUD.  | : 3° SALA DE AUDIENCIAS DE LA CSJC                                   |
| DELITO  | : VIOLACION SEXUAL DE MENOR (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD) |
| ACUSADO   | : PORFIRIO CAHUANA FERRO   |
| AGRAVIADA   | : MENOR DE INICIALES E.O.O.  |
| ESP. DE CAUSA   | : LILIAN M. CONTRERAS ZARAVIA  |
| ESP. DE AUDIO   | : YENNY PEREYRA MISME  |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP) |  |

II. ACREDITACION:

LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

**FISCAL:** ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS, Fiscal Provincial Del Tercer Despacho de Investigación de La Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco.

**1.1.- DOMICILIO PROCESAL:** Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 distrito de Wanchaq Cusco.

**DEFENSA DEL IMPUTADO PORFIRIO CAHUANA FERRO:** ABG. JULIAN DURAN LIMA.

**2.1. COLEGIATURA N° 3747** del Ilustre Colegio de Abogados de Cusco.

**2.2.- DOMICILIO PROCESAL:** Calle Pampa del castillo Nro.455 of.02 cercado del Cusco, y/o casilla Nro. 1620 de la central de notificaciones del PJ.

**2.3.- CELULAR DE CONTACTO:** 984621858.

**JUEZ:** Refiere que no va ser posible llevar a cabo la presente diligencia por lo que se va a suspender.

**FISCAL:** Solicita que se re programe la presente audiencia

**DEFENSA DE LA IMPUTADA:**

**JUEZ:** Corre traslado.

**FISCAL:** Solicita la reprogramación de la presente audiencia

CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco



420151217062015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 121706-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion NUEVE de fecha 19/10/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR PRESENTADO

*Lilian Mariana Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

19 DE OCTUBRE DE 2015

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL CUSCO  
NOTIFICADO POR  
CORREO ELECTRONICO  
Fecha:**

19/10/2015 12:00:24

Pag 1 de 2

**22-10-2015**



420151217062015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 121706-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion NUEVE de fecha 19/10/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR PRESENTADO

*Lilian Mariana Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

19 DE OCTUBRE DE 2015

COPIA CERTIFICADA  
EXACTAMENTE  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

19/10/2015 12:00:24  
Pag 2 de 2

*seleto*



420151217072015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 121707-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

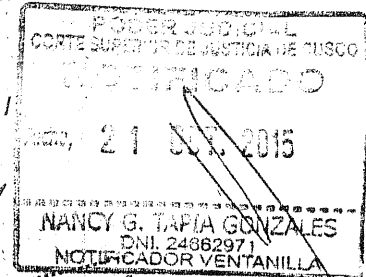
JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 19/10/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR PRESENTADO

19 DE OCTUBRE DE 2015



*Lilian Mariela Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
ABOGADO DEFENSOR : DURAN LIMA, JULIAN  
MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO  
DE INVESTIGACION ,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

**RESOLUCIÓN NRO. 09**

Cusco, quince de octubre  
Del año dos mil quince.-

**DADO CUENTA** en la fecha con el escrito presentado por Porfirio Cahuana Ferro y estando a lo expuesto: agréguese a sus antecedentes los certificados de trabajo.-

*Lilian Contreras Zaravia*  
Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

67  
Secc. 151e

# CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS RETAMOZO SATÉLITE EIRL



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES, HOSPEDAJES Y ALQUILER DE MAQUINARIAS  
20 años de experiencia al servicio de la telecomunicación nacional.

AA. HH. Pedro Huilca Tecse Mza "E" - Lte 03 Arequipa - Teléf. RPM # 711121, RPC 966 78 7777, 966 65 5556

Jr. Huaytará 330 - Ayacucho; Calle Angamos 419 - Yurimaguas - Loreto  
E mail: [wairtamozo@gmail.com](mailto:wairtamozo@gmail.com); [irresat\\_corporation@hotmail.com](mailto:irresat_corporation@hotmail.com)


EL QUE SUSCRIBE, GERENTE DE LA EMPRESA DEL MEMBRETE, OTORGA LA PRESENTE:

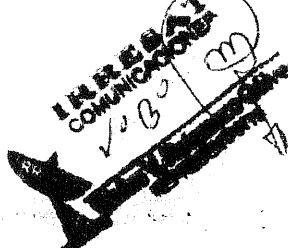
## CONTANCIA DE TRABAJO

AL SEÑOR PORFIRIO CCAHUANA FERRO, con DNI N° 23975421, quien viene trabajando con maestro operario de construcción civil; en la obra: Construcción de un centro recreacional turístico, ubicado en el Centro Poblado de Chilloroya, comprensión del distrito de Livitaca, provincia de chumbivilcas, región del Cusco, desde el 04 de diciembre del 2014 a la fecha, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas.

Se le otorga el presente certificado a petición de la parte interesada, en la localidad de Chilloroya, a los 26 días del mes de enero del año dos mil quince.


**IRRESAT**  
 COMUNICACIONES  
  
 Waldi V. Retamozo Galvez  
 REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
  
 ARCHIVO CENTRAL

  
 IRRESAT  
 COMUNICACIONES  
 1030



Secretaría

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
32810-2015

Cod. Digitalizacion: 0000271462-2015-ESC-JR-PE

-----  
Expediente :00134-2015-0-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 23/01/2015 12:14:08  
Juzgado :1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
Documento : ESCRITO  
F.Ingreso :13/10/2015 14:09:52 Folios : 6  
Presentado :IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO  
Especialista :LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp :  
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL  
  
Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :  
PRESENTO CERTIFICADO DE TRABAJO EN ORIGINALES

Observacion :  
ADJUNTA ANEXOS

PODER JUDICIAL DEL PERU - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

LUZ MARINA AZURIN TABOADA  
Ventanilla 1  
Módulo 1

-----  
Recibido

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
ARCHIVO CENTRAL

13 DE OCTUBRE DE 2015

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

13/10/2015 08:31:11

Pag 1 de 1

6/5 sent



420151185642015001341001137026101

**NOTIFICACION N° 118564-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central

JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - 17

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha, 14 OCT. 2015  
NANCY GONZALES  
NOTIFICADOR VENTANILLA

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 09/10/2015 a Fjs: 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA

Lilian M. Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

13 DE OCTUBRE DE 2015

Handwritten signature and number 3747

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
ARCHIVO CENTRAL

05-11

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

13/10/2015 08:31:12

Pag 1 de 1



420151185652015001341001137026101

**NOTIFICACION N° 118565-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS N° 1-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 09/10/2015 a Fjs: 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 21 OCT. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLARTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

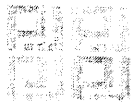
PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 21 OCT. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLARTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

13 DE OCTUBRE DE 2015

Lilian Marlène Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUICADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 12  
inciso 6 del N.C.P.P.

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE TRIBUNALES  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 11856

| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegido         | Sala Penal de Apelaciones |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                          | 1°                        | 2°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Ccahuana Ferro Porfirio Se le comunica que el día 21 de octubre de 2015 a horas 15:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO: Observaciones: .....  
Color de fachada.....  
N° de pisos.....  
N° puertas.....  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
N° medidor de Luz.....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 20 de octubre del 2015

RECEPCIONANTE

Darío Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO

13/10/2015 08:31:10

Pag 1 de 1

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco



420151185632015001341001137026101

NOTIFICACION N° 118563-2015-JR-PE

EXPEDIENTE 00134-2015-26-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 09/10/2015 a Fjs: 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA

13 DE OCTUBRE DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 22 OCT. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLALBA  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.R.C. concordante con el Art 17  
inciso 6 del N.C.P.P

ACERCA DEL OFICIO DE INVESTIGACION PREPARATORIA  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 11856  
97

Juzgado de Invest. Preparatoria

|                                     |                          |                          |                          |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Penal Unipersonal

|                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       | 3°                       | 4°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juzgado Colegiado

|                          |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
|--------------------------|

Sala Penal de Apelacion

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1°                       | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Sr. (a) Menor de Iniciales EDD Se le comunica que el día 22 de octubre d  
2015 a horas 14:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° ..... para t  
caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio  
conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

### DATOS DEL DOMICILIO:

Color de fachada.....  
N° de pisos.....  
N° puertas.....  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
N° Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 21 de octubre del 2015

RECEPCIONANTE

~~Dario Marcelo Vega Villasante~~  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE OPADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

13/10/2015 08:30:09

Pag 1 de 1



420151185622015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 118562-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

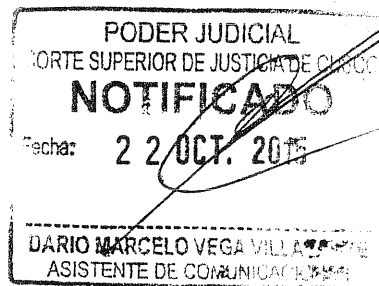
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : **APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 09/10/2015 a Fjs : 2

ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA

13 DE OCTUBRE DE 2015



*Lilian Marlene Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA. Ueje por debajo de la p...  
en el domicilio señalado de conformidad  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
nciso 6 del N.C.P.P

PARA SER ENTREGADO EN SU Domicilio  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° <sup>85</sup> 118562

Juzgado de Invest. Preparatoria  
1°  2°  3°  4°  5°  6°

Juzgado Penal Unipersonal  
1°  2°  3°  4°

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones  
1°  2°

Sr. (a) *Menor de Iniciales EOO*

2015 a horas *14:30* (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para tal caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art. 161 del CPC concordante con el Art. 127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

de dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO:  
Color de fachada .....  
N° de pisos .....  
N° de puertas .....  
N° de ventanas .....  
N° izquierda ..... N° derecha .....  
Medidor de Luz .....

Observaciones: .....  
.....  
.....  
.....

dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 21 de octubre del 2015

RECEPCIONANTE

*[Signature]*  
Dario Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES





EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

cinco auto  
y tres

A.P.V. Altiva canas I - 20 San Jerónimo .- Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia

**PERITOS:**

- 6. La manifestación del Perito Medico Legista: Alfredo Gongora Amatt, quien domicilia en la Urbanización Progreso Jiron Urubamba H - 12 Wanchaq, quien depondrá sobre el CML 01128-CLS,, efectuadas a la agraviada, de fojas 04 - 05.
- 7. La manifestación de la Perito Psicólogo: Elizabeth Estrada Vásquez, quien domicilia en la Urbanización Progreso Jirón Urubamba H - 12 Wanchaq, quien depondrá sobre la Cámara GESEEL de fojas 16 - 21, el CD de fojas 13, así como sobre la pericia Psicológica efectuada a dicha menor.

**DOCUMENTOS:**

- 8. Copia del acta de nacimiento de la menor agraviada, de fojas 14.
- 9. Copia del D.N.I. De la menor agraviada de fojas 15.
- 10. Copia del Acta Fiscal sobre la inspección de fojas 24 - 25.
- 11. CD, sobre la diligencia de Inspección de fojas 26
- 12. Ficha de RENIEC del imputado de fojas 27.
- 13. Copia de la manifestación de Antonia Ojeda García, de fojas 28 - 29.
- 14. Copia de la referencial de la menor de iniciales YC.C.O.O. De 8 anos de edad, de fojas 30 - 31.

LUZ MARIJA BELGADO  
JUEZ LEY 27093  
PRIMER JUEZ LEY 27093  
CORTE S. PERU Y G. JUDICIAL  
Cusco

**ADMITIR COMO MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE ACUSADA:**

- 1. En cuanto a los certificados de trabajo declárese **INADMISIBLE.**

**NOTIFICACION**

**JUEZ:** Notifica a las partes procesales:

**FISCAL:** Se reserva

**DEFENSA DEL IMPUTADO:** indica que ha presentado los originales de los medios probatorios conforme queda registrado en audio.

**JUEZ:** Le informa al abogado del acusado que conforme al cargo de recepción de fojas 17 del escrito, que se ha presentado copias simples y que sin perjuicio de ello la Señora **ESPECIALISTA DE CAUSA DEBERÁ INFORMAR AL RESPECTO, EN EL TÉRMINO DEL TERCER DÍA BAJO RESPONSABILIDAD**, por lo que se suspende la presente audiencia por haber vencido la hora programada para el **DÍA 5**

JUEZ: solicita al representante del Ministerio Publico oralice sus medios probatorios.

SOBRE LOS MEDIOS DE PRUEBA DE LA FISCALIA

DE LA FISCALÍA.

FISCAL: Presenta y oraliza sus medios de prueba, conforme queda registrado en el sistema de audio.

ABOGADA DEL IMPUTADO: Ninguna observación

DEL IMPUTADO.-

Defensa técnica del imputado.- Presenta y oraliza sus medios de prueba, conforme queda registrado en el sistema de audio.

JUEZ: Emite resolución.

RESOLUCION N° 8

Cusco, nueve de octubre  
Del Dos mil quince.-

PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA: Se registra en sistema de audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

SE RESUELVE:

ADMITIR COMO MEDIOS DE PRUEBA DE PARTE DE LA FISCALÍA: los siguientes.

1. La declaración de la madre de la agraviada Antonia Ojeda García, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M - 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia. Lote M - 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
2. La declaración referencial de la menor Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M - 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
3. La declaración referencial de la menor, Ashly Ovalle Ojeda, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M -5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
4. La manifestación de Juana Huachaca Naveros, de ocupación ama de casa. Domiciliada en A.P.V. Altiva canas I - 20 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
5. La manifestación de Sandra Cahuana Huachaca, de ocupación de ocupación ama de casa. Domiciliada en

LUZ MARINA MENDOZA DELGADO  
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
CALLE S. para N. 2, 1er. piso de Cusco  
PODER JUDICIAL

147

51  
cuando  
y etc

FISCAL: Solicita se declare infundado el pedido de sobreseimiento de la defensa de la parte acusada.

REPLICA Y DUPLICA Queda registrado en audio.

JUEZ: Emite la siguiente resolución:

RESOLUCION N° 06.

Cusco, nueve de octubre  
Del dos mil quince.

PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA: Se registra en sistema de audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

SE RESUELVE:

1. DECLARAR INFUNDADO el requerimiento de sobreseimiento solicitado por la defensa del acusado PORFIRIO CAHUANA FERRO.

JUEZ: NOTIFICA.

FISCAL: Conforme

DEFENSA DE LA IMPUTADA: Conforme.

JUEZ: Prosigue con la continuación de la presente audiencia.

RESPECTO A LA VALIDEZ SUSTANCIAL DE LA ACUSACION

JUEZ: Emite la siguiente resolución:

RESOLUCION N° 07.

Cusco, nueve de octubre  
Del dos mil quince.

PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA: Se registra en sistema de audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

SE RESUELVE:

1. DECLARAR LA VALIDEZ SUSTANCIAL DE LA ACUSACIÓN PORFIRIO CCAHUANA FERRO, como autor del Delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN SU MODALIDAD DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, ilícito penal previsto por el numeral 2 del Artículo 173 del Código Penal, en grado de consumado, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. de 11 años de edad, debidamente representado por su progenitora Antonia Ojeda García.

NOTIFICACIÓN

FISCAL: Conforme

DEFENSA DE LA IMPUTADA: Conforme.

LUZ MARILYN CCAHUANA DELGADO  
JUEZ AFINA  
PRIMER FISCAL DE LA FISCALIA DE CUSCO  
CORTES PRODUCCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTES SUPERIOR DE INSTANCIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CERTIFICADO



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTROL DE ACUSACION

I. INTRODUCCIÓN

|  |  |
|--|--|
| EXPEDIENTE N°  | : 134-2015-0-1001-JR-PE-01   |
| JUEZ   | : LUZ MARINA MERMA DELGADO   |
| FECHA  | : 09-10-2015   |
| HORA DE INICIO   | : 8:30 AM  |
| SALA DE AUD.   | : 3° SALA DE AUDIENCIAS DE LA CSJC                                   |
| DELITO   | : VIOLACION SEXUAL DE MENOR (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD) |
| ACUSADO  | : PORFIRIO CAHUANA FERRO   |
| AGRAVIADA  | : MENOR DE INICIALES E.O.O.  |
| ESP. DE CAUSA  | : LILIAN M. CONTRERAS ZARAVIA  |
| ESP. DE AUDIO  | : LAURA GISELL GONZALES JAEN   |
| Audiencia que será grabada en sistema de audio (Art. 361.2 CPP y Art. 26 REGA) |  |

II. ACREDITACION:

1. FISCAL: ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS, Fiscal Provincial Del Tercer Despacho de Investigacion de La Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco.
  - 1.1.- DOMICILIO PROCESAL: Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 distrito de Wanchaq Cusco.
2. DEFENSA DEL IMPUTADO PORFIRIO CAHUANA FERRO: ABG. JULIAN DURAN LIMA.
  - 2.1. COLEGIATURA N° 3747 del Ilustre Colégio de Abogados de Cusco.
  - 2.2.- DOMICILIO PROCESAL: Calle Pampa del castillo Nro.455 of.02 cercado del Cusco, y/o casilla Nro. 1620 de la central de notificaciones del PJ.
  - 2.3.- CELULAR DE CONTACTO: 984621858.

JUEZ: DA POR INSTALADA VALIDAMENTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

III. DEBATE:

RESPECTO AL PEDIDO DE SOBRESEIMIENTO

ABOGADO DEL IMPUTADO: Solicita que se declare fundado en todos sus extremos el pedido de sobreseimiento conforme a los artículos 344 literal D CPP. Queda registrado en audio.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRAD

elw

LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZ - PRIMERA FISCALIA  
Corte Superior de Justicia del Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

23/09/2015 10:28:05  
Pag 1 de 1

49  
correcto



420151099742015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 109974-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion s/n de fecha 07/09/2015 a Fjs: 2  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE AUDIENCIA

23 DE SETIEMBRE DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 24 SET. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLALBA  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
JONES/JUDICIAL

CONSTANCIA. Deje por debajo de la mano  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
nciso 6 del N.C.P.P



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 1099

Juzgado de Invest. Preparatoria  
1° 2° 3° 4° 5° 6°

Juzgado Penal Unipersonal  
1° 2° 3° 4°

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelación  
1° 2°

|                                     |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

Sr. (a) Menor de Iniciales E.O.O. Se le comunica que el día 24 de setiembre de 2015 a horas 14:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 1099 para el caso sírvasse esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

**DATOS DEL DOMICILIO:**

Color de fachada.....  
 N° de pisos.....  
 N° puertas.....  
 N° ventanas.....  
 N° izquierda..... N° derecha.....  
 N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Se dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 23 de setiembre del 2015

RECEPCIONANTE

*[Signature]*  
**Dario Marcelo Vega Villasante**  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO

ARCHIVO CENTRAL

**B.- DE LA VALIDEZ SUSTANCIAL DE LA ACUSACION:**

**ABOGADO DEL ACUSADO PORFIRIO CAHUANA FERRO:** Solicita la reprogramacion de esta audiencia por no estar presente el titular de esta acción penal y que la Fiscal que ha venido en su reemplazo no está en la posibilidad de absolver al medio de defensa que ha requerido.

**FISCAL:** Conviene con lo solicitado por el señor abogado de la defensa del acusado.

**JUEZ:** Este Despacho estando a lo solicitado por las partes procesales, a efectos de suspender la presente audiencia, por las razones expuestas y siendo un pedido de ambas partes, habiendo señalado la señorita Fiscal durante el desarrollo de la presente que no es la Fiscal encargada del caso, sino es el señor Fiscal Alberto Pérez Cárdenas; y, a fin de viabilizar la presente, este Despacho va atender lo solicitado, dejando constancia que la suspensión de la presente es a petición de las partes, señalando como fecha de reprogramacion para el **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCEA HORAS DIEZ DE LA MAÑANA A REALIZARSE EN ESTA MISMA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DEL MÓDULO PENAL PALACIO DE JUSTICIA DEL CUSCO**, dándose por notificadas a las partes procesales, debiendo de asistir a la misma en forma obligatoria bajo responsabilidad, **DISPONIENDO** la notificación a la parte agraviada.

**IV. NOTIFICACION**

La señora Juez procede a la notificación al abogado del imputado presente:

**FISCAL:** Conforme  
**DEFENSA DEL IMPUTADO: Conforme.**

**V. CONCLUSIÓN:**

Siendo las doce horas de la mañana, la Señora Juez da por terminada la audiencia y por cerradas las grabaciones de audio, procediendo a firmar la acta la señora Juez y la Especialista de Audiencias encargada de la redacción del acta, como lo dispone el artículo 120º del Código Procesal Penal.

**LUZ MARINA MERMA DELGADO**  
JUEZA PROVISIONAL  
PRIMER JUZGAO INVESTIGACION PREPARATORIA DE CUSCO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
**YADIRA YEZERIA ENRIQUEZ CARRION**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL  
ARCHIVO CENTRAL



1620.  
de la central de notificaciones del PJ.  
2.3.- **CELULAR DE CONTACTO: 984621858.**

**JUEZ: DECLARA INSTALADA la presente audiencia.**

**III. DEBATE:**

**A.- DEL CONTROL FORMAL DE LA ACUSACION:**

**FISCAL:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del articulo 336 del Código Procesal Penal vigente, asi como con el fundamento de hecho y de derecho que se expone en lo sucesivo de esta petición, formula **REQUERIMIENTO DE ACUSACION DIRECTA** contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el Delito **CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN SU MODALIDAD DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, ilícito penal previsto por el numeral 2 del Artículo 173 del Código Penal, en grado de consumado, en agravio de la **MENOR DE INICIALES Y.E.O.O.** de 11 años de edad, debidamente representado por su progenitora Antonia Ojeda García, el mismo que fundamenta de hecho y derecho conforme a ley. Registrado en audio.

**DEFENSA DEL ACUSADO PORFIRIO CAHUANA FERRO:** No observa la parte formal de la acusación, señala que ha solicitado el sobreseimiento del presente proceso, el mismo que pasará a exponerlo en su momento.

**JUEZ:** Emite resolución:

**RESOLUCION NRO. 5.**

...co, siete de setiembre de ... por ...  
... mil quince.-

**PARTE EXPOSITIVA Y CONSIDERATIVA:** Registrado en audio.

**PARTE RESOLUTIVA:** Se transcribe.

**SE RESUELVE:**

**DECLARAR LA VALIDEZ FORMAL** del requerimiento acusatorio en contra de Porfirio Cahuana Ferro como **AUTOR** de la comisión del delito de Violación Sexual de menor de edad en grado de consumado en agravio de la menor de iniciales I.E.O.O. representada por su progenitora Antonia Ojeda García, conducta prevista y sancionada en el numeral 2 del Art.173 del CP.

**Notificacion:**

**FISCAL:** Conforme.

**ABOGADO DEL ACUSADO:** Conforme.

**LUZ MARINA MERRA DELGADO**  
PRIMER JUEZ  
Corte Superior de Justicia  
RODOLFO SUAREZ  
Cusco

PODER JUDICIAL - GOBIERNO DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



ARCHIVO CENTRAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

PODER JUDICIAL  
DEL PERU

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTROL DE  
ACUSACION

I. INTRODUCCIÓN

|                |  |
|----------------|--|
| EXPEDIENTE N°  | : 134-2015-0-1001-JR-PE-01   |
| JUEZ           | : LUZ MARINA MERMA DELGADO   |
| FECHA          | : 07-09-2015   |
| HORA DE INICIO | : 11:30 AM   |
| SALA DE AUD.   | : 3° SALA DE AUDIENCIAS DE LA CSJC                                     |
| DELITO         | : VIOLACION SEXUAL DE MENOR(MAYOR DE 10<br>Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD) |
| ACUSADO        | : PORFIRIO CAHUANA FERRO   |
| AGRAVIADA      | : MENOR DE INICIALES E.O.O.  |
| ESP. DE CAUSA  | : LILIAN M. CONTRERAS ZARAVIA  |
| ESP. DE AUDIO  | : YADIRA Y. ENRIQUEZ CARRION.  |

II. ACREDITACION:

LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZA PROVINCIAL  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

**FISCAL: CARLA CAVERO CARDENAS,** Fiscal Adjunta Provincial Del Tercer Despacho de Investigación de La Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco.

**1.1.- DOMICILIO PROCESAL:** Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 distrito de Wanchaq Cusco.

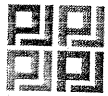
**1.2.- CELULAR DE CONTACTO:** 984768868.

En reemplazo del señor Fiscal Alberto Pérez Cardenas.

**2. DEFENSA DEL IMPUTADO PORFIRIO CAHUANA FERRO: ABG. JULIAN DURAN LIMA.**

**2.1. COLEGIATURA N° 3747** del Ilustre Colegio de Abogados de Cusco.

**2.2.-DOMICILIO PROCESAL:** Calle Pampa del castillo Nro.455 of.02 cercado del Cusco, y/o casilla Nro.



PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

SOLICITUD PARA LECTURA DE EXPEDIENTE- NCPP

1) Datos del Peticionante

- Ministerio Público     Imputado     Tercero Civil     Agraviado     Defensor Público  
 Abog. Defensor Imputado     Abog. Defensor Agraviado     Tramite Interno    Otros.....

Ccahuana                      Ferro                      Porfeyio  
 Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombres

DNI Nro. 23975421 Reg. Nro.  Hora   a.m.  p.m.

2) Datos del Proceso

Exp. Nro. 134                      Año 2015                      Cuaderno

Instancia/ Juzgado 1<sup>o</sup> J 8 P.

\_\_\_\_\_  
 Firma

Cusco, 28 de 09 de 2015

Entregado por:

(\* ) Escribir con letra legible (Imprenta) Juana Huachaca Navarro  
esposa del imputado

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL



420150909382015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90938-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
CUSCO  
NOTIFICADO POR CORREO  
ELECTRONICO  
Fecha: 20-08-2015  
JUAN CARLOS ZAVALA ROQUE  
Asistente de Comunicaciones-NCPP

Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

13/08/2015 12:21:11  
Pag 1 de 1



420150909382015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90938-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015

Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 9043

|                                     |                          |                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado        | Sala Penal de Apelación  |                          |
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                          | 1°                       | 2°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

(a) Menor de Iniciales EOD Se le comunica que el día 20 de agosto 2015 a horas 14:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N°..... para el caso sírvase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

DATOS DEL DOMICILIO: Observaciones: .....  
Color de fachada.....  
N° de pisos .....  
N° puertas .....  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
N° Medidor de Luz.....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 19 de agosto del 2015

RECEPCIONANTE

Dario Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

13/08/2015 12:21:11

Pag 1 de 1

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco



420150909392015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90939-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE **00134-2015-0-1001-JR-PE-01**  
JUEZ **LUZ MARINA MERMA DELGADO**

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA **LILIAN CONTRERAS ZARAVIA**

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO **MENOR DE INICIALES EOO**

DIRECCION REAL : **APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO**

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: **21 AGO 2015**  
DARDO MARCELO VEGA VILLARANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

*Lilian Mariana Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
inciso 6 del N.C.R.P

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

13/08/2015 12:21:12  
Pag 1 de 1



420150909402015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90940-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

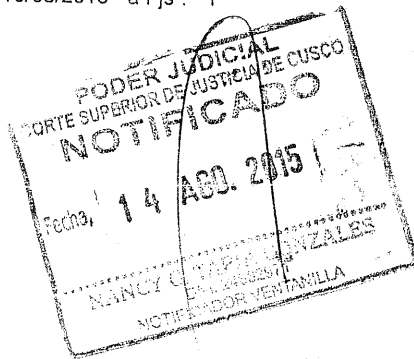
JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015



*Liliana Marlene Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



420150909382015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90938-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01 JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
CUSCO  
**NOTIFICADO POR CORREO  
ELECTRONICO**  
Fecha: 17-08-2015  
JUAN CARLOS ZAVALA ROQUE  
Asistente de Comunicaciones-NCPP

*Lilian Marlone Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL.



420150909382015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 90938-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01 JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion S/N de fecha 10/08/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
ACTA DE ACUDIENCIA

13 DE AGOSTO DE 2015

*Lilian Marlone Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL.

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO**  
**PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA**

1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 134-2015--1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA: LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
MINISTERIO PUBLICO: TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CUSCO,  
IMPUTADO : CAHUANA FERRO PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO.  
ESP. DE AUDIO : MELVYN BACA ESCOBAR.

**ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONTROL DE**

**ACUSACIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN:**

En la ciudad de Cusco, **siendo las doce horas con treinta y un minutos del día siete de agosto del año dos mil quince**, en la Tercera Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia del Cusco, se verifica la Audiencia Pública de Control de Acusación, programado en el Expediente Nro. 134-2015-0-1001-JR-PE-01, seguida contra: Cahuana Ferro Porfirio, por la presunta comisión del delito de Violación Sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14), audiencia dirigida por la señora Juez Penal del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Luz Marina Merma Delgado, la misma que será grabada en el sistema de audio. (Art. 361.2 y Art. 26 REGA).

**II. ACREDITACIÓN:**


**JUEZ:** Se tiene que el Sr, Representate de Ministerio Publico Alberto Perez Cardenas ha presentado un escrito de reprogramación y que a merito de ello es que habiéndose anticipado a la defensa técnica del Abogado de la parte imputada no ha concurrido a esta audiencia; por lo que debe reprogramarse la presente Audiencia para el día **SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015 A HORAS ONCE CON TREINTA MINUTOS EN LA TERCERA SALA DE AUDIENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO.**


**TENGASE** justificada la inconcurrencia del Abogado de la parte imputada, quien a tomado conocimiento del presente pedido de reprogramación.


**REQUIRIENDOSE** a las partes procesales su presencia bajo los apercibimientos de ley.

**IV. CONCLUSIÓN:**

Siendo las doce horas con treinta cinco minutos, se da por terminada la audiencia y por cerrada la grabación del audio, procediendo a firmar el señor Juez y el Especialista de Audiencias encargado de la redacción del acta conforme lo dispone el artículo 120° del Código Procesal Penal.-

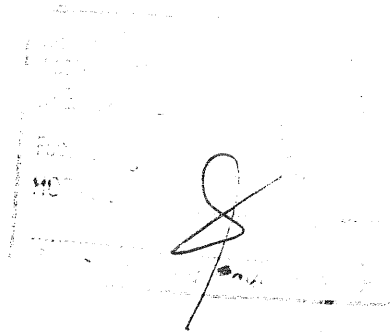
  
LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZ PENAL  
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

  
Melvyn B.E.



Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Distrito Fiscal del Cusco  
Tercer Despacho de Investigación Fiscal



Carpeta Fiscal N° 62-2015  
Expediente Judicial N° 134-2015

### JUSTIFICA Y SOLICITA REPROGRAMACION

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL CUSCO

**ALBERTO PEREZ CARDENAS**, Fiscal Provincial Penal Titular del Tercer Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco; con domicilio procesal en calle Pedro Vilcapaza N° 313-315, Oficina 405-A del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, a Ud. con el debido respeto digo:

Que, habiendo su Despacho señalado hora y fecha para la **Audiencia Preliminar de Control de Acusación en el Expediente N° 134-2015 para el día 07 de Agosto de 2015 a horas 12:30 de la tarde en la Tercera Sala de Audiencias del Poder Judicial**, el suscrito le informo que no podré asistir a dicha audiencia debido a que para el mismo día tengo programado Audiencia de Continuación de Juicio Oral a las 12:00 de la tarde en el Expediente N° 1478-2014 ante el Juzgado Penal Colegiado en la Tercera Sala de Audiencias del E.P. Quenqoro, asimismo que mis Fiscales Adjuntos tampoco pueden asistir, dado que el Fiscal Gary Jose Ortiz Aguilar tiene diligencias dentro de Despacho Fiscal así como se encontrará con Post Turno Fiscal y la Fiscal Carla Caverro Cardenas también tiene diligencias dentro de Despacho Fiscal asimismo estará de Turno Fiscal.

### POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. señor Juez se sirva reprogramar la Audiencia de Control de Ausación programada en el Expediente N° 134-2015.

Cusco, 06 de Julio de 2015.

**ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
DISTRITO JUDICIAL CUSCO  
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL - OFICINA MINISTERIO DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

06/08/2015 14:42:02  
Pag. 1 de 1

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
23929-2015

Cod. Digitalizacion: 0000199939-2015-ESC-JR-PE

-----

Expediente :00134-2015-0-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 23/01/2015 12:14:08  
 Juzgado :1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
 Documento :**SOLICITUD**  
 F.Ingreso :06/08/2015 14:42:01 Folios : 1  
 Presentado :MINISTERIO PUBLI TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATI  
 Especialista :LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
 Cuantia : .00 N Copias/Acomp : 1  
 Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Similita : JUSTIFICA INASISITENCIA Y SOLICITA REPROGRAMACION  
Observacion :

-----  
ESCRITO A FS 01 NO ADJUNTA ANEXOS

PAUCAR VALER NATALI YANINA  
Ventanilla 1  
Módulo 1

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO

Av. el Sol s/n Cusco

10/08/2015 12:30:15

Pag 1 de 1



420150886982015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 88698-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

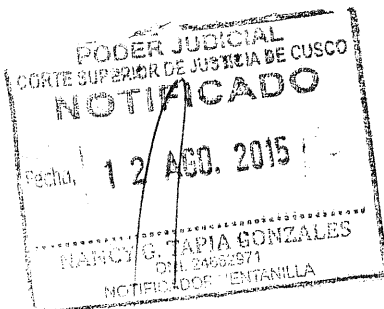
JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolucion CUATRO de fecha 10/08/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
COPIAS

10 DE AGOSTO DE 2015



*Lilian Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

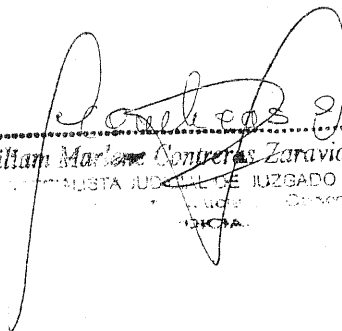
PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION ,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

### RESOLUCIÓN NRO. 04

Cusco, diez de agosto  
Del año dos mil quince.-

**DADO CUENTA** en la fecha con el escrito presentado por Porfirio Ccahuana Ferro y estando a lo expuesto: De conformidad con lo previsto en el artículo 138º del Código Procesal Penal **EXPÍDASE** las copias solicitadas a costa del recurrente, debiendo recabarlas en horas Despacho. **OTROSI DIGO: TENGASE** en cuenta.-

  
Lilian Marlene Contreras Zaravia  
FISCALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Cusco, 10 de Agosto del 2015  
D.C.A.

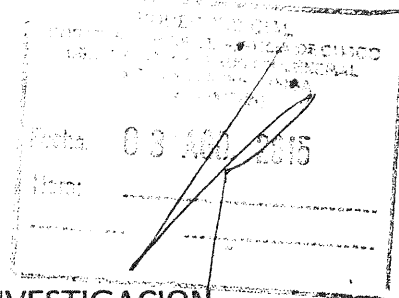
PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
1947  
ARCHIVO CENTRAL

Casilla No.1620.

Expediente No.134-2015

Esp. Legal Dra. Lilian Contreras

Referencia: Se me expida copias simples.



SEÑORA JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL CUSCO

PORFIRIO CCAHUANA FERRO, supuesto inculpado por el delito Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de Violación Sexual de menor de edad, en agravio de las iniciales de E.O.O, a Ud. con respeto me presento y digo:

Que, sostener el proceso en le juicio oral, solicito a Ud. señora Juez se sirva disponer se me expida copias simples de las siguientes piezas procesales:

De fs.fs.7 a 40., incluido copia en CD de inspección fiscal de fs.30.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., se sirva admitir conforme a ley.

Otrosí digo:

En aplicación del Art.290 de la L.O. del Poder Judicial, el letrado que autoriza el escrito, presento sin la firma de mi patrocinado .

Cusco, 30 de julio del 2015.

*Julian Durand Lima*  
ABOGADO  
C.A.C. 3747

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*JLL*  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL - COLEGE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
177  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° 7203

Juzgado de Invest. Preparatoria

1° 2° 3° 4° 5° 6°

Juzgado Penal Unipersonal

1° 2° 3° 4°

Juzgado Colegiado

Sala Penal de Apelaciones

1° 2°

Mr. (a) Menor de Iniciales E.O.V. Se le comunica que el día 08 de julio del 2015 a las 11:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 03 para tal caso dirivase esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Se dejó aviso a: ..... Parentesco: .....

### DATOS DEL DOMICILIO:

Color de fachada.....  
N° de pisos.....  
N° puertas.....  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
N° Medidor de Luz.....

Observaciones:.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 07 de julio del 2015

RECEPCIONANTE

Dario Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

10 JUL. 2015

01/07/2015 14:53:51

Pag 2 de 3

Treinta 30



420150720022015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 72002-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion TRES de fecha 01/07/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
CITA AUDIENCIA PARA EL DIA 07/08/15 A LAS 12:30 EN LA 3RA SALA

1 DE JULIO DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 08 JUL. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

*[Handwritten signature]*

CONSTANCIA Deje por debate de la parte  
en el domicilio indicado de notificar a  
In 10/07/2015 a las 14:53:51



PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

01/07/2015 14:53:51

Pag 3 de 3

07 JUL 2015

veintiseis



420150720032015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 72003-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

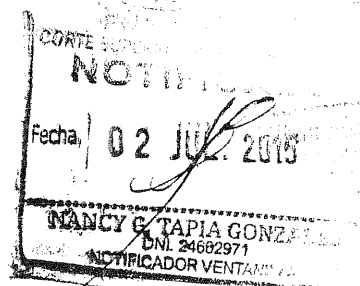
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolucion TRES de fecha 01/07/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
CITA AUDIENCIA PARA EL DIA 07/08/15 A LAS 12:30 EN LA 3RA SALA

1 DE JULIO DE 2015



Handwritten signature and number 113247

28  
Verificadn

07 JUL. 2015



420150720012015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 72001-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Se adjunta Resolucion TRES de fecha 01/07/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
CITA AUDIENCIA PARA EL DIA 07/08/15 A LAS 12:30 EN LA 3RA SALA

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
CUSCO  
**NOTIFICADO POR CORREO  
ELECTRONICO**  
Fecha: 02-07-2015  
SUSANA VARGAS FARFAN  
Asistente de Comunicaciones-NCPP

Lilian Marirose Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

1 DE JULIO DE 2015

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

01/07/2015 14:53:51

Pag 1 de 3



420150720012015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 72001-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion TRES de fecha 01/07/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
CITA AUDIENCIA PARA EL DIA 07/08/15 A LAS 12:30 EN LA 3RA SALA

Lilian Marirose Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco

1 DE JULIO DE 2015

Verificado

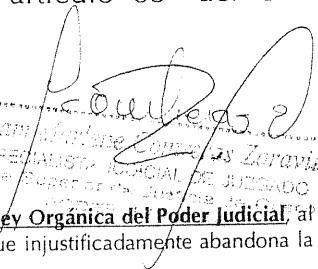
1º JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MÉRMA DELGADO  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
MINISTERIO PÚBLICO : TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACIÓN,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

### RESOLUCIÓN NRO. 03

Cusco, uno de julio  
Del año dos mil quince.-

**DADO CUENTA.-** Con el vencimiento del plazo del traslado de la acusación directa y conforme a lo previsto en el artículo 351.1º del Código Procesal Penal, y estando por otro lado al artículo 10º del Código de Ética del Abogado establece que: **“Es deber del Abogado ejercitar la puntualidad en el cumplimiento de sus actividades profesionales”**; En tal virtud, **SE DISPONE:**

1. **CITAR** para el día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (hora exacta)** la realización de la audiencia preliminar de control de acusación en la **TERCERA SALA DE AUDIENCIAS** de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Cusco, ubicado en el inmueble N° 239 de la avenida el Sol de ésta ciudad, Palacio de Justicia sede de la Corte Superior de Justicia del Cusco, con la presencia obligatoria del Fiscal y el abogado del acusado, **bajo apercibimiento** en caso de **inconcurrencia injustificada** del representante del Ministerio Público de ponerse en conocimiento de su Superior.
2. **PRECISESE** que las resoluciones dictadas oralmente en la audiencia preliminar, se entenderán notificadas a las partes asistentes y también a quienes hayan sido citados aunque no hayan concurrido, como lo dispone el artículo 16º, incisos 1º y 2º del Reglamento de Notificaciones, Citaciones y Comunicaciones bajo las Normas del Código Procesal Penal, aprobado por Resolución Administrativa N° 096-2006-CE-PJ.
3. **NOTIFIQUESE** a las partes en sus respectivos domicilios procesales señalados en autos, incluida a la parte agraviada, a efectos de posibilitar la incoación de un criterio de oportunidad, **de ser el caso**.
4. **PRECISESE** además que la **inasistencia injustificada** del abogado defensor de la parte imputada a la audiencia programada motivara que el operador judicial aplique lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 85º del CPP modificado por Ley N° 30076<sup>1</sup>.

  
Lilian Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA FISCAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia del Cusco

<sup>1</sup> Artículo 85. Reemplazo del abogado defensor inasistente.

3. El juez o colegiado competente **sanciona de conformidad con el artículo 292º de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, al defensor **que injustificadamente no asiste a una diligencia** a la que ha sido citado o que injustificadamente abandona la diligencia que se estuviere desarrollando”

26  
Veritas



420150625502015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 62550-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion DOS de fecha 09/06/2015 a Fjs : 9  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR ABSUELTO ACUSACION MAS ESCRITO

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
CUSCO  
**NOTIFICADO POR CORREO  
ELECTRONICO**  
Fecha: 11 -06-2015  
SUSANA VARGAS FARFAN  
Asistente de Comunicaciones-NCPP

Lilian Mariana Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
PODER JUDICIAL

9 DE JUNIO DE 2015



420150625502015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 62550-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion DOS de fecha 09/06/2015 a Fjs : 9  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR ABSUELTO ACUSACION MAS ESCRITO

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

9 DE JUNIO DE 2015

ESTADO DE LOS JUICIOS PENALES DE INSTANCIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*CHH*  
ARCHIVO CENTRAL



MODULO PENAL - CSJC

# AVISO JUDICIAL

NOTIFICACION N° *25* *VEN* *62581*

|                                     |                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Grado de Invest. Preparatoria       |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado        | Sala Penal de Apelacion  |                          |
| 2°                                  | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                          | 1°                       | 2°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Se le comunica que el día 11 de junio del 2015 a las 13:09 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 02 para tal caso deberá esperarse en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Parentesco: .....

DIRECCION DEL DOMICILIO:  
Calle de fachada.....  
N° de pisos.....  
N° puertas.....  
N° ventanas.....  
N° izquierda..... N° derecha.....  
Medidor de Luz.....

Observaciones: .....

Se dejó aviso bajo puerta del domicilio señalado

Cusco, 10 de junio del 2015

*[Signature]*  
Dario Marcelo Vega Villasante  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DE FERIA JURIDICA  
SECRETARIA DE FERIA JURIDICA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

09/06/2015 11:54:17  
Pag 2 de 3

15 JUN. 2015

24  
Votante



420150625512015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 62551-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO MENOR DE INICIALES EOO

DIRECCION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se adjunta Resolucion DOS de fecha 09/06/2015 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR ABSUELTO ACUSACION MAS ESCRITO

Lilian Mariana Contreras Zaravia  
Especialista  
Corte Superior de Justicia de Cusco

9 DE JUNIO DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 11 JUN. 2015  
DARIO MARCELO VEGA VILLARANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
inciso 6 del N.C.P.P

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO

15 JUN. 2015

09/06/2015 11:54:17

Pag 3 de 3

Av. el Sol s/n Cusco



420150625522015001341001137000101

NOTIFICACION N° 62552-2015-JR-PE

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01 JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

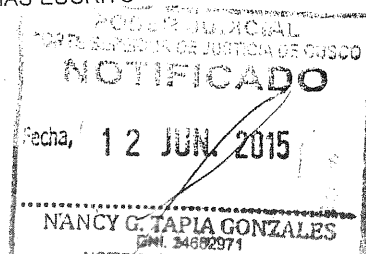
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CASILLA : OF. DE CASILLAS DE LA CSJ DEL CUSCO - N° 1620 - / /

Se adjunta Resolucion DOS de fecha 09/06/2015 a Fjs: 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
POR ABSUELTO ACUSACION MAS ESCRITO

Lilian Mariene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

9 DE JUNIO DE 2015



3749

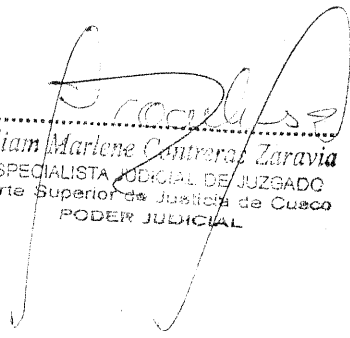
22  
Verdial

1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO  
DE INVESTIGACION ,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO ,

**RESOLUCIÓN NRO. 02**

Cusco, ocho de junio  
Del año dos mil quince.-

**DADO CUENTA** en la fecha con el escrito presentado por Porfirio Ccahuana Ferro imputado en la presente causa y estando a lo expuesto: **TENGASE** por absuelto la acusación en sus en sus propios términos debiendo de ser oralizado en audiencia que será programada según agenda del Juzgado.-

  
Lilian Marlene Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
1449  
ARCHIVO CENTRAL



24  
Verificación

Pido señor Juez, se sirva admitir lo ofrecido por esta parte por ser de ley.

MAS DGIO.-

Ofrezco otros medios probatorios para los fines que sean incorporados al proceso de juicio oral consistentes en documentales:


- a) Certificado de trabajo otorgado por el Gobierno Regional del Cusco (Instituto de Manejo de Agua Y Medio Ambiente.
- b) Certificado de trabajo otorgado por el señor Jefe de recursos humanos de la obra de Antonio Lorena del Cusco.
- c) Contrato de trabajo del mes de diciembre del año 2013, con el A.P.V. Qosqo Wahuarina .
- d) Certificado de trabajo otorgado por el representante de

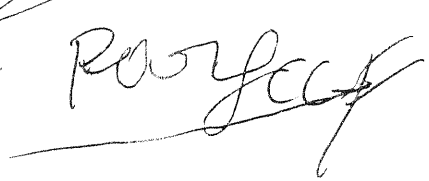
Corporación de Industrias Retamoso-  
*Establecer que el imputado en el año 2013 y 2014 se encuentra*  
SEGUND MÁS DIGO: *en su centro laboral.*


Que actualmente mi situación jurídico , es con mandato de prisión preventiva, por tanto solicito señor Juez, se sirva variar mi condición jurídica de prisión preventiva con el mandato de comparecencia restringida, a efectos de tener derecho a una defensa libre, sin restricciones de mi libertad ambulatoria, toda vez que el suscrito tengo, domicilio conocido , con actividad laboral y arraigo familiar, pruebas que se encuentran en la carpeta fiscal.

Se sirva admitir lo solicitado por ser de ley.

Cusco, 2 de junio del 2015.

  
 Julian Durand Lima  
 ABOGADO  
 C.A.C. 3747



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 COPIA DEL JUICIO  
 EXAMEN DE GRADO  
  
 ARCHIVO CENTRAL

20  
veinte

- La menor agraviada según su declaración contradictoria a simple vista pretende cubrir al autor del delito de violación como es el caso Federico Condori Usca, quien actualmente se encuentra en el Establecimiento Penitenciario de Qqenccoro del Cusco, purgando la condena., la misma que será materia de análisis en el juicio oral.

PRUEBAS PARA EL CASO DE SOBRESEIMIENTO.

- Acta de denuncia verbal interpuesta por Antonia Ojeda García.
- Certificado Medico Legal No.011128-CLS.
- Declaración referencia de la menor agraviada de fs.17 , 18, 19 y siguientes que obra en la carpeta fiscal.

PAR A EL DEBATE DE JUICIO ORAL OFREZCO LAS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS. ( por el principio de adquisición procesal .

- Acta de denuncia verbal de fs.7 a 12
- Certificado de medico legal de fs.4 y 5
- El acta de entrevista única en Camara Gessel de fs.7 a 12
- La diligencia de cámara gessesl de fs.13
- Copia del acta de inspección de fs.24 y 25
- CD de inspección fiscal de fs.26
- La declaración testimonial de Antonio Garcia de fs.29 y 29
- La declaración referencia de la iniciales Y.C.C.O.O...
- La declaración testimonial de Antonia Ojeda Garcia de fs.56 y 57.
- La declaración referencial de Yuliana Cusi Cusi de fs.58.
- Manifestacion de Eufracia Ccahuna Ferro De Chahuayo de fs.72 y 74
- Declaracion testimonial de Juana Huachaca Naveros de fs.76 y 77
- Declaración Testimonial de Sandra Cahuana Huachaca de fs.79 y 80.

POR LO EXPUESTO.

PODER JUDICIAL - TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

progenitora de la menor Antonia Ojeda García, con el fundamento de que en los inicios del año 2013 a 2014 Porfidio Ccadhuana Ferro había ultrajado sexualmente a la menor de las iniciales Y.O.O. , de 11 años de edad, toda vez que el denunciado durante 2 años aproximadamente vivía en calidad de inquilino conjuntamente con su esposa e hijas, que al igual que la denunciante en A.P.V. Altiva Canas lote M - 5 del distrito de San Jerónimo, provincia del departamento del Cusco .

- b) Según la denunciante y la menor agraviada, anteriormente había sido víctima de Violación Sexual por su padrastro FEDERICO CONDORI USCA, aprovechando la ausencia Antonia Ojeda García progenitora de la menor.
- c) El representante del Ministerio Público , puesto a conocimiento del hecho delictual , dispone investigación preliminar contra Porfirio Cahuana Ferro, y la respectiva diligencia de inspección fiscal, para establecer como autor del delito de Violación Sexual en agravio de la menor de las iniciales Y.O.O. , en merito de que la menor agraviada indica donde fue víctima de violación sexual por el denunciado.

FUNDAMENTOS DE SOBRESEIMIENTO DE LA ACUSACION FISCAL.

- Según el contexto de la ACUSACION FISCAL, el ministerio Público no ha acreditado con elementos de prueba suficientes que acrediten la responsabilidad penal del imputado, puesto que existen vacios legales de prueba para establece el hecho denunciado, caso por ejemplo mes y hora aproximado que ha podido suscitar la violación sexual.
- En el certificado medico legal no precisa la data de desfloración antigua, lo cual debe se materia de cuestionamiento.
- Existe una serie de contradicciones en la declaración referencia de la menor agraviada de las iniciales Y.O.O.

LG  
Desloch

Casilla No. 1620

Exp. No.00134-2015

Esp. Legal Dra. Liliana Contreras

Referencia: Absuelvo traslado.

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION  
PREPARATORIA DEL CUSCO.

02 JUN. 2015

PORFIRIO CCAHUANA FERRO, supuesto imputado por el delito contra la libertad sexual, en la modalidad de Violación Sexual de menor de edad, en agravio de las iniciales Y.O.O. de 11 años de edad, representado por su progenitora Antonia Ojeda García, a Ud. con respeto me presento y digo:

Que con la resolución NO.01 de fecha 19 de mayo del presente año, su despacho me corre traslado con la resolución de acusación fiscal, a efecto que dentro del termino de 10 días ejercite la defensa y ofrecer los medios probatorios y otros conforme lo previsto por el Art.350 del Código Procesal Penal.

I.- OBSERVACION DEL REQUIRIMIENTO DE ACUSACION CONFORME LO PREVISTO POR EL ART.349 incs.b) del C.P.P.

El señor fiscal acusador no establecido el mes aproximado y la hora de los hechos que han podido ocurrir, emplea la presunción de que ha podido ocurrir el delito de Violación entre los años 2013 y 2014, por tanto es una acusación subjetiva, que no llega establecer por lo menos con aproximación de los hechos denunciados.

II.- DEDUZCO SOBRE SEBRESEIMIENTO CONTRA LA ACUSACION FISCAL, en observancia a lo previsto por el incs.2 literal b) del Art.344 del C.P.P., por las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

- a) Que el presente proceso se inicial, a merito de la declaración declaración referencia de la menor agraviada de las iniciales Y.O.O. ante la Cámara Gessel y la denuncia verbal de la



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - PER IMA, QUIEN SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que, el Sr. **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, ha laborado en el PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHIS - REGION CUSCO", como:

- PEON, en el Proyecto arriba mencionado a partir del 04 de Mayo del 2013 al 06 de Octubre del 2013.
- Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cusco, Febrero del 2014.

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA MEDIO AMBIENTE  
"IMA"

CPC AURELIO CUTIPA VILLASANTE  
Responsable de la Unidad de Personal

PODER EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN EN GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSTRUCTORA OAS S.A. SUCURSAL DEL PERU OBRA "HOSPITAL ANTONIO LORENA - CUSCO"

CERTIFICA:

QUE EL SR. PORFIRIO CCAHUANA FERRO, CON DNI N° 23975421, HA LABORADO PARA MI REPRESENTADA BAJO EL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL, HABIENDOSE DESEMPEÑADO COMO OPERARIO ALBAÑIL DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FECHA EN QUE HA CONCLUIDO LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CONFORME A LEY.

CUSCO, 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

CONSTRUCTORA OAS S.A.  
SUCURSAL DEL PERU

*William Aranzabal*  
WILLIAM ARANZABAL  
JEFE RECURSOS HUMANOS  
PROYECTO HOSPITAL ANTONIO LORENA

PODER JUDICIAL - OFICINA DE REGISTRO DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*William Aranzabal*  
ARCHIVO CENTRAL

## CONTRATO DE OBRA DE TRABAJO

Hechos en presencia del Sr. Porfirio Cahuana Ferro identificado con N° 23975421 y el Sr. Roberto Curasi Quispe con DNI N° 40792679 se suscribe el contrato de obra en la APV QOSQO MARINA S/N que consiste en:

- Enchacado y cielo raso de 53.83 m<sup>2</sup> con un costo S/ 15.00 nuevos soles que asciende a un subtotal S/. 807.45 nuevos soles.
- Colocado de 4 puntales c/u 80.00 nuevos soles con un subtotal de S/.320.00 nuevos soles.
- Vaciado y empedrado de pisos de 53.83 m<sup>2</sup> con un costo S/ 18.00 nuevos soles que asciende a un subtotal S/. 968.94 nuevos soles.
- Estucado de paredes con un área de 23.64 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 15.00 nuevos soles total S/ 354.6 nuevos soles.
- Tarrajeo de paredes con un área de 20.00 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 18.00 nuevos soles total S/ 360.00 nuevos soles.
- Estucado de paredes con un área de 26.16 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 15.00 nuevos soles total S/ 392.4 nuevos soles.
- Tarrajeo de paredes con un área de 21.80 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 18.00 nuevos soles total S/ 392.40 nuevos soles.
- Colocado de mayólicas en un area de 29.58 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 20.00 nuevos soles total S/ 591.16 nuevos soles.
- Colocado de mayólicas en un area de 24.25 m<sup>2</sup> costo por m<sup>2</sup> a S/. 20.00 nuevos soles total S/485.00 nuevos soles

El costo total de la obra asciende a S/. 4671.95 nuevos soles .

Inicio de la obra 13 de diciembre del 2013 hasta el 28 de febrero del 2014 como fecha de conclusión y que se da un adelanto de S/ 1000.00 mil nuevos soles para el inicio de la obra y que será cancelada en su totalidad el monto cuando concluya la obra.

En fe de conformidad firmamos el maestro contratista y el empleador.

Cusco diciembre del 2013

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE CERRADO  
ARCHIVO

# CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS RETAMOZO SATÉLITE EIRL



Antenas parabólicas, transmisores de radio y televisión, amplificadores de celulares, paneles solares, Torres  
25 años de experiencia al servicio de la telecomunicación nacional.

AVIS Pedro Huilca Tecse Mza "E" - Lte 03 Arequipa - Telef. RPM # 711121, RPC 966 76 7777

Calle Los Recuerdos S/N - Chilloroya - Lilitaca - Chumbivilcas, 966 65 5556  
E mail: walretamozo@gmail.com; irresat\_corporation@hotmail.com

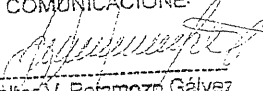
EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DEL MEMEBRETE;

## CERTIFICA:

Que, el Sr. PORFIRIO CCAHUANA FERRO, identificado con DNI N° 23975421, ha trabajado en mi representada, como ayudante, en modalidad por destajo y/o tareo, en el proyecto: Instalación de cable televisivo en la localidad de Chilloroya, Distrito de Lilitaca, provincia de Chumbivilcas, durante el período del 15 de diciembre de 2012 al 30 de abril del 2013, demostrando responsabilidad en los trabajos encomendados.

Se otorga el presente certificado a petición de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Arequipa, 28 de mayo de 2013.

  
IRRESAT  
COMUNICACIONES  
Walter V. Retamozo Gálvez  
REPRESENTANTE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE FOLIO  
ARCHIVADO



17  
Dresisuelto

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

02/06/

Cargo de Ingreso de Escrito  
( Centro de Distribucion General )  
16510-2015

Cod. Digitalizacion: 000018996

-----  
Expediente : 00134-2015-0-1001-JR-PE-01 F.Inicio: 23/01/201  
Juzgado : 1° JUZ. DE INVE. PREPARATORIA - Sede Central  
Documento : ESCRITO  
E.Ingreso : 02/06/2015 16:27:00 Folio:  
Presentado : IMPUTADO OCAHUAMA FERPO PORFIRIO  
Especialista : LILIAN CONTRERAS ZAPAVIA  
Cuantia : .00 N Copias/Acomp  
Dep Jud : 0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : 0 SIN TASAS

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO

Sumilla :  
ABBUELVE TRABAJADO

Observacion : ADJUNTA ANEXOS EN COPIAS SIMPLES + 1 COPIA DE

-----  
Z MARINA ABURIN TABOADA  
Antanilla :  
Titulo : 1

Av. el Sol s/n Cusco



420150524602015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 52460-2015-JR-PE**

DIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

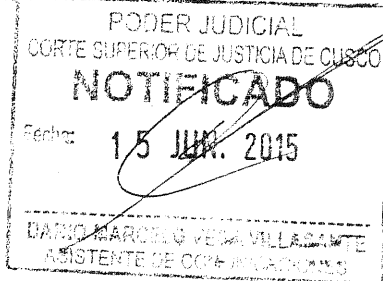
PUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
RAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
FINATARIO : CCAHUANA FERRO PORFIRIO

CCION REAL : APV ALTIVAS CANAS N° I-20 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Adjunta Resolucion UNO de fecha 19/05/2015 a Fjs : 4

EXANDO LO SIGUIENTE:

RE TRASLADO MAS REQUEIRIMIENTO FISCAL 3



DE MAYO DE 2015

*Lilian Contreras Zaravia*  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
ESPECIALISTA

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 151 C.P.C. concordante con el Art 12  
nciso 6 del N.C.P.P

Arance

Sumilla

Observaciones

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA OFICINALE A  
EXAMEN DE GRAFO  
ARCHIVO

MARINA AZ  
canilla  
No 1

# AVISO JUDICIAL

15 00000  
NOTIFICACION N° 52460

|                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                          |                           |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| le Invest. Preparatoria  |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado        | Sala Penal de Apelaciones |                          |
| 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                          | 1°                        | 2°                       |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> |

Lahuanca Ferro Portirio Se le comunica que el día 15 de junio del 2015 a las 14:00 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 01 para tal caso esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Aviso a: ..... Parentesco: .....

EL DOMICILIO: Observaciones: .....  
 Calle: .....  
 No: .....  
 Barrio: .....  
 Distrito: ..... N° derecha: .....  
 Provincia de Luz: .....

Dejar aviso bajo puerta del domicilio señalado  Cusco, 12 de junio del 2015

RECEPCIONANTE

  
 Dario Marcelo Vega Villasante  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

PODER JUDICIAL - OFICINA DE FORTALECIMIENTO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO

Arance

Umilla

servicio

MARINA AL  
 Umilla 1  
 0 1

14  
cc/10/100

Av. el Sol s/n Cusco



420150524582015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 52458-2015-JR-PE**

ENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

CONDICIONADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
REPREZENTADO : MENOR DE INICIALES EOO,  
REPRESENTANTE : MENOR DE INICIALES EOO

CONDICION REAL : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5 - CUSCO / CUSCO / SAN JERONIMO

Se emite en virtud de la Junta Resolucion UNO de fecha 19/05/2015 a Fjs: 4  
CONTENIENDO LO SIGUIENTE:  
RE TRASLADO MAS REQUEIRIMIENTO FISCAL 3

CONSTANCIA. Deje por debajo de la puerta  
en el domicilio señalado de conformidad a  
Art. 161 C.P.C. concordante con el Art 17  
inciso b del N.C.E.P

MAYO DE 2015

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
**NOTIFICADO**  
Fecha: 15 JUN 2015  
DARIS MARCELO VEGA VILLASANTE  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
CORTE Superior de Justicia de Cusco

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Are

mi

FEV

PRIM  
MILL



|                                     |                          |                          |                          |                          |                          |                           |                          |                          |                          |                          |                           |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Juzgado de Invest. Preparatoria     |                          |                          |                          |                          |                          | Juzgado Penal Unipersonal |                          |                          |                          | Juzgado Colegiado        | Sala Penal de Apelaciones |                          |
| 1°                                  | 2°                       | 3°                       | 4°                       | 5°                       | 6°                       | 1°                        | 2°                       | 3°                       | 4°                       |                          | 1°                        | 2°                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> |

(a) Menor de Iniciales E.C.C. Se le comunica que el día 15 de junio del 2015 a las 14:30 (Aprox.), se le entregara una NOTIFICACION JUDICIAL, con resolución N° 01 para tal caso. Se debe esperar en la fecha y hora indicadas o en su defecto, se procederá a dejar bajo puerta de su domicilio conforme al Art.161 del CPC concordante con el Art.127 inciso 6 del CPP. (Conforme a ley)

Dejo aviso a: ..... Parentesco: .....

DIRECCION DEL DOMICILIO:  
 Calle de fachada.....  
 Número de pisos.....  
 Puertas.....  
 Ventanas.....  
 Puerta..... N° derecha.....  
 Dirección de Luz.....

Observaciones:.....  
 .....  
 .....  
 .....

Dejo aviso bajo puerta del domicilio señalado

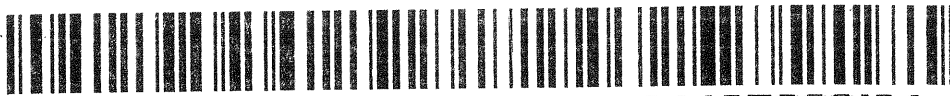
Cusco, 12 de junio del 2015

Dario Marcelo Vega Villasante  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

RECEPCIONANTE

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
 COPIA CERTIFICADA  
 EXAMEN DE GRADO  
 ARCHIVO CENTRAL

12  
Dore



420150524592015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 52459-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 19/05/2015 a Fjs: 4

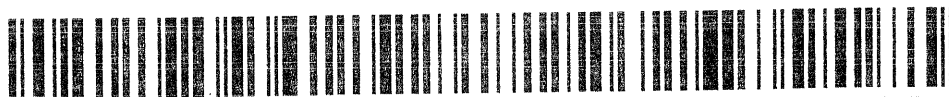
ANEXANDO LO SIGUIENTE:

CORRE TRASLADO MAS REQUEIRIMIENTO FISCAL 3

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
CUSCO  
**NOTIFICADO POR CORREO  
ELECTRONICO**  
Fecha: 20-05-2015  
**SUSANA VARGAS FARFAN**  
Asistente de Comunicaciones-NCPP

*Lilian Mariela Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

19 DE MAYO DE 2015



420150524592015001341001137000101

**NOTIFICACION N° 52459-2015-JR-PE**

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
JUEZ LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

DESTINATARIO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER DESPACHO DE INVESTIGACION

DIRECCION LEGAL : PEDRO VILCA APAZA NRO 313 - CUSCO / CUSCO / WANCHAQ

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 19/05/2015 a Fjs: 4

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

CORRE TRASLADO MAS REQUEIRIMIENTO FISCAL 3

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Signature]*  
ARCHIVO CENTRAL

*Lilian Mariela Contreras Zaravia*  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL

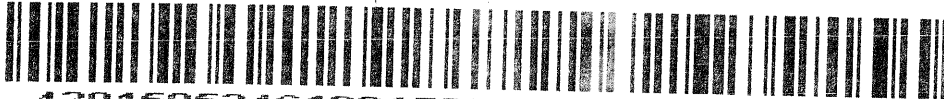
19 DE MAYO DE 2015

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CUSCO  
Av. el Sol s/n Cusco

25 MAYO 2015

19/05/2015 09:37:28  
Pag 4 de 4



420150524612015001341001137000101

NOTIFICACION N° 52461-2015-JR-PE

EXPEDIENTE 00134-2015-0-1001-JR-PE-01  
LUZ MARINA MERMA DELGADO

JUZGADO 1° JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
ESPECIALISTA LILIAN CONTRERAS ZARAVIA

IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO \*DELITO:  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO

DESTINATARIO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

DIRECCION LEGAL : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 544 OFICINA N° 2 - CUSCO / CUSCO / CUSCO

Se adjunta Resolucion UNO de fecha 19/05/2015 a Fjs: 4

REQUERIMIENTO LO SIGUIENTE:

POR TRaslADO MAS REQUEIRIMIENTO FISCAL 3

25 DE MAYO DE 2015

*8443*  
*[Signature]*  
ESPECIALISTA  
19/05/2015

RECEBIDA  
19/05/2015

*[Signature]*  
EJC-3747

*AA*  
*CHERO*

12  
0

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
1997  
ARCHIVO CONTRAS

EXI  
JUE  
DI



PODER JUDICIAL  
DEL PERU

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO  
Dr. Li Nabor Contreras Zaravia

**SOLICITUD PARA LECTURA DE EXPEDIENTE- NCPP**

**1) Datos del Peticionante**

- Ministerio Público
- Imputado
- Tercero Civil
- Agraviado
- Defensor Público
- Abog. Defensor Imputado
- Abog. Defensor Agraviado
- Tramite Interno
- Otros.....

Apellido Paterno     
  Apellido Materno     
  Nombres

DNI Nro.  Reg. Nro.  Hora   a.m.  p.m.

**2) Datos del Proceso**

Exp. Nro.  Año  Cuaderno

Instancia/ Juzgado Dr. Juez. Cant. g. Propratoria

Cusco, 2 de Junio de 2015

**Entregado por:**

(\* Escribir con letra legible (Imprenta))

✓ 412 1141



1º JUZ. DE INVES. PREPARATORIA - Sede Central  
EXPEDIENTE : 00154-2015-0-1001-IR-PE-01 : LUZ MARINA MERMA DELGADO  
JUEZ :  
ESPECIALISTA : LILIAN CONTRERAS ZARAVIA  
MINISTERIO PUBLICO : TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO JER DESPACHO DE INVESTIGACION,  
IMPUTADO : CCAHUANA FERRO, PORFIRIO  
DELITO : VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES EOO,

## RESOLUCIÓN NRO. 01

Cusco, diecinueve de mayo

Del año dos mil quince.-

RECIBIDO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADUACION  
ARCHIVO CONTRALORIA

**DADO CUENTA.-** Con el requerimiento Fiscal de Acusación Directa que antecede presentado en fecha catorce de mayo del año dos mil quince, por la Fiscal Provincial Penal del Tercer Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco; y estando al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 349º del Código Procesal Penal, y conforme a lo previsto en el artículo 350º de la norma procesal invocada; este Órgano Jurisdiccional **DISPONE:**

1. **CORRER TRASLADO** a los demás sujetos procesales por el plazo perentorio de **10 DÍAS ÚTILES**, a efectos de que puedan **por escrito** 1) observar formalmente la acusación, 2) deducir excepciones y otros medios de defensa, 3) solicitar la imposición o revocación de una medida de coerción o la actuación de prueba anticipada, 4) pedir el sobreseimiento, 5) instar la aplicación de un criterio de oportunidad (principio de oportunidad), 6) ofrecer prueba para el juicio, 7) objetar la reparación civil ofreciendo los medios de medio prueba pertinentes, 8) proponer los hechos que aceptan y que el Juez dará por acreditados, obviando su actuación probatoria en juicio, 9) proponer acuerdos acerca de los medios de prueba que serán necesarios para que determinados hechos se estimen probados, y 10) plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio; todo ello con el objeto de ser **debatido** en la audiencia preliminar de control de acusación a señalarse en su oportunidad. 11) El plazo de absolución de 10 días, se computará sin excusa alguna a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, **con prescindencia de la variación del abogado defensor del acusado no comunicada oportunamente al órgano jurisdiccional**, por lo que por ésta vez, se le notificará al acusado en su domicilio real a efectos de garantizar su derecho a la defensa técnica, y en adelante solamente al domicilio procesal del abogado que lo represente en la audiencia preliminar. Asimismo, conforme establece el fundamento trece, segundo párrafo del Acuerdo Plenario N° 06-2010/CJ-116; la víctima podrá **solicitar su constitución en actor civil antes de que concluya el plazo otorgado por el artículo 350º del C.P.P.**
2. **PRECISESE** que la carpeta fiscal con todos los elementos de convicción se encuentran en este Despacho Judicial, para los fines pertinentes.
3. **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los sujetos procesales en sus respectivos domicilios procesales señalados en autos.

**Asimismo** se pone en conocimiento del Dr. Alberto Pérez Cárdenas fiscal a cargo del caso que debe presentar su requerimiento de prisión preventiva en cuaderno separado, dentro de las 24 horas de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de poner en conocimiento de su Órgano de control, asimismo que en este Despacho no se ha decepcionado carpeta alguna.

Lilian Mariela Contreras Zaravia  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUEGADO  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
del Distrito Fiscal de Cusco  
Tercer Despacho de Investigación

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cusco, 13 de Mayo de 2015.

**OFICIO N° 785-2015-MP-3DIF-3FPPC-CUSCO**

Señor : JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION  
PREPARATORIA DEL CUSCO

Asunto : REMITE REQUERIMIENTO DE ACUSACION

Expediente : 134-2015

Carpeta Fiscal : 62-2015

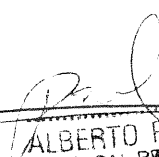
De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente el **REQUERIMIENTO DE ACUSACION DIRECTA** (Fls. 06) en la investigación que se siguió contra PORFIRIO CCAHUANA FERRO, por el Delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN SU MODALIDAD DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, ilícito penal previsto por el numeral 2 del Artículo 173 del Código Penal, en grado de consumado, en agravio de la MENOR DE INICIALES Y.E.O.O. de 11 años de edad, debidamente representado por su progenitora Antonia Ojeda García. Asimismo se adjunta 02 copias del Requerimiento para los fines correspondientes.

Aprovecho de la oportunidad para renovar a Ud; las consideraciones de mi estima personal,

Atentamente.

APC/ltacñ

  
ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
DISTRITO JUDICIAL CUSCO  
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL - OFICINA EJECUTIVA JUSTITIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

7  
siete

4.-El CD, de la diligencia de Cámara Gessel en el que la menor narra los hechos imputados de fojas 13..

5.- Copia del acta de nacimiento de la menor agraviada, de fojas 14.

} P y m

7.- Copia del D.N.I. De la menor agraviada de fojas 15.

8.- Copia del Acta Fiscal sobre la inspección de fojas 24 – 25.

job

9.- CD, sobre la diligencia de Inspección de fojas 26

✓

10.- Ficha de RENIEC del imputado de fojas 27.

11.- Copia de la manifestación de Antonia Ojeda García, de fojas 28 – 29.

job

12.- Copia de la referencial de la menor de iniciales Y.C.C.O.O. De 8 años de edad, de fojas 30 – 31.

job

13.- La testimonial de Antonia Ojeda García, de fojas 56 – 57.

job

14.- La manifestación de la menor Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda de fojas 58.

job

15.- La manifestación de la menor Ashly Ovalle Ojeda, de fojas 67.

job

16.- La manifestación de Efracia Ccahuana de Chahuayo de fojas 72-74.

job

17.- La manifestación de Juana Huachaca Naveros, de fojas 76 – 77.

job

18.- La manifestación de Sandra Cahuana Huachaca, de fojas 79 – 80.

job

19.- La pericia Psicológica por delito contra la Libertad sexual N: 012990-2014-PS-CLS 81 – 85.

job

20.- El CD, sobre la diligencia de examen médico de la menor agraviada.

job

**XI.- MEDIDAS DE COERCION SUBSISTENTES DICTADAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.**

Que, a la fecha requerimos Prisión Preventiva, por lo cual nos remitimos a dicho requerimiento.

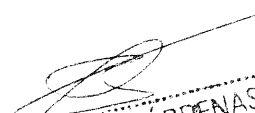
**XII.- DOMICILIO REAL Y PROCESAL DEL AGRAVIADO**


Ya han sido señalados líneas adelante, por lo cual nos remitimos a ella.

XIII. Acompaño a la presente acusación la carpeta fiscal N: 62-2015, en un tomo, el cual consta de 85 fojas originales y una carpeta auxiliar en fojas 19 en originales y copias del requerimiento de Acusación Fiscal para que sea notificado a las partes en los domicilios precisados, lo cual se remite conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 135 del código procesal penal, que señala: 1. "los requerimientos que el fiscal formula al juez de la investigación preparatoria deben acompañarse con el expediente original o con las copias certificadas correspondientes, según la investigación este concluida o no, o en todo caso si la remisión del expediente original no produciría retraso grave o perjuicio a las partes y a la investigación";.

cusco 13 de mayo de 2015

APC

  
**ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
DISTRITO JUDICIAL CUSCO  
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL - CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
  
ARCHIVO CENTRAL

b.- Tratándose de circunstancias agravantes, la pena concreta se determina por encima del tercio superior;

c.- En los casos de concurrencia de circunstancias atenuantes y agravantes, la pena concreta se determinará dentro de los límites de la pena básica correspondiente al delito.

Que, en el presente caso no se observan circunstancias atenuantes privilegiadas, ni agravantes cualificadas, por lo cual no habría motivo para variar la pena señalada, así, concluimos señalando que la pena a imponer al imputado **PORFIRIO CCAHUANA FERRO ROBERT GOMEZ QUISPE**, será de **TREINTA AÑOS DE PENAL PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA**.

### VIII.- EL MONTO DE LA REPARACIÓN CIVIL:

Legalmente, la reparación civil está regulada por el artículo 93° del Código Penal, debiéndose tener en cuenta lo estipulado por el artículo 1985° del Código Civil a efectos de reparar el daño, la cual comprende:

- a.- La restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y
- b.- La indemnización de los daños y perjuicios;

La indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido. El monto de la indemnización devenga intereses legales desde la fecha en que se produjo el daño.

Que, en el presente caso habiéndose efectuado una afectación física y mental tan grave, que requerirá en sentido lógico de varias sesiones terapéuticas, así como que se ha generado otros daños, por lo cual se propone como reparación civil la suma de **S/. 3,000 NUEVOS SOLES**, a ser pagado por el imputado, por ser una cantidad razonable y suficiente para cubrir el daño ocasionado, ya que no es una cantidad irrisoria ni tampoco elevada, a favor de la agraviada.

### IX.- BIENES EMBARGADOS O INCAUTADOS A LAS PARTES PROCESALES:

Ninguno.

### X.- MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS PARA SU ACTUACIÓN

#### 10.1.- TESTIGOS, PERITOS

- 1.- La declaración de la madre de la agraviada Antonia Ojeda Garcia, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M – 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
- 2.- La declaración referencial de la menor Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M – 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
- 3.- La declaración referencial de la menor Ashly Ovalle Ojeda, domiciliada en APV Altiva Canas Lote M – 5 San Jerónimo - Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
- 4.- La manifestación de Juana Huachaca Naveros, de ocupación ama de casa. Domiciliada en A.P.V. Altiva canas I – 20 San Jeronimo .- Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia.
- 5.- La manifestación de Sandra Cahuana Huachaca, de ocupación de ocupación ama de casa. Domiciliada en A.P.V. Altiva canas I – 20 San Jeronimo .- Cusco, quien se pronunciara sobre los hechos materia de denuncia

#### PERITOS:

- 1.- La manifestación del Perito Médico Legista: Alfredo Gongora Amatt, quien domicilia en la Urbanización Progreso Jirón Urubamba H – 12 Wanchaq, quien depondrá sobre el CML 01128-CLS,, efectuadas a la agraviada, de fojas 04 - 05.
- 2.- La manifestación de la Perito Psicologo: Elizabeth Estrada Vasquez, quien domicilia en la Urbanización Progreso Jirón Urubamba H – 12 Wanchaq, quien depondrá sobre la Cámara GESEEL de fojas 16 – 21, el CD de fojas 13, así como sobre la pericia Psicológica efectuada a dicha menor.

#### DOCUMENTOS:

- 1.- Acta de denuncia Verbal de fojas 1. *sch*
- 2.- El Certificado Médico Legal N: 011128-CLS, de fojas 04 – 05. *sch*
- 3.- El Acta de Entrevista Única, en cámara Gessel, de fojas 07 -12. *sch*

PODER JUDICIAL - OFICINA DE FIDELIDAD DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

1.- Circunstancias de atenuación, siempre que no estén previstas específicamente para sancionar el delito y no sean elementos constitutivos del hecho punible las siguientes:

- a.- La carencia de antecedentes penales;
- b.- El obrar por móviles nobles o altruistas;
- c.- El obrar en estado de emoción o de temor excusables;
- d.- La influencia de apremiantes circunstancias personales o familiares en la ejecución de la conducta punible;
- e.- Procurar voluntariamente después de consumado el delito, la disminución de sus consecuencias;
- f.- Reparar voluntariamente el daño ocasionado o las consecuencias derivadas del peligro generado;
- g.- Presentarse voluntariamente a las autoridades después de haber cometido la conducta punible, para admitir su responsabilidad;
- h.- La edad del imputado en tanto que ella hubiere influido en la conducta punible;

Así, en el caso concreto apreciamos la concurrencia de las siguientes circunstancias de atenuación previstas en el inciso: a

2.- Circunstancias agravantes, siempre que no estén previstas específicamente para sancionar el delito y no sean elementos constitutivos del hecho punible las siguientes:

- a.- Ejecutar la conducta punible sobre bienes o recursos destinados a actividades de utilidad común o a la satisfacción de necesidades básicas de una colectividad;
- b.- Ejecutar la conducta punible sobre bienes o recursos públicos;
- c.- Ejecutar la conducta punible por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria;
- d.- Ejecutar el delito bajo móviles desde intolerancia o discriminación de cualquier índole;
- e.- Emplear en la ejecución de la conducta punible medios de cuyo uso pueda resultar peligro común;
- f.- Ejecutar la conducta punible mediante ocultamiento, con abuso de la condición de superioridad sobre la víctima o aprovechando circunstancias de tiempo, modo o lugar, que dificulten la defensa del ofendido o la identificación del autor o participe;
- g.- Hacer más nocivas las consecuencias de la conducta punible, que las necesarias para consumar el delito;
- h.- Realizar la conducta punible abusando el agente de su cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o función;
- i.- La pluralidad de agentes que intervienen en la ejecución del delito;
- j.- Ejecutar la conducta punible valiéndose de un inimputable;
- k.- Cuando la conducta punible es dirigida o cometida total o parcialmente desde el interior de un lugar de reclusión por quien está privado de su libertad o se encuentra fuera del territorio nacional;
- l.- Cuando se produce un daño grave al equilibrio de los ecosistemas naturales;
- m.- Cuando para la realización de la conducta punible se han utilizado armas, explosivos o venenos, u otros instrumentos o procedimientos de similar eficacia destructiva.

Continuando apreciamos que en el caso concreto no existe circunstancia agravante.

Motivos por los cuales la pena concreta se ubicara dentro del primer tercio, y la pena será de **TREINTA AÑOS DE PENAL PRIVATIVA DE LIBERTAD**.

**TERCERO** - Continuando, se determinara la concurrencia o no de circunstancias atenuantes privilegiadas o agravantes calificadas, a efecto de determinar la pena concreta, lo cual se efectúa de la siguiente manera:

- a.- Tratándose de circunstancias atenuantes, la pena concreta se determina por debajo del tercio inferior;

18.- La manifestación de Sandra Cahuana Huachaca, de fojas 79 – 80, quien dice que conoce a Antonia Ojeda Garcia y su menor hija de iniciales E.O.O., porque fueron vecinos del lugar, pues ellas eran inquilinas en la casa de la Señora Simiona.

19.- La pericia Psicológica por delito contra la Libertad sexual N: 012990-2014-PS-CLS 81 – 85.

#### IV.- PARTICIPACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL IMPUTADO:

El acusado al haber actuado de manera personal y directa en la ejecución de los hechos responde a título de AUTOR

#### V.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE CONCURRAN:

En el presente caso no concurren circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal del acusado, puesto que este no goza del beneficio de imputabilidad restringida, tampoco han concurrido en los hechos, circunstancias que atenúen o eximan la responsabilidad según el artículo 20 del Código Penal.

#### VI.- ARTICULO DEL CÓDIGO PENAL QUE TIPIFICA EL HECHO:

Los hechos investigados se encontrarían tipificados en los delitos Contra contra la Libertad Sexual en su modalidad de Violación Sexual de menor de Edad, previsto en el artículo 173 numeral 2

#### EXAMEN DE SUBSUNCIÓN DE LA CONDUCTA EN EL TIPO PENAL

**ACCIÓN.-** No existen causales de exclusión de la acción.

#### TIPICIDAD:

**A. Tipicidad Objetiva.-** respecto a la cual se requiere:

Que, el imputado, tenga acceso carnal por vía vaginal, con una menor de edad de once años, lo cual en el presente caso se cumple, como se acredita de los elementos de convicción señalados.

**B. Tipicidad Subjetiva.-** Se exige necesariamente la concurrencia del dolo para la configuración de dicho ilícito, es decir, que el imputado, con conciencia y voluntad, sostuvo acceso carnal vía vaginal a la menor de 11 años de edad, lo cual se infiere de los elementos de convicción señalados.

#### VII.- CUANTIA DE LA PENA QUE SE SOLICITA:

##### 7.1.- DETERMINACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD:

Que, a efecto de determinar la pena a imponerse se siguen el siguiente procedimiento

Conforme al artículo 45-A del Código Penal se seguirán las siguientes pautas:

**PRIMERO.-** Identificación del espacio punitivo de determinación a partir de la pena Prevista en la ley para el delito y su división en tres partes;

Que, teniendo en consideración que la pena abstracta para dicho ilícito es no menor de treinta años ni mayor de treinta y cinco años, se dividirá las penas en tres partes:

El primer tercio, será entre treinta años a treinta y un años con ocho meses.

El segundo tercio entre treinta y un años ocho meses y un día a treinta y tres años cuatro meses y:

El tercer tercio entre treinta y tres años cuatro meses un día y treinta y cinco años.

**SEGUNDO.-** Determinar la pena concreta aplicable al condenado evaluando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes, bajo las siguientes reglas:

a.- Cuando no existan atenuantes ni agravantes o concurren únicamente circunstancias atenuantes, la pena concreta se determina dentro del tercio inferior.

b.- Cuando concurren circunstancias de agravación y de atenuación, la pena concreta se determinará dentro del tercio intermedio.

c.- Cuando concurren únicamente circunstancias agravantes, la pena concreta se determinara dentro del tercio superior.

Por lo tanto a efecto de determinar en que tercio nos ubicamos, debemos considerar el artículo 46 del Código Penal que señala:

PODER JUDICIAL - OFICINA DE JUSTICIA DE GUANO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRAMIN  
ARCHIVO CENTRAL

### CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES:

Que, el 12 de agosto del 2014, Antonia Ojeda García, se entera que su menor hija había sido víctima de violación sexual por parte de su actual pareja, Federico Condori Usca, aprovechando sus ausencias por su trabajo, por lo cual procedió a poner su denuncia ante la Comisaria de San Jeronimo, y que al efectuarse la diligencia de Cámara Gessel, respecto a la declaración de la menor agraviada E.O.O. (11), esta señaló que además de haber sido violada por su padrastro, también había sido ultrajada por su vecino cuyo nombre no recordaba, precisando los detalles señalados, y que al efectuarse la diligencia de Inspección ocular, se pudo apreciar que el nombre de dicho imputado sería el de Porfirio Ccahuana Ferro, lo cual se confirmó con la declaración de la madre de la menor, por lo cual se procede a efectuar la presente denuncia.

### III.- ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO ACUSATORIO:

Son elementos de convicción que fundamentan la efectiva concretización de los hechos y la vinculación del acusado con el delito materia de acusación:

- 1.- Acta de denuncia Verbal de fojas 1, efectuada por Antonia Ojeda García, quien indica que se entero que su menor hija de iniciales Y.E.O.O. De 11 años de edad había sido violada por su actual pareja Federico Condori Usca.
- 2.- El Certificado Médico Legal N: 011128-CLS, de fojas 04 - 05, practicado a la menor agraviada en la que se señala en conclusiones : Desfloración Antigua, así como señala en DATA: que la menor no le contó a su madre por temor y que después de los hechos tuvo micción dolorosa en la zona genital, y durante el hecho presento dolor y sensación de micción afuera en los genitales externos.
- 3.-El Acta de Entrevista Única, en cámara Gessel, de fojas 07 -12. en la cual la menor confirma que el imputado la había violado en la ausencia de su señora madre en cuatro oportunidades.
- 4.- El CD, de la diligencia de Cámara Gessel en el que la menor narra los hechos imputados de fojas 13..
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la menor agraviada, de fojas 14.
- 7.- Copia del D.N.I. De la menor agraviada de fojas 15.
- 8.- Copia del Acta Fiscal sobre la inspección de fojas 24 – 25.
- 9.- CD, sobre la diligencia de Inspección de fojas 26
- 10.- Ficha de RENIEC del imputado de fojas 27.
- 11.- Copia de la manifestación de Antonia Ojeda García, de fojas 28 - 29, en la que se entero a través d su hijita Juliana de 8 años sobre los hechos materia de denuncia, por lo cual denunció y que Porfirio Ccahuana Ferro había vivido unos dos años en dicho inmueble y que su hija E.O.O. cierta vez le dijo que Porfirio Ccahuana Ferro le había dado propina y que lo veía conversar con el.
- 12.- Copia de la referencial de la menor de iniciales Y.C.C.O.O. De 8 años de edad, quien indica que el Señor Porfirio era su vecino y que llamaba a su hermanita Erika a su cuarto y ella iba y cerraba la puerta y vio que le daba propinas a su hermanita
- 13.- La testimonial de Antonia Ojeda García, de fojas 56 – 57, en la cual dice que el imputado vivía en el inmueble y que su hija de iniciales Y. E.O.O. le dijo que Porfirio Ccahuana Ferro la había violado varias veces.
- 14.- La manifestación de la menor Yuliana Cusi Cusi Ovalle Ojeda de fojas 58 quien dice que el imputado llevaba a su cuarto y cerraba la puerta.
- 15.- La manifestación de la menor Ashly Ovalle Ojeda quien dice que siempre veía que su hermana menor E.O.O. Salía del cuarto del imputado con dinero en sus manos.
- 16.- La manifestación de Efracia Ccahuana de Chahuayo de fojas 72-74, quien dice que conoce a Antonia Ojeda García, porque vivían en el casa de la Señora Simeona Puma como inquilinas junto con su hermano Porfirio Ccahuana Ferro.
- 17.- La manifestación de Juana Huachaca Naveros de fojas 76 – 77, quien dice que conoce a Antonia Ojeda García y su menor hija de iniciales E.O.O. porque fueron vecinos del lugar, pues ellas eran inquilinas en la casa de la Señora Simiona.

PODER JUDICIAL - COETE DISTRITO DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL



COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

Ministerio Público

Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Cusco

Carpeta Fiscal N°: 62-2015

Expediente N° :

Especialista :

Fiscal : ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS

Sumilla : REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN DIRECTA

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TURNO DEL CUSCO.

**ALBERTO PÉREZ CÁRDENAS**, Fiscal Provincial Penal del Tercer Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, con domicilio procesal en calle Pedro Vilcapaza N° 113-115 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, a usted digo:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 336 del Código Procesal Penal vigente, así como con el fundamento de hecho y de derecho que se expone en lo sucesivo de esta petición, formulo **REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN DIRECTA** contra **PORFIRIO CCAHUANA FERRO**, por el Delito **CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN SU MODALIDAD DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, ilícito penal previsto por el numeral 2 del Artículo 173 del Código Penal, en grado de consumado, en agravio de la **MENOR DE INICIALES Y.E.O.O.** de 11 años de edad, debidamente representado por su progenitora Antonia Ojeda García, conforme se detalla a continuación:

#### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO

**PORFIRIO CCAHUANA FERRO.**- Identificado con D.N.I. N: 23975421, nacido el 04/07/1973, en el Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas Departamento de Apurímac, siendo sus padres Saturnino y Matilde, con instrucción Primaria completa, señalando como domicilio real el inmueble ubicado en A.P.V. Altiva Canas N: 1 - 20 San Jeronimo - Cusco y con domicilio Procesal en Calle Pampa del Castillo N: 455 Oficina N: 02 Cusco.

#### DE LA AGRAVIADA

La menor de iniciales Y.E.O.O (11 años), representada por su madre Antonia Ojeda García, con domicilio real en, viviría en la APV Altiva canas, Lote M - 5 San Jeronimo Cusco, sin domicilio procesal.

#### II.- DESCRIPCIÓN DEL HECHO ATRIBUIDO AL IMPUTADO:

##### CIRCUNSTANCIAS PRECEDENTES:

Que, Antonia Ojeda García, vive en la APV Altiva Canas, Lote M - 5 San Jeronimo con su menor hija de iniciales E.O.O. De 11 años de edad, así como otras dos menores hijas y con Federico Condori Usca, quien sería su nuevo compromiso, e igualmente en el mismo domicilio pero en otra habitación también habitaba Porfirio Ccahuana Ferro, junto con sus dos hijas de nombres Sandra y Milagros y temporalmente también con su esposa, habiendo habitado este último en dicho lugar por el término de unos dos años, habiendo procedido a retirarse de dicho inmueble con sus familiares, antes del medio año del 2014.

##### CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES.

Que, durante el año 2013 e inicios del año 2014, Porfirio Ccahuana Ferro, aprovechando que la madre de E.O.O., dejaba a las menores solas al interior del inmueble donde vivía con ellas, en circunstancias que se hallaba solo en su habitación, habría procedido a entablar conversación con dicha menor e invitarla a que pasara a su habitación, y que luego de cerrar la puerta de su habitación, procedía a quitarle el pantalón de la menor y sus prendas íntimas, luego se desvestía y seguidamente la habría echado sobre la cama y habría procedido a introducir su pene dentro de la vagina de la menor, moviéndose sobre ella, hechos que habría repetido en cuatro oportunidades y para que la menor no dijera nada le habría dado propinas de dos nuevos soles, un sol, treinta céntimos.



Procedimiento  
Cargos de Ingreso: 1- Expediente

Cod. Digitalización: 0000029778-2015-EXP-JP-PE

Expediente :00134-2015-0-1001-JR-PE-01 E.Inicio : 23/01/2015 12:14:08  
Abogado :1° JUZ. DE INVS. PREPARATORIA - Sede E.Ingreso : 23/01/2015 12:14:08  
Central  
Especialista:DARWIN TRUJILLO TEJADA E.Exp.Orig: 00/00/0000  
Esp.Origen :  
Proceso :COMUN Folios : 41  
Activo.Ing :REQUERIMIENTO - ACUSACION DIRECTA N°Copias/Acomp :  
Agravancia : Cuerpo de Delito/Especies :  
Antia : .00  
Jud :SIN DEPOSITO JUDICIAL  
Cancel : SIN TASAS

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO  
COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
*[Firma]*  
ARCHIVO CENTRAL

Acta :ACUSACION DIRECTA SIN CARPETA FISCAL

Observación :

RAVIADO MENOR DE INICIALES BOC

UTADO OCAHUANA FERPO, POPETRIO

DELITO:Art. 173.2 - Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad)

MINISTERIO PUE TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO

VALER NATALI YANINA

Cedula 1

Uta 1

Recibido

INVENTARIO  
2016-I

I

EXPEDIENTE JUDICIAL

EXP. 00134-2015-76-1001-JR-PE-01



22015001341001137076101

INVENTARIO  
2017

DISTRITO JUDICIAL: CUSCO  
INSTANCIA : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL A - SEDE CUSCO  
JUECES: MIGUEL ANGEL CASTELO ANDIA. MUÑOZ BLAS HECTOR CESAR. (\*)MARINA INES SUPANTA COND  
ESPECIALIDAD : PENAL ESPECIALISTA : AURELIO ROMAN VILLACORTA  
SUB ESPECIALIDAD: PENAL  
F INGRESO MP : 05/01/2016 10:58:02 PROCEDENCIA : MINISTERIO PUBLICO  
MOTIVO INGRESO : JUZGAMIENTO  
PROCESO : COMUN  
SUMILLA : EXPEDIENTE JUDICIAL

COPIA CERTIFICADA  
EXAMEN DE GRADO  
ARCHIVO CENTRAL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

IMPUTADO CCAHUANA FERRO PORFIRIO

Domic Legal : CALLE PAMPA DEL CASTILLO N° 455 OFICINA N° 2 (ABOG. JULIAN DURAN LIMA) /  
Domic Real : APV ALTIVAS CANAS N° 1-20

SITUACION JURIDICA : INVESTIGADO [<NINGUNO>]

CENTRO PENITENCIARIO :

- DELITOS : Art. 173.2 - Violación sexual de menor de edad (mayor de 10 y menor de 14 años de edad)

AGRAVIADO MENOR DE INICIALES EOO

Domic Real : APV ALTIVAS CANAS LOTE M - 5

MINISTERIO PUBLICO TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CUSCO 3ER  
DESPACHO DE INVESTIGACION  
Domic Legal : PEDRO VILCA APAZA NRO 313



EXP. 00134-2015-76-1001-JR-PE-01

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /